# BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 96 PAGINAS — Buenos Aires, jueves 24 de marzo de 1949 — Año LVII — Número 16.309

# CREDITOS PARA OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO Nº 6.778.** — Bs. As., 21|3|49.

VISTOS los presentes actuados, y CONSIDERANDO: Que por Decreto 1.148|49, se fijó la totalidad de recursos para cubrir las inversiones que demanden los planes de obras públicas y adquisiciones relacionadas con ellas a cargo de los distintos ministerios y organismos descentralizados durante el año en curso, como asimismo se estableció con carácter provisional el monto máximo a invertir en dicho período, en la suma de un mil ochocientos millones ($ 1.800.000.000) según detalles de planillas anexas; Que, por el artículo 5º del precitado decreto se autorizaba a las distintas reparticiones a proseguir los trabajos contratados al 31 de diciembre de 1948, arbitrándose a ese efecto por el artículo 6º un anticipo de trescientos millones de pesos ($ 300.000.000); Que, entretanto, el Consejo de Coordinación Interministerial recibió la directiva de preparar y elevar el anteproyecto de planes integrales definitivos en cuanto se refiere a obra en ejecución o contratada al 31 de diciembre ppdo.; Que a la fecha aún no han quedado concluídos dichos planes y es imprescindible sin embargo atender erogaciones de verdadera urgencia, como ser el pago de jornales a personal obrero afectado a dichas obras; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Amplíase en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional ($ 300.000.000 m|n.) el anticipo fijado por Decreto 1.148|49 para atender los gastos de inversiones que demande la prosecución de las obras públicas y adquisiciones relacionadas con ellas,** contratadas al 31 de diciembre de 1948 o con presupuestos aprobados antes de dicha fecha en el caso de trabajos por administración.

Art. 2º — Dicho anticipo será distribuído proporcionalmente a cada uno de los importes fijados en las planillas anexas al Decreto 1.148|49 y regirá hasta tanto se apruebe el Plan Integral de Obras **Públicas** para el año en curso.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a registrar en la contabilidad central el anticipo establecido en el artículo 1º del presente decreto, a los efectos de imputar las respectivas órdenes de pago siguiendo el criterio fijado por el Decreto 14.616|48.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON**
**Ramón A. Cereijo**

## *Ministro Interino de Asuntos Técnicos*

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO Nº 6.782.** — Bs. As., 21|3|49.

VISTO lo dispuesto en el artículo 83 inciso 10 y en la disposición transitoria 1ª de la Constitución de la Nación Argentina, y CONSIDERANDO: Que en la precitada disposición transitoria se crea el Ministerio de Asuntos Técnicos; Que no ha sido todavía designado el titular de dicho Ministerio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Encárgase interinamente de la cartera de Asuntos Técnicos, hasta tanto se designe el titular de la misma, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Políticos.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Angel G. Borlenghi**

## Nómbrase Subsecretario Universitario

MINISTERIO DE EDUCACION

**DECRETO Nº 6.756.** — Bs. As., 18|3|49.

Atento que debe proveerse el cargo de Subsecretario Universitario del Ministerio de Educación, recientemente creado; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase **Subsecretario Universitario del Ministerio de Educación** —con asignación mensual de cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000 m|n.)— con imputación al Anexo 14, Inciso 1, gastos en personal, Item 1, Apartado A, Sueldos — Principal 2, Parcial 1, **al doctor don Carlos I. Rivas** (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. número 247.654; Céd. Id. Nº 805.874 Pol. de Buenos Aires).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Oscar Ivanissevich**

## *Intervención en Santiago del Estero*

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO Nº 6.319** — Bs. As., 14|3|49.

VISTO el Expediente letra S, número 3.946, año 1949, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero y atento a la propuesta formulada,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, al señor don Juan Arsenio Roldán** (Clase 1907, D.M. 13, M. 2.161.547, Céd. de Ident. Nº 218.548 Policía provincia de Buenos Aires).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Angel G. Borlenghi**

## FUNCIONES DE DOS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

**DECRETO Nº 6.783.** — Bs. As., 21|3|49.

Atento a las necesidades del servicio y CONSIDERANDO: Que la creación por precepto constitucional, de los Ministerios de Asuntos Políticos y de Asuntos Técnicos ha de tender a dar mayor eficacia a la acción del Poder Ejecutivo, llenando cerca del mismo una necesidad acreditada por la experiencia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Los Ministros de Asuntos Políticos y de Asuntos Técnicos, con entera independencia de las funciones que en tal carácter les corresponden, ejercerán las de Secretario Político y de Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, respectivamente.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Políticos.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Román A. Subiza**

## *Director de Personal*

MINISTERIO DE ECONOMIA

**DECRETO Nº 6.784.** — Bs. As., 21|3|49.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Director de Personal del Ministerio de Economía de la Nación, CONSIDERANDO: Que el funcionario a designarse presta servicios en la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Atento a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Economía de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1º de la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Domingo Eusebio Francisco De Focatiis (Clase 1896, D. M. Bs. As., M. 489.377 Céd. de Id. Nº 3.355.538, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — **Desígnase Director de Personal en el Ministerio de Economía de la Nación, con la categoría de Director de 1ª a D. Domingo Eusebio Francisco De Focatiis** (Clase 1896 D. M. Bs. As., M. 489.377 Céd. de Ident. Nº 3.355.538 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Roberto A. Ares — Juan A. Bramuglia**

## Reconocimiento de Representantes Diplomáticos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DECRETO Nº 6.710.** — Bs. As., 18|3|49.

VISTAS las credenciales presentadas por S. E. el Señor Doctor José Do Sacramento Xara Brazil Rodrigues, que lo acreditan en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Queda reconocido S. E. el Señor Doctor José Do Sacramento Xara Brazil Rodrigues en el carácter de Enviado Extraordinario** y Ministro Plenipotenciario **de Portugal ante el Gobierno Argentino.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Juan A. Bramuglia**

**DECRETO Nº 6.711.** — Bs. As., 18|3|49.

VISTAS las credenciales presentadas por S. E. el Señor Don Herbert de Ribbing, que lo acreditan en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. **el Señor Don Herbert de Ribbing** en el carácter **de Enviado Extraordinario** y Ministro Plenipotenciario **de Suecia** ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Juan A. Bramuglia**

## Jubilación de un Magistrado

MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO Nº 6.682.** — Bs. As., 18|3|49.

—VISTA la renuncia presentada por el Dr. D. Adolfo Lascano al cargo de Vocal de la Cámara Federal de Apelación de La Plata, **para acogerse a los beneficios de la jubilación,**

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Acéptase la renuncia al cargo de Vocal de la Cámara Federal de Apelación de La Plata,** que presenta el doctor don **Adolfo Lascano.**

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**PERON**
**Belisario Gache Pirán**

## CREASE LA SUBSECRETARIA UNIVERSITARIA

MINISTERIO DE EDUCACION

**DECRETO Nº 6.233.** — Bs. As., 12|3|49.

VISTO: la necesidad de crear dentro de la Secretaría de Educación la Subsecretaría Universitaria, por razones de sana política cultural de Estado; porque las Universidades son los supremos centros del saber de un país, y forman tanto sus dirigentes y profesionales de trascendencia social, cuanto promueven, estimulan, realizan y difunden la investigación científica; y CONSIDERANDO: Que en consecuencia tal suma de actividades debe ser contemplada en sus fines y en su administración de modo especialísimo; Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Créase la Subsecretaría Universitaria como parte integrante de la Secretaría de Educación;** siendo de su competencia todo lo inherente a las relaciones de orden jerárquico, administrativo y técnico, que deben observar las universidades nacionales entre sí y para con esa Secretaría de Estado.

**Art. 2º** — Los gastos que demande la organización administrativa y el funcionamiento de la dicha Subsecretaría, serán atendidos con fondos del Anexo 14 (Secretaría de Educación), para este ejercicio financiero de 1949.

**Art. 3º** — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

**Art. 5º** — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Belisario Gache Pirán, — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.**

**SUMARIO: VER PAGINA 16**

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS:
(1 Suplemento de 8 páginas)
2 SUPLEMENTOS DE BALANCES
(de 32 y 16 páginas)

# DESGUACE DE EMBARCACIONES Y EXTRACCIONES DE BUQUES NAUFRAGOS

## Ministerio de Marina

**DECRETO Nº 6.705.** — Bs. As., 18|3|49.

VISTAS las constancias del presente expediente 1-I 17.500 de 1947 y atento lo informado por el Departamento de Marina y, CONSIDERANDO: Que es de imprescindible necesidad rodear de máxima seguridad a las operaciones de desguace de barcos o embarcaciones que se ejecutan en jurisdicción nacional, para evitar que por excesivo debilitamiento en sus cascos se produzcan hundimientos imprevistos, que a la vez que exponen a los riesgos consiguientes al personal afectado a dichas tareas, obligan a extraerlos mediante el empleo de personal de salvamento de la Armada Nacional, ocasionando gastos y la inhabilitación temporaria de muelles que son de imprescindible necesidad para la realización de operaciones portuarias; Que análogas precauciones corresponde adoptar en la extracción y el desguace de barcos o embarcaciones hundidos, donde también por excesivo debilitamiento del conjunto, se dificultan las operaciones finales para su total extracción,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º — Agréguese como Capítulo I bis del Digesto Marítimo y Fluvial el siguiente:**

**CAPITULO I BIS**

**Desguace de embarcaciones y extracciones de buques náufragos**

"Art. 8 bis III. — a) Previamente a la iniciación del desguace de barcos o embarcaciones, sus propietarios, personas o empresas legalmente autorizadas para llevarlos a cabo, deberán solicitar la correspondiente autorización de la Prefectura General Marítima, la que vigilará las operaciones y fijará las condiciones particulares en que deben practicarse para cada caso, sin perjuicio de la observancia, por parte de los recurrentes, de las medidas que con carácter general se establece en el presente artículo.

Las solicitudes serán presentadas en la Prefectura General Marítima directamente o por intermedio de cualquiera de sus dependencias. En ellas los recurrentes justificarán en forma fehaciente la personería que invoquen y harán constar los siguientes datos: nombre; bandera; matrícula, en caso de ser argentino; y características principales del casco y máquinas propulsoras y auxiliares del barco o embarcación; lugar en que se llevarán a cabo las operaciones; si éstas se realizarán a flote o en tierra; tiempo que demandarán; número de técnicos, obreros, etc., que intervendrán en la realización de las tareas pertinentes, cantidad y naturaleza de los elementos que se emplearán y destino que se dará a los diferentes elementos que obtengan.

b) Las embarcaciones que se encuentran a flote y en las que el producto de sus dimensiones principales sean igual o inferior a cincuenta metros cúbicos (50 m3.), serán desguazadas indefectiblemente en tierra.

Cuando el producto de las dimensiones principales de la embarcación esté comprendido entre cincuenta metros cúbicos (50 m3.) y seiscientos metros cúbicos (600 m3.), deberá agregarse a la solicitud, un estudio efectuado por un Técnico Naval inscripto de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Digesto Marítimo y Fluvial, a fin de garantizar la seguridad del casco durante las operaciones, tanto en lo que concierne a su resistencia estructural como a su estabilidad. La empresa o firma que tenga a cargo la dirección de tales trabajos justificará en forma fehaciente su idoneidad para llevarlos a cabo, o en su defecto emplear en la mano de obra, personal cuya competencia deberá justificarse en igual forma.

Cuando el producto de las tres dimensiones principales exceda de seiscientos metros cúbicos (600 m3.), además del estudio prescripto precedentemente se agregarán planillas de pesos, una relación del orden en que se realizarán las operaciones y los correspondientes cálculos de robustez y estabilidad, firmados por un Ingeniero Naval inscripto de acuerdo a lo determinado en el artículo 7 del Digesto Marítimo y Fluvial.

c) Los plazos máximos que se acordarán normalmente para el desguace de barcos o embarcaciones, sin perjuicio de la facultad que se confiere a la Prefectura General Marítima para extenderlos o prorrogarlos en circunstancias excepcionales debidamente justificadas a su juicio, serán los siguientes:

1º) Con no más de cincuenta metros cúbicos (50 m3.): treinta (30) días.

2º) Mayores de cincuenta metros cúbicos (50 m3.) y hasta de seiscientos metros cúbicos (600 m3.): noventa (90) días.

3º) Mayores de seiscientos metros cúbicos (600 m3.) y hasta dos mil metros cúbicos (2.000 m3.): ciento cincuenta (150) días. y

4º) Mayores de dos mil metros cúbicos (2.000 m3.): ciento cincuenta (150) días, para los primeros dos mil metros cúbicos (2.000 m3.), más treinta (30) días por cada mil metros cúbicos (1.000 m3.) en más o fracción.

Los plazos se considerarán otorgados por días hábiles.

Cuando se trate de embarcaciones destinadas al transporte de pasajeros, éstos plazos podrán ser prolongados hasta un 25 % más.

d) La Prefectura General Marítima determinará las zonas en las cuales se llevarán a cabo normalmente operaciones de desguace en lugares donde no se afecte la navegación ni se entorpezcan operaciones de carga y descarga.

e) Las operaciones de desguace en su faz técnica serán vigiladas por la Prefectura General Marítima por medio de inspecciones periódicas, en número no menor de una para embarcaciones de cincuenta metros cúbicos (50 m3.) hasta seiscientos metros cúbicos (600 m3.); de dos para las mayores de seiscientos metros cúbicos (600 m3.) y hasta dos mil metros cúbicos (2.000 m3.); y de tres para las mayores de dos mil metros cúbicos (2.000 m3.).

f) Las infracciones a las disposiciones del presente artículo serán penadas con multa de hasta cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), sin perjuicio de la suspensión de las operaciones, siempre que tal medida, a juicio de la Prefectura General Marítima, no haga peligrar a la embarcación en desguace o pueda afectar a la nevegación o causar cualquier otra suerte de perjuicios, hasta tanto se llenen los requisitos que se determinan en el presente artículo."

"Art. 8 bis IV. — Los buques náufragos en aguas argentinas podrán ser extraídos por sus propietarios, previa autorización de la Prefectura General Marítima, la que podrá vigilar la operación y fijará las condiciones en que deba practicarse cuando pueda afectar rutas navegables.

La Prefectura General Marítima, cuando lo juzgue conveniente, intimará a los propietarios de los buques náufragos en aguas argentinas la extracción de aquéllos dentro del plazo y en las condiciones que fije en cada caso.

Si vencido el plazo señalado, la extracción no se hubiese llevado a cabo o solo se hubiese efectuado en parte o no se hubiese practicado en condiciones fijadas, la Prefectura General Marítima podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o procederá a practicar o gestionar administrativamente la extracción o demolición de los despojos, dando previamente aviso al Cónsul que corresponda si el buque fuese extranjero. En igual forma se procederá si la extracción no se hubiese hecho al expirar el nuevo plazo acordado.

En caso de no ser conocido el dueño del buque, la intimación la hará por edictos la Prefectura General Marítima, los que se insertarán en el Boletín Oficial y el diario del lugar más próximo al del naufragio y por un término no menor de quince (15) días. Si nadie se presentase al cabo de esa publicación, la Prefectura General Marítima podrá practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

En todos los casos que no medie abandono, los despojos de los buques náufragos o demolidos por la Prefectura General Marítima, se depositarán por cuenta de quien corresponda en la Aduana más próxima, haciendo saber a la autoridad aduanera el monto de los gastos verificados.

Si el dueño del buque náufrago propusiese el abandono del mismo, la Prefectura General Marítima podrá aceptarlo y suscribir la respectiva escritura, como podrá asimismo firmar la transferencia del dominio del casco abandonado.

En el caso de abandono a que se refiere el artículo 1.447, la Prefectura General Marítima mandará publicar avisos por ocho (8) días en dos diarios, ofreciendo en propiedad el casco y dando además las referencias que se reputen convenientes.

Si nadie aceptarse la oferta, pasado el término de las publicaciones la Prefectura General Marítima dispondrá o gestionará administrativamente la remoción o demolición del buque náufrago y los despojos extraídos serán vendidos en remate público, tomándose como base el importe de los gastos efectuados; cubiertos éstos, el remanente del precio que se obtenga pasará en propiedad al Estado.

Si no hubiese postores en primera venta, se sacarán de nuevo a remate sin base.

En caso de que la propiedad del buque náufrago esté en litigio y su remoción o demolición no admitiese demora por razones de policía, la Prefectura General Marítima recabará directamente del juez del litigio la autorización inmediata para su remoción o demolición."

**Art. 2º** — Queda derogado por haberse incorporado al presente Capítulo el artículo 1.478 del Digesto Marítimo y Fluvial.

**Art. 3º** — La Prefectura General Marítima deberá disponer se realicen inspecciones por personal técnico en las embarcaciones que actualmente se encuentran en desguace para comprobar el estado de los trabajos y si con los elementos empleados pueden proseguirse, pudiendo en todos los casos intimar a quienes corresponda, a observar las prescripciones que, con respecto a la seguridad de la vida de las personas y de la navegación, fueren pertinentes.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese y vualva al Ministerio de Marina (Prefectura General Marítima), para su trámite y archivo.

**PERON**
**Enrique B. García**

# *Casas Pre-Fabricadas de Madera*

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUC. Nº 271.** — Bs. As., 14|2|49.

VISTO el Expediente Nº 224.341|48, por el que se propicia la inclusión de las casas prefabricadas de madera dentro de las franquicias otorgadas por la Resolución Nº 1.864|48, suscripta con fecha 22 de junio último en forma conjunta por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación; y CONSIDERANDO: Que es oportuno en las actuales circunstancias facilitar el acceso de las prealudidas casas al mercado interno, a fin de contribuir con ello a solucionar en parte los problemas derivados de la escasez de vivienda; Que si bien se cuenta en el país con una industria dedicada a la fabricación de dichas casas, ella se halla aún en un período incipiente y no alcanza todavía a satisfacer las necesidades de la creciente demanda; Que por las especiales características constructivas que presentan las casas prefabricadas de que se trata pueden ser utilizadas con evidentes resultados prácticos en distintas zonas del país donde, por otra parte, la afluencia de las mismas ha de ser conveniente para la población llamada a utiilzarlas; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.787|48,

**El Ministro de Hacienda y el Secretario de Industria y Comercio,**

**Resuelven:**

1º — Declárase comprendidas en las planillas anexas a que se refiere el apartado 1º de la resolución citada en el preámbulo de la presente las casas prefabricadas de madera, siempre que se las importare completas, con todos sus accesorios, revestimientos e implementos sanitarios.

2º — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Cereijo — Barro**

# Representantes Fiscales en Juicios por Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

**RESOLUCION GENERAL Nº 103**

**Ref.: Designación de representantes fiscales en juicios**

**Impuesto a la transmisión gratuita de bienes**

VISTO que por Decreto Nº 33.429 del 28 de octubre de 1948, el Poder Ejecutivo de la Nación dispuso que esta Dirección General Impositiva se hiciera cargo de la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, establecido por la Ley 11.287, texto ordenado, con todas las facultades acordadas al Consejo Nacional de Educación por las leyes respectivas; a cuyo efecto se estableció que dentro de los noventa días de aquella fecha sería transferido el personal de este organismo afectado a dicha tareas, y CONSIDERANDO: Que habiéndose efectuado ya —por Decreto Nº 3.643, de fecha 14 de febrero ppdo.— la transferencia del personal aludido precedentemente y figurando en él, abogados y apoderados que actuaban como representantes judiciales del Consejo Nacional de Educación, es necesario ratificar la personería de dichos representantes, designándolos para intervenir en el futuro en representación del Fisco Nacional en las sucesiones y en los demás juicios en que esta Dirección General deba comparecer con motivo de la Ley 11.287; Que a tal efecto debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el artículo 2º, último apartado, de la Ley 12.237 y 95º de la Ley 11.683 t. a. en 1947, esta Dirección General está facultada para designar directamente a funcionarios de la misma a fin de representar al Fisco Nacional en juicio; Por ello y atento lo dispuesto por los artículos 2º y 4º de la Ley 13.237 y 95º de la Ley 11.683, t. a. en 1947,

**El Director General de la Dirección General Impositiva**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Desígnase a los doctores Raúl Sigfrido Delucchi, José Eduardo Ríos, Federico Thompson Calderón, Alberto Federico Elías Dacrat, Roberto Molina Gowland, Isaac Gaspar Areco, Jorge Manuel Ochoa, Mario Vicente Agüero, Jorge Alberto Gully y Diego Luis Berthier y a los señores Pedro Morales Rodríguez, Raúl Luis Artigas Vidal, Eusebio Valentín Rodríguez, Enrique Juan Ausades, Federico Rafael Spraggon Hernández y Alfredo González Piriz, para actuar, separada, conjunta o alternativamente como representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) en los juicios en que éste sea parte como actor o demandado y en los demás juicios o cuestiones judiciales de cualquier fuero, jurisdicción o instancia, en que tenga interés y deba intervenir en virtud de la Ley Nº 11.287, de impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, y para gestionar el cobro de dicho impuesto, devengado o a devengarse.

**Art. 2º** — A los efectos del cumplimiento de la representación que se otorga por el artículo 1º, se faculta a los representantes designados para entablar y contestar acciones y producir toda clase de pruebas, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, pedir reconocimientos y diligencias parciales, solicitar embargos, inhibiciones u otras medidas de seguridad, apelar, tachar, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad, interponer recursos, solicitar copias y testimonios de las escrituras, testamentos y otros actos que sean necesarios al desempeño de su representación, producir informaciones y deducir tercerías, ejecutar acciones petitorias o reales y ejercer todos los actos necesarios para el mejor desempeño de la representación conferida, no pudiendo transigir, percibir, desistir de acciones entabladas, hacer renuncia, remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

**Art. 3º** — Los representantes acreditarán su personería mediante testimonio de esta resolución el que podrá ser otorgado por el Jefe o 2º Jefe del Departamento de Asuntos Legales, de esta Dirección General, sin perjuicio de las facultades que al respecto tienen el suscripto y los demás Directores de la Repartición.

**Art. 4º** — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Dirección General Impositiva, **Marzo 11 de 1949.** — **Orlando L. Santos.**

# PAGO DE SUELDOS A PROFESIONALES EN SALUD PUBLICA

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

**DECRETO Nº 4.306.** — Bs. As., 21|2|49. — VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 40.027 de fecha 31 de Diciembre de 1948, se distribuyó parcialmente el crédito global de m$n. 20.000.000 del Anexo 11 (Secretaría de Salud Pública) presupuesto de 1948, destinado a atender con anterioridad al 1º de Julio del año 1948, el pago de la antigüedad al personal administrativo, obrero, de maestranza y de servicio, y los sueldos básicos a los profesionales asistenciales y sanitarios dependientes de la citada Secretaría de Estado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126º del Decreto Nº 27.068|48; Que la distribución dispuesta por el Decreto Nº 40.027|48, fué posterior a la sanción de la Ley Nº 13.249 que aprobó el Presupuesto del año 1949, lo que hace necesario e imprescindible introducir las modificaciones derivadas de la distribución mencionada al presupuesto del año 1949, (Anexo 11, Secretaría de Salud Pública) a fin de no entorpecer el pago de dichos beneficios a partir del 1º de Enero de 1949; Que la medida precedente, alcanza a un gran número de profesionales, médicos, odontólogos y personal administrativo, obrero de maestranza y de servicio de esa Secretaría de Estado, razón por la cual es imprescindible no demorar la aplicación del escalafón, a fin de que pueda hacerse efectivo el pago de los citados beneficios ya acordados en el año 1948, en el año en curso, Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**

**Artículo 1º** — Modifícase, según detalle que figura en las planillas anexas al presente decreto, los item, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 - Inciso 1º - Gastos en Personal, Anexo 11 (Secretaría de Salud Pública), Capítulo I, Administración Central, a) A financiar con recursos de Rentas Generales, Presupuesto para 1949, aprobado por Ley 13.249 y ordenado por Decreto Nº 909|49, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto Nº 40.027|48.

**Art. 2º** — Las modificaciones que se disponen por el artículo anterior, no alteran el monto total del presupuesto para 1949 del Anexo 11 (Secretaría de Salud Pública), aprobado por la Ley 13.249 y ordenado por Decreto Nº 909|49

**Art. 3º** — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese.

**PERON**

**Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo**

RESUMEN DE PLANILLAS

**ANEXO 11 — SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

**a) A Financiar con Recursos de Rentas Generales**

GASTOS EN PERSONAL

| Item | DEPENDENCIA | Sueldos | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nº de cargos | Importe anual | Partidas globales | Total | Jornales | Otros Conceptos | Total | Otros Gastos | Total General |
| 1 | Secretaría | 1.579 | 7.316.100 | 3.358.115 | 10.674.215 | — | 2.430.319 | 13.104.534 | 7.279.622 | 20.384.156 |
| 2 | Administración | 518 | 2.385.600 | 614.861 | 3.000.461 | — | 570.431 | 3.570.892 | 860.000 | 4.430.892 |
| 3 | Asistencia Médica | 6.818 | 28.626.900 | 2.229.205 | 30.856.105 | — | 8.748.849 | 39.604.954 | 28.771.690 | 68.376.644 |
| 4 | Sanidad | 3.811 | 15.730.140 | 3.064.106 | 18.794.246 | 3.462.917 | 6.761.707 | 29.018.870 | 17.984.000 | 47.002.870 |
| 5 | Medicina Social | 3.509 | 16.396.380 | 2.305.395 | 18.701.775 | — | 3.342.816 | 22.044.591 | 20.109.300 | 42.153.891 |
| 6 | Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado | 22 | 151.800 | 30.984 | 182.784 | — | 28.252 | 211.036 | 10.000 | 221.036 |
| 7 | Dirección de Defensa Nacional | 23 | 131.700 | 37.475 | 169.176 | — | 26.081 | 195.257 | 101.000 | 296.257 |
| 8 | Sociedad de Beneficencia de la Capital | 6.910 | 22.695.900 | 2.544.000 | 25.239.900 | 4.000 | 7.329.989 | 32.573.889 | 8.078.600 | 40.652.489 |
| 9 | Asistencia Médico-Social del Escolar | 676 | 2.780.700 | 932.800 | 3.713.500 | 295.000 | 918.426 | 4.926.926 | 6.300.000 | 11.226.926 |
| 10 | Construcciones e Ingeniería Sanitaria | 154 | 1.260.000 | 370.000 | 1.630.000 | — | 210.271 | 1.840.271 | 715.040 | 2.555.311 |
| | Totales | 24.020 | 97.475.220 | 15.486.942 | 112.962.162 | 3.761.917 | 30.367.141 | 147.091.220 | 90.209.252 | 237.300.472 |

# CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA EL MANIPULEO DE MAIZ Y FORRAJE EN SANTA FE

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

**COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL**

**RESOLUCION Nº 48.** — Bs. As., 14|2|49

VISTO el acuerdo efectuado por la Comisión Paritaria Nº 5 con asiento en la ciudad de Santa Fe, suscripto por los Representantes Obreros Titulares, señores Ramón Carsavilla, Audeliano López, Damián Junco, Waldino Mandon, José G. Guardamagna y Suplentes, señores José Aniceto Berti, José Bruno, Juan Chiavón, Miguel C. López, Roque Lucena, Tomás José Pizarro y los Representantes Patronales Titulares, señores Adolfo E. Albrecht, Guillermo Aroza, Elías Roberto Dutto, Pascual Marzetti, Tomás S. R. Rambaldo y Suplentes, señores Artemio R. Alarcón, Juan F. Bar, Domingo C. Bogino y Bernardo Kuchen, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, emparve y ensilaje de sorgos en general, maíz y cualquier otra forrajera destinada a ensilaje, para el año mil novecientos cuarenta y nueve, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 5; Por lo tanto

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural Resuelve:**

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte, emparve y ensilaje de sorgos en general, maíz y cualquier otra forrajera destinada a ensilaje, para el año mil novecientos cuarenta y nueve, en los Departamentos de Castellanos, Garay, General Obligado, La Capital, Las Colonias, Nueve de Julio, San Cristóbal, San Jerónimo, San Martín, San Javier, San Justo y Vera de la Provincia de Santa Fe, las condiciones de trabajo establecidas para la alfalfa en la Resolución C. N. Nº 44|48.

Art. 2º — El personal ocupado en las distintas tareas, percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan y que llevan incluída la parte correspondiente al sueldo anual complementario:

| | Por día con comida m$n. |
|---|---|
| Maquinista | 13.— |
| Sileros | 15.— |
| Parveros | 15.— |
| Ayudantes sileros | 11.— |
| Ayudantes parveros | 11.— |
| Cargueros (carreros, rastreros o vagoneros) | 11.— |
| Alzadores | 11.— |
| Clavadores de horquilla guinche | 11.— |
| Pistines | 12.— |
| Rastrilleros | 7.— |
| Cincheros | 8.— |
| Palanqueros | 8.— |
| Amontonadores | 8.— |
| Pisa silo a caballo | 8.— |
| Cocinero | 9.— |

**Art. 3º** — Subsidiariamente regirán todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución C. N. Nº 44|48.

**Art. 4º** — Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad a la Ley 9.688. Todo empleador está obligado a tener en el lugar de trabajo, un botiquín de primeros auxilios.

**Art. 5º** — De conformidad con lo establecido en el art. 8º de la Ley 13.020, los salarios que se fijan en la presente resolución, tienen incluída la parte correspondiente al sueldo anual complementario. A los efectos del aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones, que dispone el Decreto 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende a un 0,385 milésimos por ciento (trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los obreros, la parte correspondiente que equivale a un 0,154 milésimos por ciento (ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento).

**Art. 6º** — Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese en la Secretaría de la Comisión. — Fdo.: Daniel E. Giorgis, presidente.

Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime. — Representante Patronal Titular: Gastón Bordeiois. — Representante del Ministerio de Agricultura de la Nación, Suplente: Ing. Agrón. Raúl E. Dejean Del Castillo. — Representante del Ministerio de Agricultura de la Nación, Suplente: Rogelio Arrieta.

**NOTA: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 2.509|48.**

# Cupo Exportable Para Subproductos de Trigo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION Nº 290.** — Bs. As., 14|2|49.

VISTO el Expediente SIC. Nº 240.555|48 en el que se propone la fijación de un cupo exportable para subproductos de trigo, y CONSIDERANDO: Que la producción del corriente año, previstas las necesidades del consumo interno, permite establecer un excedente con destino a la exportación. Por ello, atento las informaciones producidas y la conformidad de la Dirección General del Contralor Comercial,

**El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:**

1º — Fíjase en ciento veinticinco mil (125.000) toneladas trimestrales el cupo exportable de subproductos de trigo para el período comprendido entre el 1º de Diciembre ppdo., y el 30 de Noviembre del año 1949, cualquiera fuere la forma en que se exporten, ya sea directamente como tales o participando en mezclas o combinaciones preparadas con otros cereales o subproductos aptos o no para el consumo humano. Los saldos sobrantes de un trimestre se acumularán al siguiente.

2º — Al citado cupo se imputarán las licencias acordadas desde el 1º de Diciembre de 1948.

3º — La Dirección de Exportación e Importación otorgará directamente los respectivos permisos, según el orden de las peticiones, y previa presentación de los documentos que ella estime necesarios.

4º — Los beneficiarios de los permisos de exportación deberán devolverlos a la Dirección de Exportación e Importación dentro de los quince (15) días de efectuada la carga o de operado el vencimiento del plazo, dando cuenta, en caso de no haber sido utilizados total o parcialmente, las razones determinantes de ello.

5º — Los permisos otorgados en virtud de la presente resolución deberán ser cumplidos en su totalidad, no admitiéndose como causales valederas para justificar su incumplimiento:

a) La no apertura del crédito en el exterior.

b) La no elaboración del producto.

c) La no obtención de la licencia de importación.

6º — Cuando el exportador no justifique fehacientemente los motivos por los cuales no ha utilizado en su totalidad el permiso que le fuera acordado, o en caso de infringir de cualquier otro modo las disposiciones que anteceden, se hará pasible de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención.

b) Apercibimiento.

c) Suspensión del Registro de Exportadores por un [illegible] que podrá extenderse de[illegible]e (15) días hasta un (1) [illegible] la gravedad de la i[illegible] o las circunstancias esp[illegible] caso.

7º — Regístres[illegible]uníquese; fecho, vuelva a la Direcci[illegible]eneral de Contralor Comerc[illegible] (Di[illegible]ción de Exportación e Imp[illegible]ón) para su conocimiento y demá[illegible]ctos.

**Barro**

# TRANSPORTE DE FRUTAS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION Nº 370.** — Bs. As., 26|2|49.

VISTO lo resuelto por el Consejo Económico Nacional con respecto al transporte de frutas, y CONSIDERANDO: Que la abundante cosecha de frutas actual, hace necesario asegurar en todo lo posible la mayor concurrencia a los mercados tratando de evitar, en defensa del fruticultor y del consumidor, que pueda quedar en las zonas de producción un considerable porcentaje de ese producto; Que a tal efecto, esa concurrencia debe efectuarse en la forma más económica posible lo que hace necesario contribuir a disminuir para algunas variedades los ya elevados gastos de comercialización para que pueda llegar a precios reducidos a la mayoría del público consumidor; Que por otra parte el comerciante podrá así colaborar en el abaratamiento de la fruta, sin perjuicio de su comercio habitual con respecto a las variedades y calidades de precios superiores; Por todo ello y atento a lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial;

**El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:**

1º — Suspéndese hasta el 1º de Mayo del corriente año la obligación del cumplimiento de la Resolución Nº 3.626 de fecha 22 de Diciembre de 1948, con excepción de lo dispuesto en los apartados Nros. 136 al 138 inclusive.

2º — Hasta la fecha indicada en el apartado anterior, la fruta podrá ser comercializada en el mercado interno sin grados de selección ni clasificación y sin guardar ordenación en el envase, no teniéndose exigencia alguna en cuanto al rotulado se refiere.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Barro**

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

## DECRETOS

### Ministerio de Hacienda

LICITACIONES APROBADAS

**D. General de Suministros**

**5.097—25|2|49.** — Pública, para la composición e impresión del "Presupuesto General de la Nación" correspondiente al año 1949, con destino a la Subsecretaría del M. de Hacienda, a la firma S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda., por $ 72.399.43 m|n.

**5.098—25|2|49.** — Pública, provisión e instalación de persianas tipo "Ventilux" en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación, a la firma Suc. de Juan B. Cattaneo, por la suma de $ 34.660.— m|n.

**5.099—25|2|49.** — Pública, provisión de máquinas y herramientas con destino a Aduanas y Puertos de la Nación, a diversas firmas, por $ 30.651.— m|n.

**5.100—25|2|49.** — Pública, para el carrozado de automotores de Aduanas y Puertos de la Nación, a diversas firmas, por la suma de $ 104.600.40 m|n.

**D. Nac. de Investigaciones, Estadística y Censos**

**5.110—25|2|49.** — Privada Nº 89|48, para la impresión de 895.000 formularios censales, a la firma "Artes Gráficos Cóndor" S. R. L., por $ 25.060.— m|n.

MOVIMIENTO DE TESORERIA

**5.096—25|2|49.** — Orden especial de pago Nº 54. La Tesorería General de la Nación anticipará de sus disponibilidades hasta la suma de $ 87.000.000 m|n. a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y $ 92.400.000 m|n. a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

**5.114—25|2|49.** — Autorízanse las operadas entre los accionistas de "La Tandilense" Compañía de Seguros, Tandil, Bs. Aires, que se detallan: 45 de propiedad de D. Martín Ferreiro a favor de Da. Magdalena Nolla de Fagoaga, 5 de Da. María Isabel Soutrig de De Tomaso a D. Anselmo Díez, 25 de D. Francisco Aranzadi Mintegui a D. Juan B. Irungaray, 5 de D. Héctor Z. Franchini a D. Juan B. Irungaray.

CASA DE MONEDA DE LA NACION

**5.116—25|2|49.** — Modifícase el Plan Analítico de Inversión de la Ley Nº 12.966 para el año 1948, en el anexo correspondiente al M. de Hacienda, aprobado por Decreto Nº 17.148, en el Rubro: Producción - ap. b) - Título II - Subtítulo 1: Industria Gráfica del Estado.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Promociones**

**5.378—2|3|49.** — Aux. 6º Víctor Norberto D'Agostino y Fernando Francisco de Filippis.

**5.591—3|3|49.** — Of. 3º Alberto Coletes.

**Renuncias**

**5.766—5|3|49.** — Aux. 4º María Teresa Clementina Landriel.
**5.589—3|3|49.** — Aux. May. Angel Bertone.
**5.590—3|3|49.** — Aux. May. Haydée Moyano.
**5.588—3|3|49.** — Aux. May. Joaquín Mario Garrido.
**5.592—3|3|49.** — Of. 9º Herta Elisabeta Kuehl. Aux. 4º Inés Olimpia Flores de Ferraris.
**5.111—25|2|49.** — Of. 8º Samuel Saravia. Aux. Ppal. Francisco Kynast, déjase sin efecto nombramiento.

ESCUELA DE AGRICULTURA DE CORDOBA

**Autorización**

**5.595—3|3|49.** — Cesión precaria y gratuita de local a la Delegación Córdoba, de la Policía Federal.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

**Autorízase pago**

**5.675—4|3|49.** — Casa de Moneda de la Nación a la firma "Coen y Giori", la suma de (m$n. 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, y díctanse normas a su respecto.

**Participación en impuestos nacionales**

5.594—3|3|49. — A la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja, hasta $ 4.015.000 m|n.

## RESOLUCIONES

### Ministerio de Hacienda

**Legajos personales.**

**92—7|1|949.** — El personal de la Subsecretaría y Reparticiones de este Departamento que no haya cumplido con las disposiciones y requisitos exijidos por la Dirección del Personal para la confección de los legajos, deberá hacerlo antes del día 28 del mes en curso, bajo apercibimiento de suspensión del pago de haberes.
**220—28|1|949.** — Prorrógase hasta el 20 de Febrero, por última vez, el plazo acordado al personal de este departamento para que cumpla las disposiciones exigidas por la Resolución número 92, bajo apercibimiento de retención de haberes.

**Cesantías.**

**72—3|1|949.** — Auxiliar 6º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Modesto Salinas (déjase sin efecto).
Auxiliar 6º de la citada administración general, Modesto Salina.
**76—3|1|949.** — Auxiliares 6º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Fausto Vázquez y Feliciano Baltore.
**77—3|1|949.** — Auxiliares 6º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Nicolás Palmeira y Juan Robusto.
**91—8|1|949.** — Auxiliar 6º de la Casa de Moneda, Diego Pra.
**110—12|1|949.** — Ayudante Principal de la Casa de Moneda, José Carretini.
**111—12|1|949.** — Auxiliares 6º de la Administración General de Aduanas; Ernesto Lista, José Gregorio Galeano, Domingo Fernando Lamas, José Junto, Pascual Greco, Arnando Antonio Mellera, Francisco José Herran y Emilio Andrés Tulio Garbarino.
**112—12|1|949.** — Auxiliar 4º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Juan Pedro Jesús Torres.
**141—20|1|949.** — Auxiliares 6º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Armando Ebrique Escudero, Juan Rodas Lodeiro y Ricardo Julio Smith.
**142—20|1|949.** — Auxiliar 4º del Ministerio, Edmundo Lorenzo.
155—25|1|49. — Auxiliares 6º de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Escolástico López, Luis Salvador D'Angelo, Carmelo Sanseverino y Alfredo De Simone.
**179—26|1|949.** — Auxiliar 2º, de la Dirección General Impositiva, Carlos Alberto Buonocore.

**Promociones**

**231—31|1|949.** — Oficial 9º, al actual Auxiliar Mayor, Iramar Claudio Depaul; Oficial 8º, al Oficial 9º, Serafín Pérez; Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º, Rodolfo Salguero; Auxiliares 1º a la Auxiliar 2º, Dolores Aboy de Suárez y a los Auxiliares 3º, Juan Lounteig, Gastón Plácido Valerian, Manuel Mario Rodríguez, Juan Manuel García Pereiro, Federico Tomás Morel y Agustín Pedro Medina; Auxiliares 2º a los Auxiliares 3º, Miguel La Rosa, José García García, Pedro García, José Pablo Maroño, José García, Ramón Guattini, Joaquín Cassella y Román Pérez; Auxiliares 3º, a los Auxiliares 4º, Juan Carlos García y Luis Ruiz; Auxiliar 4º, al ex Auxiliar 3º interino, Pablo Ramón Cortés.
**232—31|1|949.** — Auxiliar Mayor, al Auxiliar 2º, Sebastián Camacho y a Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º, José Musa; Ayudante 2º, a Jorge Omar Cainzos (Nombramiento).

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

**Aprobación de Resoluciones**

**145—18|1|49.** — Apruébase la Res. 215, designando Auxiliar 6º, interina, a Paulina Gorgania Goubat de Franchelli.
**146—19|1|49.** — Apruébase la Res. 217, designando empleadas transitorias (pesos 10,00 diarios) a: Ingeborg Vera Zwicknapp Mwllo de Preiss; Ana Beatriz Dionisi e Ita Lea Bernardo.
**236—31|1|49.** — Apruébase la Res. 243, designando Auxiliar 2º al Auxiliar 4º, Alfredo Pereiro Varela y en lugar de éste a Alejandro Salomón Olmedo.

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES "GENERAL SAN MARTIN"

**Promociones**

**152—24|1|49.** — Apruébanse las siguientes promociones y designaciones, efectuadas por la Intervención de la misma: Auxiliar Mayor, Ricardo Julián Bartolomé; Auxiliar Principal, el Auxiliar 2º, Ernesto Costa; Auxiliar 2º, Alberto A. Crespi; Auxiliar 1º, Ana Barrio; Auxiliar 2º, Violanda O. P. de Pérez; Auxiliar 1º, Elena C. Pedrazzi; Auxiliar 2º, Delia Luisa Crespi, en lugar de Elena C. de Terán que renunció; Auxiliar 2º, Blanca Elba Moreno, en lugar de Ernesto Costa que ascendió; Auxiliar 2º, Nélida Susana Reguera; Auxiliar 3º, Lidia Benita Núñez; Auxiliar 3º, María Antonia F. Anselmi.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

**Licencias**

**69—3|1|49.** — Concédese la licencia solicitada por el Auxiliar 2º, Osvaldo Gastón Voena y nómbrase en su reemplazo a Jorge Gabino Pérez.
**96—10|1|49.** — Concédese la licencia solicitad por el Auxiliar 4º, Leonardo Osvaldo Ferrero y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar 6º, Horacio Guillermo Cabado.
**158—25|1|49.** — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria concedida al Auxiliar 2º, Luis Alberto Mantegazza; concédesele otra con el 50 % del sueldo mientras esté en el Ejército prestando servicios y nómbrase en su reemplazo a Juan Sabino Milán.

CASA DE MONEDA

**Nombramientos**

**68—3|1|49.** — Auxiliar Principal, Luis Argolo; Auxiliar 2º, Ricardo C. Celso, Arias, Autor José Pascual Aliaga y Rogelio Abades; Auxiliar 4º, Carlos Alberto Berardo; Auxiliar 6º, Norberto Agustinelli, Arnaldo Augusto De Mari y Francisco José Bonari; Ayudante 4º, Armando Elías Castro.

**70—3|1|49.** — Auxiliares 6º, en Casa de Moneda a: Elena María Barisani de Guerrina y Dominga Boutros.

**71—3|1|49.** — En Contaduría Gral. de la Nación (interinamente): Oficial 7º al Ofic. 8º, Juan Matías Somoza; Ofic. 8º al Ofic. 9º, Edmundo Oscar Martínez; en vez de éste al Auxiliar Mayor Horacio Rodríguez Anido; en vez de éste al Auxiliar Principal, Héctor Miguel Guzmán; en lugar de éste a la Auxiliar 2º, Antonieta Santarone, en su lugar al Auxiliar 4º, Francisco Trombetta; en su lugar al empleado transitorio, Ramón Alfonso Arturo Bastida.
**85—5|1|49.** — Auxiliar 6º, en Casa de Moneda, Elsa Orlando.
**86—7|1|49.** — Ayudante 2º, en Casa de Moneda, Ludovico Pedro Bidoglio.
**87—7|1|49.** — Auxiliar 4º, en Casa de Moneda, José Florentino Rodríguez.
**88—8|1|49.** — Interinamente en la Administración Gral. de Contribución Territorial: Auxiliar 2º, a la Aux. 4º, Haydée Susana Bertomeu de Sánchez; en su lugar María Esther Rivero; Auxiliar 2º, a la Aux. 4º, Ana Aurora Santoianni y en su lugar a Francisca Genoveva Candiotti de Gallucci.
**90—8|1|49.** — Auxiliar 6º en Casa de Moneda, a Rodolfo Esteban Lascano.
**94—10|1|49.** — Aux. Ppal. en Casa de Moneda, a Aída Trinidad Martínez Payva.
**95—10|1|49.** — Auxiliar 4º, interinamente, a Norberto Pablo Bonfiglio.
**97—10|1|49.** — Rectifícase el de Aux. 6º por el de Aux. 8º, a favor de Josefa Cisterna.
**113—10|1|49.** — Auxiliar 8º en M. de Hacienda al Ayud. 1º, Angel Vicente Betancourt, en su lugar Antonio Teodoro Iglesias; Auxiliar 6º en Casa de Moneda a Joaquín Ugarte y Aurelia Idiazabal de Joy.
**135—15|1|49.** — Auxiliar 6º en Adm. Gral. de Aduanas y Puertos: Séptimo Varón Gamero; Aux. 6º en Casas de Moneda, Aleira Zulma Mitol e Irma Crespi; Aux. 8º, Clotilde Aurora French. Déjase sin efecto el nombramiento de Aux. 6º de Elena Martha Bardou.
**136—17|1|49.** — Considérase para la categoría de Ayud. 2º el de Aux. 6º, el nombramiento de Dominga Boutros, en Casa de Moneda.
**137—17|1|49.** — Auxiliares 6º en Casa de Moneda: Teresa Elena Piaggi, Edda Beatriz Di Leo y Carmen Esther López. Aux. 6º en reemplazo de Josefa Cisterna a Luisa Octavia Bianchi.
**138—18|1|49.** — Auxiliar 6º en Casa de Moneda a Carlos Osvaldo Ruffo y Carmen Silveira de Marinas; Aux. 8º, Elsa Beatriz Romana Brola.
**139—18|1|49.** — Auxiliar 6º en Casa de Moneda: María Emma Mendigochea y Adelma Argentina Lurse y Paulina Esther Puebla de Mocciola.
**140—20|1|49.** — Auxiliar 4º (50 %) a Néstor Manuel Pasamonte, mientras preste servicio militar el titular, Manuel Santiago Arístides Italia.
**148—22|1|49.** — Auxiliar 6º al ex Auxiliar Mayor, Santiago Gordillo Bustos, en Adm. Gral. de Aduanas y Puertos.
**150—20|1|49.** — Auxiliares 6º en Casa de Moneda: Angel Vera y Blanca B. de Alfaro.
**151—24|1|49.** — Interinamente en D. Gral. de Oficinas Químicas Nacionales: Aux. Ppal. al Aux. 2º, Luis Francisco Fasce, en su reemplazo Restituto Bautista Martínez. Aux. 2º, (50 %) a Elisa María Spagnolo, mientras dure la conscripción de Jorge García.
**154—24|1|49.** — Interinamente: Director General de Finanzas del Ministerio, al Director General de Administración Dn. Alfredo Jorge Alonso, en vez de éste, al Subdirector-Secretario Dn. Tomás Angel Crivelli, en su lugar, al Contador de la misma, Dn. Santiago José Vicini, en su reemplazo al jefe de oficina Jorge Félix Collazo.
**208—27|1|49.** — Interinamente (50 %) En Adm. Gral. de Contribución Territorial, Aux. Ppal., Margarita Elsa Roldán, Oficial 5º, al oficial séptimo Guillermo Bernardino Bazán, en su lugar al Oficial 8º, Horacio León Sanguinetti, en su lugar al Oficial 9º, Oscar Daniel Cubas, en su lugar al Aux. Mayor, Emilio Carmelo Morana, en su lugar al ex empleado Alfredo Bartolomé Pelliceiari, déjase sin efecto la Resolución Nº 1.920|48.
**209—26|1|49.** — Considérase para la categoría de Aux. 8º al de Aux. 6º en Casa de Moneda a favor de Teresa Elena Baggi.
**210—27|1|49.** — Aux. 6º Dirección General Impositiva, Ricardo Antonio Moio.
**215—26|1|49.** — Interinamente Jefe del Departamento de Aduanas y Puertos, al actual 2º Jefe, Dr. César Ignacio Starge, en su lugar al Jefe de División, Alberto Atilio Piatti.
**221—28|1|49.** — Aux. 6º en la Administración General de Aduanas y Puertos, José Nicasio Coronel; Aux. 6º en Casa de Moneda, Zulema Roldán y Elvira Antonia Apesteguy de Lugones.
**223—29|1|49.** — Interinamente Director de la Casa de Moneda, al Subdirector Roberto Edgardo Rival, en su lugar al Secretario General, José Antonio Parisi, en su lugar al Jefe del Departamento Administrativo, Arturo Alberto Estol.
**230—31|1|49.** — Dirección General de Suministros del Estado: Aux. Ppal., Oscar Andrés Pérez, Aux. 8º, Norberto Amado Martínez. Administración General de Contribución Territorial: Ofic. 9º, Antonio José D'Anico. En el Ministerio de Hacienda: Aux. 8º, Orlando Rubén de Simone, Jorge Germinal Del Pino, Néstor Gabriel Aguilar, Mario Ernesto Baleirón, Edgardo Roberto Ameijeiras y Fernando Francisco De Filippis; Aux. 6º en la Dirección General de Aduanas y Puertos, Teodoro Albertus, José Areas, Ismael Castro, Ismael Colavechia, Arabeo Espíndola, Ignacio Falcón, Antonio García, Alfredo Rosario Salvador Girimonti, Jacinto Fermín Martínez, Agustín Alberto Miccheli, Antonio Santagada, Francisco Antonio Sciacca, Ramón Silvera y José Vietri; Aux. 4º, José López Martínez; Aux. 1º, Vicente Aloi, Samuel Ricardo Borreli, José Manuel Callizo, José Campos, Cecilio Marciano Carranza, Angel Bruno Córea, Néstor

Aníbal Córea, José Dacunto, Francisco D'Angelo, Teófilo Fernández, José Mariano Ferrari, Ricardo Gatti, José González, Gerónimo Loyola, Saturnino Romero, Claudio Rosas, Pedro Soler y Edgardo Marcos Tula; Aux. 1º, Héctor Caballero, Severiano Elía Alvarez, José Agustín Iturbe; Aux. 6º, Raúl Felipe Di Franco; Aux. 2º, Antonio Alberto Alvarez, Julio Argentino Busto, Oscar Curbelo, Héctor Oscar Chaparro, Juan Roque del Grosso, Horacio Díaz, Santos Díaz, Luis Angel Di Luio, Félix Alfonso Di Paola, Manuel Durán, Santiago José Federico, Manuel José González, Calogero Graci, Carlos Herrera, Pedro Román Ledesma, Lorenzo Lengaran, Rodolfo Menéndez, César Augusto Jaime José Mercader, Pedro Muñoz, Luis Percuoco, Diego Mario Rejes, A. Sayans, Héctor Scaravaglione, Julián Sosa, Francisco José Vecino, Gerónimo Corvata y Benedito Cuevas; Ayudantes 2º, Francisco Oscar Mercuri, Rodolfo Oscar Plaza y Rubén Artemio Reinoso. Contaduría General de la Nación: Aux. 6º, Florindo Tambolini. Tesorería General de la Nación: Aux. Ppal., Angel Antonio Lorenzo. Dirección General de Suministros del Estado: Aux. Ppal., José Erranto y Aux. 2º, Alfredo Peretti; Aux. 3º, José Eduardo Oviedo; Aux. 4º, Rodolfo Bonfill; Aux. 4º, Julio Alberto García Rodríguez, Manuel Antonio Radazzao, Ernesto Martínez y Norberto Dionisio Pina.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA Y COORDINACION**

**113—21|1|49.** — Asígnase funciones al Ing. Agrón. Haraldo Fidel José Eckell, dependiente del Banco Central, para colaborar en la organización de los servicios establecidos en la Ley 13.246.

**185—27|1|49.** — Desígnase Delegado permanente ante el Ministerio de Guerra al Director de Informaciones Miguel Angel Ferreyra, para integrar la Comisión Nacional Ejecutiva del Instituto Nac. Sanmartiniano.

**210—31|1|49.** — Autorízase a reemplazarlo, en sus funciones en caso de ausencia del Director de Estimaciones Agropecuarias, al Jefe Divisional Ing. Ernesto A. Rives.

**Dirección de Lucha contra las Plagas**

**149—25|1|49.** — Autorízase al Auxiliar 4º Carlos María Carnero a aceptar un cargo en el Banco de la Nación Argentina.

**177—26|1|49.** — Promuévese a partir del 1º|1|49 a Auxiliar Mayor Emilio Rodolfo Galbani; Auxiliar 1º Pedro Héctor Jali Mansilla, Miguel Evangelista, José Luis Velo, José Alam, Oraldo Inocencio Ríos, Camilo García Barcia, Elio Casal, Salvador Espósito, Carlos Sazzi, Julio Enrique Iriarte, Juan Antonio Pollini, Anastasio Maidana, Julio Braulio Argentino Avila, Roberto Salvador, Roberto Palomba, Mauricio Felipe, Luciano Arias Sánchez, Oscar Rafael Albarracín, Francisco López, Leonidas Andrés Gumersindo Cardo, Juan Alonso Cortaberria, Osvaldo Justo Díaz, Pascual Saladino, Raúl Sanabria, Roberto Alejo Madorran, Arturo Gargiulo, Lidio Nicolás Fava, Miguel Iriarte, Simón Anastasio Reyes, Luis Arleo, Onofrio Procopio, Simón Bernardo, Salvador Camporeale, José Rogelio Fuentes, Osvaldo Pedro Marzano, Ernesto López, Felipe Benavidez, Ernesto Pérez Rego y Arturo Hugo Fritayon.

**Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima**

**240—2|2|49.** — Desígnase Auxiliar Mayor a Valentín Galdo y Auxiliar Principal a Salvador Meo; Auxiliar Principal a Mario Poliglieddu.

**Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología**

**95—19|1|49.** — Asígnase funciones de Delegado de la D. de Personal ante la Delegación Regional en Mendoza al Auxiliar 3º Francisco Mazzucchi.

**147—25|1|49.** — Dáse de baja, por abandono de servicio, al Auxiliar 4º Luis Dardo Gómez.

**150—25|1|49.** — Dáse de baja al Auxiliar 1º Albino Augusto Berte.

**153—25|1|49.** — Declárase cesante al Auxiliar Mayor Juan Luis Dellepiane y autorízase a proyectar el decreto de cesantía del Auxiliar Principal Carlos Héctor Guazone (Expte. 225.926 año 1948).

**155—25|1|49.** — Suspéndese por el término de 10 días al Auxiliar Principal Eugenio Duhayon.

**156—25|1|49.** — Apercíbese al Oficial 8º Segundo Leocadio Agüero (Expte. 167.484|947).

**170—25|1|49.** — Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el ex Oficial 9º Ing. Agrº. Alejandro Artagnan Aguiar Vázquez.

**196—31|1|49.** — Dáse de baja, por abandono de servicio, Al Auxiliar 4º Héctor Raúl Masini.

**207—31|1|49.** — Concédese licencia (50 %) al Auxiliar 4º Mauricio José Ardizzi Parera, mientras dure su incorporación al Ejército.

**208—31|1|49.** — Concédese licencia (50 %) al Auxiliar 4º Julio Alfredo Peirano, mientras dure su incorporación al Ejército.

**216—31|1|49.** — Declárase extinguida la acción penal contra Domingo Banaldi y mantener los términos de la Res. 152, referente al Auxiliar 2º Eulogio Domenicone.

**242—2|2|49.** — Concédese licencia (50 %) al Auxiliar 4º Clemente Córdoba, mientras dure su incorporación al Ejército.

**Dirección General de Tierras**

**211—31|1|49.** — Sobreséese definitivamente al Auxiliar Principal Teófilo Larriera del sumario instruído por Expte. 1.633|48.

**Dirección de Asistencia Social**

**107—21|1|49.** — Autorízase a los profesionales de la misma, a cumplir el horario solicitado.

**204—31|1|49.** — Declárase compatible el desempeño del cargo de Oficial 8º y la actividad privada a que se dedica el Dr. Juan Francisco Siegrist.

**Dirección General de Laboratorios e Investigaciones**

**154—25|1|49.** — Formúlase cargo al ex Auxiliar 3º Luis María Corvalán del sumario instruído por Expte. 29.543|946 y no hácese lugar a lo solicitado por Expte. 137.517|946.

**Dirección General de Bosques**

**214—31|1|49.** — Sobreséese al Oficial 9º Ing. Agrº. Abelardo Ernesto Alonzo del sumario instruído por Expte. 75.674|947 y dispónese la transcripción en el legajo personal del Ing. Agrº. Aram Schifani de los términos del dictamen del Consejo Ministerial.

**212—31|1|49.** — Sobreséese definitivamente al Auxiliar Principal Serafín Fernández de los cargos de cohecho que le fueran formulado por Expte. 110.822|946.

**Administración Nacional de Bosques**

**201—31|1|49.** — Autorízase la asignación de los horarios solicitados por esta Administración, Dirección General de Administración, Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa.

## Secretaría de Industria y Comercio

PRECIO MAXIMO DE AUTOMOTORES

**292—14|2|49.** — Chassis camiones marca "Thornycroft": Clase "Sturdy", modelo "YE|TR6", de 13'4" entre ejes, con motor diesel de seis cilindros, rodado trasero dual, cubiertas 34 x 7, rueda de auxilio completa y herramientas para chófer, $ 43.300.—; clase "Amazón", modelo "WFS|NR6", de 16'6" entre ejes, 6 ruedas, doble diferencial, motor diesel de seis cilindros, neumáticos 1300 x 20, simples en cada rueda, con una de auxilio completa y herramientas para chófer, $ 81.900.—.

**293—14|2|49.** — Chassis camión francés marca "Ford", con torpedo, de 158" y 3 1|2 toneladas, $ 23.550.

**294—14|2|49.** — Automotores marca "Leyland": "Tiger" LOPS|2 de 210" entre ejes, sin cabina, rodado trasero dual, con 6 cubiertas 1024 x 20 y rueda de auxilio armada, $ 60.950.—; "Tiger" LOPS|3 de 228" entre ejes, sin cabina, rodado trasero dual, con 6 cubiertas 1024 x 20 y rueda de auxilio armada, $ 62.050.—.

**295—14|2|49.** — Chassis con torpedo plano marca "Fargo", modelo 1948, serie "F-1-F.152", con 6 neumáticos (10 telas), parabrisas completo con parantes y servo-freno auxiliar, $ 16.625.—.

**296—14|2|49.** — Ambulancias marca "Skoda" 1101, de 32 H. P., con equipo completo, camilla y botiquín, con 5 neumáticos 500 x 16, $ 27.000.—.

**297—14|2|49.** — Chassis camiones marca "Leyland": Chassis "Leyland" Beaver EB|12L, con su semirremolque de 10 metros para 18|20 toneladas, 14 ruedas y dos ruedas de auxilio completas, sin cabina, sin carrocería, con juego de herramientas comunes y rodado 1100 por 20, $ 88.500.—; chassis "Leyland" Comet ECO|3L, con su semiremolque de 7 metros para 11|12 toneladas, con cabina, sin carrocería, 10 ruedas y dos ruedas de auxilio completas, con juego de herramientas comunes y rodado de 900 x 20, $ 61.000.—.

**298—14|2|49.** — Chassis camiones marca "Leyland": "Comet", modelo ECO|1L, de 170" entre ejes, con cabina, sin carrocería, rodado trasero dual 900 por 20 y rueda de auxilio armada, con juego de herramientas, $ 43.250.—; "Comet", modelo ECO|3L, de 110" entre ejes, con cabina, sin carrocería, rodado trasero dual 900 x 20 y rueda de auxilio armada, con juego de herramientas, $ 43.000.—; "Beaver", modelo EB|12, de 132" entre ejes, para semirremolque, sin cabina, sin carrocería, rodado trasero dual 1100 x 20 y rueda de auxilio armada, con juego de herramientas, $ 62.000.—; "Beaver", modelo EB|5L, de 201" entre ejes, sin cabina, sin carrocería, rodado trasero dual 1100 x 20, con rueda de auxilio armada y juego de herramientas, $ 62.370.—; "Tiger", modelo LOPS|4, de 258" entre ejes, sin cabina, sin carrocería, rodado trasero dual 1100 x 20, con rueda de auxilio armada y juego de herramientas, pesos 67.000.—; "Hippo", modelo EH|3L, de 213" entre ejes, sin cabina, sin carrocería, con 10 ruedas y una de auxilio armada, rodado 1100 x 22 y juego de herramientas, $ 78.500.—.

# RECAUDACION

**del Boletín Oficial correspondiente al día 21 de Marzo de 1949.**

| | |
|---|---|
| AVISOS VARIOS | $ 10.928.20 |
| DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL | „ 1.298.— |
| SUSCRIPCIONES | „ 151.50 |
| VENTA DE EJEMPLARES | „ 56.20 |
| TOTAL | $ 12.433.90 |

# *NUEVAS* LICITACIONES

## Presidencia de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

**Cerviño 3179 - Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 4|49**
**Expte. D.A. 26.553**

Llámase a licitación pública para adquirir una guillotina eléctrica, de 130 cms. de luz; corriente alterna, trifásica; con todos sus accesorios, nueva e instalada.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1er. piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada, el día 4 de Abril de 1949, a las 9 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.24 mar.-Nº L-1.845-v.4 abr.

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 5 de abril de 1949, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de legajos para personal, destinados a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los piegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.24 mar.-Nº L-1.856-v.4 abr.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**Facultad de Ciencias Médicas**

Llámase a concurso, con fecha de inscripción hasta el 16 de Abril de 1949, para proveer de profesor titular las siguientes cátedras:

Escuela de Medicina: Anatomía (una cátedra); Semiología y Clínica Propedéutica; Clínica Pediátrica y Puericultura.

Escuela de Farmacia y Bioquímica: Farmacognosia; Toxicología, Investigaciones farmacodinámicas y Química Legal Bromatología; Obstetricia (una cátedra).

Los aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al señor Decano en papel sellado nacional de dos pesos, acompañando:

a) Ficha de inscripción con los siguientes datos: de identidad y enrolamiento militar; títulos que posee, establecimiento y fecha de otorgamiento; cargos que actualmente desempeña y fecha de nombramiento; cargos o funciones que ha desempeñado en la administración pública y fecha de nombramiento y cese; otras actividades profesionales fuera de la enseñanza.
b) Presentar 10 copias de la nómina de antecedentes, títulos y trabajos; deberán consignarse en primer término las obras y publicaciones relacionadas con la materia en concurso.
c) Presentación de los títulos universitarios cuando no fuesen egresados de esta Facultad.
d) Acompañar 3 ejemplares de cada una de las obras y publicaciones efectuadas.

De acuerdo al art. 45 de la Ley 13.031, los aspirantes deben ser ciudadanos argentinos y poseer título o diploma universitario, egresados con cinco años, por lo menos, de antelación a la fecha del cierre del concurso. — Dr. Carlos Weskamp, Decano. — Alfredo P. Carlomagno, Secretario.

e.12, 17, 24, 31 mar., 7 abr.- Nº L-1.623-v.7 abr.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**Expte. Nº 2.146|49**

Llámase a licitación pública para la provisión de (600) seiscientas resmas de papel tapas (Expte. Nº 2.146|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.24 mar.-Nº L-1.843-v.29 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
**Expte.: 6.014—LP—1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de mayo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 18 marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.24 mar.-Nº L-1.846-v.9 abr.

**Expte.: 6.015—LP—1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto, cemento y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de mayo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 18 marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.24 mar.-Nº L-1.847-v.9 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 4 distribuidores de agregado pétreo, $ 40.000. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L-1.842-v.4 abr.

## Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expediente Nº 42.544|48**

**Licitación Pública Nº 6 - 1949**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 4 de abril de 1949, a las 16 horas, para la confección e impresión de un mil (1.000) ejemplares de la revista "Patentes y Marcas", solicitadas por la Dirección de la Propiedad Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital. — Domingo Adolfo Massanisso - Director General de Administración.

e.24 mar.-Nº L-1.851-v.2 abr.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Modifícanse las horas de apertura fijadas para las Licitaciones Públicas números 1.137, 1.151, 1.152, 1.153, 1.154, 1.155, 1.156 y 1.158, en la siguiente forma:

Abril 11, a las 15.00 horas (Pliego Nº 1.137). Desincrustante para tratamiento de agua para caldera.

Abril 11, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1.151). Drogas y productos químicos para uso industrial y de laboratorios.

Abril 11, a las 16.00 horas (Pliego Nº 1.152). Guantes, galochas y botas de goma.

Abril 11, a las 16.15 horas (Pliego Nº 1.153). Gomas en general, planchas y tubos.

Abril 11, a las 16.30 horas (Pliego Nº 1.154). Rodamientos y cojinetes.

Abril 11, a las 17.00 horas (Pliego Nº 1.155). Papelería:formularios impresos.

Abril 16, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.156). Papelería: formularios impresos.

Abril 16, a las 10.15 horas (Pliego Nº 1.158). Papelería: formularios impresos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — Oscar R. Marsden - Jefe Departamento Compras.

e.24 mar.-Nº L-1.848-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1949, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 91|49, a las 14.00 horas: Arandelas, brazos, bulones, ganchos, collares, grapas para riendas, pernos de hierro, galvanizados, etc.

L.P. 92|49, a las 14.30 horas: Cables de cobre aislado tipo Hackethal.

L.P. 93|49, a las 14.15 horas: Grupo moto-generador.

L.P. 94|49, a las 15.00 horas: Cable armado subterráneo.

L.P. 95|49, a las 15.15 horas: Motores trifásicos, monofásicos y llaves estrella triángulo, etc.

L.P. 96|49, a las 15.30 horas: Tractores.

L.P. 97|49, a las 15.45 horas: Cajas esquinera con fusibles y con seccionadores.

L.P. 98|49, a las 16.00 horas: Cable de cobre y alambre de cobre desnudo.

L.P. 99|49, a las 16.15 horas: Equipo fijo moto-cribador.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 mar.-Nº L-1.849-v.7 abr.

## Ministerio de Justicia

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**P. 1 (S — 904|49)**

Llámase a licitación pública para el 4 de abril, a las 16 horas, a efectos de resolver la adquisición de 100 (cien) estufas eléctricas y 180 (ciento ochenta) a gas de querosene. Pliegos: Oficina de Suministros, Avda. R. Sáenz Peña 1211, piso 1º, de 9 a 20. — Vicente J. Cioccо - Director de Administración.

e.24 mar.-Nº L-1.852-v.2 abr.

## Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

**Expte. Nº 50.220|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 4 de Abril de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la provisión e instalación de artefactos de iluminación en el Instituto de Investigaciones Médico-Tecnológicas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1949. — El Director General de Administración.

e.24 mar.-Nº L-1.844-v.2 abr.

## Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

**O.C. 58|49 Ax. 6**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 14.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 hs.; sábados de 8.00 a 11.00 hs.:

6 Abril 1949: Tricotas, guantes, etc. de lana. O.C. 58|49 Ax. 6.

7 Abril 1949: Borceguíes y botas de cuero. O.C. 58|49 Ax. 5.

18 Abril 1949: Aceite comestible. O.C. 67|49 Ax. 14.

19 Abril 1949: Caños y accesorios de hierro galv., válvulas, etc. O.C. 12|48 Ax. 33.

20 Abril 1949: Caños de fibro-cemento. O.C. 20|49 Ax. 1.

21 Abril 1949: Materiales para encuadernación. O.C. 47|48 Ax. 30.

22 Abril 1949: Cartón. O.C. 47|48 Ax. 18.

26 Abril 1949: Herramientas varias. O.C. 34|48 Ax. 2.

27 Abril 1949: Llaves fijas, inglesas, francesas, etc. O.C. 34|48 Ax. 5.

28 Abril 1949: Moto-bombas. O.C. 50|49. — La Gerencia.

e.24 mar.-Nº L-1.841-v.4 abr.

## Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

**Aviso de Licitación Pública Nº 46(C)**

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril de 1949, a las 16 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la oficina de Correos y Telecomunicaciones de San Miguel (Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones, planos y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 2º distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: 1.043.432,60 pesos moneda nacional.

Valor de la documentación: $ 100,00 m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30 mar. 1º, 2, 4 abr.-Nº L-1.687.-v.4 abr.

**Aviso de Licitación Pública Nº 44 (C)**

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "San Vicente" Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones, planos y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: Pesos 261.042.35 m|n.

Valor de la documentación: $ 50.— m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 mar.-Nº L-1.611-v.25 mar.

**Aviso de Licitación Pública Nº 45 (C)**

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1949 a las 17.15 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "Berisso" (Provincia de Buenos Aires).

Para pliego de condiciones, planos y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: Pesos 376.278.50 m|n.

Valor de la documentación: $ 50.— m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 mar.-Nº L-1.612-v.25 mar.

*MINISTERIO DE HACIENDA*

# EDICTOS ANTERIORES

*CONTADURIA GENERAL DE LA NACION*

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FELIPE SANTIAGO MEZA RAMIREZ para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1417, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.513 s|p.p.-v.25 mar.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

*JUZGADO ADMINISTRATIVO*

Por disposición del señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a CALOGERI TRAINO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, siete de febrero de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.307 s|p.p.-v.6 abr.

# JUZGADOS CIVILES

## Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo, Expediente Nº 1.348", a la, o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos m|nacional tres mil ochocientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Oliden s|n., entre Strangford y Unanué, Sección 80, Manzana 117, Parcela 19, del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 45.184, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.560 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo, Expediente Nº 1.346", a la o las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos m|nacional seis mil ciento diez y nueve con cincuenta centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Pola s|n., entre Francisco Bilbao y Lobos (hoy Gregorio de Laferrere), Sección 62, Manzana 29, Parcela 38, del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 58.545, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.559 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo, Expediente Nº 1.347", a la o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos m|nacional treinta y un mil quinientos tres con cincuenta y nueve centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle General Manuel Rodríguez (antes Sapaleri) s|n., entre Cassafoust y Paysandú, Sección 47, Manzana 12, Parcela 7, del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 56.887, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.558 s|p.p.-v.2 abr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Alejandro Elguera Belgrano, por la secretaría del doctor Raúl Baca Castex, cita y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente existente en los autos Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido Expte. Nº 8.184, proveniente de la venta del terreno ubicado en esta Capital, calle Pitágoras entre las de Dragado y Tapalqué, entre los números 563 y 573, designado en el catastro Municipal con la parcela 21 Manzana 43 b., Sec. 54, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a tomar la participación y estar a derecho en el juicio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sol. entrega del saldo, Expediente Nº 1.687, pesos 10.033,41 m|n., bajo apercibimiento de ordenar su entrega con la intervención del señor Agente Fiscal. — Buenos Aires ,Febrero 26 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.694 s.|p.p. v.5 abr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Alejandro Elguera Belgrano, por la secretaría del doctor Raúl Baca Castex, cita y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente existente en los autos Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desco-

nocido, Expediente Nº 8.258 (pesos 11.301,91 m|n.) proveniente de la venta del terreno ubicado en esta capital calle Pitágoras entre las de Tapalqué y Bragado y entre los números 515 y 529, designado en el Catastro Municipal con la parcela 26, Manzana 43 B, Sec. 54, a fin de que dentro dicho término comparezca a tomar la participación que le corresponde y estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicitando entrega de Saldo Expediente Nº 1.693, bajo apercibimiento de ordenar su entrega con la intervención del señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.693 s.|p.p. v.5 abr.

## Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargallo Cirio, Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RILLO.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.21 feb.-Nº 8.441 s|p.p.-v.30 mar.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BALLESTER o BALLESTER CAPO. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.698 s.|p.p. v.25 abr.

## Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALTASARA VALCARCEL PRIETO DE FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.331 s|p.p.-v.13 abr.

# JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

## Dr. Rodolfo G. Pessagno

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, por la Secretaría Nº 109, del Dr. Eduardo J. Ponssa, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8.003, al prófugo LUIS LUCERO, acusado por el delito de lesiones, previstas en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no comparece en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de igual manera y bajo igual aprecibimiento cita de comparendo para que esté a derecho en la causa Nº 8.123, al prófugo RAMON ARGUMEDO, acusado por lesiones (Art. 89 del C. Penal). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. — Eduardo José Ponssa, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.692 s.|p.p. v.25 abr.

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo, cita y emplaza al procesado prófugo PEDRO ANTONIO URTUBEY, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.129, que por el delito determinado en los arts. 239 y 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Cita y emplaza bajo igual apercibimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR MANUEL MENDEZ CASTILLO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.314, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, se tramita en este Juzgado y por la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.688 s.|p.p. v.25 abr.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## Núm. 1

Por disposición del señor Juez doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita por el término de 30 días a ANTONIO ABATE BLACO y a ANTONIO DELFINA, procesados por encubrimiento y estafa, bajo apercibimiento de su rebeldía.

Secretaría Nº 40, Febrero 22 de 1949. — César Blak, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.535 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Enrique Martínez Pena, se cita por 30 días a OLGA GEORGIJEVIC, procesada por contagio de enfermedad venérea, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — Febrero 4 de 1949. — César Black, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.303 s|p.p.-v.6 abr.

## Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL FAIG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.14 mar.-Nº 1.518 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.281 s|p.p.-v.6 abr.

## Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MARTORELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.753 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAUL PIRIZ, se presente a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.14 mar -Nº 1.523 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ROBERTO PIÑEYRO, se presente a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.514 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MELLI, se presente a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.517 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza, por treinta días a ELIAS TOCAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta (176 y siguientes del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.279 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden Sr. Juez Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAMONA PAULINA DE VIGO, se presente a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán. secretario.

e.2 mar.-Nº 1.280 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden Sr. Juez Instrucción Nº 3, Dr. L. A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a CARLOS J. TORRES, se presente a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.288 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a GHUNTHER LANGE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.050 s|p.p.-v.25 mar.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción para que comparezca a estar a derecho, Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a AGUSTIN RIOS, por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.051 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BARTOLOME BOTTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavall y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.058 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE o JULIO ENRIQUE DE LOS HEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.059 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HECTOR GODOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.061 s|p.p.-v.25 mar.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a LUIS GALLUSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.695 s.|p.p. v.25 abr.

## Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ELVIRA MARSANTE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Pedro Schmollir (Causa Nº 23.517), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 Febrero de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.543 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS AGUDIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.540 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMON CAYETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, febrero 16 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.519 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO RAMON BORRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados a José M. Pérez y Pascual Santoro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.534 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO BARRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — Rodolfo G. Cámpora, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.529 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo FLORENCIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.526 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIA DEL CARMEN ARRIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Jaime Rufina, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.297 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL ALONSO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.301 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE BONFIGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a M. Fonteiña y a Juan A. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.304 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE ROBLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Higinio Laiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.305 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO ANTONIO MAGGIOTTI a comparecer en la

causa que se le sigue por robo a Ernesto G. S. Hogg, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.052 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NICOLAS AMADEO POLIMENI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.062 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a GUILLERMO ESPINOSA PIAL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.055 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. SAPIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.056 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALFREDO MARTINEZ, argentino, de 53 años de edad, soltero, empleado, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.470), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 51. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.199 s|p.p.-v.25 abr.

## Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Modestino Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ADOLFO LONGO procesado por el delito de defraudación por ante el Juzgado de Instrucción del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 feb.-Nº L-1.053-v.16 feb.
e.21 feb.-Nº L-1.053-v.29 mar.

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ACHUH o NELIDA AMADO ACHUH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.702 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIA PEZULLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.691 s.|p.p. v.25 abr.

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR TUROVECH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 22 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.569 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARDOQUEO COLL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 25 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.570 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIAZZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.571 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA PINTO DE FLORES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. arts. 293, 135 138 y 139 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Mariano Aguilar, secretario

e.16 mar.-Nº 1.564 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la presente a ALBERTO ANDRES LORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.565 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFI GROSSI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 24 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.566 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SRECKO PSENICNIK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.567 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SAFAR para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.568 s|p.p.-v.22 abr.

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza po rtreinta días a JUAN A. C. TRANKEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.751 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSVALDO MANUEL FERREA, ELENA SELVA SALVATIERRA, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación y por falso testimonio, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.

e.14 mar.-Nº 1.539 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ARMANDA FERREIRA, HIPOLITO EDUARDO VERA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, por lesiones graves respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.

e.14 mar.-Nº 1.538 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga. se emplaza por treinta días a JOSE o LUIS FRID, EWARD HECTOR RICHARD RICHARDSON, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y por estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.

e.14 mar.-Nº 1.537 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: CAMILO MARTINA, por defraudación; JAHN SASSONI, por estafa; JULIO ABEL COSTELLO, por falso testimonio; CALOGERO BALBO, por lesiones; PEDRO AMANCIO CASTRO PAZ, por defraudación; ALBERTO SALOM, por defraudación; MIGUEL ESCUDERO, por hurto; VICTORIO DEOLINDO CEPEDA, por hurto; MANUEL SALGADO, por hurto; BARTOLOME DELUCCHI, por malversación de caudales públicos, a comparecer en las respectivas causas que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.291 s|p.p.-v.6 abr.

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a GERONIMA NARVAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.**

e.16 feb.-Nº 1.063 s|p.p.-v.25 mar.

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a GUILLERMO LEANIZ ECHAGÜE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.**

e.16 feb.-Nº 1.064 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR OLEGARIO MINIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.057 s|p.p.-v.25 mar.

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL BERNARDO ALMIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.749 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARCOS KILEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.515 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO ROQUE SALERNO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.516 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE JUAN MARTINUZZI, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.827, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.525 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO SOTO, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16837, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.544 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: ANA ROSA LOBOS, por el delito de hurto; JORGE CESAR ANDANT, por estafa; ARMINDA ALVAREZ, por hurto; RAUL HERMOSILLA, por defraudación; EMA LOPEZ, por hurto. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.300 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUANA MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente,

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.302 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TADEO ROMANOVSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massue, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.287 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELIX MARCOS CAMINO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.047 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS C. A. COLOMBO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.048 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS VIDAL para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.049 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALCIRA ZULMA MANZUR o ALCIRA ROSA MANZUR, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa 16.842 por evasión y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.703 s|p.p.-v.25 abr.

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SPINELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.22 mar.-Nº 1752 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a los prófugos LADISLAO ADYDAK y ANA ILNICKA DE ADYDAK, procesados por el delito de Aten. autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 23 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.563 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DUARTE GUIRALDES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.532 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELLY MOLINA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.533 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS A. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.524 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO KOBUT procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.542 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo ERNESTO AGUINACO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.541 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO GALLEGO (a) "PANCHO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.701 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS PALLERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.700 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo RICARDO BRUNO CLAVERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.697 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ROJAS procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, enero 26 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.046 s|p.p.-v.25 mar.

## Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO DIMITRIO procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.536 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.527 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDGARDO TERRI o TARRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del érmino de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.528 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DELINA ROMANO procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.299 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a VICENTE GRECO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que llama y emplaza al prófugo ANTONIO se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 11 de Febrero de 1949. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, R. CORONEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Modestino Pizarro Migues, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NIEVES ACUÑA, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE PACCE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.045 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO LONGO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.054 s|p.p.-v.25 mar.

## Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE NOBRE DA SILVA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.689 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ALBERTO CLEMENTE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 5 de Marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.690 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LUIS MITRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 8 de febrero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.298 s|p.p.-v.6 abr.

# JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

## Núm. 33

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 33, Dr. Germán Pirán Balcarce se cita, llama y emplaza por diez días a los herederos de don BAUTISTA VISCA. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1949. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 mar.-Nº 9.774 s|p.p.-v.26 mar.

## Núm. 37

El Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 37 cita por diez días, herederos y acreedores de doña JUANA LOPEZ.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.12 mar.-Nº 9.550-v.24 mar.

# JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 797|48 —Méndez José— infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 (Arts. 172 y 173 del Código Penal)" a JOSE MENDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva secretario.

e.14 mar.-Nº 1.520 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.034|48 —Ferrari Pedro Tomás— defraudación", a PEDRO TOMAS FERRARI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.521 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.295|48 —Portiansky Ricardo —infracción Art. 195 del Código Penal", a RICARDO PORTIANSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación de la presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.522 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO ADELINO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.294 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIRSCH BIELICKI y a ANIBAL SILVIO ZUCAL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.295 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARIÑO BARREIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º piso (Centro). Manuel J. Mariño, secretario.

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — e.2 mar.-Nº 1.296 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. LAISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Febrero 9 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 352|48 - Aceval José Evaristo y otro—, infracción a los arts. 249, 256 y 292 del Código Penal" a JUAN SANTIAGO GOÑI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 8 de Febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.283 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ARGENTINO RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, febrero 9 de 1949. — Dr. Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.292-s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS AMORUSO y a ROBERTO ROQUE TORRADO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Dr. Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.293-s|p.p.-v.6 abr.

## JUZGADO DEL Dr. MIGUEL JULIO RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS PARDO VILLAVERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 14 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.282 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO A. MAGLIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde (Art. 139 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Secretaría, febrero de 1949. Abel María Reyna, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.290 s|p.p.-v.6 abr.

# JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a LEONARDO FEDERICO KOHNEN, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de sellos, documentos, defraudación y tentativa de estafa, en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Marzo 10 de 1949. — U. Benco Rapelli, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.759 s|p.p.-v.27 abr.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Río Negro)

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Oscar E. Serantes Peña, se cita y emplaza durante el término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto, a doña MARIA PAZ de GARCIA de ZELARAYAN PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes, le ha promovido don Ricardo Zelarayán Pérez, bajo apercibimiento de designársele como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes de este Juzgado. General Roca, febrero 15 de 1949. — Luis G. Martínez, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.390.-v.28 mar.

(Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a don JULIO CONTRERAS, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. Río Gallegos, febrero 15 de 1949. — Oscar Roque Núñez, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.562 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar b, manzana 6, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 423|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.624 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.624 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote D, Sec. 14, chacra 12 N, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 232, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.625 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.625 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, sección 14, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 253|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.626 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.626 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 13 B, San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 514|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.627 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.627 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, sección 14, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 113|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.628 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.628 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a.l.s. Reserva P. Deseado, Sección 3, Fracción B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 122|1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.629 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.629 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del Reserva Pto. Deseado, Frac. B.a.l.s., Sección 3, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 259|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.630 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.630 s|p.p.-v.18 jul.

Hora

Fecha

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar D, manzana 5, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 426|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.631 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.631 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del lote 8, Fracción D, Sección 23, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 111|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.632 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.632 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, Sección 15, Fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 243|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.633 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.633 s|p.p.-v 18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222, Pueblo de Piedra Buena, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 427|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.634 s.|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.634 s.|p.p. v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, sección 15, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 102|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.635 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.635 s.|p.p. v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, Sec. 31, Frac. C., de Río Gallegos (Terr. Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 121, Fº 394, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.636 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.636 s.|p.p. v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, Sec. 31, Frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 247, fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.637 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.637 s.|p.p. v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. "C", de la Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente número 554, fº 260, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.638 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.638 s.|p.p. v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 11, Sec. 24, Frac. B. de Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 250, fº 341. año 1941 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.639 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.639 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C. de Río Gallegos (Sta. Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 590, fº 549, año 1944 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.640 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.640 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21 E. p., Sección 14, Fracción B., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 114/1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.641 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.641 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 de Colonia Las Heras (Territorio de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 643/278/1948 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.642 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.642 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 1/2 E 141 Zona Norte del Río Santa Cruz a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 264/1941 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.643 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.643 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222 Norte, zona Norte del Río Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz.), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 619, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.644 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.644 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sec. 14, frac. B. de Santa Cruz (Terr. Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 616, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.645 s|p.p.-v.1º abr
e.30 jun.-Nº 1.645 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. C. Sta. Cruz (Territorio Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 233, fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.646 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.646 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote E. de la manzana 4 del Pueblo Jaramillo (Tterr. de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expe diente 421, fº 419, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.647 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.647 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote g-h, de la manzana Nº 7 de Pico Truncado (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 644,fº 278, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.648 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.648 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 60 d, de la Colonia Leandro Além (Territorio Nac. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 642, fº 278, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.649 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.649 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Frac. 2, de Santa Cruz (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 109, Fº 393, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.650 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.650 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, de Santa Cruz (Terr. Nacional de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 234, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.651 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.651 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N E - Sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 254|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.652 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.652 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar 5, manzana C de Puerto Deseado (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 422, fº 419, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.654 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.654 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote B., Sec. 3 de Puerto Deseado (Terr. Nac. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 238, fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.656 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.656 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar A, manzana 5, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 425|42, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.653 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.653 s|p.p.-v.18 jul.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar c-d, manzana 16, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 424|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.655 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.655 s|p.p.-v.18 jul.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

# Instituto Nacional de Previsión Social

## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

**ACHAVAL FELIX ROSA, AGUERO FLORES BELARMINO, ALVAREZ EUSEBIO, BATAGLIANO TOMAS, BAGENETA DAMASO, BORDENAVE BENITO, BECERRA LORENZO DAVID, CAPDEVILLA HUBALDO, CRAVERO FRANCISCO, CASTILLO ALBERTO JACINTO, CHAZARRETA FAUSTINO, CHIRINO SANTIAGO, CORONEL, CUELLO PEDRO, DIAZ RESTITUTO ESTEBAN, DELLA ZANNA PERFECTO, ESPINOSA RUDECINDO, FONTANELLAS RENE CARLOS, FERNANDEZ SOCORRO, FALCONE RAUL, FERRI ORLANDO, FERNANDEZ JOSE, GIMENEZ VICENTE, GARCIA JOSE BENJAMIN, GUICHON, IBARRA FELIPE, LOVARI JOSE, LEONI CELESTINO HUMBERTO, LANCHUSKI BERNARDO.**

e.18 mar.-Nº 1.705 s.|p.p. v.25 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

**LIMA ALFREDO ITALO, LEIVA HIGINIO, LIMA MATIAS, MONJE JULIO JORGE, MONTEROS ANDRONICO, MACERI LUIS, NAVARRO EXEQUIEL, PIERONI LORENZO, PALLADINO EDUARDO, PONCE NORBERTO ALEJO, PEREZ CELERINO, PEREYRA BALDOMIRO, RUCHL JUAN FRANCISCO, ROMERO CRUZ, SURBANO MAGDALENA, SIMONA, SYKORA OLARIO, SABIO ROGELIO, SANTILLAN SANTIAGO CRISTOBAL, SOSA JUAN ANTONIO, SAYAS TOLENTINO GREGORIO, TOMIELLO ELEODORO, TALAMONI PRIMO, VARGAS WENCESLAO, ZACARIAS JUSTO.**

e.18 mar.-Nº 1.704 s.|p.p. v.25 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: OTERO UBALDO PUENTE BALTAZAR, ROBLEDO FRANCISCO, RODRIGUEZ FELICIANO WALFREDO, RODRIGUEZ SANTIAGO, RODRIGUEZ UBALDO, SANCHEZ JOSE, SANCEDO NICOLAS, SARINELLI ANTONIO FRANCISCO, SANTONI, CESAR E., SALABRIA FELIX, SPAHR GOTTLOB ENRIQUE, TAMBORINI VIRGILIO, TOLOSA JUAN MIGUEL, URRUZA ANTONIO, VILLALBA JUAN FELIPE, VALDIVIESO FRANCISCO.

e.3 mar.-Nº 1.373 s|p.p.-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

**ALTAMIRANO BENJAMIN DOMINGO, BONUGLI SILVANO PIO, BRONZI ALFREDO, BEKER MARTIN, CONSTANZO DOMINGO, CRESPO JESUS, CURCIO ALFREDO, CUELLO TITO, CASTRO ABEL, CENA JOSE, CABRAL PEDRO, ELIAS JOSE, FRANCO IRENEO FRANCISCO, GARCIA MATURANA JOSE, GODOY JUAN ALFONSO, GARCIA ROLANDO FRANCISCO, GOMEZ RICARDO JOSE, HINDS GUILLERMO TOMAS, JUAN HECTOR, LOZA MANUEL, LEO GERONIMO, LUBO AMILCAR, MAIDANA MANUEL DE JESUS, MUSLADINI BASILIO.** — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 feb.-Nº 1.211 s|p.p.-v.29 mar.

## Ministerio de Industria y Comercio

# Dirección de Minas y Geología

**Manifestación de descubrimiento de diatomeas, mina "Mapurayen", presentada a nombre del señor José Chucair, en el departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro,** Expediente Nº 126.610|48.

Ingeniero Jacobacci, julio de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe José Chucair (L. E. número 1.595.464), argentino, de 33 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal constituído en esta localidad, al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, departamento de 25 de Mayo, un yacimiento de diatomeas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 2.100 metros al Este de un punto que dista 1.520 metros al Norte del esquinero SO de la legua d, lote 29 de la Sección VIII del precitado departamento. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Mapurayen", no existiendo mina colindante. Autorizo al señor Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299, Capital Federal, para que en mi representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento. Es justicia. Fdo.: José Chucair. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos. La muestra que acompaña no reúne los requisitos legales. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, febrero 2 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de diatomeas denominada "Mapurayen", ubicada en el Departamento de 25 de Mayo del Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor José Chucair. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 29 de la Sección VIII, Departamento y Territorio citados, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 1.520 m. al Norte y 2.100 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 29 mencionado. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo. por autorización Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Registrado bajo el Nº 239, folio 101, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor José Chucair. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 mar.-Nº 9.905-v.17 mar.
e.24 mar.-Nº 9.905-v.24 mar.
e.31 mar.-Nº 9.905-v.31 mar.

**Manifestación de descubrimiento de diatomeas, mina "Juanita", presentada a nombre del señor José Chucair, en el departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro,** Expediente Nº 126.611|48.

Ingeniero Jacobacci, Julio de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe José Chucair (L. E. número 1.595.464), argentino, de 33 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal constituído en esta localidad, al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, departamento de 25 de Mayo, un yacimiento de diatomeas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado 60 metros al Norte 80º Oeste de un punto distante 450 metros al Norte de la población denominada Quetrequile, ubicada en el lote 50, legua d, sección VIII del precitado departamento y territorio. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Juanita", no existiendo mina colindante. Autorizo al señor Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299, Capital Federal, para que en mi representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento. Es justicia. Fdo.: J. Chucair. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 24 de 1948. — A sus efectos, siga al Registro Gráfico. — Fdo. Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, enero 27 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de diatomeas, denominada "Juanita", en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor José Chucair. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 50 de la Sección VIII, departamento y territorio mencionados, y el punto de extracción de la muestra se encuentra situado 60 m. al Norte 80º Oeste de un punto distante 450 m. al Norte de la población denominada Quetrequile. El presente descubrimiento reviste el carácter de nuevo mineral. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — Registrado bajo el Nº 238, folio 100 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor José Chucair. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 mar.-Nº 9.906-v.17 mar.
e.24 mar.-Nº 9.906-v.24 mar.
e.31 mar.-Nº 9.906-v.31 mar.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, presentada por el señor Luis Pablo Parella,** Expediente número 124.704|48.

Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Perú 570. Capital. — Luis Pablo Parella, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Cangallo 537 se presenta ante el señor Director y expone: Solicito me sea concedido un cateo de 2.000 hectáreas en terrenos fiscales, sin cercos ni cultivos, del Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de El Bolsón, a fin de buscar los minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de petróleo o de cualquier otro mineral reservado por disposición del Superior Gobierno de la Nación. — El Cateo se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la esquina sud este de la Escuela ubicada en la vertiente Norte del Cerro Piltriquitrón entre el Río de la misma denominación y el camino que va del Bolsón a San Carlos de Bariloche, aproximadamente diez kilómetros al Norte de la primera villa, se medirán 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte; levantadas las perpendiculares en las extremidades de las rectas mencionadas hasta su intersección se encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. — Cuento con el personal y con las herramientas necesarias para efectuar el Cateo. — Es Justicia. Fdo.: Luis Pablo Parella. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y siete horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Enero 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Luis Pablo Parella, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1910 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la Legua a del lote 98 y b del lote 99, Sección IX, departamento y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular cuya descripción es la siguiente: al Oeste una recta en dirección al Norte de 4.000 m. de largo que tiene origen en la esquina Sudeste de la escuela situada a 10.000 m. al Norte de El Bolsón; al Este una recta de 4.000 m. paralela al límite precedentemente definido y trazada a 5.000 metros del mismo; al Norte una línea de 5.000 m. de dirección Este Oeste; que pasa por el extremo Norte del límite Oeste antes definido; y finalmente al Sud una poligonal de tres lados que de Este al Oeste se definen de la manera siguiente: el primer lado una recta paralela al límite Norte que pasa a 4.000 m. del mismo; el segundo lado es una recta con origen en la intersección de los arroyos "Los Repollos" y "El Ternero" y de dirección Sud 31º 30' Este, siendo el tercer lado una recta con el mismo origen y de dirección Sud 58º 30' Oeste. — Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería, Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Enero 25 de 1949. — Registrado bajo el número 444, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo II del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Luis Pablo Parella. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mar.-Nº 10.062 v.1º abr.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común presentado por el señor Eduardo Morales, en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz,** Expediente número 122.618|948.

Comodoro Rivadavia, 21 de enero de 1948. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, Buenos Aires. — Muy señor mío: El que suscribe, Eduardo Morales, de

estado casado, argentino, de 30 años de edad; comerciante, con domicilio legal en la calle Avda. Rivadavia 1425, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut) molesta la atención del señor Director y expone que: Deseando efectuar exploraciones, de las sustancias de primera, segunda y tercera categoría, en lotes pastoriles de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una Zona Pastoril Presidente Manuel Quintana, del Territorio de Santa Cruz, donde se encuentran los Lagos Pueyrredón, Guio y Columna. — Al mismo tiempo quiero dejar constancia, que tengo un curso de Perito Minero, en la Universidad Popular de la Patagonia, de donde pienso asimilar conocimientos para poder contribuir a la grandeza de mi querida Patria. — Haciendo votos por el plan a realizarse sea coronado con todo éxito, me es grato saludar al señor Director con la consideración más distinguida. — Fdo.: Eduardo Morales. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las ocho horas veintitrés minutos. Acompaña duplicado. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, enero 31 de 1948. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, febrero 11 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por el señor Eduardo Morales, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la Legua a, del lote 10, Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manual Quintana, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m., de manera que su vértice Noroeste se encuentra a 1.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del citado lote 10. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Juan Domingo" (Expte. 123.160|48) — Dentro de la Zona prohibida (Decreto del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: p. a. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: D, Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1949. — Registrado bajo el Nº 667, folio 22 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VII, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eduardo Morales. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 mar.-Nº 9.970-v.31 mar.

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la señorita Nélida Dora Frangi.** — Expediente Nº 126.854-48.

Solicitud de cateo para explorar minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común en el Departamento de Gastre (Chubut). Buenos Aires, 2 de agosto de 1948. Señor Director de Minas y Geología, S/D. La que suscribe Nélida Dora Frangi, de 33 años de edad, (Cédula de Identidad Nº 906.509), de profesión comerciante, argentina, soltera y con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 33, oficinas 604/5, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cultivados, ni cercados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000, dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo de cuatro mil metros con rumbo Sud por cinco mil metros con rumbo Oeste, medidas desde un punto distante dos mil metros con rumbo N. 75º Este del esquinero Este de la (manzana), digo mina Angela, sito en el Departamento de Gastre (Chubut). En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con picos, palas y demás implementos que sean necesarios. Al mismo tiempo autorizo al señor Ricardo Luis Frangi (Libreta de Enrolamiento Nc 213.767), para que en mi Nombre y representación tramite el respectivo permiso de cateo. Es justicia. Fdo.: Nélida Dora Frangi. Recibido en mi Oficina, hoy dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Agosto 6 de 1948. Pase al Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la señorita Nélida Dora Frangi, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. La zona de aproximadmente 1.075 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 de la Fracción B y 5 de la Fracción A, de la Sección JI, Departamento y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular definido por los siguientes límites: al Este una recta de dirección Norte-Sud y de 4.000 m. de longitud que parte de un punto A, situado a 2.000 m. al Norte 75º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 7 de la mina "Angela", expediente 102.866-33; al Sud, una recta de 5.000 m. en dirección al Oeste que pasa a 4.000 m. al Sud del punto A.; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 5.000 m. del punto A. y finalmente al Norte una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: el primer lado en dirección al Oeste pasa por el punto A ya definido; el segundo lado en dirección Norte 37º 40' 10'' Este pasa por un punto situado a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste y 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela", expediente 102.866-33 y finalmente el tercer lado en dirección Norte 52º 19' 50'' Oeste pasa por el mismo punto que defina el segundo lado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Clara Natividad", expediente Nº 130.169-46, "Angela", expediente Nº 102.866-33 y "Susana Beatríz", expediente 130.170-46. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, Enero 25 de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 29 de Enero de 1949. Registrado bajo el número 1.284, folio 147 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de la señorita Nélida Dora Frangi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 mar.-Nº 9.858-v.28 mar.

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asmaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Pincunches Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Lionel Enrique Peuchot,** Expediente Nº 204.566|47.

Bajada del Agrio, Noviembre 27 de 1947. — Sr. Director de Minas y Geología. Buenos Aires. El que suscribe, Lionel Enrique Peuchot, de 32 años de edad, argentino, soltero, profesión minero y con domicilio en esta localidad Territorio del Neuquén, ante el Sr. Director se presenta y expone que: Desea efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, no incluyendo en estas últimas sustancias las de aprovechamiento común, en terrenos que no están labrados cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal; solicita el permiso de cateo en una zona de 1.999 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Picunches, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo dirección Norte-Sud de 6.333 por 3.000 mts. pasando por un centro de Este a Oeste la línea demarcatoria de los lotes 15 y 6 de la Fracción D. de la Sección XXXI quedando el límite Oeste del cateo a unos 2.700 mts. del esquinero Sud Oeste del lote 6 y el límite Sud lindando en unos mil metros con el límite Norte del cateo tramitado por el señor Néstor Cortese. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con cuatro palas, cuatro picos barretas y dos carretillas. Saluda al señor Director muy atentamente Fdo.: Lionel E. Peuchot. Va un plano adjunto. L. P. Recibido en mi Oficina hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Diciembre 13 de 1947. Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Buenos Aires, enero 19 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Lionel Enrique Peuchot, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona de aproximadamente 1.670 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 6 y 15, de la Fracción D, de la Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular cuyos límites son los siguientes: al Este una línea de dirección Norte-Sud de 6.333 m. de longitud trazada a 5.700 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 6 citado; al Oeste, una línea paralela al límite anterior y trazada a 2.700 m. al Este del esquinero mencionado; al Norte una recta de dirección Este-Oeste de 3.000 m. de longitud trazada a 3.166,50 m. al Norte del esquinero citado y finalmente al Sud una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: primer lado, de dirección Este-Oeste trazado a 6.333 m. del límite Norte de este cateo; el segundo lado, de dirección Norte-Sud trazado a 2.200 m. al Este de un punto A, ubicado sobre el eje de la ruta nacional Nº 40 que se encuentra a 7.000 m. del puente sobre el río Agrio (Bajada del Agrio) medidos sobre el eje de la ruta mencionada en dirección hacia el Norte y el tercer lado de dirección Este-Oeste pasa por el punto A mencionado anteriormente. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 21 de enero de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 29 de enero de 1949. Registrado bajo el Nº 4.066, folio 368 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Lionel Enrique Peuchot. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 mar.-Nº 9.880-v.28 mar.

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Presentada a nombre del señor Víctor Ezio Zani,** Expediente Nº 199.787-47.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio. — El que suscribe Víctor Ezio Zani, casado, mayor de edad, médico, argentino con domicilio en Zapala, ante el Sr. Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terreno sin cultivar ni labrar, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. situado en el Territorio Nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 5.000 m. en dirección Sud 45º Oeste por 4.000 m. de los lotes 21 y 24 de la Sección XIII Dto. Picunches, Territorio Neuquén, de modo que su vértice norte coincida con el esquinero homónimo del citado lote 21. — En los trabajos de exploración se emplearán 3 hombres con implementos de trabajos necesarios. — Mi representante en la Capital F. será el Sr. Bruno B. Gelber con domicilio en la calle Crámer 3332. — Es Justicia. Fdo.: Víctor Ezio Zani. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las ocho horas seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 2 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Enero 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Víctor Ezio Zani, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona de aproximadamente 750 Há, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 24 de la Sección XIII, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Noreste, una recta de dirección Norte 45º Este trazada por el esquinero Norte del lote 21 ya mencionado; al Sudoeste una recta de dirección Norte 45º Oeste que pasa por el esquinero Oeste del lote 24 ya citado; y finalmente, al Este una poligonal de cuatro elementos rectos que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el 1º, es una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por el esquinero Norte del lote 21 antes referido; el 2º, es una recta de dirección Norte 59º Este, que en su prolongación hacia el Noreste pasa por un punto situado a 2.500 m. al Norte 31º Oeste de otro punto A situado a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado; el 3º es una recta de dirección Sud 31º Este, que pasa a 8.000 m. al Sud 59º Oeste del punto A; y finalmente, el 4º es una recta de dirección Norte 59º Este que en su prolongación hacia el Noreste pasa por el mismo punto A. — En autos consta que se respetarán los derechos emergentes del descubrimiento "La Cotita" Expediente 128.307|46. — Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31|I|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.069, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12 mar.-Nº 9.561 v.24 mar

# SECCION BALANCES

## COOPERATIVA DE CREDITO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION DEL F. C. OESTE (Seccional Locales y Ramales) Ltda.

Pueyrredón 140

Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 25.346 del 19|9|1944

Inscripta en el Registro de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio el 24|10|1944, bajo Matrícula Nº 1.160

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado Ilimitado

Suscripto .................... m$n. 30.350.—

Realizado .................... „ 30.350.—

A Realizar .................... m$n. ——

**BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4º EJERCICIO 1|11|47 AL 31|10|48**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 28 de Enero de 1949

| A C T I V O | Parcial m$n. | Total m$n. |
|---|---|---|
| I) Activo Fijo: | | |
| Muebles y útiles .................... | —— | 812.25 |
| II) Activo Circulante: | | |
| No existe .................... | —— | —— |
| III) Activo Disponible: | | |
| a) Caja .................... | 15.450.47 | |
| b) Banco de Londres y A. del Sud .................... | 100.— | 15.550.47 |
| IV) Activo Exigible: | | |
| a) Préstamos .................... | 24.275.05 | |
| b) Préstamos de emergencia .................... | 4.420.— | 28.695.05 |
| V) Activo Transitorio: | | |
| No existe .................... | —— | —— |
| VI) Activo Nominal: | | |
| No existe .................... | —— | —— |
| | | 45.057.77 |
| VII) Cuentas de Orden: | | |
| a) Acciones de consejeros en garantía .................... | 450.— | |
| b) Acciones del gerente en garantía .................... | 100.— | 550.— |
| | | 45.607.77 |

| P A S I V O | Parcial m$n. | Total m$n. |
|---|---|---|
| I) Pasivo no Exigible: | | |
| a) Capital social cooperativo .................... | 30.350.— | |
| b) Fondo de previsión .................... | 207.75 | |
| c) Fondo de reserva legal .................... | 198.93 | |
| d) Donaciones .................... | 812.25 | 31.568.93 |
| II) Pasivo Exigible: | | |
| Cuentas personales .................... | —— | 12.534.83 |
| III) Pasivo Transitorio: | | |
| a) Intereses en suspenso .................... | 351.70 | |
| b) Retorno al capital (intereses de acciones a pagar de los ejercicios 1944\|45 - 1946\|47 y 1947\|48 .................... | 257.84 | 609.54 |
| | | 44.713.30 |
| IV) Excedente .................... | —— | 344.47 |
| V) Cuenta de Orden: | | |
| a) Consejeros depositantes de acciones en garantía .... | 450.— | |
| b) Gerente depositante de acciones en garantía .... | 100.— | 550.— |
| | | 45.607.77 |

D. Lockhart, Presidente — E. Solier, Secretario — E. Leunis, Gerente

E. Campoamor, Tesorero — J. De Cruz Martínez, Síndico

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y EXCEDENTES**

4º Ejercicio del 1|11|1947 al 31|10|1948

| D E B E | Importes m$n. |
|---|---|
| I) Gastos de Administración: | |
| Gastos varios .................... | 313.70 |
| Remuneraciones .................... | 1.800.— |
| 1 % comisión a los delegados cobradores .................... | 284.20 |
| II) Reintegro de Intereses: | |
| Préstamos ordinarios .................... | 534.67 |
| Intereses cuentas personales .................... | 451.96 |
| III) Excedente del Ejercicio .................... | 344.47 |
| Totales .................... | 3.729.— |

| H A B E R | | Importes m$n. |
|---|---|---|
| Intereses préstamos ordinarios .................... | $ 3.430.75 | |
| Menos intereses que corresponden al próximo ejercicio .. | „ 351.70 | 3.079.05 |
| Intereses punitorios .................... | | 338.50 |
| Intereses préstamos de emergencia .................... | | 311.45 |
| Totales .................... | | 3.729.— |

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE**

| | | |
|---|---|---|
| Excedente del Ejercicio .................... | | m$n. 344.47 |
| Menos: 5 % Fondo Reserva legal .................... | m$n. 17.22 | |
| 5 % Fondo Art. 40 .................... | „ 17.22 | „ 34.44 |
| Retorno al capital .................... | | m$n. 310.03 |

D. Lockhart, Presidente — E. Solier, Secretario — E. Leunis, Gerente

E. Campoamor, Tesorero — J. De Cruz Martínez, Síndico

Buenos Aires, Marzo de 1949

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Jefe Div. Coop.

e.24 mar.-Nº 6.116 s|p.p.-v.24 mar.

## "THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

**Constituída en Gran Bretaña**

**Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires**

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado .................... £ 6.502.500:

Capital Suscripto .................... „ 4.519.110:

Capital Realizado .................... „ 904.161:

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 600.036.36 nominales, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

La Sucursal no tiene capital asignado

**BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944**

| A C T I V O | C\|Legal |
|---|---|
| Caja y Bancos .................... | 307.622.42 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía.) Impuesto Interno art. 140, Ley 11.582 (t.o) .................... | 665.173.16 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía). Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 .................... | 63.916.15 |
| Propiedades Inmuebles .................... | 409.224.26 |
| Títulos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación) .................... | 215.137.93 |
| Títulos de Renta - Libres .................... | 4.717.42 |
| Diversos Deudores .................... | 180.210.56 |
| Diversos Deudores Accidentes del Trabajo .................... | 40.839.25 |
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) .................... | 337.751.88 |
| Casa Matriz (Reaseguros Exterior) .................... | 5.320.83 |
| | 2.229.913.87 |

| P A S I V O | C\|Legal |
|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) .................... | 729.089.32 |
| Casa Matriz (Cuenta Especial) .................... | 219.855.35 |
| Reservas para Riesgos en Curso .................... | 313.815.32 |
| Reservas para Riesgos en Curso Exterior .................... | 148.598.24 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo .................... | 139.864.63 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo Exterior ... | 1.658.38 |
| Reservas para Siniestros Pendientes .................... | 44.816.79 |
| Reservas para Siniestros Pendientes Exterior .................... | 25.599.— |
| Reservas para Siniestros Pendientes Accidentes del Trabajo .......... | 73.370.— |
| Reservas para Gastos de Explotación .................... | 50.340.58 |
| Reservas para Gastos de Explotación Accidentes del Trabajo ...... | 9.159.39 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos .................... | 80.173.79 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambios .................... | 50.000.— |
| Reservas Ley 11.729 .................... | 30.000.— |
| Diversos Acreedores .................... | 19.851.90 |
| Cuenta Explotación .................... | 293.721.18 |
| | 2.229.913.87 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE 1944**

| D E B E | C\|Legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Anulaciones .................... | 70.258.02 |
| Corretajes y Comisiones .................... | 197.152.58 |
| Gastos Generales .................... | 157.045.85 |
| Siniestros .................... | 57.696.95 |
| Reaseguros Locales Pasivos .................... | 98.710.62 |
| Reaseguros Exterior Pasivos .................... | 143.60 |
| Saldo de Explotación .................... | 216.366.72 |
| | 797.374.35 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Anulaciones .................... | 6.372.26 |
| Corretajes y Comisiones .................... | 53.603.84 |
| Gastos Generales .................... | 56.539.27 |
| Siniestros .................... | 147.763.03 |
| Reaseguros Locales Pasivos .................... | —.— |
| Reaseguros Exterior Pasivos .................... | 2.979.52 |
| Saldo de Explotación .................... | 1.503.79 |
| | 268.761.71 |

| DEBE | C/Legal |
|---|---|
| Sección Accidentes Generales: | |
| Anulaciones | 9.054.59 |
| Corretajes y Comisiones | 58.149.53 |
| Gastos Generales | 43.388.18 |
| Siniestros | 48.970.48 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 3.470.40 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 7.254.— |
| Saldo de Explotación | 53.817.26 |
| | 224.104.44 |
| Sección Administración: | |
| Gastos de Edificio | 43.725.39 |
| Saldo de Explotación | 293.721.18 |
| | 337.446.57 |

| HABER | C/Legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Primas | 759.160.39 |
| Patentes y Sellos | 3.778.75 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 27.130.94 |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | 7.304.27 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | —.— |
| | 797.374.35 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Primas | 260.637.47 |
| Patentes y Sellos | 8.124.24 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | —.— |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | —.— |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | —.— |
| | 268.761.71 |
| Sección Accidentes Generales: | |
| Primas | 213.014.97 |
| Patentes y Sellos | 8.625.38 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 694.08 |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | 13.88 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | 1.756.13 |
| | 224.104.44 |
| Sección Administración: | |
| Saldo transferido de la Sección Incendio | 216.366.72 |
| Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo | 1.503.79 |
| Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales | 53.817.26 |
| Intereses | 7.630.95 |
| Alquileres | 50.352.82 |
| Venta de Títulos | 7.481.57 |
| Deudores Morosos | 293.46 |
| | 337.446.57 |

El presente balance comprende las operaciones de reaseguros del exterior de la Sección Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales, no así la de Incendio, por no haber llegado hasta la fecha los datos de Casa Matriz del presente ejercicio. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944. — Juan Cordón, (Apoderado).

e.23 mar.-Nº 5.539 s/p.p.-v.25 mar.

## "THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

**Constituída en Gran Bretaña**

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Setiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

**Capital Casa Matriz:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | £ 6.502.500.— |
| Suscripto | „ 4.519.110.— |
| Realizado | „ 904.161.— |

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, $ 600.318.18 nominales, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

La Sucursal no tiene capital asignado

**BALANCE DE SALDOS (4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

| ACTIVO | C/legal |
|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | 424.261.15 |
| Caja y Bancos | 339.024.17 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) — Impuestos Internos, Art. 140 Ley 11.582 (t. o.) | 655.116.15 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) — Accidentes del Trabajo Ley 9.688 | 63.916.16 |
| Propiedades Inmuebles | 409.224.26 |
| Títulos de Renta (Depósito Orden Conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación) | 220.200.48 |
| Diversos Deudores | 236.480.24 |
| Diversos Deudores Accidentes del Trabajo | 93.584.64 |
| Licitaciones | 500.— |
| | 2.442.307.25 |

| PASIVO | C/legal |
|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) | 719.032.31 |
| Casa Matriz (Cuenta Especial) | 220.200.48 |
| Casa Matriz (Cuenta Reaseguros en el Exterior) | 1.780.97 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 313.815.32 |
| Reservas para Riesgos en Curso Exterior | 148.598.24 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo | 139.964.63 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo Exterior | 1.658.38 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 44.816.79 |
| Reservas para Siniestros Pendientes Exterior | 25.599.— |
| Reservas para Siniestros Pendientes Accidentes del Trabajo | 73.370.— |
| Reservas para Gastos de Explotación | 64.668.02 |
| Reservas para Gastos de Explotación Accidentes del Trabajo | 20.604.75 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos | 80.173.79 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambios | 50.000.— |
| Reservas Ley 11.729 | 30.000.— |
| Diversos Acreedores | 16.977.75 |
| Caja Nacional de Jubilaciones, Ley 11.575 (Retenciones) | 4.668.98 |
| Cuenta Explotación | 486.477.84 |
| | 2.442.307.25 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DE 1944**

**Sección Incendio**

| DEBE | C/legal |
|---|---|
| Anulaciones | 85.747.50 |
| Corretajes y Comisiones | 269.523.19 |
| Gastos Generales | 202.516.85 |
| Siniestros | 104.591.08 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 120.921.61 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 143.60 |
| Saldo de Explotación | 295.315.53 |
| | 1.078.759.36 |

| HABER | C/Legal |
|---|---|
| Primas | 1.033.148.46 |
| Patentes y Sellos | 3.444.24 |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | 8.947.84 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 33.218.82 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivo | — |
| | 1.078.759.36 |

**Sección Accidentes del Trabajo**

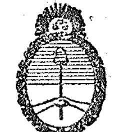
| DEBE | C/legal |
|---|---|
| Anulaciones | 15.111.13 |
| Corretajes y Comisiones | 86.769.92 |
| Gastos Generales | 91.049.40 |
| Siniestros | 206.915.82 |
| Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 4.798.14 |
| Saldo de Explotación | 33.795.64 |
| | 438.440.05 |

| HABER | C/legal |
|---|---|
| Primas | 424.573.29 |
| Patentes y Sellos | 13.866.76 |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivo | — |
| | 438.440.05 |

**Sección Accidentes Generales**

| DEBE | C/legal |
|---|---|
| Anulaciones | 13.571.80 |
| Corretajes y Comisiones | 87.456.69 |
| Gastos Generales | 65.098.57 |
| Siniestros | 71.648.36 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 3.470.40 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 14.822.24 |
| Saldo de Explotación | 82.882.87 |
| | 338.950.93 |

| HABER | C/legal |
|---|---|
| Primas | 321.191.41 |
| Patentes y Sellos | 13.010.37 |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | 13.88 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 694.08 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivo | 4.041.19 |
| | 338.950.93 |

BOLETIN  OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

# SUMARIO

## Decretos



## Resoluciones



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa



## Avisos



## Sección Balances



### SUPLEMENTO



(2ª Sección)



**Sección Administración**

| DEBE | C\|legal |
|---|---|
| Gastos de Edificio | 54.128.36 |
| Saldo de Explotación | 486.477.84 |
| | 540.606.20 |

| HABER | C\|legal |
|---|---|
| Saldo Transferido de la Sección Incendio | 295.315.53 |
| Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo | 33.795.64 |
| Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales | 82.882.87 |
| Intereses | 41.162,75 |
| Alquileres | 74.282.42 |
| Venta de Títulos | 12.933.89 |
| Deudores Morosos | 233.10 |
| | 540.606.20 |

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.
Edmond Eyre, gerente.

**Nota:** En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

**Sección Incendio**

| | | |
|---|---|---|
| Capitales Asegurados | | 191.308.637.65 |
| Capitales Reasegurados | | 19.008.093.50 |
| | | 172.300.544.15 |
| Siniestros Ocurridos | 62 | 137.699.13 |
| Siniestros Pagados | 51 | 46.894.13 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 45 | 134.267.— |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 2 | 25.035.— |

| H A B E R | | C/legal |
|---|---|---|
| **Sección Accidentes del Trabajo** | | |
| Capitales Asegurados | | 17.635.652.54 |
| Capitales Reasegurados | | — |
| | | 17.635.652.54 |
| Siniestros Ocurridos | 476 | 67.337.79 |
| Siniestros Pagados | 389 | 59.152.79 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 230 | 67.470.— |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 13 | 31.500.— |
| **Sección Accidentes Generales** | | |
| Capitales Asegurados | | 35.609.533.89 |
| Capitales Reasegurados | | — |
| | | 35.609.533.89 |
| Siniestros Ocurridos | 137 | 25.590.61 |
| Siniestros Pagados | 146 | 22.920.61 |
| Siniestrfos en Liquidación Privada | 116 | 24.590.— |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 1 | 1.000.— |

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1944.

Edmond Eyre, gerente.

e.23 mar.-Nº 5.538 s|p.p.-v.25 mar.

---

## "THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

**Constituída en Gran Bretaña**

**Sucursal en la República Argentina, Calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires.**

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo.
Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Setiembre de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | £ | 6.502.500: |
| Capital Suscripto | „ | 4.519.110: |
| Capital Realizado | „ | 904.161: |

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 600.036.36 nominales en cumplimiento de la Ley Nº 11.582.
Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

**BALANCE DE SALDOS (2do. TRIMESTRE DEL EJERCICIO) 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1944**

| A C T I V O | C/legal |
|---|---|
| Caja y Bancos | 232.340.32 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) Impuestos Internos art. 140 Ley 11.582 (t. o.) | 664.717.96 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) Ley 9.688 Accidentes del Trabajo | 65.824.00 |
| Banco Real del Canadá (Cuenta Títulos Garantía Reservas) Resolución Nº 324 Superintendencia de Seguros de la Nación | 215.137.93 |
| Propiedades Inmuebles | 409.224.26 |
| Títulos de Renta — Libres | 4.717.42 |
| Diversos Deudores | 179.149.05 |
| Diversos Deudores Accidentes del Trabajo | 44.263.80 |
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | 328.081.29 |
| Casa Matriz (Reaseguros Exterior) | 8.517.20 |
| | 2.151.973.23 |

| P A S I V O | C/legal |
|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) | 730.541.96 |
| Casa Matriz (Cuenta Especial) | 219.855.35 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 313.815.32 |
| Reservas para Riesgos en Curso Exterior | 148.598.24 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo | 139.864.63 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo Exterior | 1.658.38 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 44.816.79 |
| Reservas para Siniestros Pendientes Exterior | 25.599.00 |
| Reservas para Siniestros Pendientes Accidentes del Trabajo | 73.370.00 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 51.334.07 |
| Reservas para Gastos de Explotación Accidentes del Trabajo | 10.109.86 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos | 80.173.79 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambios | 50.000.00 |
| Reservas Ley 11.729 | 30.000.00 |
| Diversos Acreedores | 13.632.73 |
| Cuenta de Explotación | 218.603.11 |
| | 2.151.973.23 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES HASTA EL SEGUNDO TRIMESTRE 1944**

| D E B E | C/legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Corretajes y Comisiones | 135.985.21 |
| Gastos Generales | 97.899.90 |
| Siniestros | 42.885.84 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 78.226.49 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| Saldo de Explotación | 149.506.86 |
| | 504.504.30 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Corretajes y Comisiones | 36.713.21 |
| Gastos Generales | 37.505.01 |
| Siniestros | 89.403.28 |
| Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 1.976.45 |
| Saldo de Explotación | 8.056.18 |
| | 173.654.13 |
| Sección Accidentes Generales: | |
| Corretajes y Comisiones | 40.424.69 |
| Gastos Generales | 30.022.18 |
| Siniestros | 28.971.73 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 3.470.40 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 4.462.83 |
| Saldo de Explotación | 41.670.86 |
| | 149.022.69 |
| Sección Administración: | |
| Gastos de Edificio | 26.632.43 |
| Saldo de Explotación | 218.603.11 |
| | 245.236.54 |

| H A B E R | C/legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Primas | 474.149.55 |
| Patentes y Sellos | 3.389.49 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 21.176.76 |
| Patentes sobre Reaseguros Locale Pasivos | 5.788.50 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| | 504.504.30 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Primas | 168.665.42 |
| Patentes y Sellos | 4.988.71 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| | 173.654.13 |
| Sección Accidentes Generales: | |
| Primas | 141.364.76 |
| Patentes y Sellos | 5.935.31 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 694.08 |
| Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos | 13.88 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | 1.014.66 |
| | 149.022.69 |
| Sección Administración: | |
| Saldo Transferido de la Sección Incendio | 149.506.86 |
| Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo | 8.056.18 |
| Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales | 41.670.86 |
| Intereses | 4.552.95 |
| Alquileres | 33.619.02 |
| Venta de Títulos | 7.536.21 |
| Deudores Morosos | 293.46 |
| | 245.236.54 |

El presente balance comprende las operaciones de reaseguros del exterior de la Sección Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales, no así la de Incendio, por no haber llegado hasta la fecha los datos de Casa Matriz del presente ejercicio. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Edmond Eyre, gerente.

| | | |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Capitales Asegurados | | 90.591.175.18 |
| Capitales Reasegurados | | 9.725.006.00 |
| | | 80.866.169.18 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Capitales Asegurados | | 7.660.755.53 |
| Capitales Reasegurados | | — |
| | | 7.660.755.53 |
| Sección Accidentes Generales: | | |
| Capitales Asegurados | | 16.019.322.29 |
| Capitales Reasegurados | | 433.800.00 |
| | | 15.585.5[illegible].29 |
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros Ocurridos | 34 | 14.044.0[illegible] |
| Siniestros Pagados | 66 | 16.260.43 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 72 | 19.213.00 |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 2 | 25.935 0[illegible] |

| H A B E R | | C/legal |
|---|---|---|
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Siniestros Ocurridos | 364 | 53.658.15 |
| Siniestros Pagados | 357 | 40.508.15 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 197 | 67.520.00 |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 7 | 21.500.00 |
| Sección Accidentes Generales: | | |
| Siniestros Ocurridos | 135 | 16.927.22 |
| Siniestros Pagados | 136 | 14.067.22 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 114 | 28.870.00 |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 1 | 1.000.00 |

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Edmond Eyre, gerente.

e.23 mar.-Nº 5.541 s|p.p.-v.25 mar.

---

## LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1935; 16 de Mayo de 1941.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Junio de 1935; 1º de Agosto de 1941.

**CAPITAL:**

Autorizado ........ 1.000.000.— c|l.
Suscripto ........ 200.000.— „
Realizado ........ 200.000.— „

**BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946**

| A C T I V O | | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles Rurales | | 3.957.062.08 | |
| Propiedades Urbanas | | 273.838.99 | |
| Muebles y Utiles Central | | 1.— | |
| Muebles y Utiles Esttos. | | 182.90 | |
| Rodados | | 8.600.— | |
| Utiles de Labranza | | 101.— | |
| Molinos y Aguadas | | 1.— | 4.239.786.97 |
| Activo Circulante | | | |
| Hacienda Vacuna | 1.572.707.75 | | |
| „ Lanar | 234.629.71 | | |
| „ Yeguariza | 55.572.80 | 1.862.910.26 | |
| Títulos y Acciones | | 10.000.— | 1.872.910.26 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja | | 566.66 | |
| Bancos | | 15.888.49 | 16.455.15 |
| Activo Exigible | | | |
| Créditos Varios | | 73.513.88 | |
| Documentos a Cobrar | | 69.105.— | 142.618.88 |
| Activo Transitorio | | | |
| Cuentas de Explotación: | | | |
| Gastos Generales Central | | 26.358.38 | |
| Gastos Generales Esttos. | | 55.495.71 | |
| Aradas y Siembras | | 11.266.06 | |
| Intereses y Descuentos | | 86.149.90 | |
| Intereses Hipotecarios | | 17.827.12 | |
| Gastos Conservación Alambrados y Aguadas | | 2.414.62 | |
| Gastos Conservación Poblaciones | | 1.146.05 | |
| Arrendamientos | | 107.078.50 | |
| Gastos Propiedades | | 8.618.40 | |
| Seguro Personal Establecimientos | | 6.198.79 | |
| Contribuciones e Impuestos | | 32.965.10 | |
| Jubilación Empleados de Comercio | | 591.80 | |
| Lanas y Cueros | | 451.26 | 356.561.69 |
| Activo Nominal | | | |
| No Existe. | | | |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósitos Acciones Directorio | | | 5.000.— |
| | | | 6.633.332.95 |

| P A S I V O | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Pasivo No Exigible | | |
| Capital Suscripto | 200.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 28.566.82 | |
| Reserva de Previsión | 500.000.— | |
| Fondo de Previsión | 456.345.46 | 1.184.912.28 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores Hipotecarios | 995.033.69 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 42.615.81 | |
| Debentures | 4.113.400.— | 5.151.049.50 |
| Pasivo Transitorio | | |
| (No existe). | | |
| Cuentas de Explotación | | |
| Ganancias y Pérdidas | 272.593.21 | |
| Cereales | 2.038.85 | |
| Cobranza de Alquileres | 11.200.— | |
| Hacienda Lanar | 6.539.11 | 292.371.17 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes Acciones Directorio | | 5.000.— |
| | | 6.633.332.95 |

Graciano B. Alvarez, Presidente. — Diego Aldunein, Síndico.
Martín Urquiza, Contador Público Nacional,
Cons. Prof. Tº III, Fº 180.
Inspección General de Justicia: Sr. Pérez.
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 mar.-Nº 1.599 s|p.p.-v.25 mar.

---

## LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

Fechas de Autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1935, 16 de Mayo de 1941.

Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 4 de Junio de 1935, 1º de Agosto de 1941

CAPITAL
Autorizado ........ 1.000.000.— c|l.
Suscripto ........ 200.000.— „
Realizado ........ 200.000.— „

**BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1946**

| ACTIVO | | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles Rurales | | 3.957.062.08 | |
| Propiedades Urbanas | | 278.618.99 | |
| Muebles y Utiles Central | | 1.086.— | |
| Muebles y Utiles Esttos. | | 2.093.80 | |
| Utiles de Labranza | | 3.776.60 | |
| Molinos y Aguadas | | 1.744.35 | 4.244.381.82 |
| Activo Circulante | | | |
| Hacienda Vacuna | 612.466.75 | | |
| „ Lanar | 34.401.56 | | |
| „ Yeguariza | 53.803.35 | | |
| „ Porcina | 1.302.37 | 701.974.03 | |
| Títulos y Acciones | | 10.000.— | 711.974.03 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja | | 333.91 | |
| Bancos | | 509.474.51 | 509.808.42 |
| Activo Exigible | | | |
| Créditos Varios | | 80.997.85 | |
| Documentos a Cobrar | | 69.105.— | 150.102.85 |
| Activo Transitorio | | | |
| Anticipos Ejercicio Futuro | | 65.776.81 | |
| Cuentas de Explotación | | | |
| Gastos Generales Central | | 108.052.07 | |
| Gastos Generales Esttos. | | 263.193.09 | |
| Aradas y Siembras | | 110.507.69 | |
| Intereses y Descuentos | | 105.092.68 | |
| Intereses Hipotecarios | | 49.206.25 | |
| Gastos Conservación Alambrados y Aguadas | | 14.682.19 | |
| Gastos Conservación Poblaciones | | 14.536.37 | |
| Arrendamientos | | 301.119.93 | |
| Gasto Propiedades | | 43.746.38 | |
| Seguro Propiedades | | 189.— | |
| Seguro Personal Esttos. | | 7.523.66 | |
| Contribuciones e Impuestos | | 72.806.78 | |
| Alfalfares | | 13.820.70 | |
| Jubilación Empleados de Comercio | | 7.604.64 | |
| Impuesto a los Réditos | | 42.008.34 | |
| Lanas y Cueros | | 94.651.26 | 1.314.517.84 |
| Activo Nominal | | | |
| No Existe. | | | |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósito Acciones Directorio | | | 5.000.— |
| | | | 6.935.784.96 |

| PASIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto | 200.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 28.566.82 | |
| Reserva de Previsión | 500.000.— | |
| Fondo de Previsión | 456.345.46 | 1.184.912.28 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores Hipotecarios | 996.209.85 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 46.811.86 | |
| Debentures | 4.265.900.— | 5.308.921.71 |
| Pasivo Transitorio | | |
| (No Existe). | | |
| Cuentas de Explotación | | |
| Semilla de Alfalfa | 6.393.26 | |
| Cereales | 44.579.06 | |
| Cobranza de Alquileres | 53.693.83 | |
| Rodados Esttos. | 69.— | |
| Venta Propiedades | 213.824.69 | |
| Hacienda Vacuna | 75.807.35 | |
| „ Lanar | 40.406.— | |
| „ Porcina | 2.177.78 | 436.950.97 |

| PASIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes por Acciones Directorio ... ...... | | 5.000.— |
| | | 6.935.784.96 |

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico. — Martín Urquiza, contador público nacional. Cons. Prof. Tº III - Fº 180

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 mar.-Nº 1.558 s|p.p.-v.25 mar.

## LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

Victoria 864 - Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1935; 16 de Mayo de 1941
Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 4 de Junio de 1935; 1º de Agosto de 1941

C A P I T A L :

Autorizado .................... $ 1.000.000.— c/l.
Suscripto ...................... „ 200.000.— „
Realizado ...................... „ 200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

| ACTIVO | | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles Rurales .......................... | | 3.957.062.08 | |
| Propiedades Urbanas .......................... | | 273.838.99 | |
| Muebles y Utiles Central .......................... | | 449.— | |
| Muebles y Utiles Esttos. .......................... | | 1.— | |
| Rodados .......................... | | 8.600.— | |
| Utiles de Labranza .......................... | | 551.— | |
| Molinos y Aguadas .......................... | | 1.— | 4.240.503.07 |
| Activo Circulante | | | |
| Hacienda Vacuna .............. | $ 1.070.453.79 | | |
| Hacienda Lanar .............. | „ 108.950.92 | | |
| Hacienda Yeguariza .............. | „ 55.858.65 | 1.235.263.36 | |
| Títulos y Acciones .......................... | | 10.000.— | 1.245.263.36 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja .......................... | | 4.547.75 | |
| Bancos .......................... | | 25.647.16 | 30.194.91 |
| Activo Exigible | | | |
| Créditos Varios .......................... | | 386.366.53 | |
| Documentos a Cobrar .......................... | | 38.280.— | 424.646.53 |
| Activo Transitorio | | | |
| Anticipo Imp. a los Réditos .......................... | | 348.89 | |
| Cuentas de Explotación | | | |
| Gastos Generales Central .......................... | | 58.757.59 | |
| Gastos Generales Esttos. .......................... | | 133.740.22 | |
| Aradas y Siembras .......................... | | 45.333.18 | |
| Intereses y Descuentos .......................... | | 85.492.46 | |
| Intereses Hipotecarios .......................... | | 39.444.52 | |
| Gastos Conservación Alambrados y Aguadas .... | | 8.126.29 | |
| Gastos Conservación Poblaciones .......................... | | 4.182.95 | |
| Arrendamientos .......................... | | 154.490.80 | |
| Gastos Propiedades .......................... | | 8.836.80 | |
| Seguro Personal Establecimientos .......................... | | 8.285.85 | |
| Contribuciones e Impuestos .......................... | | 33.115.55 | |
| Jubilación Empleados de Comercio .......................... | | 2.367.20 | |
| Lanas y Cueros .......................... | | 451.26 | 582.973.56 |
| Activo Nominal | | | |
| No Existe. | | | |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósitos Acciones Directorio .......................... | | | 5.000.— |
| | | | 6.528.581.43 |

| PASIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto .......................... | 200.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal .......................... | 28.566.82 | |
| Reserva de Previsión .......................... | 500.000.— | |
| Fondo de Previsión .......................... | 456.345.46 | 1.184.912.28 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores Hipotecarios .......................... | 985.420.64 | |
| Debentures .......................... | 4.113.400.— | 5.098.820.64 |
| Pasivo Transitorio | | |
| No Existe. | | |
| Cuentas de Explotación | | |
| Ganancias y Pérdidas .......................... | 220.216.56 | |
| Cereales .......................... | 2.038.85 | |
| Cobranza de Alquileres .......................... | 11 770.— | |
| Muebles y Utiles Esttos. .......................... | 5.823.10 | 239.848.51 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes Acciones Directorio .......................... | | 5.000.— |
| | | 6.528.581.43 |

Graciano B. Alvarez, Presidente. — Diego Alduncin, Síndico. — Martín Urquiza, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Tº III - Fº 180

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 mar.-Nº 1.560 s|p.p.-v.25 mar.

## LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

Fecha de Autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1935; 16 de Mayo de 1941
Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 4 de Junio de 1935, 1º de Agosto de 1941

C A P I T A L :

utorizado .................... $ 1.000.000.— c/l.
Suscripto ...................... „ 200.000.— „
Realizado ...................... „ 200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1947

| ACTIVO | | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles Rurales .......................... | | 4.069.103.38 | |
| Propiedades Urbanas .......................... | | 273.838.99 | |
| Muebles y Utiles Central .......................... | | 10.949.— | |
| Muebles y Utiles Esttos. .......................... | | 1.— | |
| Rodados .......................... | | 8.600.— | |
| Utiles de Labranza .......................... | | 1.— | |
| Molinos y Aguadas .......................... | | 2.601.— | 4.365.094.37 |
| Activo Circulante | | | |
| Hacienda Vacuna .................. | 844.751.13 | | |
| Hacienda Yeguariza .............. | 55.861.65 | 900.612.78 | |
| Títulos y Acciones .......................... | | 10.000.— | 910.612.78 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja .......................... | | 1.323.03 | |
| Bancos .......................... | | 221.511.— | 222.834.03 |
| Activo Exigible | | | |
| Créditos Varios .......................... | | 241.673.68 | |
| Documentos a Cobrar .......................... | | 38.280 | 279.953.68 |
| Activo Transitorio | | | |
| Anticipo Impuesto a los Réditos .......................... | | 697.78 | |
| Cuentas de Explotación | | | |
| Gastos Generales Central .......................... | | 91.568.13 | |
| Gastos Generales Esttos. .......................... | | 217.947.25 | |
| Aradas y Siembras .......................... | | 93.448.70 | |
| Alfalfares .......................... | | 10.500.— | |
| Mejoras .......................... | | 2.873.— | |
| Intereses y Descuentos .......................... | | 86.255.09 | |
| Intereses Hipotecarios .......................... | | 41.479.58 | |
| Gastos Conservación Alambrados y Aguadas .... | | 13.414.31 | |
| Gastos Conservación Poblaciones .......................... | | 6.424.70 | |
| Arrendamientos .......................... | | 219.227.94 | |
| Gastos Propiedades .......................... | | 8.952.40 | |
| Seguro Personal Establecimientos .......................... | | 8.194.85 | |
| Contribuciones e Impuestos .......................... | | 33.761.55 | |
| Jubilación Empleados de Comercio .......................... | | 8.423.37 | |
| Lanas y Cueros .......................... | | 1.169.55 | 844.338.20 |
| A. ivo Nominal | | | |
| No Existe. | | | |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósitos Acciones Directorio .......................... | | | 5.000.— |
| | | | 6.627.833.06 |

| PASIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto .......................... | 200.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal .......................... | 28.566.82 | |
| Reserva de Previsión .......................... | 500.000.— | |
| Fondo de Previsión .......................... | 456.345.46 | 1.184.912.28 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores Hipotecarios .......................... | 984.220.96 | |
| Debentures .......................... | 4.113.400.— | 5.097.620.96 |
| Pasivo Transitorio | | |
| No Existe. | | |
| Cuentas de Explotación | | |
| Ganancias y Pérdidas .......................... | 215.716.56 | |
| Cereales .......................... | 61.449.31 | |
| Muebles y Utiles Esttos. .......................... | 4.231.10 | |
| Utiles de Labranza .......................... | 14.815.— | |
| Cobranza de Alquileres .......................... | 18.770.— | |
| Hacienda Lanar .......................... | 24.241.85 | |
| Hacienda Porcina .......................... | 1.076.— | 340.299.82 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes Acciones Directorio .......................... | | 5.000.— |
| | | 6.627.833.06 |

Graciano B. Alvarez, Presidente. — Diego Aldancin, Síndico. — Martín Urquiza, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Tº III - Fº 180

Inspección General de Justicia: Sr. Pérez

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 mar.-Nº 156 s|p.p.-v.25 mar.

# Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

## NUEVOS

### C. A. VOLBER
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Carlos Arnoldo Adolfo Volber, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas setecientos treinta y cuatro, Doña Emilia Edile Abrahamssohn de Herz, casada, alemana, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Freyre tres mil doscientos cincuenta y cinco y Don Alberto Roberto Folco, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Virrey Arredondo tres mil doscientos ochenta y tres; los comparecientes son de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "C. A. VOLBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Alvarez Thomas número setecientos treinta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero, cuando así conviniere a sus intereses. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en general y especialmente continuar la explotación del negocio de fabricación, importación, exportación, compra y venta de artículos de mercería en su mayor amplitud, que bajo el nombre de "C. A. Volber", tiene instalado el socio señor Carlos Arnoldo Adolfo Volber en la citada calle y número, cuyo activo y pasivo se transfiere a la nueva sociedad. — Podrá dedicarse a cualquier otra actividad que de común acuerdo resuelvan los socios. — A tal fin la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuarenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiendo y aportado por los socios en las siguientes proporciones: trescientas veinte y ocho cuotas equivalentes a trescientos veinte y ocho mil pesos por el Señor Carlos Arnoldo Adolfo Volber, diez cuotas o sean diez mil pesos por la señora Emilia Edile Abrahamssohn de Herz y dos cuotas equivalentes a dos mil pesos por el socio señor Alberto Roberto Folco. — El aporte del Señor Volber se halla totalmente integrado en mercaderías, útiles, instalaciones, créditos, dinero efectivo y demás bienes que componen el activo y pasivo del negocio que se transfiere en este acto de acuerdo a un inventario de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, del cual se hace cargo la sociedad que por este instrumento se constituye. — Los socios señores Abrahamssohn y Folco integraron totalmente sus aportes en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante un preaviso de dos meses de anticipación al vencimiento del día treinta de Septiembre de cada año. Si el socio señor Volber quisiera retirarse antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta deberá abonar a sus consocios Doña Emilia Edile Abrahamassohn de Herz una indemnización especial de siete mil quinientos pesos y a don Alberto Roberto Folco la suma de tres mil pesos. — En caso de una pérdida mayor del quince por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad será confiada a uno o más gerentes quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con las más amplias facultades establecidas por la ley de la materia, incluso las especiales determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y sin que la presente enumeración sea limitativa, podrá comprar, adquirir, vender, enajenar bienes muebles, inmuebles, marcas de fábrica, comercio y agricultura, patentes de invención, los que podrá ceder, transferir, explotar, dar y tomar dinero en préstamo con gaarntías reales o personales y practicar cualquier operación de crédito, aceptar y constituir toda clase de derechos reales, prendas y prendas agrarias, adquirir o transferir fondos de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, nacional, provincial o extranjera, creada o a crearse. — Sexta: Quedan designados en este acto Gerentes los socios señor Carlos Arnoldo Adolfo Volber y Señora Emilia Edile Abrahamssohn de Herz con todas las facultades inherentes a su cargo y uso de la firma social en su mayor amplitud, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios deberán dedicar todos sus esfuerzos, capacidad y diligencia a los negocios sociales quedándoles prohibido de dedicarse a cualquier otra actividad, comercio o industria, bajo pena de ser separados de la sociedad. — Esta restricción no rige para el Señor Volber quien podrá realizar cualquier otra actividad aunque fuera del mismo objeto que el de la presente sociedad. — Unicamente el socio señor Alberto Roberto Folco gozará de una retribución mensual de mil pesos moneda nacional por sus actividades, con imputación a Gastos Generales. — Séptima: Anualmente el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general. — Las amortizaciones de las existencias y demás rubros susceptibles de depreciaciones se establecerán según lo aconsejen las circunstancias. — Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios. — Si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto ninguno de los socios manifestare su disconformidad, se darán por aprobados. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, así como otras reservas extraordinarias o de previsión, el saldo restante será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: el noventa por ciento para el Señor Volber, ocho por ciento para la señora Abrahamssohn de Herz y dos por ciento para el Señor Folco. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones indicadas. — Octava: El nombramiento, remoción o distribución de los gerentes o poderes otorgados a los mismos, la fijación de los sueldos, la aprobación de los balances, el aumento de capital o activo fijo, la compraventa de inmuebles o constitución de derechos reales, prendas en garantía de préstamo en dinero, así como el cambio o ampliación del objeto social y cualquier otra resolución, será tomada por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota equivaldrá un voto. — Novena: El socio señor Carlos Arnoldo Adolfo Volber tendrá derecho de adquirir en cualquier momento las cuotas de capital de los otros socios a su valor nominal, en cuyo caso deberá dar aviso anticipado de quince días a los socios restantes mediante telegrama colacionado. Los socios desde ya dan su conformidad con tal procedimiento y se obligan a escriturar la cesión de cuotas dentro de los veinte días de recibido el mencionado telegrama. Además el socio señor Volber tendrá el derecho de preferencia para adquirir las cuotas de capital de los socios o del socio que quisiera retirarse de la sociedad o que por causa de fallecimiento o incapacidad legal dejen de pertenecer a la misma. — Décima: En caso de retiro o fallecimiento de los socios señora Abrahamssohn de Herz y Señor Alberto Roberto Folco, su aporte de capital más utilidades se establecerán conforme a lo que resulte del último balance practicado más ganancias proporcionales de acuerdo al balance indicado y les será abonado el veinticinco por ciento en dinero efectivo el día del retiro y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta díaz a contar desde esa fecha, sin interés, otorgándoseles pagarés. En caso de fallecimiento de la señora de Herz o del Señor Folco, su aporte capital más utilidades se establecerán conforme a lo que resulte del último balance practicado más ganancias proporcionales de acuerdo a ese balance y en la misma forma de pago indicada precedentemente. Si el que falleciera fuera el Señor Volber, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. En todos los casos, los herederos representantes legales, deberán unificar la personería. — Décimo primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro únicamente, a cuyo efecto se designa por este acto a Don Gualterio Schroeers. — El fallo del árbitro será inapelable y el socio que no la acatare deberá abonar la suma de diez mil pesos moneda nacional a la contraparte en concepto de multa. A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá comunicar al Gerente para que éste a su vez cite a los socios a una reunión especial para tratar la divergencia y el socio disidente, dentro del término de cinco días de la resolución de los socios por telegrama colacionado, hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolver y éste se expedirá dentro de los quince días. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad será practicada por el socio señor Carlos Arnoldo Adolfo Volber o por las personas o persona que a tal efecto se indique por mayoría de votos, computándose cada cuota un voto. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Comercial y Civil subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. Y yo el autorizante hago constar que, de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado las publicaciones que la misma prescribe, para las operaciones motivo de la escritura en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino, de los que un ejemplar se agrega a esta escritura, no habiéndose presentado hasta la fecha en que están vencidos los términos legales, oposición de ninguna naturaleza. Finalmente consienten en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos Don Félix Sanz y Don Roberto Lagrave, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Volber. — Emilia A. de Herz. — Alberto R. Folco. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: R. Lagrave. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento noventa y cinco vuelto del Registro noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el un millón ochenta mil ochocientos veinticinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: conocer - millón ochenta. Vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — E|l. de la República y durante cinco días, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.341-v.29 mar.

### ARROCERA PELAYO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Señor Pedro R. Franco, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen Don Francisco Adolfo Polledo, que firma "F. Polledo", español, que dice ser casado, domiciliado en la calle Alsina número dos mil novecientos parecen Don Francisco Adolfo Polledo, que firma "Arturo E. Polledo", argentino, que dice ser soltero, domiciliado en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta; Don Emilio Arietti, casado, argentino, domiciliado en Iahapé, Provincia de Corrientes, que firma "E. Arietti"; Don Castor Castillo, que firma "C. Castillo", casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil quinicatos ocho; Don Vicente Moncada, que firma igual, casado, argentino, con domicilio en la calle Juncal número cuatro mil quinientos setenta y uno; Don Oscar Luis Alberto Giardinelli, que firma "O. Giardinelli", casado, argentino, con domicilio en la calle Necochea ciento treinta y cuatro de la Ciudad de Resistencia Territorio del Chaco, y Don Juan Carlos Llames Massini, casado, argentino, que firma "Juan C. Llames Massini", con domicilio en la calle Callao número mil cuatrocientos diez, todos los comparecientes, son vecinos a excepción de los Señores Emilio Arietti y Oscar Luis Alberto Giardinelli, que están de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco últimos concurren a este acto por sus propios derechos y los primeros en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casimiro Polledo Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria", personería que resulta: Primero: De los Estatutos de dicha Sociedad que se encuentran protocolizados al folio mil novecientos noventa y seis de este Registro. Protocolo corriente, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Escritura número ochocientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los Señores Francisco Adolfo Polledo, que firma "F. Polledo", casado, y Don Arturo Ernesto Polledo, que firma Arturo E. Polledo", soltero, domiciliados legalmente en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima que viene girando bajo la denominación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera Industrial e Inmobiliaria", resultando su personería del siguiente modo: ...Y los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo dicen: Que con arreglo a las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos diez y siete, se constituyó la Sociedad Anónima "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera", la que por modificación de su rubro gira actualmente bajo el nombre de "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria". — Que el plazo de duración de dicha Sociedad se fijó en treinta años a contar del día de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, es decir, a partir del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho. Que por modificación de esos mismos Estatutos, aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos, se estableció el plazo de su duración por treinta años a contar de la fecha en que el Gobierno de la Nación aprobó sus Estatutos, es decir, a partir del diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho debiendo quedar de hecho prorrogado el plazo de existencia de la misma por treinta años

más, siempre que una Asamblea Extraordinaria no decidiera lo contrario. — Que con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, se resolvió hacer uso de lo establecido por el artículo quinto de los Estatutos que yo Escribano autorizante certifico que dice: La Sociedad durará treinta años a contar de la fecha en que el Gobierno de la Nación, apruebe estos Estatutos, quedando de hecha prorrogada por treinta años más, siempre que una Asamblea Extraordinaria no decida lo contrario, de acuerdo al artículo treinta y seis de estos Estatutos, resultando lo expuesto del acta número cuatrocientos sesenta y ocho, que corre al folio ciento veinte y cinco del Libro de Actas de la mencionada Sociedad. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio para las Sociedades Anónimas, se formó en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, el expediente número ocho mil ochocientos cincuenta y seis del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Que para el fiel cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinte y cinco del Código citado, vienen por este acto a reducir a escritura pública todas las actuaciones resultantes del mencionado expediente y la protocolización total de los estatutos vigentes de "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria", haciéndome entrega de un testimonio expedido por esa repartición que agrego como cabeza de la presente escritura y transcripto íntegramente dice así: Testimonio. — Acta número cuatrocientos sesenta y ocho. — Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria", calle Alsina dos mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas y quince minutos y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Dr. Fernando Ortíz de Rosas y la asistencia de siete accionistas presentes y cinco representadas con un total de veinte y cinco mil acciones ordinarias "A", y sesenta mil ciento veinte cuotas según resulta del detalle a fojas 72 y 73 del Libro del Registro de Accionistas, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo declara abierta la Asamblea. — Se pone a consideración del primer punto de la Orden del día que dice: Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos. — El Señor Casimiro F. Polledo pide la palabra para manifestar que aún cuando entiende que el artículo quinto de los Estatutos es lo suficientemente claro y terminante y que a su juicio no se justificaba la realización de esta Asamblea, aceptaba su realización y proponía que se prorrogara por treinta años más la duración de la Sociedad a partir del día dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Puesta a consideración la moción del Señor Casimiro F. Polledo es aceptada por unanimidad. —..No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea...Es copia fiel, del acta número cuatrocientos sesenta y ocho que corre al folio ciento veinticinco del Libro de Actas número cuatro. F. Polledo. — Presidente. — S. A. Casimiro Polledo C. G. I. e I. — ...Estatutos... Artículo 1º. Con el nombre de Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria, continuará funcionando la Sociedad Anónima constituída con el nombre de Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera. — Artículo 2º — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, y podrá para el cumplimiento de sus fines operar, dentro y fuera del país. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto la administración de los bienes que se determinan en su acta constitutiva y la ejecución de los actos a que se refiere el artículo 8º del Código de Comercio; la administración, arrendamiento, compra y explotación de inmuebles y la fabricación de productos alimenticios y afines. — Artículo 4º — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: a) comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros... c) financiar empresas de toda índole... Artículo 5º — La Sociedad durará treinta años a contar del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho... Artículo 14. — La Dirección y gestión de todos los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de cinco accionistas, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna. — Artículo 16. Los Directores permanecerán en sus cargos durante tres años renovándose por sorteo dos en el primer ejercicio y tres en el segundo. Artículo 17. — Todos los años el Directorio legalmente constituído nombrará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Secretario. — Artículo 18. — El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos haciéndose constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y demás Directores, presentes... Artículo 20. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones enumeradas en el artículo 3º de estos estatutos y cuando concierne a la defensa de los intereses y derechos de la Sociedad... Artículo 21. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante las autoridades del país y del extranjero sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio pueda conferir a terceros. —... firmar con el Director, secretario todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad. Artículo 26. — Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los noventa días siguientes de la terminación del año económico ...Artículo 28. — Corresponde a la Asamblea General designar los miembros del Directorio, eligiéndose entre los accionistas, Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. C. 139. — Visto que la Sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter que solicita y ajustándose los estatutos a las disposiciones vigentes, el Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Art. 1º. — Autorízase para funcionar a la Sociedad constituída bajo de denominación de Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial y Ganadera y apruébase sus Estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a fojas ocho (8) vuelta con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19) y la supresión de la palabra "limitada", en el nombre de la Sociedad, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado dentro del plazo reglamentario. — Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese. — Yrigoyen. — J. S. Salinas. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1918. — C. 128. — Visto que la modificación de estatutos de la sociedad peticionaria, se ajusta a las disposiciones vigentes, ha sido sancionada por unanimidad, el Poder Ejecutivo de la Nación Decreta: Art. 1º — Apruébase la reforma de estatutos aceptada por la Sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera, las disposiciones transitorias en cuanto cambia la fecha del ejercicio por la de treinta de Junio de cada año debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario. — Art. 2º — Públiquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese. — Yrigoyen. — J. S. Salinas. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922. — C. 132|922. — Vistos que las reformas sancionadas por Asamblea debidamente realizada se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias la reforma de estatutos adoptada por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Apruébanse con las modificaciones de fs. cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del acuerdo de 1908, las reformas de fs. cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) introducidas en los estatutos de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera, por la Asamblea del 25 de Agosto de 1922. — Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repónganse el sellado, otórguese testimonio y archívese. Alvear. — C. I. Marcó. — Departamento de Justicia. — 6 de Julio de 1932. — P. 19. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima, Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia. — Atento que esas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fs. sesenta y ocho vuelta (68 vta.) y sesenta y nueve (69) para el art. tercero (3º) y de fs. ochenta (ochenta) para el art. treinta y nueve (39) con las modificaciones de fs. ochenta y dos (vuelta (82 vta.) las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera por la Asamblea realizada el 7 de Abril de 1932, según testimonio del acta corriente a fs. sesenta y dos (62). Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Justo. — Manuel de Iriondo. — Decreto número 05648. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Exp. número 5659. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera, que en lo principal consisten en el aumento de su capital autorizado de pesos 2.500.000 m|n. a $ 8.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que esas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el Exp. 5417|944 de la Sociedad Anónima Banco Mercantil Argentino, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas noventa y ocho (98) a ciento dos (102) con las modificaciones de fojas ciento siete (107) a ciento ocho y vuelta (108 vta.) las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera, por la Asamblea celebrada el 22 de Agosto de 1945. — Art. 2º — Públiquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. — E. J. Farrell. — J. M. Astigueta. — Decreto Nº 29376|45. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Exp. Nº 418. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que dichas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas ciento diez y ocho (118) las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera por la asamblea celebrada el 15 de Enero de 1946. — Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — E. J. Farrell. — J. M. Astigueta. — Decreto Nº 4566|46. — Buenos Aires, 29 Oct. 1947. — Visto el expediente número 7305|1947 en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera que en lo principal consisten en el cambio de denominación y en facultar al Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos moneda nacional veinte y cinco millones ($ m|n. 25.000.000) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento a que dichas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el Exp. 5417|944 de la Sociedad Anónima, Banco Mercantil Argentino, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve (159) a ciento sesenta y uno (161) con las modificaciones de fojas ciento setenta (170) a ciento setenta y uno (171) las reformas introducidas por la Asamblea celebrada el 16 de Julio de 1947, en el estatuto de la citada sociedad la que conforme al nuevo art. 1º en lo sucesivo se denominará Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de Enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 32744. — Buenos Aires, Ago. 1948. — Visto el expediente Nº 8886|1948 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, como consecuencia de la prórroga del término de figuración y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que esa reforma fué sancionada en Asamblea debidamente celebrada y a que con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los art. 296 y 325 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas doscientos veinticinco (225) la prórroga del término de duración social y la reforma introducida al art. 5º del Estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, sancionada por la Asamblea celebrada el 17 de Marzo de 1948. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 23668, sobre raspado:... Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número mil cuatrocientos cuarenta y Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria y que esta certificación se expide en once sellados de dos pesos moneda nacional números setecientos setenta y ocho mil setecientos cuatro al cinco, setecientos setenta y ocho mil setecientos siete al setecientos setenta y ocho mil setecientos catorce, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Salvador J. Carbó. — Hay un sello que dice: Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe del testimonio relacionado. — Leída que les fué a los comparecientes... se ratifican en su contenido y firman con los testigos Don Abilio Lanz y Don Héctor Curbelo, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Tgo.: Abilio Lanz. — Tgo.: Héctor Curbelo. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra". — Segundo: Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad de la que resulta la elección de parte de los actuales Directores, encontrándose el testimonio de dicha acta de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que lleva el número cuatrocientos treinta y ocho agregada al folio mil setecientos cincuenta y nueve de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, y que en lo pertinente dice así: "Acta número cuatrocientos treinta y ocho. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis... el Señor Presidente... declara abierta la Asamblea. Se pone a consideración el tercer punto que dispone la elección por tres años de dos Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos... propone que sean reelegidos los Directores salientes Señores Francisco A. Polledo y Don Arturo E. Polledo, moción que es aprobada"... Se pasa al cuarto punto de la Orden del día que trata de la elección de dos Directores para completar el período de los Señores José M. Polledo y Casimiro F. Polledo que han presentado su renuncia. El Señor Manuel

Barrabino hace moción para que sean designados el señor Juan Carlos Polledo y la Señorita M. Raquel Polledo. La mención es aceptada de conformidad... por el término de un año que es el plazo que les faltaba a los renunciantes para terminar su período... No habiendo más asuntos que tratar... M. Raquel Polledo. — F. Polledo. — C. Castillo. — E. Mendilaharzu. Insp. de Justicia... F. Polledo, presidente. — Tercero: con el acta de la asamblea de accionistas, por la cual resultó electo parte del actual Directorio, la que corre al folio ciento cuatro del libro cuatro de Actas que tengo para este acto a la vista doy fe, y que en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días de Setiembre de 1947, reunidos en el local social de Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera... con la presencia del Señor Inspector de Justicia Dr. Vicente Carlos Costantini y la asistencia de tres accionistas presentes y nueve representados con un total de dos mil quinientas acciones y dos mil cuatro votos, según resulta del detalle a fojas 70 y 71 del libro de Registro de Asistencia de accionistas, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo declara abierta la Asamblea... Al considerar el tercer punto de la Orden del día que trata de la "Elección por tres años de tres Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos", el Señor Castor Castillo propone la reelección de los Directores salientes, lo que es aprobado por la totalidad de votos, quedando en consecuencia elegidos para el cargo de Director, por el término de tres años, los Señores Don Ricardo A. Polledo, Don Juan Carlos Polledo y la Señorita Manuela Raquel Polledo... Al tratar el quinto punto del Orden del día que se refiere a la Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma", el Señor Félix Ramallos propone que se designen los dos mayores accionistas, lo que se aprueba por unanimidad, nombrándose a los Señores José M. Polledo en representación de la Señorita M. Raquel Polledo y el señor Vicente Moncada, en representación de la Señora María Luisa P. de Luna. — No habiendo más asuntos de que tratar... José M. Polledo. — F. Polledo, Presidente. — Vicente C. Costantini. — Vicente Moncada. — Es copia fiel, doy fe. — Cuarto: Con el acta número cuatrocientos ochenta y nueve de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la que resulta la elección de parte de los actuales Directores, la que corre al folio número ciento sesenta y cuatro del libro cuatro de Actas de la mencionada Sociedad, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y que en lo pertinente dice así... "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social de Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo, declara abierta la Asamblea... El tercer punto de la Orden del día dice: Elección de: Un Director por dos años para completar período, un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año. A propuesta del Señor Castor Castillo se aprueba por unanimidad la elección del Señor Casimiro Polledo para el cargo de Director por el término de dos años en reemplazo de la señorita M. Raquel Polledo que ha renunciado y de los señores Doctor Oscar A. Marino para el cargo de Síndico titular y Doctor Francisco Carsi para Síndico suplente, ambos por el término de un año. Al ponerse en consideración el cuarto punto del Orden del día que dice: "designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma", el Señor C. Rogelio Pendino hace moción para que se designe a los dos mayores accionistas, para que firmen el Acta en representación de la Asamblea, recayendo el nombramiento por acuerdo unánime en la Señorita M. Raquel Polledo y en el Señor Vicente Moncada que representa a la Señora María Luisa P. de Luna. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea... F. Polledo. — M. Raquel Polledo. — Vicente Moncada". — Quinto: Con el acta número cuatrocientos noventa de reunión de Directorio de la cual resultan las actuales autoridades y que corre al folio ciento sesenta y seis del mismo libro cuatro de Actas, la que tengo para este acto a la vista, doy fe, y en lo pertinente dice así: "... Sesión del día treinta de Septiembre de 1948. Con la asistencia de los Señores Directores designados al margen y bajo la presidencia del titular se abre la sesión... se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada y a continuación, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se procede a efectuar la elección de autoridades para el Ejercicio 1948-1949, las que quedan constituídas como sigue: Presidente: Don Francisco A. Polledo; Vice-Presidente: Don Ricardo A. Polledo; Secretario: Don Arturo E. Polledo; Vocales: Don Juan Carlos Polledo y Don Casimiro F. Polledo. La Asamblea General Ordinaria realizada en el día de la fecha designó al Doctor Oscar A. Marino para desempeñar el cargo de Síndico titular y el Doctor Francisco Carsi, para Síndico suplente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos. — E. Polledo. — R. A. Polledo. — Arturo E. Polledo. — J. C. Polledo. — C. F. Polledo. — Sexto: Del acta del Directorio número cuatrocientos noventa y cuatro que corre al folio ciento setenta y tres del libro de Actas número cuatro que autoriza el presente otorgamiento, la que en testimonio tengo para este acto a la vista, agrego a la presente escritura y transcripta íntegramente dice así: Testimonio. — Acta Nº 494. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en la calle Alsina dos mil novecientos treinta y cuatro, sede de Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria, los Señores miembros del Directorio que figuran al margen y firman al pie, siendo las diez horas. El Señor Presidente Don Francisco A. Polledo declara abierta la sesión y manifiesta que de acuerdo a lo tratado oportunamente, la Sociedad "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria ha tomado una participación de Trescientos Cincuenta mil pesos en la Sociedad de Responsabilidad Limitada a formalizarse en la Ciudad de Buenos Aires, con los Señores Emilio Arietti. — Castor Castillo, Vicente Moncada, Oscar Luis Alberto Giardinelli y Juan Carlos Llames Massini; con los que viene operando como sociedad de hecho para los mismos fines para los cuales se va a formalizar esa Sociedad, desde el día primero de Julio del corriente año. Esa Sociedad llevará la denominación de "Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 600.000)", y su objeto será los negocios agrícolo ganaderos en general, en todo el Territorio de la República Argentina y también la compra, venta y explotación de todos los productos derivados de la agricultura, ganadería, como también la compra, venta y explotación de todos los productos derivados de la agricultura, ganadería como también compra y venta de mercaderías en general, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones. También será objeto de la Sociedad, los actos y operaciones anexas, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias de utilidad y conveniencia a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, pudiendo también adquirir y vender bienes muebles de cualquier naturaleza y constituir servidumbres y cualquier otro derecho real. Que en virtud de lo expuesto, somete a consideración del Directorio la aprobación de la constitución de la Sociedad Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. con los Señores Emilio Arietti, Castor Castillo, Vicente Moncada, Oscar Luis Alberto Giardinelli y Juan Carlos Llames Massini, en la forma arriba relacionada y ratifique todos los actos realizados por Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria con dichos señores desde el primero de Julio del corriente año, hasta el día de la constitución de la Sociedad, como Sociedad de hecho, la que se transformará en virtud de lo expuesto en Arrocera Pelayo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Después de un cambio de ideas, es aprobada la moción, con el agregado que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuatro inciso séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, correspondería otorgar un poder especial para la celebración del contrato de constitución de la nueva Sociedad y para estipular con los respectivos socios de la misma, todas las cláusulas y condiciones que exige la mencionada ley y todas aquéllas que considere oportuno o adecuado convenir, resolviéndose en consecuencia, facultar al Señor Presidente Don Francisco A. Polledo y al Señor Secretario Don Arturo Ernesto Polledo para que en nombre y representación de la sociedad, convengan, otorguen y suscriban con los Señores Emilio Arietti, Castor Castillo, Vicente Moncada, Oscar Luis Alberto Giardinelli y Juan Carlos Llames Massini, el contrato de Sociedad de Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 y cualesquiera otros documentos adicionales complementarios, intervengan en representación de la Sociedad Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria, en todos los trámites inherentes a la formalización del referido contrato y su inscripción en el Registro Público de Comercio o de cualquier ampliación, modificación o reformas del mismo que estimen pertinentes, con las facultades más amplias para estipular, convenir y aceptar todas las condiciones y cláusulas contractuales, pudiendo en consecuencia obligar a la Sociedad para todos aquellos actos que de acuerdo al Código Civil y al Código de Comercio, fuera menester poderes especiales. Agrega el Señor Francisco A. Polledo, que el mandato a otorgar sea extendido a fin de que los mandatarios sean también los representantes legales en el seno de la nueva sociedad a constituirse, ejercitando todos los derechos que a Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, le correspondan como socia, pudiendo aceptar los nombrados cualesquiera cargo o funciones, que conjunta, separada o alternativamente se les confiera en Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El mandato que como consecuencia de su moción se confiera, se tendrá por válido a todos los efectos indicados y no quedará restringido ni limitado aún cuando Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria intervenga por sí o por intermedio de otros mandatarios en uno o alguno de los actos mencionados, subsistiendo en consecuencia hasta que se revoque expresamente por otra acta de Directorio debidamente notificada a Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y hásta que ella quede inscripta para surgir efectos contra terceros, en el Registro Público de Comercio. — Después de un breve cambio de ideas, se resolvió por unanimidad aprobar la moción del Señor Presidente y se autorizó al mismo para que en unión del Señor Arturo Ernesto Polledo proceda y actúe en la forma señalada en la moción aprobada por los Directores, dejándose constancia que con la transcripción de esta acta como documento habilitante en la escritura pública de la constitución de Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se considerará como perfeccionado el mandato acordado a los Señores Francisco A. Polledo y Arturo Ernesto Polledo. — De inmediato se pasó a un breve cuarto intermedio para labrar esta acta, que fué leída, ratificada y aprobada. — El Señor Presidente levanta la sesión siendo las diez y treinta horas. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — R. A. Polledo. — J. C. Polledo. — C. F. Polledo. — Certificamos que el presente es copia fiel del acta número cuatrocientos noventa y cuatro del libro de Actas de Directorio de Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria", y los señores Emilio Arietti, Castor Castillo, Vicente Moncada, Osvaldo Luis Alberto Giardinelli y Don Juan Carlos Llames Massini. Dicen: Que todos, desde el día primero de Julio del corriente año, vienen operando como una sociedad de hecho a los efectos de la explotación de negocios agrícolo ganaderos en general en todo el Territorio de la República Argentina. — Que en el deseo de formalizar y legalizar la situación en que se encuentran vienen por este acto a constituir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Entre Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria y los señores Emilio Arietti, Castor Castillo, Vicente Moncada, Oscar Luis Alberto Giardinelli y Juan Carlos Llames Massini, queda constituída en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto negocios agrícolo ganaderos en general, en todo el Territorio de la República Argentina, y también la compra, venta y explotación de todos los productos derivados de la agricultura y ganadería, como también compra y venta de mercaderías en general, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones. — También será objeto de la Sociedad los actos y operaciones anexas como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias de utilidad y conveniencia a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, pudiendo también adquirir y vender bienes muebles de cualquier naturaleza y constituir servidumbre y cualquier otro derecho real. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARROCENO PELAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá un plazo de duración de cinco años (y seis meses) a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato, dándose por válidos y ratificados todos los actos realizados desde esa fecha hasta el presente. — Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital Federal, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del Territorio de la República. — Tercera: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los Señores Don Francisco Adolfo Polledo, Don Arturo Ernesto Polledo, Don Vicente Moncada y Don Castor Castillo, con el carácter de gerentes, quienès manifiestan aceptar estos cargos de conformidad. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo o a cargo de uno de estos dos, conjuntamente con el Señor Vicente Moncada o con el Señor Castor Castillo. — La firma social será así usada para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantías, avales, y cartas de recomendación para Bancos o particulares, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso y gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, al importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de bienes, materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías reales o personales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la

administración social. — h) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. — Podrán también en nombre de la Sociedad realizar todos los actos que de acuerdo al Código de Comercio y al Código Civil, necesitaren poderes especiales. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase ''Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital seiscientos mil pesos'', se acompañará la firma que los señores Francisco Adolfo Polledo, don Arturo Ernesto Polledo, don Vicente Moncada y don Castor Castillo, en la forma expresada en el segudo párrafo de la cláusula tercera y a continuación la denominación de ''Gerentes''. — Cuarta: El nombramiento y remoción de Gerentes será efectuada por la mayoría de votos que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: Queda fijado el capital social en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobilia, trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Emilio Arietti, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Castor Castillo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente Moncada, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Oscar Luis Alberto Giardinelli, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Llames Massini, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital es realizado por los socios en la siguiente forma: Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Industrial e inmobiliaria, aporta trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea el importe de trescientas cincuenta cuotas. — Este aporte lo realiza mediante la incorporación a la Sociedad de mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones de su pertenencia, lo cual resulta de un balance firmado por todas las partes de conformidad. — Don Emilio Arietti, realiza el valor de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y el saldo lo integrará antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Los demás socios realizan totalmente sus aportes en dinero efectivo. — Sexta: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación, de libros, que se resolviera realizar periódicamente y en la que se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando se haya cubierto el diez por ciento sobre el valor del capital que establezca la ley; se deducirán luego las sumas que los socios resuelvan destinar para amortizaciones de muebles, inmuebles, instalaciones y fondos de previsión, del remanente se adjudicará un cinco por ciento para el señor Emilio Arietti y el saldo definitivo de estas utilidades, ya pagado el cinco por ciento del señor Emilio Arietti, se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Séptima: Mensualmente el socio señor Emilio Arietti, que desempeñará las funciones de Gerente Industrial y Asesor Técnico, percibirá por esta razón un sueldo de Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los balances anuales deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Novena: Todas las resoluciones de la Sociedad, como también la de los socios entre sí por este contrato, serán resueltas siempre por mayoría de votos. — Todas las resoluciones sociales de trancendencia deberán ser consignadas en un libro de actas debidamente rubricado. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya todos los socios se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal con excepción de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Décima Primera: Esta Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguno de los socios, los otros se obligan a continuar la Sociedad con los herederos o representantes de aquél, debiendo unificar éstos su representación. — No deseando continuar en la Sociedad el socio incapacitado o sus representantes o herederos, los demás socios tendrán preferencia de adquirir sus cuotas, en proporción a sus respectivos capitales. — Bajo Tales Conceptos, los señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de la Sociedad ''Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria'', y los señores Emilio Arietti, Castor Castillo, Vicente Moncada, Oscar Luis Alberto Giardinelli y Juan Carlos Llames Massini, dejan formalizado el presente contrato de constitución de la Sociedad ''Arrocera Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Alberto Comedi y don Abilio Lanz, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — E. Arietti. — C. Castillo. — Vicente Moncada. — O. Giardinelli. — Juan C. Llames Massini. — Tgo.: A. Comedi. — Tgo.: Abilio Lanz. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento sesenta y uno vuelto del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos doce mil ciento trece, al un millón setecientos doce mil ciento quince inclusive; y del un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento uno al número un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento diez; y el presente inclusive, todos de la serie ''H'', que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: Federal - de la República y agrícolo - o por que - con la - agrícolo - de uno de estos dos, Todo Vale. — Hay un sello. Firmado Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Buenos Aires, Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre paréntesis: y seis meses. No vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.282-v.29 mar.

---

### ANDRES SALVADO Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDRES SALVADO Y CIA., don Eduardo Sesto, vende, cede y transfiere a los señores Andrés Salvado, Amado Alvarez y Manuel García Botana, respectivamente sesenta y siete, sesenta y siete y sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan las doscientas cuotas de igual valor que tiene en la sociedad "Andrés Salvado y Cía. S. R. L.". — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 mar. Nº 10.348-v.29 mar.

---

### PASCUAL JOSE CASERIO Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Pascual José Caserio, casado, italiano, domiciliado en la calle Dos y Asamblea, Boulogne; Felipe Fichera, casado, italiano, domiciliado en Italia y Fraternidad, Villa Ballester; Miguel Fichera, casado, italiano, domiciliado en la calle Praga número 1347, Capital Federal, y don Atiliano Romero, casado, uruguayo, domiciliado en Usal 3292, Olivos, todas personas de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el Contrato de Sociedad que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Entre las personas precedentemente indicadas se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 la que girará bajo la razón social de ''PASCUAL JOSE CASERIO Y CIA. S. R. L." y tendrá por objeto la fabricación de mosaicos en general, pudiendo ampliarse o modificarse estas actividades por el acuerdo de los socios. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, en la calle Praga Nº 1347. Las tareas de fabricación se realizarán en la calle Francia Nº 2848 Florida, F. C. C. A. sin perjuicio de cambiar este establecimiento por la voluntad de las partes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional aportado por los socios por partes iguales, es decir Dos Mil Quinientos Pesos M|N. cada uno. El capital social se divide en Cien Cuotas de Cien Pesos M|N. cada una, habiendo aportado y correspondiendo Veinte y Cinco Cuotas a cada uno de los socios. El capital social se encuentra totalmente integrado y está representado por mercerías, instalaciones, muebles y útiles. — Cuarta: Esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años a partir del primero de Enero del corriente año, por opción a Cinco Años más. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a sus otros socios y a la sociedad, con una anticipación no menor de Noventa Días a la fecha de la separación. En tal caso se entregará al socio saliente, la suma que por capital y utilidades le correspondiere en la sociedad, a cuyo efecto se practicará un balance inventario. Esta entrega se hará a opción de la sociedad, al contado, o en cuatro cuotas semestrales iguales, que devengarán interés del 5 % anual. — Quinta: Los beneficios que produzca la sociedad distribuiránse en la forma siguiente: Cinco por Ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento del Capital Social; y el excedente, considerado como un Cien por Ciento, será distribuído por partes iguales entre los socios. En la misma forma, es decir por partes iguales, se distribuirán las pérdidas si las hubiera. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente entre los socios señores Pascual José Caserio y Miguel Fichera, con amplias facultades para el cumplimiento de su cometido. Estos mismos señores socios desempeñarán el cargo de gerentes de la sociedad. — Séptima: La firma social y bancaria se compondrá de la leyenda "Pascual José Caserio y Cía. S. R. L. Capital $ 10.000" en un sello y la firma personal conjunta de los señores Pascual José Caserio y Miguel Fichera. Es decir que el uso de la firma social y bancaria estará a cargo de los señores Pascual José Caserio y Miguel Fichera conjuntamente. En el uso de la firma social, los socios indicados, conjuntamente, podrán suscribir toda clase de contratos y obligaciones, solicitar créditos y descuentos, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la sociedad con la única limitación de que no podrán usar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Octava: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo útil y actividad personal al desarrollo y desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades ajenas a la misma, sean ellas similares o distintas. — Novena: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se continuará la sociedad con los sobrevivientes, debiendo entregarse a los herederos legales del socio fallecido, la suma que por capital y utilidades correspondiere al socio muerto hasta el día de su fallecimiento, pudiendo hacerse esta entrega a opción de la sociedad, al contado, o en cuatro cuotas semestrales que devengarán interés del cinco por ciento anual. Décima Primera: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, y que antes de entrar a resolver designarán un árbitro quinto para el caso de discordia. El fallo arbitral será inapelable. — Décima Segunda: Los balances serán aprobados por mayoría de socios. — Décima Tercera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, esta liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes usarán en las operaciones que realicen en este período el rubro social con el aditamento en liquidación. — Décima Cuarta: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que las hubiera, los que se convendrán de común acuerdo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, y en prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, sigue en el sello un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Pascual José Caserio. — Felipe Fichera. — Miguel Fichera. — Atiliano Romero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 mar. Nº 10.336-v. 29 mar.

---

### R.A.F.T.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos que al final se indican, comparecen los señores César Augusto Reyna, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amalia María Dillon, domiciliado en la ciudad de Córdoba, de tránsito en ésta; Mario Fernando Aliaga, argentino, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña María Carmen Sagues, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos ochenta y ocho; Carlos Alberto Tuchi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Alianza Scarsi, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos cincuenta y ocho y don Ernesto Forti, argentino, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Italia Darma Scarsi, domiciliado en la calle Céspedes dos mil cuatrocientos setenta y dos, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el presente contrato social: Artículo Primero: Entre los señores César Augusto Reyna, Mario Fernando Aliaga, Carlos Alberto Tuchi y Ernesto Forti, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ''R.A.F.T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú ochocientos ochenta y ocho, sin perjuicio de las Agencias, Sucursales o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha, con opción de los socios para ser renovada por igual período. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías en general, como también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, civiles y comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta bienes muebles o inmuebles, constituir derechos reales y dar o tomar bienes en arrendamiento. b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos o Reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos y efectuar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento comercial, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Importar o exportar, comprando y vendiendo cambio, d) Industria-

lizar. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que lo suscriben por partes iguales los cuatro socios, o sean veinticinco cuotas cada uno, que importan veinticinco mil pesos moneda nacional. Los aportes se realizan en la siguiente forma: el socio señor Ernesto Forti integra en este acto en dinero efectivo, la suma de Quince mil pesos moneda nacional y el saldo de diez mil pesos moneda nacional lo aportará en dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, a los noventa y ciento ochenta días de la fecha, el socio señor César Augusto Reyna aporta en este acto la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo; la suma de diez mil pesos moneda nacional que tiene abonada antes de ahora en "Grosetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuenta de mayor suma por la compra a dicha firma del escritorio ubicado en esta Capital en la calle Maipú número ochocientos ochenta y ocho, incluídos los muebles, útiles, etcétera, según inventario labrado de común acuerdo entre las partes y cuya copia se agrega a la presente y el saldo de diez mil pesos moneda nacional restante, lo aportará en dos cuotas iguales de cinco mil pesos moneda nacional cada una, a los noventa y ciento ochenta días de la fecha; el socio señor Mario Fernando Aliaga aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal en la misma forma y plazos que el socio anterior señor Reyna y el socio señor Carlos Alberto Tuchi integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de quince mil pesos moneda nacionay y el saldo en dos cuotas iguales de cinco mil pesos moneda nacional cada una a los ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha. Los socios abonarán a la Sociedad un interés del seis por ciento sobre saldos, quedando establecido el derecho de anticipar dicha integración en cualquier momento, deduciéndose los intereses por el tiempo que hubieren anticipado los aportes hasta la total integración del capital. Los aportes en dinero efectivo se acreditarán en el momento de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio con la boleta de depósito correspondiente. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, actuando en la Capital Federal como Gerente Administrador el socio señor Mario Fernando Aliaga y en Córdoba el socio señor César Augusto Reyna y como Gerentes de Ventas o Producción actuarán indistintamente y sin limitación de ninguna naturaleza los otros dos socios señores Carlos Alberto Tuchi y Ernesto Forti. En el desempeño de su cargo y en la forma indicada los Gerentes de Administración correrán con todo el movimiento de fondos, redacción de contratos y personal administrativo que siempre dependerá de la Casa Central y los Gerentes de producción tendrán a su cargo todo lo relativo a la organización de ventas, publicidad, trato directo con los colaboradores, vendedores o comisionistas de que la Sociedad haga uso. Artículo Sexto: Anualmente se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el veinte de diciembre de cada año. Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Del remanente serán deducidas las sumas que se distribuirán como gastos generales, propaganda u otros conceptos, así como también las reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la Sociedad, la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal para gastos de representación, más el importe bruto de las ventas que a continuación se detalla: Los socios Ernesto Forti y Carlos Alberto Tuchi, en su carácaer de Gerentes de producción, retirarán además del importe mencionado, el dos por ciento cada uno de las ventas brutas del mes y los socios César Augusto Reyna y Mario Fernando Aliaga, en el carácter de Gerentes de Administración, solamente el uno por ciento cada uno, también sobre la misma venta bruta mensual, todo ello con cargo a la cuenta de gastos generales. Se conviene expresamente que ninguno de los socios podrá retirar por los conceptos antes mencionados más de cuatro mil pesos moneda nacional mensuales, acreditándoseles los excedentes que pudieran corresponderles mensualmente en los porcentajes fijados sobre las ventas brutas, en sus cuentas personales, pudiendo disponer de estas reservas en el mes o meses subsiguientes en que la producción no alcanzare a cubrir el porcentaje expresado. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Se entiende por producción para los porcentajes establecidos para los socios, el importe bruto de las ventas efectuadas mensualmente por cuenta de terceros. Cuando los inmuebles o muebles vendidos con intervención de la Sociedad, fuesen de propiedad de la misma o de alguno de los socios indistintamente, serán considerados a los efectos de distribución de utilidades, como si fueran de propiedad de terceros. — Artículo Octavo: Llegado el caso de liquidación se determinará por mayoría de votos quien debe proceder a su gestión, a cuyo efecto una vez designado el liquidador se le darán las correspondientes instrucciones y se le fijará una remuneración, debiendo practicarse un inventario general dentro de los treinta días de su designación. — Artículo Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte, separación, interdicción, concurso civil o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de cualesquiera o todos los administradores que ahora se designan o se nombren posteriormente. Producida la muerte o incapacidad de un socio, los restantes, por simple mayoría podrán decidir la continuación de los negocios con los herederos del extinto dentro de los noventa días de producido el fallecimiento, incorporando a la Sociedad en el carácter de socios a dichos herederos, siempre que asuma uno solo de ellos o una sola persona que nombraren la representación legal de los demás, sin derecho a la administración. En igual forma podrá decidir la mayoría la continuación de los negocios, tomando a su cargo la parte del capital del socio fallecido o incapacitado, abonando al contado a los herederos o representantes, el haber que le correspondiera como saldo del capital y utilidades de acuerdo con el último balance general practicado en el último año social o el que los socios por mayoría hicieran practicar de inmediato, deducida la suma que el socio saliente adeudara a la Sociedad por cualquier concepto. En caso de que algunos de los socios, sus herederos o representantes legales resolvieran retirarse de la Sociedad, lo podrán hacer siempre que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la vigencia de hecho de esta Sociedad, comunicando su decisión con antelación de un mínimum de seis meses a la terminación del año social. En caso de comunicarlo con posterioridad a los seis meses previos al vencimiento del año social se entenderá que la separación se solicita para el año subsiguiente. La comunicación se hará por telegrama colacionado. En tal caso el socio saliente recibirá, si así lo resolviera la mayoría de socios, el importe total de su haber, descontadas sus deudas a la Sociedad, de acuerdo al último balance practicado, al contado o en cuatro cuotas anuales, con el interés del siete por ciento sobre saldo, suscribiendo pagarés. En todo caso se establece la preferencia de la Sociedad con relación a terceros para adquirir a igualdad de precio y condiciones, las cuotas del socio saliente. — Artículo Décimo: Para el caso de adquisición de tierras a nombre de la Sociedad para la concesión de ventas por cuenta de terceros o para todo lo que pueda significar un probable negocio para la Sociedad, se requiere la conformidad de todos los socios. Bajo los diez artículos precedentes, los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad "R. A. F. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se regirá conforme al precedente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Manuel Miranda y don Roberto Amicón, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — César A. Reyna. — Mario Aliaga. — Carlos A. Tuchi. — Ernesto Forti. — Tgo.: R. Amicón. — Tgo.: Manuel Miranda. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y uno del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y cuatro hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Segundo Agustín Varela. — Escribano.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — E|l. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.370-v.29 mar.

---

## PROTAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Guillermo Wol Seifert, argentino, domiciliado en Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, Germán Joaquín Landauer, argentino naturalizado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos diez y seis y el Dr. Emilio Zorraquín, argentino, domiciliado en la calle San Martín sesenta y seis, todos mayores de edad resuelven de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada sujeta a la Ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco cuyo contrato formalizan subordinado a las siguientes cláusulas: Primero: a contar desde la fecha declaran constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "PROTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista doscientos ochenta y uno o el que posteriormente fije, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación y comercialización de productos tánicos y afines, pudiendo comprar, vender, importar, y exportar toda clase de mercaderías, productos manufacturados o materias primas, comprar o vender bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado con toda clase de garantías, aceptar y acordar representaciones y verificar toda clase de operaciones comerciales y financieras, ya sean industriales, mobiliarias o inmobiliarias que a juicio de los socios conviniera a los intereses de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado con dinero efectivo y aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas veinticinco cuotas o sean veintidos mil quinientos pesos por el Señor Guillermo Wolf Seifert, doscientas veinticinco cuotas o sean veintidos mil quinientos pesos por el Señor Germán Joaquín Landauer y setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos por el doctor Emilio Zorraquín. — Quinto: La Administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes que por acuerdo unánime designen los socios, resolviéndose en este acto nombrar Gerentes a los socios Guillermo Wolf Seifert, Germán Joaquín Landauer y Emilio Zorraquín, los que actuarán conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades para representar a la sociedad, administrar libremente sus bienes y negocios, nombrar apoderados generales o especiales, para cualquier acto jurídico, empleados, agentes, técnicos, fijando los sueldos, comisiones, retribuciones o gratificaciones. — Celebrar toda clase de contratos, adquirir inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, obligaciones y derecho por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título, venderlos, cederlos, hipotecarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos, con o sin garantías, librar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras en cualquier Banco o institución, nacional, provincial o extranjera, realizar todos los actos pertinentes al objeto de la sociedad, presentarse en licitaciones públicas, representar a la sociedad ante cualquier Ministerio, repartición nacional, provincial o municipal y por último realizar con la mayor amplitud de facultades cualquier acto de dirección, administración, representación o disposición que consideren necesarios y asimismo verificar todos los actos jurídicos para los cuales fuere necesario facultad especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, entendiéndose que las atribuciones especificadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en el desempeño de su cargo ejercer todas las facultades necesarias para el giro de los negocios. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad especialmente dar fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de marzo se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje se distribuirán o soportarán por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — De la ganancia líquida se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Los socios podrán crear otras reservas que consideren necesarias. — Séptimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas o parte de ellas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los otros miembros de la misma. — Octavo: La sociedad podrá asignar sueldos a los gerentes y habilitar a sus empleados. — Noveno: La sociedad no será disuelta por quiebra, interdicción, impedimento físico o fallecimiento de cualquiera de los socios. — En el caso de producirse el fallecimiento o impedimento legal de un socio, los demás socios por unanimidad resolverán si reembolsan a los herederos del socio faltante el haber que le corresponda, según balance practicado al día de la causa de su ausencia o si los herederos se incorporan a la sociedad en carácter de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir a la representación legal de todos. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad serán liquidadores el o los socios que sobrevivan. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, durante la existencia de la sociedad o su liquidación, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de conocer en las cuestiones planteadas designarán el tercero que las resolverá en definitiva, para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronuncie deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Undécimo: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato se estará en lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código Civil y en el de Comercio. — En base de las once cláusulas que anteceden damos por formalizada la constitución de esta sociedad, obligándonos al fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — G. Wolf Seifert. — Germán J. Landauer. — Emilio Zorraquín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.308-v.29 mar.

---

## "RIEL ARG." (RIEL AEREA RADIAL Y GRAFICA PUBLICIDAD)

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, Dr. J. M. Suárez Caviglia; se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Guido Antonio Guerreschi, italiano, viudo, domiciliado en Venezuela 4441, Don Alberto Buiani, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 4720, Don José Di Costanzo, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 1538, don Juan Tallon, argentino, casado, domiciliado en Moldes 2029, y don César Cardona, uruguayo, casado, domiciliado en Las Bases 636, todos ellos de esta Capital, y hábiles para contratar; y expresan: Que de común acuerdo han resuelto modificar el acto constitutivo de la Sociedad: "RIEL ARG. (RIEL AEREA RADIAL Y GRAFICA PUBLICIDAD), SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA" otor-

gado el 30 de junio de 1947, ante el Escribano de esta Capital don Carlos Rubio Egusquiza, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos veinticinco, al folio sesenta y cuatro, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cediéndose entre dos socios, diez cuotas de cien pesos m|n. cada una, y modificándose los artículos sexto y décimo del contrato originario; cesión y modificación que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio; de acuerdo a las siguientes disposiciones: — Primero: Don Juan Tallon, cede y transfiere su cuota en la Sociedad: Riel Arg. (Riel Aérea Radial y Gráfica Publicidad) Sociedad de Responsabilidad Limitada), constituída por diez acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Guido A. Guerreschi; quien abona al señor Juan Tallon, la expresada suma de Un Mil Pesos m|n. sirviendo el presente recibo a ese efecto. — Segundo: Como consecuencia de esa cesión se modifica la cláusula sexta del contrato originario por el siguiente "...Se deja constancia de que del capital de cien mil pesos m|n. la suma de noventa y siete mil pesos es aportada por el socio don Guido Antonio Guerreschi y la suma de tres mil pesos m|n. por los demás asociados, señores Alberto Buiani, José Di Costanzo, y César Cardona, a razón de un mil pesos m|n. cada uno; y dividiéndose el capital social indicado, en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo novecientos setenta cuotas al socio Don Guido A. Guerreschi, y diez cuotas a cada uno de los restantes socios Srs. Alberto Buiani, José Di Costanzo y César Cardona...". — Tercero: A raíz del retiro del socio Juan Tallon, se modifica la cláusula Décima del contrato originaria, en la parte que concierne al reparto de ganancias, en la siguiente forma: "El saldo se liquidará en la siguiente forma: un cuarenta por ciento para el socio don Guido A. Guerreschi, el treinta por ciento para el socio Alberto Buiani, y un quince por ciento para cada uno de los otros dos socios, Sres. José Di Costanzo y César Cardona". — En prueba de conformidad, suscriben el presente, en la Ciudad y fecha ut-supra. — Firmado: Guido A. Guerreschi, Alberto Buiani, José Di Costanzo, César Cardona.

Buenos Aires, marzo 5 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.320 v.29 mar.

---

## PRODUCTOS RAGA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y un días de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alfredo E. Baracchini, argentino, casado, domiciliado en la calle Pozos Nº 1235; Francisco Giordano, italiano, casado, domiciliado en Avellaneda, calle Alsina Nº 90; José Garófalo, italiano, casado, domiciliado en la calle Perú Nº 853; Teodoro Kokollo, albanés, casado, Manuel Kokollo, albanés, soltero, Jorge Kokkinakis, griego, soltero, los tres domiciliados en la calle Donato Alvarez Nº 407, piso 2º, y Francisco De Cillis, italiano, casado, domiciliado en Martínez, Partido de San Isidro, calle Ladislao Martínez Nº 136, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley Nº 11.645, la cual será regulada por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada "PRODUCTOS RAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Pozos Nº 1235, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o en el exterior, asignándoles capitales o no. — Segundo: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la elaboración de substancias vegetales, especialmente algas marinas, para la obtención de artículos de tocador y para el uso industrial, sobre la base de la fábrica instalada en la Ciudad de Avellaneda, calle Colón Nº 524|26. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercero: Capital. — Se fija el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en partes iguales, o sea treinta cuotas cada uno, equivalentes a quince mil pesos m|n. — Dicho capital está constituído así: $ m|n. 18.550,25 (diez y ocho mil quinientos cincuenta pesos con veinticinco centavos m|n.) en dinero efectivo, y $ m|n. 86.449,75 (ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos m|n.) en maquinarias, instalaciones, materias primas, mercadería, fórmulas, marcas, muebles, útiles, enseres y accesorios, existentes en la fábrica sita en Avellaneda, calle Colón Nº 524|26, según resulta del inventario que firmado por las partes, se adjunta al presente contrato. — Cuarto: Duración. — La Sociedad tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha; no obstante ello, transcurridos tres años desde la vigencia del presente contrato, los socios que representen la mayoría del capital pueden pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios con una anticipación de ciento veinte días por lo menos. — Quinto: Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por los socios Teodoro Kokollo, Francisco Giordano y Alfredo E. Baracchini con el cargo de gerentes: el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, quedándoles prohibido comprometerla en garantías, fianzas, avales y, en general, en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Para el mejor desempeño de su mandato los gerentes quedan facultados para efectuar todos los actos necesarios a los fines de la buena marcha de los negocios sociales, pudiendo a tal fin solicitar préstamos en el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco e Institución Oficial o particular, sea de la plaza que extranjeros, pudiendo asimismo comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, prendar muebles, máquinas y semovientes, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, celebrar arreglos y transacciones, otorgar poderes judiciales y administrativos, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, descontar documentos y obligaciones, arrendar y subarrendar, firmar contratos de locación y gestionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales todo cuanto consideren necesario para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexto: Balance y utilidades. — El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los treinta días subsiguientes y se tendrán por aprobados si no son observados antes del 28 de febrero sucesivo. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros fondos que pudieran crearse por resolución de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Asambleas. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios sociales lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato, con excepción del cambio de objeto de la sociedad, las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios y sobre la distribución de las ganancias y pérdidas que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes. — Octavo: Fallecimiento y|o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán derecho: a) de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad; b) hacerse cargo por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, en una sola vez o en cuotas iguales y trimestrales que no excedan de dos años para saldarse, las que devengarán el interés del seis por ciento anual. Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Noveno: Disolución. La Sociedad se disolverá: a) por la expiración de su plazo o si cualquiera de los socios pidiera su disolución en las oportunidades indicadas en la cláusula cuarta; b) si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios que representen la mayoría del capital. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décimo: Liquidación. En caso de disolución la liquidación estará a cargo de la Gerencia y, satisfecho el pasivo, si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Primero: Funciones de los Gerentes y sueldo. Los gerentes tendrán a su cargo la dirección técnica y administrativa de la Sociedad, quedando convenido que Teodoro Kokollo y Francisco Giordano se ocuparán con preferencia de la marcha de la fábrica y Alfredo E. Baracchini tendrá a su cargo la parte comercial. Las retribuciones de los mismos para las funciones que desempeñan serán fijadas oportunamente por los socios. — Décimo Segundo: A ninguno de los socios le queda prohibido desarrollar otras actividades que no sean incompatibles con los fines sociales. — Décimo Tercero: El socio José Garófalo cede y transfiere a favor de la sociedad que se constituye, sin cargo alguno para ésta, la marca "Raga" que tiene registrada a su nombre, comprometiéndose a efectuar la transferencia pertinente ante el Registro de Patentes y Marcas dentro de los treinta días contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos y derecho-habientes durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será decidida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los cuales antes de entender en el asunto designarán a un árbitro tercero: no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio en turno. Si, no obstante ello, fuere menester recurrir a los estrados judiciales, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Kokollo. — A. E. Baracchini. — Jorge Kokkinakis. — T. Kokollo. — J. Garofalo. — F. De Cillis. — F. Giordano.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — E|l. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.365-v.29 mar.

---

## C. A. C. I. R.
## COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Entre don Máximo Pochat, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, por una parte; don Guido Salvador Debenedetti, viudo, italiano, domiciliado en la calle Olleros número mil seiscientos cuarenta, representado por don Sergio Isaía Debenedetti, con poder general amplio conferido por su mandante el treinta de Julio del corriente año, por ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers, al folio ciento sesenta y ocho del Registro número trescientos diez y seis, con facultades suficientes para el acto, por otra parte; y don Augusto Fusilier, casado, argentino, domiciliado en Ituzaingó número ochocientos cincuenta y dos, los tres son mayores de edad, se conviene formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato subordinan a las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve queda formalmente constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta ciudad bajo la denominación de "C. A. C. I. R., COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de compra-venta de mercaderías en general y explotación de toda clase de industrias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras; ejercer toda clase de representaciones, comisiones y mandatos; tomar a su cargo la dirección técnica y administrativa y la contratación del personal para cualquier clase de explotación comercial o industrial; adquirir, vender, gravar, edificar y/o explotar toda clase de bienes raíces urbanos; dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que convinieren o sin garantía; podrá recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación como locador o locatario, solicitar préstamos bancarios sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos con las garantías que convenga, hacer descuentos de pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales y generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todo acto lícito, inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Además la sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, inclusive sociedades de responsabilidad limitada, constituir sociedades con terceros, sin limitación alguna, aportando capitales, cualquiera sea el objeto de esas sociedades, adquirir participaciones en sociedades ya existentes. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones y plantas industriales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: Este contrato se formaliza por el término de Veinticinco Años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. No obstante ello, cada socio tendrá derecho en cada período de cinco años, retirarse de la sociedad, siempre que anticipe esa voluntad a los demás socios, mediante telegrama colacionado, con seis meses de antelación a los períodos quincenales indicados, en cuyo caso se fijará de común acuerdo entre los socios la forma y plazo en que será reintegrado al socio saliente su capital y utilidades. Los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, a prorrata o en la forma que oportunamente convendrán entre sí, o bien podrán resolver la liquidación y disolución total de la sociedad, para lo cual desde ya quedan designados liquidadores los socios gerentes actuales y con las mismas facultades previstas en la cláusula quinta. Esta decisión de proceder a la disolución y liquidación total deberá comunicarse al socio que pretendiera retirarse, noventa días antes del vencimiento del período de cinco años. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los socios señores Máximo Pochat, Ingeniero Guido Salvador Debenedetti y Augusto Fusilier, quienes por este acto quedan designados en el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley y conforme a este contrato, con la única limitación de que el señor Máximo Pochat podrá hacer uso de la firma social por sí solo y, en cambio, deberán firmar conjuntamente el ingeniero Guido Salvador Debenedetti y el señor Augusto Fusilier. Los gerentes firmarán con su firma particular, precedida por un sello con el rubro social. Queda prohibido a los gerentes hacer uso de la firma social en asuntos de interés ajeno a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sex-

to: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la proporción siguiente: Don Máximo Pochat cincuenta cuotas; Ingeniero Guido Salvador Debenedetti noventa y seis cuotas y el señor Augusto Fusilier cincuenta y cuatro cuotas. El cincuenta por ciento de dichos aportes quedan integrados en dinero efectivo en este acto. El otro cincuenta por ciento será integrado cuando lo decidan de común acuerdo los tres socios consultando las necesidades de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes deberán convocar a los socios, por lo menos cada tres meses, a fin de informar sobre la marcha de la sociedad o sobre asuntos de importancia para la misma. Las resoluciones que se adopten deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, que llevará al efecto y las resoluciones deberán ser firmadas por los socios presentes en las respectivas reuniones. — Octavo: Todas las resoluciones, lo mismo que la aprobación de balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, designación de nuevos gerentes y toda otra determinación, para ser válidas, deberá ser aprobada por mayoría absoluta de votos, que se computará conforme lo establece el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, que se podrán realizar en cualquier momento. De las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital social, corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones vigentes. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio supletoriamente. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido, por interpretación de este contrato o en el momento de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero en caso de discordia. Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios o sus herederos y representantes legales. — Bajo las doce cláusulas que preceden queda constituída la sociedad "C. A. C. I. R., Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y firman en el lugar y fecha ut supra. — Máximo Pochat. — p. p. Debenedetti. — A. Fusilier. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — E|l. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 mar. Nº 10.331-v. 29 mar.

## LA INDEPENDENCIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, que por escritura ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Juan Armaghanian, transfirió a Vartan Pakradunian y Salvador Salama, sus veinte cuotas capital de un mil pesos cada una, en la proporción de once cuotas al primero y diez cuotas al segundo, las que le correspondían en la Sociedad "LA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, constituída con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y registrada en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veinticinco, folio doscientos cincuenta y dos, del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando por esa transferencia separado de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 14 de mil novecientos cuarenta y nueve. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.275-v.29 mar.

## LA INDEPENDENCIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, que por escritura ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Abrahan Mazlumian transfirió a Juan Armaghanian, Vartan Pakradunian y Salvador Salama, sus diez y seis cuotas capital de un mil pesos cada una, en la proporción de cinco cuotas al primero, cinco cuotas al segundo y seis cuotas al tercero, las que le correspondían en la Sociedad "LA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, constituída con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y registrada en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veinticinco, folio doscientos cincuenta y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando por esa transferencia separado de la sociedad. — Buenos Aires, Marzo 14 de mil novecientos cuarenta y nueve. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.276-v.29 mar.

## INMOBILIARIA URBANIZADORA CUMBRE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que don Raúl Emilio Rico Peña ha vendido siete cuotas de la sociedad INMOBILIARIA URBANIZADORA CUMBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por valor nominal de siete mil pesos, a los señores Rafael Amancio Alcorta, dos cuotas; Oscar Angel Castello, dos cuotas; y al señor José Esteban Gallo Calderón, tres cuotas, por documento privado del 12 de febrero de 1949. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.290-v.29 mar.

## EIDEMA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Otan u Otto Determann, alemán, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal, y el señor Juan Eith, suizo, comerciante, con domicilio en la calle Anchorena 1338, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene: Primero: Los contratantes constituyen la razón social EIDEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias. — Segundo: La duración del contrato será de cinco años, con vigencia retroactiva al 1º de Enero de 1949. El contrato a su vencimiento se prorrogará por tiempo indeterminado, pudiendo entonces rescindirse por cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses. — Tercero: El objeto social lo constituye la compra-venta, administración y arrendamiento de inmuebles, terrenos y campos, así como el comercio en general y toda otra negociación lícita. — Cuarto: El capital social será de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional), aportado por partes iguales por cada uno de los socios en dinero efectivo y representado por 50 (Cincuenta) cuotas de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) cada una. El cincuenta por ciento (50%) se aporta en el acto de la constitución. — Quinto: Los socios ejercerán al mismo tiempo el cargo de gerentes, individual e indistintamente, tendrán individual e indistintamente el uso de la firma social para actos de administración y actos de disposición. Podrán indistintamente firmar escrituras de compra o venta, contraer préstamos e hipotecas, dar recibos y liberaciones y realizar cualquier acto necesario para cumplir el objeto social sin limitación. Podrán individualmente realizar los actos que enumera el Art. 1881 del Código Civil, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas gratuitas a favor de terceros. — Sexto: Todas las resoluciones inclusive los actos que prevé el Art. 354 del Código de Comercio, se realizarán por simple mayoría de capital, a cuyo efecto cada cuota representará un voto. — Séptimo: El ejercicio social correrá del 1º de Enero al 31 de Diciembre. El balance se confeccionará y aprobará dentro de sesenta días. Después de separar de las utilidades netas el cinco por ciento (5 %) para reserva legal, el resto se distribuirá en proporción a los aportes. Se llevarán libros rubricados en forma comercial que estarán a disposición de ambos socios. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio y lo mismo sucederá con respecto a los herederos de un socio fallecido. En caso de fallecimiento, los herederos unificarán su representación. Los herederos no tendrán acceso a la gerencia, la cual quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente. Los herederos deberán observar el contrato en todas sus cláusulas mientras se halle en vigencia. — Noveno: La liquidación se hará por ambos socios y en caso de fallecimiento, intervendrá el representante único en sustitución del desaparecido. — Décimo: En todo lo no previsto en el presente contrato regirá la Ley 11.645 y códigos respectivos. Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato y al momento de la liquidación, será resuelta por un árbitro amigable componedor único, designado por las partes y por imposibilidad del mismo lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El presente contrato se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — O. Determann. — J. Eith. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.283-v.29 mar.

## CASA STIER

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Eduardo Stier, Carlota Grumpeter de Stier y Helmut Stier, todos casados, alemanes, mayores de edad, domiciliados en la calle J. E. Uriburu 742 convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto principal la confección y venta de artículos de modas para señoras, anexos y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "CASA STIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle J. E. Uriburu 742, donde funciona en calidad de sociedad de hecho adquiriendo por este acto existencia legal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución de la misma pasado dos años de la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo como aporte social a Eduardo Stier, treinta cuotas; a Carlota Grumpeter de Stier treinta cuotas y a Helmut Stier quince cuotas, estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario general de acuerdo a la ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito por los socios y las ganancias o pérdidas que resulten previa deducción del veinte y cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será del diez por ciento del capital social y se repartirán o soportarán por partes iguales o sea el 33,3 o|o a cada uno de los socios con retroactividad al primero de Enero de 1949. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación o cualquier otro Banco de la República, admitir consignaciones, representaciones y establecer agencias o sucursales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, lo reemplazara sus herederos legales, que a tal efecto deberán unificar su representación y ocupar el cargo de su antecesor. — Octavo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes formarán tribunal siendo su fallo inapelable, haciendo cosa juzgada pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. — Noveno: Se designa gerente a Eduardo Stier, el nombramiento o remoción de gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos. — Décimo: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente, estándoles prohibida emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones de terceros. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los tres socios en conjunto. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a... de Marzo de 1949. — Eduardo Stier. — Carlota G. de Stier. — Helmut Stier. — E|L. de la República, Secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.311 v.29 mar.

## AROSA Y SANCHEZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Arosa, domiciliado en Rivadavia número mil setecientos setenta y siete, Victor Sánchez, domiciliado en Rivadavia número mil setecientos setenta y siete, Elías Hurtado, domiciliado Piedras ciento trece, tercer piso, escritorio uno y Alfredo Ros, domiciliado Corrientes mil ciento treinta y cinco, piso quinto, departamento E., todos casados, españoles, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "AROSA Y SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Rivadavia número mil setecientos setenta y siete, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación del hotel denominado "Mar del Plata", sito en la calle Rivadavia número mil setecientos setenta y siete, de la Capital Federal, pudiendo ampliar sus negocios, de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La duración de este contrato se fija por Tres Años, con opción a Tres Años más. Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad siempre que ninguno de los socios se opusiere a la misma con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo todos ellos ser representados por una sola persona. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en quinientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El socio Ramón Arosa ciento setenta y cinco cuotas; el socio Victor Sánchez ciento setenta y cinco cuotas; el socio Elías Hurtado setenta y cinco cuotas y el socio Alfredo Ros setenta y cinco cuotas, todos en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., según balance que de común acuerdo se ha practicado entre los socios de conformidad. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Ramón Arosa y Victor Sánchez, indistintamente con todas las facultades inherentes y sin limitación, quienes tendrán el uso de la firma social y firmarán todos los actos y obligaciones de la Sociedad, ya sean bancarias o de cualquier otro carácter siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los socios Ramón Arosa y Victor Sánchez, se reservan el derecho en caso de que convenga a los intereses de la Sociedad, vender el negocio, quedando desde ya facultados a hacerlo, debiendo en tal caso, entregar o depositar la parte que corresponda a los otros socios en el Banco que éstos indiquen. Desde ya quedan también facultados a suscribir la escritura de transferencia o venta en nombre de la Sociedad. — Octava: En caso de que se resuelva la enajenación o venta del negocio, cualquiera de los socios tendrá preferencia a su adquisición por el mismo precio que pagase cualquier extraño, y con las mismas obligaciones y garantías, a tal efecto se lo notificará por telegrama en el domicilio

fijado en este contrato, el que deberá comunicar su decisión o resolución dentro de los ocho días de notificado, también por telegrama colacionado. — Novena: Al finalizar la duración de este contrato y en caso de que cualquiera de los socios quisiera continuar con la explotación del negocio, éste deberá pagar a los otros socios su parte íntegramente al contado y en efectivo, a cuyo efecto se establecerá el valor del negocio en ese momento, ya sea por medio de tasación o poniéndolo en venta, y en ese caso correrá ese trámite por medio de los señores Ramón Arosa y Victor Sánchez, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula séptima. — Décima: Los socios Ramón Arosa y Victor Sánchez retirarán mensualmente la suma de Un mil pesos m|n. cada uno, para gastos de representación, sumas que se imputarán a gastos generales. — Décima Primera: La Sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos por la Ley, por la persona que designen los gerentes de común acuerdo y en el mes de Enero de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite, siendo las utilidades o pérdidas distribuidas o soportadas en proporción al capital de cada uno. Los socios podrán retirar al finalizar el ejercicio el total de las utilidades. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de sus utilidades hasta el sesenta y cinco por ciento de las mismas, debiendo computarse dicho importe al final de cada ejercicio. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, estando ésta a cargo de todos los socios. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un quinto que aquellos designen antes de laudar para el caso de discordia, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de producidas, el que deberá fallar dentro de los diez días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Décima Cuarta: Se deja constancia que la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional depositados en garantía de locación son de propiedad exclusiva de los socios Ramón Arosa y Victor Sánchez. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firmamos este contrato el que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 mar. Nº 10.265-v.29 mar.

**I.C.A., INDUSTRIA CLAVERA ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los Señores Luis Tallón, argentino, domiciliado en Ituzaingó 670, Capital Federal; Carlos Bossio, argentino, domiciliado en Marconi 683, Avellaneda; Ricardo Zembrzycki, polaco, domiciliado en Piedras 482, Capital Federal, y Ladislao Bocianski, polaco, domiciliado en Tucumán 664, Capital Federal, todos mayores de edad, y a los efectos de regularizar y dar forma a la sociedad de hecho con que vienen girando, se ha convenido un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y por cinco años, queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro I.C.A., INDUSTRIA CLAVERA ARGENTINA, seguido o precedido por las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo domicilio en la Capital Federal, actualmente Ituzaingó 670, Capital Federal, y podrá instalar sucursales y|o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de clavos y trafilación de alambres y derivados, pudiendo industrializar, comprar y vender bienes de cualquier naturaleza, importar y exportar, obtener patentes, licencias de fabricación, privilegios y efectuar todas las operaciones autorizadas por el artículo tres de la Ley 11.645. — Tercera: El capital es de Cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por los bienes que aportan los socios en conjunto e integran totalmente en este acto, a los cuales se les ha asignado los valores en base a los precios de plaza, conforme a balance inventario practicado por las partes con fecha 1º de Febrero de 1949. — El capital se divide en cuotas de un mil pesos cada una, de las que pertenecen cinco al socio Tallón, cinco al socio Bossio, siete al socio Zembrzycki y veintitrés al socio Bocianski. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los señores Luis Tallón y Ricardo Zembrzycki, que deberán desempeñar el cargo de gerentes conjuntamente. — En caso de impedimento o fallecimiento del señor Tallón, será reemplazado por el señor Bossio, y en caso de impedimento o fallecimiento del señor Zembrzycki será reemplazado por el señor Bocianski. — El uso de la firma social pertenecerá en forma conjunta a los socios gerentes, o pudiendo ser reëmplazada la del Sr. Tallón por el señor Bossio y la del Sr. Zembrzycki por la del señor Bocianski. — Los gerentes tendrán las más amplias atribuciones, pudiendo especialmente tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o de cualquier género de los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares. — A efectos del art. 14 de la ley 11.645, se autoriza a los gerentes a actuar por cuenta propia o formar, dirigir y|o integrar otras sociedades siempre que no se dediquen a la fabricación de clavos y trafilación de alambre y sus derivados. — Quinta: Queda establecido que la firma social no podrá válidamente ser usada para garantizar operaciones personales de los socios o a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios, de conformidad a las costumbres de plaza; las utilidades que resultaren, previa la deducción del cinco por ciento para reserva legal, serán repartidas por partes proporcionales al capital.— Asimismo la Asamblea anual podrá destinar el por ciento que crea conveniente, para fondos de amortización y reservas facultativas. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por la sociedad. — Dentro de los noventa días de la fecha de cada balance general, los socios convocados por la gerencia se reunirán en asamblea la que decidirá la aprobación del mismo y la distribución de utilidades. — Séptima: A la expiración del plazo social o a la disolución de la sociedad se practicará un balance general, y si los socios no hubieren resuelto la renovación del contrato, la sociedad entrará en liquidación, repartiéndose los socios el capital en proporción a las cuotas de capital respectivas. — En este caso, serán liquidadores los gerentes que procederán a liquidar en el término de seis meses. — Octava: En caso de incapidad o falencia de uno o más socios, los contratantes capaces pueden resolver la exclusión del incapaz o fallido. — Esa decisión será decretada por el voto de los socios capaces que representen la mayoría absoluta del capital pertenenciente a los mismos sin computar a ese efecto el importe del capital del socio y/o socios incapaces o fallidos. — Novena: En caso de muerte de uno o más socios, el socio o socios sobrevivientes decidirán la inclusión o exclusión de todos o algunos de los herederos del socio o socios fallecidos; bastará la oposición de uno de los socios sobreviviente para que los herederos del socio muerto queden excluídos y la sociedad o los socios no tendrán que dar las causas de la exclusión, ni ninguna clase de explicaciones. — Resuelta la exclusión, la sociedad, los socios o uno o más socios adquirirán las cuotas que pertenecían al socio fallecido, incapaz o fallido, por un valor de dinero en proporción igual al establecido para la sociedad en el último balance general aprobado por el ex socio. — El pago podrá hacerse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las otras cada año, con el interés que rija en ese momento para los Bancos Oficiales. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, la liquidación y/o cualquier cuestión originada en este contrato, en su interpretación, vigencia y/o aplicación, sea entre los socios o con la sociedad o con sus liquidadores, será dirimida por arbitradores amigables componedores. — Los arbitradores serán designados uno por cada parte con intereses opuestos, los que quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor, en sellados de diez centavos debidamente habilitados con el sellado de ley correspondiente, el original lleva el número 1.381.278, 1.391.279 y 1.381.281 y las copias con los números 1.381.282, 1.381.283 y 1.381.284 y 1.381.285, a los veintitrés días del mes de Fe- 1.381.286 y 1.381.287, en Buenos Aires, brero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Tallón. — Carlos Bossio. — R. Zembrzycki. — L. Bocianski. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario. — E/l. de la Capital de la República, vale.

e.24 mar.-Nº 10.267-v.29 mar.

**LABORATORIOS LESAM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Roberto Vicente, que firma Ro. Vicente, argentino naturalizado, casado; y José Susmansky, que firma J. Susmansky, argentino, casado; ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Charcas número tres mil doscientos diez y siete; se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de LABORATORIOS LESAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas número tres mil doscientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de accesorios, maquinarias e implementos para electricidad, radiotelefonía y televisión; como así también toda industria relacionada directa o indirectamente con estos ramos y el de telecomunicaciones en general. — Cuarta: El Capital social esta constituído por la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo Don Roberto Vicente, sesenta y ocho cuotas y Don José Susmansky, dos cuotas. El socio Roberto Vicente integra el monto del capital suscripto con el aporte de todos los bienes que forman el negocio de su propiedad denominado Lesam y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. El socio José Susmansky integra totalmente su aporte en mercaderías. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente del socio Roberto Vicente, quien actuará individualmente, o de los señores César Jesús Tellado, argentino, casado, mayor de edad y José Susmansky; estos dos últimos actuando conjuntamente. Las personas mencionadas asumen el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y especialmente: a) Dirigir y administrar en la forma expresada los negocios de la sociedad sin limitación alguna, b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones; por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales y extranjeros. Constituir, aceptar y cancelar hipotecas; promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales; girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. Conferir los poderes generales y especiales y las autorizaciones que fueren necesarias para representar a la Sociedad, ya sea administrativa o judicialmente, o ante instituciones bancarias, oficiales o de cualquier índole; revocarlos y celebrar todos los actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, administración y representación que la sociedad requiera para su mejor desenvolvimiento. El retiro de cualquier socio que ejerza la administración le traerá consigo la pérdida del carácter de administrador o Gerente. — Sexta: La dirección técnica del negocio será ejercida preferentemente por el señor José Susmansky quien se obliga a dedicarle todo su tiempo y atención, quedándole prohibido por lo tanto, intervenir en otras sociedades, cualquiera sea la índole comercial de éstas. El socio Roberto Vicente atenderá la dirección comercial en la medida que su tiempo lo permita y podrá dedicarse a su actividad profesional y a otras operaciones y sociedades ajenas al giro comercial. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el último día del mes de febrero de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten del balance anual a que se refiere la cláusula anterior se deducirá: a) el cinco por ciento de las utilidades para constituir el Fondo de Reserva Legal, b) el importe que resulte de calcular el seis por ciento de interés anual como remuneración del capital integrado por cada socio y c) las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones y reservas especiales. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los mismos en esta última proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Roberto Vicente, la sociedad entrará en liquidación procediéndose a la venta de los bienes en pública subasta si en el término de tres meses no se encontrare un comprador que adquiera los bienes del negocio por el valor que arrojen los libros comerciales al momento de la venta. En caso de fallecimiento del socio José Susmansky, sus herederos podrán optar dentro del término de sesenta días por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. Optando por este último se practicará un balance dentro del mismo plazo a fin de establecer el haber que corresponda a los herederos en concepto de capital y utilidades. En dicho balance se mantendrán las normas contables corrientes de la sociedad, teniendo presente especialmente las siguientes reglas: a) No se efectuarán revaluaciones por concepto alguno, b) los créditos incobrables o dudosos se amortizarán totalmente, c) Las mercaderías se avaluarán al costo o al precio plaza si este último fuera menor, d) Las amortizaciones del activo fijo se efectuarán en proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo a la vida probable de cada bien. El haber que por todo concepto corresponda a los herederos será abonado en dos cuotas semestrales pagaderas por adelantado conjuntamente con la proporción de intereses calculados al seis por ciento anual. A los fines de esta cláusula y demás efectos de este contrato, los

herederos deberán nombrar un representante único. — Décima: Cada vez que se lo estime conveniente y necesario se celebrará con aviso previo, reunión de socios. Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital y por simple mayoría de votos, con excepción de las que se refieren al cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios para lo cual se requerirá la unanimidad de acuerdo a lo establecido en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de actas. — Undécima: Podrá producirse la disolución anticipada de la sociedad, si las pérdidas sociales llegaran a disminuir en un veinte por ciento el capital social. La disolución tendrá efecto únicamente a requerimiento de cualquiera de los socios. — Décima Segunda: En cualquier caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por las personas que ejerzan la administración. — Décima Tercera: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante y cuyos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán el tercero para el caso de discordia. La resolución en cualquier caso será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, quedando los socios sometidos a ella y renunciando a recurrir a las vías judiciales. Bajo las trece cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados, el presente contrato original extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y dos G. al un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cinco G., debiendo habilitarse con el sellado de ley. — Sobreraspado: Banco de crédito - última efectuarán - sometidos - cláusulas - peso. Entre líneas: las. Todo Vale. Sobre raspado: a los socios administradores. También Vale. Ro. Vicente. — J. Susmansky. — Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Roberto Vicente, que firma Ro. Vicente, argentino naturalizado, casado; y José Susmansky, que firma J. Susmansky, argentino, casado; ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Concordia número doscientos cincuenta y uno y en el carácter de únicos socios de "Laboratorios Lesam Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido modificar con carácter retroactivo al primero de Marzo del corriente año la cláusula octava del contrato social del veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, la que regirá a partir de la fecha primeramente indicada, en la forma siguiente: — Octava: De las utilidades líquidas que resulten del balance anual a que se refiere la cláusula anterior se deducirá: a) el cinco por ciento de las utilidades para constituir el Fondo de Reserva Legal; b) el importe de calcular el seis por ciento de interés anual como remuneración del capital integrado por cada socio y, c) Las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones y reservas especiales. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: Sesenta por ciento para el socio Roberto Vicente y el cuarenta por ciento restante para el socio José Susmansky. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los firmantes dan por formalizada la modificación del contrato social de "Laboratorios Lesam Sociedad de Responsabilidad Limitada" que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados, el presente contrato original extendido en un sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número seiscientos noventa y cuatro mil novecientos veintiuno. — Sobrerraspado: veintiuno. Todo Vale. — Entre líneas: argentino. Todo Vale. — Ro. Vicente. — J. Susmansky. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.274-v.29 mar.

# AVISOS DIVERSOS

## INDUSTRIAS PIRELLI

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

**Avda. Santa Fe 1548 (R. 40) - Bs. Aires**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 18 del corriente, ha resuelto aumentar el capital social hasta el límite autorizado de m$n. 30.000.000.— (Treinta millones de pesos moneda nacional).

En dicho aumento está contemplada la emisión a la par de m$n. 9.000.000.— (Nueve millones de pesos moneda nacional) de acciones ordinarias con dividendo a partir del 1º de Julio de 1948, correspondientes a las series 2ª, 3ª y 4a.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos, los actuales tenedores de acciones ordinarias tienen derecho de prioridad en la suscripción de la nueva emisión de acciones ordinarias a razón de tres acciones por cada dos poseídas, a cuyo efecto podrán ejercer este derecho haciendo conocer su decisión hasta el 10 de Abril próximo.

El remanente de m$n. 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional) será cubierto con la emisión de acciones preferidas de las series A, B, C, D y E. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.358-v.26 mar.

## BAIBIENE QUINTANA, S. A.

**Industrial y Comercial**

Llámase a suscribir acciones series H, I, J, fijándose plazo hasta Abril 25 de 1949 para usar derecho preferencial acordado a accionistas. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.355-v.26 mar.

## TROTERAS

**Sociedad Anónima**

**Financiera e Inmobiliaria**

Se avisa por tres (3) días a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 13ª serie de acciones de pesos 100.000.—, importe de la serie. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.284-v.26 mar.

## COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de la sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas la resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1949, disponiendo la emisión de cuarenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, con derecho a un voto por cada diez acciones, dividido en ocho series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, ha sido protocolizada según escritura pasada ante el escribano señor Hernán A. Ordiales, con fecha 17 de febrero de 1949; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de marzo del corriente año, bajo el Nº 124, folio 32 del libro 48, tomo A de Estatutos Nacionales.

Asimismo, se notifica a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos, que el Directorio ha abierto a la suscripción pública las expresadas ocho series, y que los accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia para dicha suscripción deberán suscribir los certificados correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos, dentro de los ocho días de la última publicación de este aviso que se efectúa por el término de tres días en el Boletín Oficial. — Alberto A. Dodero, presidente.

e.22 mar.-Nº 10.119-v.24 mar.

## FORTALIT

**Sociedad Anónima**

**Industrial y Comercial**

**25 de Mayo 267 — Buenos Aires**

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del lunes 21 del corriente mes, se efectuará en nuestras oficinas el canje de los títulos representativos de acciones al portador de un valor nominal de mil pesos m|n. cada una, correspondientes a las series A, B, C, D, E, F, G y H, por los nuevos títulos representativos de acciones al portador por un valor nominal de cien pesos m|n. cada una. A este efecto entregarán diez acciones al portador de cien pesos m|n. cada una por cada acción de mil pesos moneda nacional (Art. 30 del estatuto). — Los títulos deberán presentarse al canje con el cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

A partir de la misma fecha se procederá también al canje de los certificados provisionales Nros. 1 a 67, y 101 a 162 por los correspondientes títulos de las series I, J, K y L.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.098-v.24 mar.

## DUGA

**(Sociedad Anónima en Formación)**

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º de los estatutos, se comunica a los accionistas que dentro del término de quince días de la última publicación de este aviso, deben ejercitar su preferencia en la suscripción de $ 255.100.— en acciones ordinarias, que el Directorio en su sesión de abril 28 de 1948 ha resuelto emitir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.118-v.24 mar.

## ANGEL BRACERAS

**Sociedad Anónima**

**de Ropería y Confecciones en General**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas, que el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948, se abona a partir del 23 de marzo de 1949.

Para hacer efectivo dicho dividendo, los señores accionistas deben presentar sus respectivas acciones en nuestra sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341 (Sección Contaduría), para dejar establecido en los títulos las anotaciones de pago. — Horas de Caja: 15 a 17 horas todos los días, menos sábados. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.111-v.24 mar.

## SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

**(Sociedad Anónima)**

A partir del 21 del corriente mes, el Banco de Italia y Río de la Plata (calle Bmé. Mitre Nº 438), pagará a saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1948, m$n. 6,00 (seis pesos moneda nacional de curso legal) por acción, contra entrega del cupón Nº 24 (veinticuatro), sujeto a las retenciones del Impuesto a los Réditos, que correspondiera, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 11.682.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.094-v.24 mar.

## COLEGIO DE ESCRIBANOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Nacional, y el artículo 3º de sus disposiciones transitorias, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos hace saber por tres días que ha resuelto fijar el día 25 del corriente mes, a las 18 horas, para que los señores escribanos presten el juramento de la Constitución en su local social de la calle Suipacha 769, de esta Ciudad.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. — El Secretario.

e.22 mar.-Nº 10.085-v.24 mar.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS

## LEY No. 11.867

### "A"

El señor Maggiorino Negro avisa al comercio en general, que se retira del negocio de gomería, repuestos y vulcanizaciones, situado en AVENIDA SAN MARTIN 7494, haciéndose cargo del activo y pasivo sus hijos Pedro y Roberto Negro. Reclamo de ley, domicilio legal en el mismo.

e.24 mar.-Nº 10.266.-v.29 mar.

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Leopoldo Alberto Moreira, Emilio Samar y Guillermo A. Moreira, venden a Jesús Bargados, Antonio Novoa, Constantino Ortiz y América Gavieiro, negocio restaurante, bar, AV. LAS HERAS 2801/17. Domicilio de ambas partes, reclamos término ley mis oficinas.

e.24 mar.-Nº 10.317-v.29 mar.

Avisan Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Antonio José Fernández vende libre de gravamen a los señores Roberto Quiroga y Alfredo Samail el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ANDONAEGUI Nº 3399 esquina MANUELA PEDRAZA Nº 5598, domicilio este de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.24 mar.-Nº 10.371-v.29 mar.

Se avisa al comercio que el señor Marcelo García vende a los señores Gaspar Cavarischia, Juan Alcoba, Alcidas Scotti y Odulio Colombo, su negocio de taller mecánico y reparaciones para automóviles, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5157, domicilio de las partes para las reclamaciones de ley.

e.24 mar.-Nº 10.346-v.29 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por mayor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle ARIAS Nº 3082, domicilio de ambas partes. Vendedor: Jesús Seisdedos. Comprador: Pedro Cavallo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. —Buenos Aires.

e.24 mar.-Nº 10.349-v.29 mar.

Avisan Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: José Sande vende a Santiago Mallo, José Mourelle y Desiderio Castro, la parte que le corresponde del negocio de café y bar, AVENIDA BELGRANO Nº 1200 esquina SALTA Nros. 402/14, que explotaban en común, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.24 mar.-Nº 10.354-v.29 mar.

### "B"

Franco, Ruíz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: José Lauro Sacco vende a Antonio López Riveyro, negocio despensa calle BELGRANO Nº 3275, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.24 mar.-Nº 10.361-v.29 mar.

### "C"

Al comercio avisa J. A. Cortizas, m. público, Tucumán 950, T. E. 35-4961, que Juan Augusto Zunino vende su negocio de restaurant y despachos de bebidas, sito CANALEJAS 795 al 99, a los señores José Benedetti y Emilio Vicente Meugarelli. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de los contratantes mis of., Tucumán 950, Capital.

e.24 mar.-Nº 10.271.-v.29 mar.

González y Cía., avisan: Salustiano López Giménez vende a Santiago Fá Ydrach, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, COSTA RICA 4102/8. Domicilio comprador, vendedor y reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531, T. E. 37-4554.

e.24 mar.-Nº 10.272.-v.29 mar.

### "CH"

Comunícase venta carnicería, almacén y anexos "La Estrella", DORREGO Y URQUIZA de COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar) de don José Fernández Fernández a Luisa Valenzuela de Varón y José Mari. Reclamaciones ante escribano de dicho pueblo Roque González, con oficinas Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

e.24 mar.-Nº 10.296-v.29 mar.

Comunícase venta del almacén y frutería "El Balcán" de BELGRANO 541, COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar) de don Milan Bogojevich a don Fermín José Torrientes. Reclamaciones

ante escribano de dicho pueblo Roque González, con oficinas en Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.
e.24 mar.-Nº 10.297-v.29 mar.

"E"

Israel Kuperman vende a Mendel Rosenblatt, Moisés Ber Goldstein y Salomón León Mioduser, libre de gravámenes y de personal, su casa de hospedaje ubicada en la calle ENTRE RIOS 761/63, domicilio de las partes. Reclamaciones Feldman, Uruguay 560.
e.24 mar.-Nº 10.315-v.29 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Félix y Hernán Dellepiane venden a Aurelio y Olegario Alvarez y Juan Miguez, café y billares ESMERALDA 653, domicilio de ambas partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.372-v.29 mar.

Manuel Gómez domiciliado en la calle Pedro Echagüe Nº 2932 vende a don Antonio Naveira Vázquez, domiciliado en la Avenida Montes de Oca Nº 2081, Dto. 5, el negocio de garage, situado en esta Capital calle PEDRO ECHAGÜE Nº 2932. Reclamos de ley: escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M.I.
e.24 mar.-Nº 10.293 v.29 mar.

"F"

Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, avisa que con su intervención vendimos a los señores Altalivio E. Catinari y Guillermo Catinari nuestra panadería y pastelería mecánica, sita FRENCH 2759|61, Angel E. Martino y Antonio Alvarez.
e.24 mar.-Nº 10.339 v.29 mar.

Se hace saber por cinco días que la razón social Romerio y Cía., vende, cede y transfiere a la sociedad Linder y Cía., el negocio de fábrica de masas, sito en FILIBERTO 1715|17. — Oposiciones de Ley 11.867, Lavalle 1528, 7º, "N", domicilio constituído por las partes.
e.24 mar.-Nº 10.292 v.29 mar.

"G"

Guillermo Cheiriguet venderá a Luis Turk, su despacho pan, calle GUALEGUAYCHU 2404, domicilio contratantes para reclamos ley.
e.24 mar.-Nº 10.337 v.29 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS número 3667. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedor: Emerito Martín Coira, Gral. José Gervasio de Artigas 3667. — Compradores: José Carbajales y José Vacas, Rojas 1285.
e.24 mar.-Nº 10.298 v.29 mar.

"I"

Avisa: S. Onega, bal. y mart. público. of. Alsina 2041, T. E. 47-8888, que: Rosa Espina de Polia vende a Virginia A. de Mandolesi, neg. despacho de pan, facturas y anexo, vta. productos granja, sito: IGUAZU Nº 465, sus dom. Recl|ley m.|of.
e.24 mar.-Nº 10.307 v.29 mar.

"L"

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312 - 2968, avisa qué Antonio Estévez vende a Américo Vietto su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle LACAR Nº 5002, Capital, domicilio partes. Reclamos ley término legales mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.287.-v.29 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238 avisan que: se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas por copas y billares, denominado "El Aguila", sito en esta Capital, calle LAS HERAS Nº 3001|5 esquina BILLINGHURST Nº 2594; domicilio de las partes. — Vendedores: Valentín Núñez, Aquilino Nava, Manuel Pasarín, Joaquín Rodríguez y Aniceto Fernández. — Compradores: José Uzal Mariño y Francisco Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 19|3|49.
e.24 mar.-Nº 10.350 v.29 mar.

"M"

"Avisan Elsztein Hermanos y Rozenbaum Sociedad Colectiva, por el término de cinco días que venden a don Oscar Dionisio Paredes las existencias del Cine Rex instalado en APOSTOLES, MISIONES. Para reclamos las partes constituyen domicilio en la escribanía pública de don Francisco Ripoll, sita en Leandro N. Alem, Misiones".
e.24 mar.-Nº 10.338 v.29 mar.

Se avisa por el término de ley que don Aurelio Sáenz, transfiere el negocio establecido en la calle MAIPU número 306, de cuchillería, importación y venta de toda clase de artículos del ramo, así como la marca "Río", a la sociedad "Aurelio Sáenz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. — Reclamos de ley, ante el escribano autorizante Emilio José Poggi, domiciliado en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, constituído por las partes.
e.24 mar.-Nº 10.319 v.29 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que el señor Emilio Zocca vende a los señores Roque Primiterra, José Rocco, Luis Fernández Vázquez y Nicolasa Rocco, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, calle MONTEAGUDO 428, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.321 v.29 mar.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312 - 2968, avisa que Antonio Estremad vende a Manuel Barros su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle MELINCUE número 2699, Capital, domicilio partes. Reclamos ley término legales mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.289.-v.29 mar.

La Srta. Julia Lila Crespo, domiciliada en Bmé. Mitre 2127, como únic. y univ. hered. de don Eduardo Crespo, vende a don Antonio Scordo, el negocio de peluquería y anexo, sito en MEDRANO 854, donde se domicilia el comprador. Reclamos de ley: Medrano 854.
e.24 mar.-Nº 10.285.-v.29 mar.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-7561 y 0571, que Sibarita, S.R.L. (Cap. m$n. 90.000.— c|l.), venden libre de todo gravamen a Perfecto Peña, Evaristo Seijo, Manuel Pazos y Gustavo Pérez, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle MAIPU Nº 449. Domicilio partes, y reclam. ley, en n|oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.366-v.29 mar.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Aída R. Lucic Vda. de Mora, vende a Pablo Agustín y Juan Carlos Peruzzo, negocio Instituto de belleza, calle MONROE Nº 2225, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.362-v.29 mar.

"N"

Se hace saber que Luis Antinarelli, vende a Atilio Antinarelli, la mitad del negocio denominado "La Puntual", taller de hormas para sombreros. Domicilio de las partes y del taller: JORGE NEWBERY Nº 3329. Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.24 mar.-Nº 10.343-v.29 mar.

"P"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa que el señor Ernesto Mazzei vende al señor Antonio Blanco su negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras", calle PAEZ 2199 esquina GAVILAN, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.318-v.29 mar.

Avisa, por cinco días, que Damián Gentile vende a Ramón Malamud su negocio carnicería, ubicado calle PINTO 4377. Reclamos ley, oficinas Héctor Pérez, martillero, Uruguay 694, p. 3º, domicilio partes.
e.24 mar.-Nº 10.352-v.29 mar.

"R"

Al comercio avisa J. A. Cortizas, m. público, Tucumán 950, T. E. 35-4961, que Delmiro Alvarez vende su negocio de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito RIVADAVIA Nº 8896, a los Sres. José María González y Alfredo Milco. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de los contratantes mis oficinas, Tucumán 950, Capital.
e.24 mar.-Nº 10.270.-v.29 mar.

Se avisa que Miguel Lamisovsky transfiere su zapatería, sita en RIVADAVIA 11.410, a Miguel Lamisovsky y Cía. "Calzado Perlita", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, integrada por Miguel Lamisovsky, Armando Manuel Souto y León Lamisovski. Reclamos de ley en Rivadavia 11.410, domicilio de las partes.
e.24 mar.-Nº 10.264.-v.29 mar.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T.E. 37-4936, avisan que José Abad, Pedro Abad y Manuel Gómez venden a Constantino González, Augusto Ovide, José Vázquez y Arsenio Alvarez, el negocio de bar, casa de lunch y billares, sito en la calle RIVADAVIA Nº 3868, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.367-v.29 mar.

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5191|95 esquina POLA Nº 3700, domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Pascale. Comprador: José Otero Gómez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 19|3|49.
e.24 mar.-Nº 10.346-v.29 mar.

Avisan Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233: Manuel Gómez y José Aníbal Calzón, venden a José Portas, Avelino Secundino Rodríguez, Vicente Rivera, Francisco Suárez y Juan Cardona, casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Cuyo", SARMIENTO Nros. 1202|08, esquina LIBERTAD Nros. 294|98, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.24 mar.-Nº 10.353-v.29 mar.

Saúl Coquin, escribano público, Registro Nº 25, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, avisa que Beinisch Baumwollspinner vende a la Sociedad que se constituye bajo la razón social de "Baumwollspinner & Cía.", las instalaciones y existencias de la fábrica de armazones para tapicerías instalada en esta Capital, calle SEGUI 1870. Reclamaciones de ley en mi escribanía, domicilio de los contratantes.
e.24 mar.-Nº 10.357-v.29 mar.

"T"

Vicente Regino Alfonsaro y Carmen Tognazzi de Alfonsaro, únicos componentes de "Vicente R. Alfonsaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Triunvirato 3255, venden a Isaías Eliaschev y Jacobo Zaied, domiciliados Larrea 422, el negocio de fábrica de medias que tienen instalado en TRIUNVIRATO 3255|59, donde se practicarán los reclamos de ley.
e.24 mar.-Nº 10.363-v.29 mar.

"V"

José Mata Viaño, martillero público, Carlos Calvo 1434, avisa que Julio Roberto Veliz, vende taller de bicicletería, VIRREY CEVALLOS 1262, a Miguel Parera y a José María Vicente, domiciliadas las partes en Humberto 1º 1613.
e.24 mar.-Nº 10.364-v.29 mar.

Aviso: Se avisa que la señora Fermina Wuillermin de Sánchez vende al señor Santos López, el negocio de tintorería de la calle VIRREY CEVALLOS Nº 938|40. Reclamos de ley en la calle San José Nº 220, domicilio de las partes.
e.24 mar.-Nº 10.269.-v.29 mar.

# ANTERIORES

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Frutos y José García Frutos venden a Rafael Frangella negocio de café, bar y billares, sito AV. DEL TEJAR 4999, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.172-v.28 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Laureano Fernández vende a su condómino José Juan González la parte que tiene y le corresponde restaurante y despacho bebidas alcohólicas, AV. SAENZ 595, Capital. Activo y pasivo cargo comprador. Las partes domicilianse negocio. Reclamos en el mismo.
e.23 mar.-Nº 10.176-v.28 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Celestino Paván, Alfredo Avelino Esmoris y Victorino Mauso venden a Santiago Leanza y Osvaldo Guastoni, café, bar, billares, calle ALVAREZ JONTE 2513, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.23 mar.-Nº 10.179-v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Valentín Martínez y Sisto Rodríguez venden a Carlos Crociati almacén comestibles y despacho bebidas, ACONQUIJA 3601 esquina CACHI 195, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.186-v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Manuel Rodríguez Galban vende a Roberto Paz, Prudencio Fernández y José Iglesias, café y bar, AVDA. MONTES DE OCA 849, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.193-v.28 mar.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanc. y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención Humberto Galli vende a Vicente Juan Lenti su negocio de restaurante, café y bar, establecido en calle AVELLANEDA Nº 1243. Domic. vendedor, Larrea 24. Compr. domic. negocio.
e.23 mar.-Nº 10.213-v.28 mar.

Se avisa que José García (hijo), vende a Angel Héctor Roldán su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 962. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.
e.23 mar.-Nº 10.243-v.28 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que José Vázquez vende a Gregorio Pato su parte mitad del negocio de restaurant y bar que conjuntamente poseen en AVENIDA SAN MARTIN 7416, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.150-v.28 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que ha quedado nula y sin efecto la venta que José Vázquez le hizo a Castor Fernández, por la parte mitad del negocio de restaurant y bar que tenía en condominio en AVENIDA SAN MARTIN 7416, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.1[illegible]-v.28 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Antonio y Javier López venden a Fran-

cisco Botana, Isidro y Vicente Martínez su negocio de café, bar y billares, establecido en AVENIDA LA PLATA 1325, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.147-v.28 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que José María Del Valle vende a Marcelino Díaz, José Docampo y José Moledo su negocio de hotel, despacho vinos y cervezas establecido en AVENIDA LEANDRO N. ALEM 580, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.148-v.28 mar.

El escribano Guillermo R. Bernardo, con domicilio Avenida de Mayo 676, hace saber que don Benigno Prado, transfiere a la sociedad que constituirá con su hermana señorita Balbina Prado, el negocio de café y bar, denominado "Tango Bar", sito en esta Ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 1239, domicilio de las partes. Reclamos en el domicilio del escribano interviniente.

e.23 mar.-Nº 10.145-v.28 mar.

D. N. Gómez Ramos, martillero público nacional, oficinas Senillosa número 27, Capital, 60-6746, al comercio avisa: Que Santiago Bassi vende a Francisco Bassi su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 301 esq. VIEL, Capital. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.142-v.28 mar.

Antonio Palomba vende a Luis Palomba el mercadito denominado "La Favorita", sito en esta Capital, AVENIDA DEL TEJAR Nº 2346, domicilio de las partes. Reclamos: Escribano José Jorge Rosso, Cangallo 935.

e.23 mar.-Nº 10.137-v.28 mar.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Balboa, Vázquez y Oreja", integrada por los señores José Oscar Ramón Balboa, Manuel Vázquez y Pedro José Oreja, con asiento en la AVENIDA BELGRANO 2198 de esta Ciudad, queda disuelta, haciéndose cargo de la misma los señores José Oscar Ramón Balboa y Pedro José Oreja. Reclamos y domicilio de las partes, en Avda. Belgrano 2198, de esta Ciudad.

e.23 mar.-Nº 10.139-v.28 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Ramón Castro, vende a José Trillo y José Ramos, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito calle AVENIDA JOSE FELIX URIBURU Nº 2467|69. Domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.18 mar.-Nº 9.955-v.24 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a los señores Narciso Iglesias y Ramón Rey mi negocio de panadería mecánica, calle ARIZMENDI Nº 2753. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Francisco Loureiro.

e.21 mar.-Nº 9.989-v.25 mar.

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Héctor Serizola vende a Mario Lepore negocio de despensa AVDA. DE LA RIESTRA Nº 1371/73, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.21 mar.-Nº 9.977-v.25 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle AVENIDA CABILDO número 3902. Interpóngase reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Jesús Prieto, Avenida Cabildo 3902. Compradores: José Artiaga Prieto, Pedro Artiaga, Manuel Artiaga, Carlos Alberto Artiaga y Justo Maseda, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.943-v.24 mar.

Jorge A. Sanguinetti, escribano público, con oficinas Bartolomé Mitre 811, comunica que don Alfonso Ricardo Giner, domiciliado Rivadavia 6495, vende a don Francisco María Martino, domiciliado Lautaro 385, su negocio de chocolatería y lunch, elaboración y venta de helados, expendio de vinos y cervezas, denominado "Casa Frescomar", instalado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6495. Reclamos de ley en la escribanía.

e.18 mar.-Nº 9.937-v.24 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Ricardo Gerardo Rey, Raúl Martínez y José Castiñeira, venden a Victorio y Cipriano Ornia, restaurant, despacho de bebidas y billares, sito AVDA. MONTE DE OCA 1897|99 esq. RIO 4º, domicilio Ptes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.042-v.26 mar.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, avisan: José Cepeda y José Pampín, venden a Francisco Alvarez y Benito Rodríguez, café, bar y billares denominado "El Deslinde", sito AVENIDA CABILDO Nº 4986 al 5000; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.079-v.26 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Luis Romero, Julio González y Manuel Alonso, venden a Edelmiro García, Porfirio Alvarez, Antonio Herrero y Juan Carlos Marrón, el negocio de café y bar "El Pasaje", sito en esta Ciudad, calle AVDA. DE MAYO Nº 568, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.064-v.26 mar.

## "B"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Raúl J. Pérez domiciliado Bahía Blanca 1473, vende a Esteban José Fortunato negocio despensa comestibles, calle BAHIA BLANCA 1743, domicilio constituído comprador. Reclamaciones Uruguay 34, constituído contratantes.

e.23 mar.-Nº 10.248-v.28 mar.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que José Manuel Míguez, domiciliado Beethoven 3551, vende a Manuel Vega negocio despensa de comestibles, calle BEETHOVEN 3551, domicilio constituído comprador. Reclamaciones Uruguay 34, constituído partes.

e.23 mar.-Nº 10.246-v.28 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T.E. 48-0649: Francisco A. Grobba vende a José Zabena su negocio de despensa de comestibles sito calle BERUTTI 3602, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.239-v.28 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Salvador Arturo Savasta y Aquiles Torchio venden a Ramón López su negocio de buffet, establecido en su subsuelo de la calle BELGRANO 1841, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.149-v.28 mar.

Se hace saber que la sociedad Delta Ruber Co. de R. Rodríguez Amieva y Cía., con domicilio en BALCARCE 376, se disuelve totalmente, retirándose el socio señor Rafael Levy, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ramón Rodríguez Amieva. Reclamos escribanía Durao - Raffaelli, Bartolomé Mitre 559.

e.21 mar.-Nº 10.011-v.25 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y confitería, sito en esta Capital, calle BOEDO Nº 708 y su anexo calle CARLOS CALVO Nº 4001, a los señores Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Héctor Gamas y Manuel López, (Gamas y Compañía). — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Creo. Buenos Aires, Marzo de 1949.

e.22 mar.-Nº 10.036-v.26 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que Enrique Ruiz vende a Armindo Ferreira Patricio, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito BAHIA BLANCA 2200 esq LESCANO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.043-v.26 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que Claudio Moreiras y Benigno J. M. Alonso, venden a Faustino M. Vázquez y Manuel Otero, restaurant, despacho de comestibles al por menor, y despacho de bebidas alcohólicas, sito BOGOTA 1931 esq. TERRERO 312, domicilio partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.046-v.26 mar.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital Federal, transfiere a don Andrés Elix Baldesari, con domicilio en la calle Bolívar Nº 185, Buenos Aires, su negocio de ventas de productos lácteos, sito en la calle BOLIVAR 185, Buenos Aires, (ex sucursal 64), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mar.-Nº 10.086-v.26 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Adelino Alonso, vende negocio de panadería mecánica, fábrica de galletas y repartos, BRAVAD 1160|66, a los señores Jesús Santiago y Cesáreo Carballo. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.22 mar.-Nº 10.060-v.26 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Pérez y Angel Martínez venden a Constante Martínez, peluquería, venta cigarrillos y golosinas, BELGRANO 1279, Capital, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos en negocio.

e.22 mar.-Nº 10.065-v.26 mar.

## "C"

Se hace saber que Francisco Moscarella transfiere su negocio de peluquería, cigarrería y numismática sito en la calle CORRIENTES 1471, a la sociedad colectiva "Sanin y Moscarella" la que toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en Corrientes 1471, domicilio de las partes.

e.23 mar.-Nº 10.154-v.28 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: Amador Argüelles vende a José Antonio García, Justo López Díaz y Víctor Manuel García, el negocio almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas copeo, sito calle CORRIENTES 3402, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.23 mar.-Nº 10.178 v.28 mar.

José Orsini y José Di Peco, domiciliados en José A. Cortejarena 1840, venden y transfieren las máquinas y herramientas de la fábrica de carros y carrocerías sita en JOSE A. CORTEJARENA 1836 a Luciano D. Mino, domiciliado en Ficheuta 1942, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.23 mar.-Nº 10.194 v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Adela Proieti de Renzi vende a Juan Prosdócimo y Jesús García, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, COSQUIN 920, domicilio de contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.196 v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Cándido Fariña y José López venden a Manuel Moreira y Andrés Moreira, almacén de comestibles y despacho bebidas, CORDOBA 5599, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.197 v.28 mar.

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que Senen Cortés, vende a Alfonso Cortada su comercio de lechería, sita CENTENERA 271, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos Bmé. Mitre 2117.

e.23 mar.-Nº 10.199 v.28 mar.

Avísase que Marcos A. Bocco vendió su negocio de cigarrería y librería, sito CATAMARCA Nº 1231 a Khaled El Kadre, por intermedio de José María Battolla, Loria 808, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 mar.-Nº 10.262 v.28 mar.

Nicolás R. Rodiño, martillero público, of. Pavón 2257, T.E. 23-6880, avisa: Que Ricardo Rodríguez vde. libre de grav. su negocio de café y bar "El Firmamento", CONSTITUCION Nº 1201 esq. SALTA, a Raúl Calderón y Manuel Cao López. — Reclam. ley y dom. contratantes en mis oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.260 v.28 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Rafael Villa Antuña vende a Juan Bautista Piccardo, despensa de comestibles, CORDOBA 5838, donde ambos se domicilian.

e.23 mar.-Nº 10.253 v.28 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T.E. 48-0649; José María Barbeito vende a Tomás Imola e Ivo Imola, su negocio de almacén y bar, sito calle CABRERA 4901, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.238 v.28 mar.

Avísase Eliseo Nieto vende a José María Olivares hotel-alojamiento CEVALLOS 411, 5º piso, Dpto. "J" (Domicilio comprador), vendedor, Cochamamba 1854. Peiteado y Cía., balanceadores, Hipólito Yrigoyen 676 "La Gastronómica".

e.23 mar.-Nº 10.228 v.28 mar.

Carlos A. I. Roggero, Dgnal. Norte 917, piso 7º, comunica que el Sr. Miguel Gendra, establecido con local de venta de calzado y afines en CABILDO 3688, constituye con los Sres. Jorge Gendra y Fernando José Gendra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Miguel Gendra e Hijos" la que se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Cabildo 3688, domicilio de las partes.

e.23 mar.-Nº 10.226 v.28 mar.

Goldwaser y Vugin avisan disolución total de la sociedad que explota el negocio de bonetería, calle CORRIENTES 2110, siendo sus componentes Isaías Goldwaser y José Vugin, domicilio partes el mismo, reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.23 mar.-Nº 10.225 v.28 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que José García vende a Luis M. Scanavino, Florencio H. Pinget, Celcio Pinget, Evaristo Pinget, Germán Lozano, José Gnavi y José Rodríguez, que girarán "Scanavino, Pinget Hnos. y Cía.", restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito CARABELAS 259, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.041-v.26 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que Salvador Marino y Domingo Antonio Orlando Coscia, venden a Lorenzo Tomás Questa, Manuel Rodríguez González y Víctor Rubén Crehuet, la parte que le corresponde en el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Nº 1201 esquina APOLINARIO FIGUEROA número 893 y que posee conjuntamente con Lorenzo Tomás Questa. — La nueva firma se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aire-. 17|3|49.

e.22 mar.-Nº 10.028-v.26 mar.

Cármine Benedetto vende a Carlos Righetti su parte en la sociedad de hecho que tienen constituída con Alfredo Righetti para explotación de taller de reparaciones de automóviles en CAMPANA 23, haciéndose cargo de activo y pasivo los señores Alfredo Righetti y Carlos Righetti. — Reclamaciones de ley, Campana 23, domicilio de las partes.

e.22 mar.-Nº 10.034-v.26 mar.

Al comercio: El Sr. Sis Adamovsky, vende al Sr. Benjamín Kirsman, la parte que tiene y le corresponde en negocio de fábrica de camisas y tejidos, establecido en CANNING Nº 875, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamo de ley y dom. partes en el mismo lugar.
e.22 mar.-Nº 10.022-v.26 mar.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceador y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. 37-8041, que Manuel S. Sanjiau, Emilio Varela, Francisco Dacal y José Cendan, venden a José Frías, Ernesto D'Espósito, Luis Fontanarosa y Germán M. Soberón, su negocio café-bar, sito CORRIENTES 566, domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.044-v.26 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Gumersindo Rodríguez Fresco, vende a Antonio Rodríguez su negocio de tintorería, sito calle CORDOBA 1466. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
e.22 mar.-Nº 10.035-v.26 mar.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a don Santiago Francisco Caroll, domiciliado en la calle Caseros 2957, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CASEROS 2957, Capital (ex sucursal 85), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 mar.-Nº 10.087-v.26 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T.E. 38-8294 y 37-7019, que Ramón González vende a José Rey, José Pérez y Teodoro García, neg. chocolatería y restaurante, CORRIENTES número 4978, den. "La Morocha", dom. ptes. Reclam. mis oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.100-v.26 mar.

Al comercio: El Sr. Sis Adamovsky vende al Sr. Benjamín Kirsman la parte que tiene y le corresponde en negocio de fábrica de camisas y tejidos establecido en CANNING Nº 875, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamo de ley y dom. partes en el mismo lugar.
e.22 mar.-Nº 10.083-v.26 mar.

Se avisa que doña Nylda E. Talice de Molinuevo ha vendido a don Pedro Baleato su parte del negocio de fiambrería y quesería, que gira bajo el nombre de "Salas y Cía.", y que tenía en sociedad con Bartolomé Salas (hijo), con sede en esta Capital, calle CORRIENTES 6118. Reclamaciones de ley, y domicilio de partes, Carlos Pellegrini 385, 3º B, (escribano De Luca).
e.22 mar.-Nº 10.067-v.26 mar.

Al comercio: Constantino Muñiz, balanceador y martillero público, oficina Cabrera 3064, avisa: José Bautista Tajes, vende a la señora Ana Elía de Ferrara, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito calle CORDOBA 2613, Capital. Reclamos de ley a mis oficinas.
e.21 mar.-Nº 9.993-v.25 mar.

Se avisa al comercio que: se disuelve la sociedad colectiva "Carreras y Cía.", por retiro voluntario del socio Osvaldo Ernesto Ruiz, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller mecánico, sito en CENTENERA 3104, el socio José Benito Carreras. Reclamos de ley en Viamonte 1636, 2º piso "D", domicilio ambos contratantes.
e.18 mar.-Nº 9.962.-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRO número 393. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: José Fernández y José Silva, Corro 393. Compradores: José Maggio y Juan Barnils, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 9.947.-v.24 mar.

Clara Furrer de Guerchicoff, vende su negocio de peluquería para damas instalado en la calle CORDOBA 5054 de esta Ciudad, bajo la denominación de "Peinados Clarisa", a doña Hilda Irma Molinas de Rossotto, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1446, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.22 mar.-Nº 9.712-v.26 mar.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 14 al 18|3|49.

## "CH"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Guillermo Lanciotto domiciliado Chiclana 3399 vende a Remigio Francisco Fernández, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle CHICLANA 3399 esquina VIRREY LINIERS, domicilio constituído comprador. — Reclamaciones Uruguay 34, constituído contratantes.
e.23 mar.-Nº 10.247 v.28 mar.

Se hace saber que don Alesio Raffin transfiere a la sociedad a constituirse "Raffin Hermanos", el negocio de despensa denominado La Aurora sito en el ENSANCHE SUR DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO). Pasivo y activo cargo nueva sociedad. Reclamos en Carlos Pellegrini 359, donde las partes constituyen domicilio legal.—Sáenz Peña, Marzo 11 de 1949. — Carlos A. Lesca, escribano.
e.21 mar.-Nº 9.967-v.25 mar.

Comunícase que el negocio de almacén y verdulería, que doña Marta Pedrero de Doglio tiene establecido bajo la denominación de "Miramar", en la AVENIDA RIVADAVIA 1327 de COMODORO RIVADAVIA, Zona Militar, será transferido en favor de don Simeón Barquillas. Reclamaciones de ley ante el escribano de ese pueblo don Roque González, con oficinas en Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.
e.18 mar.-Nº 9.942-v.24 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Caffarello, vende a Cornelio Przyslinski, su negocio carnicería calle CHARCAS número 5202. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364. (Nuevamente publicado por error).
e.22 mar.-Nº 10.032-v.26 mar.

Simón Bogdanowicz, transfiere su negocio de ferretería y anexos, instalado en CHARATA, CHACO, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Arrudi y Gogdanowicz", a constituirse entre el señor Leonardo Arrudi y el señor Simón Bogdanowicz. — Reclamaciones al autorizante, escribano J. Luis Villarino, Sarmiento 57, Charata, Chaco, domicilio de las partes.
e.22 mar.-Nº 10.030-v.26 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T.E. 38-8294, que Juana Castillo de Campi vde. a Alfredo Archenhold, su quiosco de vta. de cigarrillos y golosinas, CHARCAS 775, dom. ptes. Recl. ley m|oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.102-v.26 mar.

## "D"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Angel González vende a José Canal la parte que tiene y le corresponde negocio almacén y bar que explotaba condominio con Antonio Fuertes, sito esta Capital, calle DIRECTORIO 2800, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo nueva firma. Reclamos en negocio.
e.23 mar.-Nº 10.170-v.28 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Salvador Ventrice vende a Manuel Lucio y Manuel Da Silva, despensa y despacho de bebidas alcohólicas, DORREGO 302 esquina CALDAS, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 10.251-v.28 mar.

Avisa Juan Maltese que vende a los señores Alvarez, Araujo y Cía., Sociedad Resp. Ltda., la fábrica de soda situada en la calle GONÇALVES DIAZ Nº 758. Reclamos de ley Gonçalves Díaz Nº 758, domicilio de las partes.
e.21 mar.-Nº 10.000-v.25 mar.

N. R. Graña, martillero público, oficinas Viamonte 1375, comunica que Shinzo Agena, vende a Kenwa Fukuhara y Choko Zukerán, la parte que le corresponde, en el negocio de tintorería, sito en la calle DEFENSA 952, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.038-v.26 mar.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Jesús López, Agustín Estevez y Jesús Sánchez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle DEAN FUNES Nros. 1256/58. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Hermenegildo Gallego, José María Lastra, José Mancebo y José Arias.
e.21 mar.-Nº 9.988-v.25 mar.

## "E"

Se hace saber al comercio, que doña Esperanza González viuda de Piccardo, domiciliada en la calle Santa Elena 347, vende su negocio de carnicería y anexo, que tiene instalado en la calle SANTA ELENA 351, a don Felipe Cosme Caruso, domiciliado en la calle Santa María del Buen Aire 553. Reclamos por el término y bajo apercibimiento de ley, en la calle Santa Elena 351, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.23 mar.-Nº 10.155-v.28 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. E. 48-0649: Agapito Sánchez y José Sánchez, venden a Santiago Díaz, Maximino Díaz y José Urri, su negocio de almacén y bar, sito calle EL SALVADOR 5702, domicilio constituido por las partes.
e.23 mar.-Nº 10.236-v.28 mar.

José N. Rosso avisa que Indalecio Alvarez vende a Mercedes Piñeyro y Elena Donadío, el negocio de confección y venta de sombreros de medida para señoras, sito en ESMERALDA 762, domicilio de partes, donde se harán reclamos de ley.
e.18 mar.-Nº 9.959.-v.24 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Pérez y Constante Martínez venden a Angel Martínez las partes que tienen y les corresponden negocio bonetería SANTIAGO DEL ESTERO 392, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos en negocio.
e.22 mar.-Nº 10.066-v.26 mar.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T.E. 0236, que Hilario Méndez y Francisco Arias, que giran Méndez y Arias, venden su café y bar, ENTRE RIOS 702, libre todo gravamen a Spiridione Agapito, José Iglesias, Perfecto Lorenzo y Sebastián Peralta, que giran Agapito, Iglesias y Cía. — Reclamo de ley n|oficinas, dom. partes.
e.22 mar.-Nº 10.048-v.26 mar.

New London Sucesión de Gerardo Alegría, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con negocio de compraventa de artículos para hombres, niños, etc., situado en la calle ESMERALDA 272, Segundo piso, donde constituye domicilio, transfiere su activo y pasivo a Gerardo Alegría, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Esmeralda 272, 2º piso. Reclamos de ley a escribano José Rolandi, con oficinas en Uruguay 412, entrepiso. Buenos Aires, Marzo 15 de 1949.
e.22 mar.-Nº 10.084-v.26 mar.

## "F"

Se comunica que la firma Nasti y Buompadre de IBARRETA, TERRITORIO DE FORMOSA, vende al señor Juan Ambrosio, en la suma de pesos 29.000.— (veintinueve mil pesos nacionales), su parte del capital que tenían en la firma Nasti, Buompadre y Compañía al día 31 de Diciembre de 1948, con explotación únicamente de panadería mecánica, en dicha localidad de Ibarreta en donde establecen ambas partes sus domicilios. No existen acreedores de la firma Nasti, Buompadre y Compañía. — Ibarreta, Ter. de Formosa, 23 de Febrero de 1949.
e.23 mar.-Nº 10.185-v.28 mar.

## "G"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. E. 48-0649: Ernesto Regueira y Roberto Dieguez venden a Juan Ratón, Andrés Iglesias y Colon Germán Ramos, su negocio de almacén y bar, sita calle GUATEMALA Nº 5099, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.237-v.28 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que Antonio Romero, Gabino A. Clavero y Juan Amador, venden a Domingo Roveglia, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MARTIN GARCIA 382. — Domicilio partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.045-v.26 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Magin Vega y Genaro Rodríguez, venden al señor Salvador Giúdice su negocio de peluquería para hombres sita en la calle GÜEMES Nº 3961, libre de todo gravamen, reclamos de ley en Güemes 3961, domicilio de las partes.
e.21 mar.-Nº 9.995-v.25 mar.

## "H"

Cardo y Cía., martilleros, informan al comercio, que Mario Menotti vende el taller de reparaciones "Cortinas Marconi", a los señores Jorge Presas, Jorge Cámera, Héctor Fiorito, Pedro Tripechio (Tripicchio) y Angel García, sito en HEREDIA 1028. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas: Córdoba 4768, Capital.
e.23 mar.-Nº 10.162-v.28 mar.

## "J"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Francisco Estevez vende a Luis Biasotti negocio despensa comestibles, bebidas envasadas y elaboración de soda, calle JURAMENTO 2601, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.173-v.28 mar.

A. Gómez Galiana, mart. Belgrano 3164, avisa: Camilo Lapelle y Amelia I. Di Paolo de Lapelle venden a Francisco L. Muratore, desp. pan JUFRE 1001. R/ley m/oficina.
e.23 mar.-Nº 10.255-v.28 mar.

## "L"

Se avisa que se ha disuelto la Sociedad Colectiva "American Radio-Products Sokoliuk y Cía.", de Basilio Sokoliuk, Florencio Rodríguez Málaga y Aurelia Sabattini de Rodríguez, que explota taller de reparaciones y fabricación de transformadores y repuestos para radiotelefonía, calle LAVALLE 1519. Hácese cargo del activo y pasivo Basilio Sokoliuk, con el domicilio indicado. Oposiciones: Doctora Liliana Burgos Terán, Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 86.
e.23 mar.-Nº 10.132-v.28 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Juan Fernández, Luis Pometti, Alfonso García, Luis Berlingieri y Ricardo A. Sciutti venden a Tadeo López y Albino Dubra su negocio de restaurant y bar establecido en calle FEDERICO LACROZE 4126, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.143-v.28 mar.

Con intervención del estudio jurídico Dr. Fiorini, Rodríguez Peña 651, p. baja, T. E. 35-4220, se hace saber que Federico Franco vende a Albina Comiu, el negocio de despacho de pan, facturas y golosinas de la calle FEDERICO LACROZE Nº 3888, domicilio de las partes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.128-v.28 mar.

Al comercio: Aclaran Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, que los vendedores del negocio de panadería mecánica sito

LADINES 3855/57, Capital Federal, son los señores Benito Souto y Salvador Marino y no el primero de los citados solamente como se ha publicado anteriormente. Compradores: Manuel García, Raúl Andrés Sierra y Floreal Edmundo García.
e.23 mar.-Nº 10.263-v.28 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Própero Pablo Marcel y Plácido Obaldia venden a José Olivieri, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, LAVALLE 3780, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 10.254-v.28 mar.

Juan D. Oliveto, martillero público avisa que con su intervención, Héctor Emérito vende a Juan Bautista Antonio Lomello, negocio de electricidad y radio sito en la calle LAVOISIER 3299, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.23 mar.-Nº 10.227-v.28 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA números 1665|69. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: "Hernández & Compañía" (sociedad en comandita), Emilio Lamarca 1665|69. Compradores: Saturnino Barreiro Alvarez, Juan Bautista Barreiro Alvarez y José Barreiro Barreiro, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 9.946.-v.24 mar.

Avisan Calvo y Gutiérrez, mart. púb., of. Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Manuel Quiroga vde. a José Moscoso y José Carro Carro, negocio café, bar y billares, sito calle FEDERICO LACROZE 3402, dom. partes. Recl. ley n|oficinas.
e.18 mar.-Nº 9.953.-v.24 mar.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceador y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. 37-4447, que Manuel García Roza, Sabino García, José Avelino García y Miguel Mariano Pérez, venden a Horacio J. Bustamante y Gilberto L. Samson, su negocio de confitería sito LAVALLE 761. — Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.047-v.26 mar.

## "M"

Avisan Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que Manuel Huerta, Norberto Santos Corsiglia y Pedro Rodríguez Macciras, venden a Paulina del Barba de Castaño y Nelson Castaño, su panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sita JOSE M. MORENO 334/36, domicilio vendedores. Compradores y reclamos, Bmé. Mitre 2117.
e.23 mar.-Nº 10.195-v.28 mar.

Saturnina Rodríguez o Martha R. de Kalapis, domiciliada en la calle Moreno 2090, vende el negocio de despacho de pan y afines, de su propiedad que tiene instalado en la calle MORENO Nº 2090, a Josefina Kralj de Chemena, domiciliada en la calle Alsina Nº 2090. Oposiciones San José 363 (estudio del doctor Brethes).
e.23 mar.-Nº 10.212-v.28 mar.

Gregorio Poplavsky, con domicilio en la calle Monroe 1885 vende su negocio de imprenta denominado "Belgrano", ubicado en la calle MONROE 1885 a los señores Vito Luis Landolfi, Mario Mariño y Juan Primitivo Edmundo Xatruch, domiciliados en Tucumán 353. Reclamaciones de ley escribanía Arenaza, San Martín 345, a cargo interinamente escribano José A. Micheli.
e.23 mar.-Nº 10.242-v.28 mar.

Don Nemesio Figueredo, vende ante mí su negocio de almacén denominado "El Criollo", ubicado en continuación CALLE 3 DE FEBRERO, CHACRA TRES, DE POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, a don Demetrio Clerici. Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Guerei, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).
e.23 mar.-Nº 10.157-v.28 mar.

Avisan Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que Eusebio García vende su negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al señor Jacobo Rubinsky sito MARMOL 2101. Domicilio de las partes y reclamaciones en nuestra oficina término ley.
e.21 mar.-Nº 9.9[illegible]-v.25 mar.

Jaia Gaft de Gaft vende a don Mendel Ghefter su negocio de bombonería y golosinas al por mayor y menor, sito en la calle MALABIA 194. Domicilio de la vendedora, Malabia 198 y del comprador, Humboldt 557, piso 2º. Reclamos, estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º H.
e.18 mar.-Nº 9.951.-v.24 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que: David Carrasco y Jorge Luis Cordova, venden a Fortunato Odeliz Martínez Torres y Andrés Cejas, el negocio de restaurant y bar, sito en esta Ciudad, calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 689, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.963-v.26 mar.

## "N"

Juan Sambataro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunican que han vendido el negocio de taller de planchado, propiedad del Sr. Pascual Hernández, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 5240, a la Sra. Olaida Sosa de Giuffrida. Reclamos por el término de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.23 mar.-Nº 10.129-v.28 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Orons y Alejandro Pérez, venden a Antonio Viudez, fábrica de pastas frescas, NAZCA 2102 esquina JUAN AGUSTIN GARCIA, donde todos se domicilian.
e.23 mar.-Nº 10.256-v.28 mar.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón Nº 2755, avisan: Ampelio Lenzarini vende a José María negocio de bar y restaurant sito calle NOGOYA Nº 3400 esquina LLAVALLOL; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.078-v.26 mar.

## "P"

Se hace saber que don Luis Rodríguez, transfiere a la firma "Rodríguez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el activo y pasivo de su negocio de venta de aceitunas por mayor, sito en la calle PAMPA 5981 de esta Capital. Reclamos de ley ante escribano Bartolomé M. Torrellas, Viamonte 1636, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 mar.-Nº 10.158-v.28 mar.

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores y martilleros públicos, edificio propio Avda. Belgrano 2198, T.E. 48-2403, avisan que Carlos Rocca vende a sus socios Eugenio Draghi y José Corral García su tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant "Bologna", sito en la calle PARANA 356, quedando activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo de ley nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.140-v.28 mar.

Se avisa que López Elías y Gaggiolo venden a Marcelino Echarri las existencias del taller de estampado del PASAJE POSTA 4444, domicilio de las partes. Reclamos al Contador Luis Gaggiolo, Laprida 1941.
e.23 mar.-Nº 10.135-v.28 mar.

Marcos Fuks vende a Luisa Bender la farmacia, PAVON 1601, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones escribanos Belgaguy, Avda. de Mayo 749. Interviene Eduardo Fabro, Florida 32.
e.23 mar.-Nº 10.165-v.28 mar.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención el señor José Barbosa vende al señor José María Vidal, su negocio de lechería y bar, sito en esta Ciudad, calle PARANA Nº 627, domicilio partes, reclamos término de ley en n/oficina.
e.21 mar.-Nº 9.990-v.25 mar.

Avisa Irving Hahn, que ha transferido a Marcos A. Astiz y Gerardo L. Calvelo, su taller reparaciones autos, calle PARAGUAY 5146. Recl. ley. Pedro Lozano 2912, Capital, domicilio ambos.
e.22 mar.-Nº 10.088-v.26 mar.

Se hace saber por cinco días que Miguel Giacinto vende a Rodolfo Arturo Acevedo y Gerónimo Humberto Rizzo el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital calle PIEDRABUENA 4535, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley escribanía García Díaz, Florida 461.
e.22 mar.-Nº 10.071-v.26 mar.

Torrents & Roca hace saber que han vendido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Mercedes, Industrial y Comercial, las existencias de su establecimiento de curtiduría sito en Mercedes F.C.N.D.F.S., consistentes en cueros crudos, semielaborados y curtidos y materiales, curtientes y la marca de fábrica Mercedes. Reclamos por el término de ley PERU 718, Capital Federal, lugar de administración de ambos contratantes.
e.22 mar.-Nº 10.061-v.26 mar.

## "R"

Se hace saber que Rogelio González López, vende su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle RECONQUISTA 620, a Orestes Luis Lucchini. Reclamos de ley al martillero público Carlos A. Lozano, Uruguay 627, 3º "H", donde ambos constituyen domicilio.
e.23 mar.-Nº 10.131-v.28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Daniel Cueva y Oscar Lucas Lagrotta, venden a Bartolomé Silvestre del Valle y Angel Pozas, sus negocios carnicería, puestos 69 y 70 del mercado "Vélez Sársfield", calle RIVADAVIA Nº 8351. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.22 mar.-Nº 10.031-v.26 mar.

Se hace saber por cinco días que Francisco Scopelliti, vende a los señores Domingo Carbonelli, Luigi Marcheggiani, Oscar Antonio Cesarotto y la señora Wanda Selo, la fábrica de cremas, postres y helados establecida en la calle RIOJA Nº 190 al 92 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avenida R. Sáenz Peña 917.
e.22 mar.-Nº 10.080-v.26 mar.

El Comercio Mundial, Escobar & Cía., Soc. Resp. Ltda., con domicilio en la calle Rivadavia 2649 avisan que transfieren su negocio bazar de la calle RIVADAVIA 2649, con muebles y útiles, sin marcas, ni títulos, libre de pasivo, a los señores Herminio y Rogelio Alonso, domiciliados en la calle Billinghurst número 364. Reclamaciones Ley 11.867, Rivadavia 2649, domicilio que constituyen las partes.
e.22 mar.-Nº 10.116-v.26 mar.

## "S"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: José Antonio Pérez y Juan Jorge Burke, venden a Eduardo Pérez, Alfredo Pérez, Ernesto Pérez y Clemente Pérez, café, bar, billares, SANTA FE 4280, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.177-v.28 mar.

Hernán Telechea, escribano adscripto al Registro Nº 265, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, hace saber al comercio y público en general, que don Vicente Fioravanti, vende a don Omar Antonio Fioravanti el taller de calzado y anexos de su propiedad, ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 917. Oposiciones al autorizante. — Domicilio de las partes: Remedios de Escalada de San Martín 917.
e.23 mar.-Nº 10.211-v.28 mar.

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que Paula Cena de González, vende a Roberto Venerando Rodríguez, despacho pan, SARANDI 380, domicilio partes allí mismo. Reclamos ley mis oficinas: 55-0979.
e.21 mar.-Nº 10.021-v.25 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 599, esquina a la de PALOS, a los señores Vicente Usarralde y Silvio Nasato. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Eliseo Suárez Canosa. — Buenos Aires, Marzo de 1949.
e.22 mar.-Nº 10.037-v.26 mar.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a don Jesús Quiben, domiciliado en la calle San Martín 118, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle SAN MARTIN 118, Capital, (ex sucursal 19) que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 mar.-Nº 10.089-v.26 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SAN EDUARDO número 3325. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Claudio Albornoz, Absalón Albornoz, Mario Albornoz y Francisco Torchiaro, Bartolomé Mitre 2258. Compradores: Albino Siragusa y Juan Domingo Semino, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 9.944.-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SERRANO número 2134. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: "Horna, Caraballo & Compañía", Serrano 2134. Compradores: Aldo Garbelli y Paolo Garbelli, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 9.945.-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle SUPERI número 2895|99, esquina a la de CONGRESO. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Guerino Squelino, Superí 2895|99, esquina Congreso. Compradores: Francisco Moreno y Francisco San Román, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 9.949.-v.24 mar.

Pedro Rutois comunica al público y comercio general que vende a la señorita Fanny Rutois, negocio establecido en la calle SALGUERO 639, artículos de regalos y electricidad. Por cualquier reclamo dirigirse a la misma dirección domicilio contratantes.
e.18 mar.-Nº 9.948.-v.24 mar.

## "T"

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Pedro Rosaio y Juan Massone, venden a Divino Manuel Santos, José Luciano Santos, José Luis Herminio Santos, Ramón Suárez, César Pérez y Rafael Bartolomé, su negocio de hotel, restaurant, despacho vinos y cervezas, establecido en calle TUCUMAN 2218, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 10.151-v.28 mar.

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanc. y mart. públicos, ofic. Lascano 3360, Cap., que con su intervención José Novoa vende a Arturo Márquez Obelho y Antonio Dos Santos su negocio de despensa comestibles, sito TINOGASTA 2797, esquina ALLENDE, Cap., domicilio ambas partes. — Recl. ley n|oficina.
e.23 mar.-Nº 10.208-v.28 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Suárez, vende a Franco Malvi-

cini y Trieste Remotti, fábrica de embutidos, TRIUNVIRATO 3683 puestos 30|31|32 y 33, Mercado "Villa Modelo", donde todos se domicilian.

e.23 mar.-Nº 10.252-v.28 mar.

Don José Jorge Chirico, hace saber que vende al Sr. Jiro Mayedonchi, su taller de lavado y planchado de ropa usada, sito en la calle TELLIER 2036 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, San Juan 1428, 2º piso, dpto. D, Capital.

e.23 mar.-Nº 10.257-v.28 mar.

Juan Antonio Ada y José González, domiciliados en la calle Tandil 4968, venden a Eladio Alfredo Carreño, domiciliado en la calle Tandil 4968 el despacho de pan y facturas instalado en la calle TANDIL 4968, libre de pasivo. Reclamos en Tandil 4968.

e.22 mar.-Nº 10.113-v.26 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que Antonio Piñeiroa, vende fiambrería, café y pizzería, TRAFUL 3702/6, libre de todo gravamen a Juan Jara y Alberto Antonio Santiso, que giran Jara y Santiso. Reclamo ley en el neg. dom. partes.

e.22 mar.-Nº 10.049-v.26 mar.

"V"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Gabino Suárez, Manuel Núñez y Cándido Corte, venden a Alejandro Ruiz, almacén, bar y billares, sito esta Ciudad calle VARELA 605, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.171-v.28 mar.

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, Chacabuco Nº 145, ofic. 9, avisan: María Costanza Coster de Villegas vende a León Lipman Karo, su negocio hotel calle VIRREY MELO número 2016. Sus domicilios reclamos ley nuestra oficina.

e.21 mar.-Nº 10.012-v.25 mar.

"Z"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: Regino Cortiñas, vende a Juan R. Moyano y Jorge R. Bertoni, almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, ZELAYA 3002, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.190-v.28 mar.

Se avisa que el señor Moisés Gil Perel o Gil Moisés Perel vende a la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Z. Gotlib, A. Perel y V. Vainberg", su fábrica de cubiertos sita en la calle ZUVIRIA Nros. 740/46, con escritorios en la calle Sarmiento Nº 2791, ambos de esta Capital, con todos los elementos constitutivos del fondo de comercio. Oposiciones Ley 11.867. en la calle Zuviria Nº 740, de esta Ciudad, domicilio constituído por las partes. Interviene el escribano nacional Lorenzo F. Prim.

e.22 mar.-Nº 10.055-v.26 mar.

Avisan Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que María Testa de Alvarez, vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al señor Perfecto Moreira, sito ZAÑARTU 1002, domicilio de ambos contratantes y reclamaciones en nuestra oficina término ley.

e.21 mar.-Nº 10.001-v.25 mar.

# REMATES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 30 de Marzo de 1949 a las 8.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle SARAZÁ 456, por orden de Juan Litvin y León Koduss, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.24 mar.-Nº 10.314-v.29 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T.E. 37-2762, avisan que el día 29 de Marzo de 1949, a las 8.30 hs., rematarán las maquinarias de la sección mecánica de la fábrica de artículos de goma, calle CABILDO 4541, por orden de Enrique Plater Finn, con domicilio allí, reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.24 mar.-Nº 10.313-v.29 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T.E. 37-2762, avisan que el día 18 de marzo de 1949, a las 8.30 hs., remataron las maquinarias y existencias del taller de vulcanización, calle CORDOBA 5518, por orden de Fernando Rostein, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.23 mar.-Nº 10.169-v.28 mar.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T.E. 35-2500, avisan que el 28 de marzo de 1949, a las 15 horas, rematarán pizzería, calle TRIUNVIRATO 2866. — Orden Sr. Juan Pissani, domiciliado allí.

e.22 mar.-Nº 10.093-v.26 mar.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

**ASOCIACION EMPLEADOS DE LA SOC. COMER. E INDUS. ISRAELITA S. A.**
**Fundada el 30 de Mayo de 1924**
**Secretaría Alsina Nº 2183 - T.E. 47-2871**
**Inscripta en Registro Nacional de Mutualidades con el Nº 1150**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimada|o consocia|o: Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día domingo 3 de Abril de 1949 a las 9 horas, en nuestra secretaría Alsina Nº 2183, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración del anteproyecto de estatutos sociales (Ajustados a la ley de Mutualidades).

3º Designación de 2 socios para firmar el acta.

En atención a la importancia de la orden del día, esperamos su puntual asistencia.

Si a la hora citada no se reuniera el quórum legal la misma se realizará a las 10 horas con los socios presentes. — La Comisión Directiva.

e.24 mar.-Nº 10.312 v.24 mar.

**ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Abril de 1949, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2541, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección del presidente por dos años.

3º Elección de 5 titulares por dos años.

4º Elección de 6 suplentes por dos años.

5º Elección de 1 suplente por un año.

6º Designar 2 revisores de cuentas.

7º Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Asociación Escuela Popular Germano - Argentina Belgrano, Enrique Bösenberg, Presidente.

e.24 mar.-Nº 10.356 v.26 mar.

**ASOCIACION HEBREA DE BENEFICENCIA Y CULTO RABINO YEHUDA LEIB ZIRELSON**
**J. E. Uriburu 650 - T.E. 48-2885**

Señores consocios: Se convoca a los señores consocios para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1949 a las 9 horas, en nuestra sede social J. E. Uriburu 650, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance e inventario.

4º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de 1 presidente (2 años); 1 vicepresidente I (1 año); 1 vicepresidente II (2 años); 1 secretario (2 años); 1 prosecretario (1 año); 1 tesorero (2 años); 6 vocales (2 años); 3 vocales suplentes (2 años); 3 vocales suplentes (1 año); 3 revisores de cuentas (1 año).

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludan a los señores consocios. — La Comisión.

**Nota:** No habiendo quórum para la hora fijada para la reunión, la asamblea se realizará una hora después y será válida con cualquier cantidad de los socios presentes.

e.24 mar.-Nº 10.328 v.24 mar.

**A C T I F**
**Investigaciones - Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera**

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril próximo, a las 11,30 horas, en el local social calle Lavalle Nº 310, 2º piso derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 9 de Abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.342 v.9 abr.

"C"

**COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1949.

Señor accionista:

En orden a lo previsto en el artículo 51º de los estatutos, que rigen a la entidad, me es grato dirigirme a usted invitándolo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo en curso, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda instancia, en el salón de la calle Rodríguez Peña Nº 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1948.

4º Acreditación de intereses.

5º Renovación parcial de autoridades. En este acto deberán elegirse: un vicepresidente y tres vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año; síndico titular y síndico suplente por un año.

Saludo al señor accionista muy atentamente. — Emilio A. Milesi, presidente. — Julio C. Prato Murphy, p.a. prosecretario.

e.24 mar.-Nº 10.368-v.24 mar.

**CASAL DE CATALUÑA**
**Centro de Cultura**
**Chacabuco 863**

CONVOCATORIA

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de los siguientes cargos: presidente, secretario, protesorero y 3 vocales por 2 años. 10 suplentes de titulares del Consejo Directivo por 1 año. 2 titulares por 4 años, y 1 suplente por 1 año del Jurado. 2 titulares por 2 años, y 2 suplentes por 1 año de revisores de cuentas. Elección en lista separada de delegados y subdelegados de las secciones permanentes, Arte Escénico, Deportes y Asistencia Social, por 2 años.

3º Consideración de ruegos y preguntas.

4º Nombramiento de tres señores socios para firmar el acta. — Luis Ros Segura, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.369-v.26 mar.

**CENTRO MUTUALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los estatutos en sus artículos 20, 21, 22, 27, 33 y 44, la Comisión Directiva convoca a los Sres. asociados a la 28 Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de marzo próximo, a las 14 horas, en su sede social calle San Martín 640, de esta Capital, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Directiva correspondientes al ejercicio de 1948.

2º Aumento de la cuota social.

3º Designación de cuatro asociados para integrar la Junta Receptora de Votos, quienes labrarán el acta correspondiente, art. 29.

4º Elección de seis asociados miembros titulares de la Comisión por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Enrique Pérez, Alejandro J. Muzzio, Juan A. Strumia, Pedro P. Vildoza, Eusebio Cristino Postigo y Manuel Naranjo, que terminan su mandato, uno por un año en reemplazo de Ramos Laceira, que renunció. Seis suplentes, tres revisadores de cuentas y un suplente.

5º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta. — Juan Enrique Pérez, presidente. — Ricardo C. Ayunta, secretario.

Se recomienda a los Sres. asociados que el art. 20 de los estatutos establece que no habiendo el número de socios establecido, transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Para tener derecho al acceso a la asamblea, se debe estar munido del recibo mensual de pago, no atrasado más de tres meses, carnet de jubilado del Centro o comprobante de identidad.

Por la presente constancia, renúnciase a los beneficios acordados por el Decreto-Ley 24.499|45 - Art. 46.

Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Ricardo C. Ayunta, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.334-v.25 mar.

**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, PROTECCION MUTUA DE AMBOS SEXOS**

CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Perú Nº 759, el sábado 26 del cte., a las 17 y 30 hs., en primera convocatoria, y si después de transcurrida media hora no se hallaren presentes los socios que establece el Art. 25 del estatuto, de acuerdo al Art. 26 del mimo se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1948.

3º Elección de autoridades.

4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.24 mar.-Nº 10.329-v.26 mar.

"F"

**FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL**

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 14 y 20 del estatuto, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Marzo de 1949, a las 20.30 hs., en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1145, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de Febrero de 1948 y el 31 de Enero de 1949

2º Pedido de reconsideración de sanciones aplicadas a los señores: Rossi Andrés, Scarrone Roberto, Tonelli Oscar R., Daiez Mauricio Simón, Club Ñandú y Du Bois Ernesto.

3º Elección de presidente, once consejeros titulares y siete suplentes. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la Comisión Revisora de cuentas.

4º Designación de los delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria, no hubiere el "quórum" que establece el art. 16 del estatuto, Convócase en segunda citación para el mismo día, a las 21.30 hs., en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Bartolomé Ramonell, Vicepte. 1º. — Atilio Fontana, Secretario.

e.24 mar.-Nº 10.295-v.26 mar.

"L"

**"LA JOVEN ITALIA"**
**Sociedad de Socorros Mutuos**

Invitase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1949, a las 11 horas, en su local Boulogne Sur Mer Nº 730, Capital, a los efectos de tratar lo siguiente,

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria.

3º Inventario general y balance.

4º Rendición de cuentas, año 1948.

5º Modificación de los estatutos (Decreto Ley Mutualidad).

6º Elección de nuevas autoridades.

7º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Panalli, presidente. — Julio Marino, secretario.

e.24 mar.-Nº 10.347-v.29 mar.

**LANERA MERINO SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril de 1949, a las 18 horas, en la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Julio Luis Vázquez.

4º Remuneración del síndico titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.288-v.9 abr.

"M"

**M. S. BAGLEY & CIA., LTDA.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25, 31, 32 y 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 13 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de 64.000 acciones ordinarias y determinación de las condiciones en que se ha de realizar (artículo 4º, párrafo 3º de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán haber dejando depositados para el día 10 de Abril de 1949, en la Caja Social, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El **Secretario.**

e.24 mar.-Nº 10.345-v.9 abr.

"S"

**SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA**

Buenos Aires, Marzo de 1949.

Convócase a los consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Marzo de 1949, a las 18.15 horas, en nuestro local social, calle Maipú 39, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del informe, balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 1948.

3º Dictamen de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Elección de miembros del Consejo Directivo, según art. 40 de los estatutos.

5º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

6º Considerar las propuestas presentadas.

Contando con su grata presencia, saludamos a Ud. con nuestra consideración distinguida. — Walter Treu, presidente. — Alberto Widmer, secretario.

No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea respectiva se abrirá 15 minutos después, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 28 de los estatutos). — El Presidente.

e.24 mar.-Nº 10.291-v.24 mar.

"T"

**TACUARI, SOCIEDAD ANONIMA**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril de 1949, a las 18 horas, en la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta Nº 5.

2º Renuncia del director secretario y designación de un sustituto para completar período.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

4º Destino de las utilidades.

5º Remuneración del síndico titular.

6º Elección de síndico titular y suplente para el 2º ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.286-v.9 abr.

# ANTERIORES

"A"

**ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949.

Sr. Consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Río Bamba 118, el martes 12 de Abril de 1949, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria y balance del ejercicio anterior.

3º Renovación parcial de la C. D. para elegir vicepresidente, secretario, 2 vocales titulares y 1 vocal suplente.

4º Nombramiento de nuevos socios honorarios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a usted muy atentamente.

Armando J. Grosso, presidente. — Jacobo Gringauz, secretario.

Art. 27º: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán sea cual fuere el número de socios presentes en condiciones de votar una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios mencionados.

e.23 mar.-Nº 1.250-v.25 mar.

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES**
CONVOCATORIA
(Segunda Citación)

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, 2ª citación, celebrada el 17 de Febrero pasado.

2º Informe sobre gestiones y entrevistas celebradas en la Secretaría de Transportes, relacionadas con el registro de Transportadores y régimen tarifario.

3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1949. — Ciriaco Loria, presidente. — Luciano Falbo, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.233-v.28 mar.

**ASOCIACION GREMIAL Y MUTUAL PROFESIONALES DEL TURF**
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial y Mutual Profesionales del Turf, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1949, a las 19 horas, en el local social, calle Virrey del Pino 2164, en que tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Presentación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1948. — La Comisión Directiva.

e.23 mar.-Nº 10.127-v.25 mar.

**ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES**
**Secretaría Estación Flores - Capital Federal**

La Asociación Mutualista entre Empleados del F. C. Oeste de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 16 horas, en nuestra secretaría estación Flores, para tratar la aprobación, memoria, balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 diciembre de 1948, y elección parcial de autoridades. — Pedro Forti, presidente.

e.22 mar.-Nº 10.107-v.24 mar.

**ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina, S.A.C.I.), para el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362, de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección del presidente del Directorio por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos), suscriban el acta respectiva. — El Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.120-v.7 abr.

**ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 6 de abril de 1949 a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.059-v.1º abr.

**"A S T R A"**
**Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de abril de 1949, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.097-v.7 abr.

**A R T C R A F T**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 11 de Abril a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad.

2º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo al art. 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.21 mar.-Nº 9.966-v.6 abr.

**A D A M A S**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de marzo de 1949 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el aumento de capital de m$n. 4.200.000.— a m$n. 5.000.000.—, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.206-v.25 mar.

**ARGAL S. A. COMERCIAL**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.291-v.26 mar.

**A D A M A S**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1949 a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio Nº 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su designación de conformidad con los Arts. 8 y 9 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.207-v.25 mar.

**"A N T A R T I D A"**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1949 a las 10,30 horas, en Paraná 836:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Ejercicio 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.266-v.26 mar.

**ALUMINIO ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Marzo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Av. Ing. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Destino del resultado financiero del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.165.-v.25 mar.

**ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de marzo de 1949, a las 21.30 horas, en el hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1948;

2º Elección de miembros de la comisión directiva;

3º Elección de un revisor de cuentas;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-Nº 9.526.-v.30 mar.

**ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION**
**Cangallo 1372 — T. E. 38, Mayo 3460**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1949, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Modificar el Art. 5 del reglamento general existente, en la siguiente forma:

"La cuota mensual para los socios activos e incorporados es de cuatro pesos; para los participantes es de pesos 2.50 moneda nacional. Además de la cuota, estará a cargo del socio el aporte fijado por el Art. 36 del Decreto Ley 24.499/45 con destino al Fondo del Policlínico de Mutualidades.

"Asimismo, estará a cargo del asociado la tasa o impuesto que fijaren las autoridades nacionales o comunales".

Una vez terminada la asamblea extraordinaria, se inicia la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Nombramiento de una comisión escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la orden del día.

3º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos al 31 de Diciembre de 1948, e informe del órgano de fiscalización.

4º Elección de ocho consejeros efectivos (seis por la mayoría y dos por la minoría), doce consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría) diez socios para el cargo de síndicos—miembros del órgano de fiscalización— (cinco efectivos y cinco suplentes) y siete miembros del jurado de honor (cinco efectivos y dos suplentes).

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, las asambleas se constituirán en segunda convocatoria y una vez tratada la orden del día de la asamblea ordinaria hasta el punto 3º inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del domingo 3 de Abril de 1949 para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º del mismo orden del día, cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar en las asambleas y para sus funcionamientos rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley Nº 24.499/45. El Art. 26 del citado decreto establece que "los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros de los órganos directivos y de fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión". — El secretario.

e.18 mar.-Nº 9.956-v.26 mar.

**ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., invitándolo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 31 de marzo, a las 16 horas, en nuestro local social (105 de Galería Gral. Güemes, 1er. piso), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948 y presupuesto para el ejercicio de 1949.

3º Designación de dos consocios para firmar el acta de la asamblea.

4º Elección de: 1 vicepresidente 1º (Aeronáutica), por 3 años. — Vocales titulares: Ejército: tres por 3 años; Armada: dos por 3 años; Aeronáutica: uno por 3 años. — Vocales suplentes: Ejército: uno por 3 años y uno por 1 año; Armada: uno por 3 años; Aeronáutica: uno por 3 años. — Comisión de cuentas (por 1 año): Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada; Suplentes: Uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración. — Ergasto R. Saforcada, Gral. de Bgda. (R), presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R), secretario.

e.17 mar.-Nº 9.903-v.31 mar.

**ARNOTT & Co.**
**Técnica, Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo a las 17.30 horas en Avda. de Mayo 695, 2º piso izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 4º ejercicio al 30 de noviembre de 1948.

2º Elegir un director, síndico titular y su suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.703 y 9.736-v.31 mar.

**AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS**
**Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de presidente y directores que terminan su mandato.

3º Elección del síndico que termina su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.729-v.31 mar.

**Agencia de Transportes**
**MOORE-McCORMACK S. A.**

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 4 de abril de 1949, a las 11 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948 e informe del síndico.

b) Elección de directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso.

El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.731-v.31 mar.

**A. M. F. A. T., S. A.**
**Humberto 1º 101 - Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas de "A. M. F. A. T., Sociedad Anónima", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 11.30 horas en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital la suma de pesos 500.000;

2º Aumento del número de directores titulares y designación de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.374-v.28 mar.

**A. M. F. A. T., S. A.**
**Humberto 1º 101 - Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas de "A. M. F. A. T., Sociedad Anónima", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y demás documentos que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas";

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones y un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.373-v.28 mar.

**"A L B O R A D A"**
**Sociedad Anónima**
**Editorial e Inmobiliaria**
**Chacabuco 955 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 27 de marzo de 1949 a las 10 horas, en su domicilio social, calle Chacabuco 955, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio que terminó el día 31 de diciembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Manuel Pumar, José Fernández y Francisco Fernández, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico titular y suplente por un año, por terminación del mandato de los actuales. (Art. 10º).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Disposiciones estatutarias:

Art. 4º — Para ser director, se requiere ser propietario de cinco acciones, las que, en garantía de su gestión, permanecerán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 8º — Para poder concurrir a las asambleas, deberán depositarse las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Art. 350 del Código de Comercio; los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán concurrir a las asambleas y reunirse hasta completar un voto. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.341-v.26 mar.

**"B"**

**BAUSCH & LOMB ARGENTINA, S. A.**
**Instrumentos Científicos y Productos Opticos**
**Avda. Roque Sáenz Peña 740**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1949, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.23 mar.-Nº 10.161-v.8 abr.

**BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA**
**Cía. de Representaciones Marítimas Soc. Anón.**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1949, a las 10 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.971-v.6 abr.

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 49º ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 30 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.227 v.26 mar.

---

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 73er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948; informe del síndico; distribución de utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.099 v.26 mar.

---

**"BOSTON"**
**Compañía Argentina de Bienes Raíces S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas privilegiados a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas privilegiados que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital, el día 31 de marzo de 1949, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Propuesta sobre distribución de utilidades.
2º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1949. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

e.12 mar.-Nº 9.524.-v.30 mar.

---

**BACIGALUPO, CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima de Barnices & Anexos**

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 43º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1948.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — El Gerente.

e.15 mar.-Nº 9.807-v.31 mar.

---

**BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 27 de marzo a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.
2º Ratificación de la compra de la propiedad Av. Corrientes Nº 2510|22.
3º Elecciones de: 1 presidente por dos años; 4 vocales por 2 años; 1 Síndico por un año; y 1 síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. 2º) Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se realizarán de 9 a 17 horas. — Boris Knobel, presidente. — Jacobo M. Wengrower, secretario.

e.14 mar.-Nº 9.549-v.26 mar.

---

**BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA**
**Corrientes 2346 — Buenos Aires**

Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º de la convocatoria, se llevarán a cabo en los salones abajo indicados, de 9 a 17 horas:

| Mesa | Letras | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | A y O | Valentín Gómez 2950 |
| 2 | Ba a Berm | Valentín Gómez 2950 |
| 3 | Bern a Bri | Valentín Gómez 2950 |
| 4 | Bro a Bz y H | Valentín Gómez 2950 |
| 5 | C y Ch | Valentín Gómez 2950 |
| 6 | D y E a Eks | Valentín Gómez 2950 |
| 7 | El a Ez y N | Valentín Gómez 2950 |
| 8 | F a Fl | Pasteur 633 |
| 9 | Fo a Fu y Ga a Gh | Pasteur 633 |
| 10 | Gi a Go | Pasteur 633 |
| 11 | Gr a Gz | Pasteur 633 |
| 26 | T, U y Va a Vl | Pasteur 633 |
| 27 | Vo a Vu y W | Pasteur 633 |
| 13 | Ka a Kiz | Paso 429 |
| 14 | Kl a Kra | Paso 429 |
| 15 | Kre a Kz , Ma a Mar | Paso 429 |
| 16 | Maz a Mu | Paso 429 |
| 17 | La a Lio | Paso 429 |
| 18 | Lip a Lv y Pa a Pi | Paso 429 |
| 19 | Pl a Pz y Ra a Rid | Paso 429 |
| 20 | Rie a Rz | Paso 429 |
| 12 | I. J e Y | J. E. Uriburu 650 |
| 21 | Sa a Sim | J. E. Uriburu 650 |
| 22 | Sin a Sta | J. E. Uriburu 650 |
| 23 | Ste a Sz | J. E. Uriburu 650 |
| 24 | Z | J E. Uriburu 650 |
| 25 | Sch | J. E. Uriburu 650 |

Nota: Recomendamos a los Sres. accionistas concurrir munidos de su documento de identidad, a efectos de evitar inconvenientes con los registros de firma.

e.24 mar.-Nº 10.330-v.26 mar.

---

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949
SEGUNDA CONVOCATORIA:

El directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 15 del actual la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 30 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.572-v.26 mar.

---

**BANCO INDUSTRIAL S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39 de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948.
2º Elecciones de directores y síndicos:
a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

**Otra:** Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.12 mar.-Nº 9.577.-v.26 mar.

---

**"BOSTON"**
**Compañía Argentina de Bienes Raíces S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de: dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.
5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

e.12 mar.-Nº 9.525.-v.30 mar.

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de marzo del corriente año, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2º Retribución del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini. secretario.

e.10 mar.-Nº 9.364-v.28 mar.

---

**BAKIRGIAN & CIA.**
**(Buenos Aires) Ltda.**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el a. [illegible] 8º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1949, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina número 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.
4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.179 v.28 mar.

---

**BANCO MERCANTIL ARGENTINO**
Fundado en 1923
**Avda. Corrientes 2074 - Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1949 a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de diciembre de 1948, y el informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un vicepresidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico por un año y un síndico suplente por un año.
5º Modificación del Art. 7º de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, enero de 1949. — El Directorio.

**Nota:** La recepción de votos se realizará de 19.30 a 21.30 horas, en el mismo local.

e.9 mar.-Nº 9.340-v.26 mar.

---

## "C"

**CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 29 del corriente, a las 10 horas, para constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10 y 30 a 17 horas y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1948.
2º Escrutinio de la elección de 10 directores por 2 años, y 2 síndicos (titular y suplente) por 1 año.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

**Nota:** Art. 29 de los Estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

e.23 mar.-Nº 10.240-v.28 mar.

---

**"C E I B O"**
**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1949, a las 11 horas en Avenida Julio A. Roca 751, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, Ejercicio 31 Diciembre 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.
4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los arts. 4º y 7º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.230-v.8 abr.

---

**CENTRO PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES**
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro Patrones Peluqueros de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del co-

rriente, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, de esta Ciudad, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Informe del C. D. sobre el Convenio Colectivo de Trabajo.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo de 1949. — Pedro Monreal, presidente. — Liberto Ferreyra, secretario.

**Nota:** Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y será válida con cualquier número de socios presentes. — (Art. 28 estatutos).

**Otra:** Sólo tendrán voto los socios cuya antigüedad no sea menor de seis meses. — (Art. 5º estatutos).

e.23 mar.-Nº 10.134-v.25 mar.

**CENTRO CAZADORES DE BUENOS AIRES**

El Centro de Cazadores de Buenos Aires, realizará Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Marzo de 1949.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

3º Elección de un vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Juan A. Martini.

Un prosecretario por dos años en reemplazo del señor Fulvio Rocchi.

Un protesorero por dos años en reemplazo del señor Pedro Ticozzi.

Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Emilio A. Issel, Espédito Ubertini y Pedro Abello.

Tres vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Fidel González, Avelino Míguez y José Mompo.

Dos revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Napoleón Ferrario y Rafael González Ramírez.

Tres miembros del Tribunal de Honor por un año en reemplazo de los doctores Agustín Nores Martínez, Jorge Bergallo y el señor Amadeo Bozzi. — René Bally, Presidente. — Juan L. Gindre, Secretario.

e.23 mar.-Nº 10.229-v.25 mar.

**CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA**

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1949.

La C. D. del Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, comunica a sus asociados que el día 25 del corriente, a las 17 hs., en el local de su sede, calle Córdoba 1819, realizará una Asamblea Extraordinaria, en la cual se tratará el siguiente temario:

TEMARIO:

a) Aumento de la cuota social.

b) Modificación del art. 23 del Estatuto. — Bernardo Vaisty, vicepresidente en ejercicio. — Jorge Bares, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.025-v.24 mar.

**CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los estatutos, el día martes 29 de marzo a las 15 horas 30, en el local social Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1948.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1949. — Jacques Bordelongue, presidente. — León Levy, secretario.

De los estatutos:

Art. 22 — Cada año y en el curso del primer trimestre los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 26 — Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

e.22 mar.-Nº 10.096-v.26 mar.

**CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO**

**Conforme** a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede de esta Cámara, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de 8 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alfredo Vetrone, Juan Malamud, Germán A. Pina, Pablo Hadrá, Manuel Larraín, Enrique Moresco, José Mazzini Soler y Jorge Kalledey.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. — Germán A. Pina, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.117-v.26 mar.

**COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1949, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.068-v.7 abr.

**CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 21.30 horas, en el local de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio del año 1948.

3º Elección de presidente por 2 años.

4º Elección de tres miembros de C. D., en reemplazo de los señores Emilio, Angel F. Lana y José Bonavitta, que terminaron su mandato.

5º Elección de seis vocales suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente. — Pedro C. Etcheverry, presidente. — Constancio Bodino, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.075-v.26 mar.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 11 de abril de 1949, a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.997-v.6 abr.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE**

**(Sociedad Anónima)**

**Calle San Martín Nº 322 - Primer piso Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 12 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio (1948)

2º Nombramiento de tres directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1949. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.006-v.6 abr.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD**

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones de los artículos Nros. 20, inciso d, y 29 de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día jueves 7 de abril próximo venidero, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle Cánning Nros. 3709|11, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio terminado el 31 diciembre 1948.

2º Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, calle Cánning Nros. 3709|11, hasta tres días antes de la fecha fijada.

Buenos Aires, marzo de 1949. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.017-v.6 abr.

**CIRCULO DE LA PRENSA**

Se invita a los señores socios, de conformidad con los artículos 29 y 41 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de protesorero para completar el período 1948-1950 en reemplazo del señor Andrés A. Durán, que renunció.

2º Autorización a la Comisión Directiva para resolver todo lo relacionado con la futura casa de descanso en Mar del Plata.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Leonidas de Vedia, presidente. — Evaristo L. González Arenas, secretario general.

**Nota:** Si no concurriera la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará a las 22 con el número que estuviera presente (art. 41).

e.18 mar.-Nº 9.958-v.25 mar.

**CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL**

**Sociedad Anónima Argentina**

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores;

2º Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por los señores fideicomisarios a cargo de la administración de la sociedad y memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerado el 30 de junio de 1948;

3º Designación de síndico, titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la suscriptas, se hará una segunda citación artículos 32 y 34 de los Estatutos. —

Para la asistencia se recuerdan los mitad más uno de las acciones ordinarias y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan **lugar.**

**Nota:** Se aceptarán certificados de depósitos efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.16 mar.-N. 9.847.-v.2 abr.

**CARLOS CASADO LIMITADA**

**Compañía de Tierras**

**Asamblea General Extraordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 del próximo mes de Abril, a las 10.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Requerir autorización para decidir operaciones que conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales deben ser resueltas por la asamblea de accionistas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1949. — José A. Casado, presidente.

e.15 mar.-Nº 9.810-v.5 abr.

**COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.**

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 7º, 15º, 20º, (incisos a) y g) y 39º de los Estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el viernes 1º de Abril p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Además, por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.803-v.1º abr.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA**

**Sociedad Anónima**

**Avenida Roque Sáenz Peña 825**

**T.A. 34, Defensa 6113 — Buenos Aires.**

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas,

de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios expedidos a nombre de los accionistas con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 9.794-v.1º abr.

**COLAMINA**
**S. A. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de Abril próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
e.15 mar.-Nº 9.801-v.5 abr.

**CREACIONES NOVEL**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 18.30 horas, en la sede social, Rivadavia Nº 2428, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares, por un año, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato. Elección de un síndico titular o síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Presidente.

**Nota:** Art. 32 de los Estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder". — Novel, Comercial e Industrial.
e.14 mar.-Nº 9.664.-v.29 mar.

**CASAIC**
**CONFECCIONES ARGENTINAS**
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 19 horas, en la sede social, Rivadavia Nº 2428, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares, por un año, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato. Elección de un síndico titular o síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Presidente.

**Nota:** Art. 32 de los estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder". — Confecciones Argentinas, S. A. Ind. y Com.
e.14 mar.-Nº 9.665.-v.29 mar.

**CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Abril 1949, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.14 mar.-Nº 9.725-v.31 mar.

**"COMINDA"**
**Compañía de Inversiones y Mandatos, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1949 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948.

2º Designación de cuatro directores por un año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3º Elección por un año del síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Elección, por un año, de tres miembros de la junta consultiva y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — El Directorio.
e.14 mar.-Nº 9.680-v.30 mar.

**Compañía Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera COAZUR, S. A.**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 545, 3er. piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1948, y su aprobación.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo al artículo 22º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital Federal, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.
e.21 mar.-Nº 9.996-v.6 abr.

**CADEC**
**Cía. Argentina de Comercio S. A.**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración directores y síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.12 mar.-Nº 9.571.-v.30 mar.

**COSTAGUTA HNOS.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán Nº 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1948; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de 5 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio. — Presidente.
e.12 mar.-Nº 9.541.-v.30 mar.

**COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 2 de Abril de 1949, a las 11 horas a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para proceder a la capitalización de las reservas facultativas, en la oportunidad, forma y cantidad que considere conveniente.

2º Propuesta de elevar a cuatro el número de componentes del Directorio.

3º Elección de un director para completar el período a vencer el 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 9.413-v.29 mar.

**COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SUD AMERICANA, "COINDU" Soc. An.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de Marzo de 1949, a las 17.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario, o en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito bancario ,de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 9.485-v.29 mar.

**COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES, S. A.**
**(En liquidación)**
CONVOCATORIA
**a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de Marzo cte. a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance final de liquidación de la sociedad, al 10 de Marzo de 1949.

2º Resolver sobre la tercera y última devolución suplementaria de capital a efectuarse a las acciones de 4a. serie, ordinarias.

3º Resolver sobre el destino a darse por la Comisión Liquidadora al sobrante que hubiere al operarse la prescripción de la devolución de capital a efectuarse y a que se refiere el punto anterior, y al eventual sobrante de las reservas constituidas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de nuestros estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el presidente. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — La Comisión Liquidadora.
e.12 mar.-Nº 9.603-v.30 mar.

**CODINAR - CONSORCIO DE INDUSTRIAS ARGENTINAS**
**S. A. Comercial - Industrial y de Construcciones Técnicas**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 555, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º y 16º de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el artículo 28º de los estatutos.
e.9 mar.-Nº 9.305-v.26 mar.

**COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1949 a las 10.30 horas, en las oficinas de la compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de dos consejeros por un año y cuatro por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada, con el número de accionistas presentes. — El secretario.
e.10 mar.-Nº 9.416-v.28 mar.

**COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 9.369.-v.30 mar.

**"CIPRO"**
**Compañía de Propiedades**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para Marzo 30 a las 16 horas en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 16º ejercicio.

2º Elegir director y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 9.253-v.28 mar.

**COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de un director suplente.
6º Elección de un síndico.
7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.170 v.29 mar.

---

**COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1949 a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 1948 presentados por el Directorio con informe del síndico.
2º Nombramiento de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.363-v.28 mar.

---

**CODINAR - CONSORCIO DE INDUSTRIAS ARGENTINAS**
**S. A. Comercial, Industrial y de Construcciones Técnicas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio.
2º Fijar los honorarios del directorio y síndico.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º de los estatutos.

e.9 mar.-Nº 9.306-v.26 mar.

---

**CIA. BROADCASTINGS DE LA PATAGONIA, S. A.**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555, piso 7º, el día 30 de marzo de 1949 a las 11.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.324-v.26 mar.

---

**COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1949 a las 18 horas en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente.
4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1949.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.216 v.26 mar.

---

**COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1949 a las 10 hs., en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir 3 directores por el término de 3 años.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.176 v.26 mar.

---

**COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Elección de los directores.
4º Elección del síndico y suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.131 v.26 mar.

---

**COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.**
**Industria Químico Agrícola**
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 19 horas, en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores escribano José A. Negri y Nazario Enrique Dorsi Silva que terminan su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la caja social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.151 v.26 mar.

---

**CEREALINO, S. A.**
**Compañía Industrial y Comercial**
**Córdoba 679 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 1949 a las 9 horas en el domicilio de la sociedad, calle Córdoba 679, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.184-v.25 mar.

---

**Compañía Editora**
**ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.**
**Calle Tacuarí 328 - Buenos Aires**
**Teléfono: Defensa 34-0074**
**Dirección telegráfica: Calpe**
**Sucursal: Donceles 57, México, D. F.**
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memorial anual;
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.167.-v.25 mar.

---

**COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir tres directores por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.086-v.24 mar.

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA, S. A.**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por dos años, y síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de marzo a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de marzo inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

e.8 mar.-Nº 9.178-v.25 mar.

---

**CALOR LIQUIDO S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Av. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 28 de Marzo de 1949 a las 17.30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.085-v.24 mar.

---

**CRISTALERIAS PAPINI S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 14 horas en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico referentes al ejercicio 1948, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.126-v.24 mar.

---

**COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.075-v.24 mar.

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD" S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de presidente, un director titular y un director suplente por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 8.976-v.26 mar.

---

## CH"

**CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local calle Belgrano 881, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Aprobación del balance, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades.
3º Aprobación de los aumentos de remuneraciones a los señores presidente y vicepresidente, gerente y subgerente.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por 1 año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Resolución sobre emisión de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias; forma de suscripción e integración.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 9.940-v.5 abr.

## "D"

**DOCKOIL**
**Sociedad Anónima**
**Aceitera del Dock Sud**

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1949 a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndicos.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.058 v.1º abr.

**D E M A R**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1949 a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.177-v.25 mar.

**DEWEY & ALMY (ARGENTNA)**
**S. A. I. C.**
**Paseo Colón 285 — Capital**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1948, a las 11, en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30|11|1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores titulares.
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.212-v.25 mar.

**DEWEY & ALMY (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Paseo Colón 285 — Capital**

En la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, léase 30 de Marzo de 1949, como fecha de realización de la misma. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.819-v.25 mar.

## "E"

**E.M.S.A.**
**Edificadora Metropolitana S. A.**
**Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1949 a las 11 y 30 horas en los estudios de nuestros Asesores Letrados, los Dres. Severgnini Robiola y Garber, calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Fijación de remuneración al síndico titular y suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.057 v.7 abr.

**EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve a las once horas, en el local social, calle Defensa 355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del séptimo ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

e.23 mar.-Nº 10.215-v.8 abr.

**ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril próximo a las 17 horas, en su local social 25 de Mayo 179, piso 1º:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.014 v.6 abr.

**EL PRODUCTOR**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril de 1949, a las 10,30 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.984 v.6 abr.

**ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO**
**S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local socal Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.975 v.6 abr.

**EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, "GARAGES Y AFINES" "27 DE SEPTIEMBRE, S. A."**

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto social, el Directorio de la "Empresa de Transportes, 27 de Septiembre, Sociedad Anónima", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Anchorena 244, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancia, correspondiente al octavo ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero de 1948 y el 31 de Diciembre de 1948.
2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la asamblea y darlas por aprobadas.
3º Informe del síndico.
4º Elección de siete directores titulares y tres suplentes y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

Buenos Aires, el 12 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.873-v.2 abr.

**EL PLANETA Ltda. S. A.**
**Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de abril de 1949, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.724-v.31 mar.

**EDITORIAL BAJEL, S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de C.
2º Elegir directores y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.787-v.31 mar.

**ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 31 de Marzo de 1949, a las 16 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.297-v.26 mar.

**ESTANAR**
**Estancias Argentinas S. A.**
**Rural, Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de Noviembre de 1948.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.284-v.26 mar.

**E. LIX-KLETT & Co., S. A.**
**Electro-Técnica Comercial e Industrial**
**Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Mendoza**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1949 a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de cinco directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.8 mar.-Nº 9.221-v.25 mar.

**EMBARCADERO ESCOCES**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escocés, Sociedad Anónimo, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.109-v.24 mar.

**E R G O S**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.186-v.26 mar.

**EDITORIAL DEMOCRACIA, S. A.**
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1949, a las 17 horas, en la sede social Avda. de Mayo Nº 654, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.
2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949.

e.7 mar.-Nº 9.241-v.24 mar.

## "F"

**F. E. MORESCO LTDA.**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio 1750, el día 31 de marzo de 1949 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1928.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.
5º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.211-v.25 mar.

**FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 25 de Diciembre 1948 y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.969 v.9 abr.

Hora

Fecha

**F. RAUL LAPLACETTE**
**(S. A.) Agro-Ganadera**
**San Martín 50**

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 11 de Abril de 1949, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún inmueble en la zona del establecimiento "La Margarita", los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

e.21 mar.-Nº 9.992 v.6 abr.

## "G"

**GUARANI, S. A.**
**Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para Marzo 31 de 1949, a 10 horas, en Corrientes 47, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1º, Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.152.-v.25 mar.

**GENELECTRIC RAYOS X**
**Sociedad Anónima,**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1949, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elegir directores, síndico y síndico suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.638.-v.31 mar.

**GILLETTE ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Marzo de 1949, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, Av. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico, titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.164.-v.25 mar.

**GRINBERG E HIJO**
**Limitada Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 29 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.081-v.24 mar.

**GEVAERT ARGENTINA**
**S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS**
**Bartolomé Mitre 1902 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo próximo a las 10,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1948.
2º Distribución de los beneficios.
3º Ratificación del nombramiento de director efectuado por el síndico, de acuerdo al Art. 15º de los estatutos sociales.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Fijación de los honorarios de directores y síndico por el ejercicio 1948|49.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.351-v.26 mar.

**G O B E C I A**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.270-v.26 mar.

**" G U M A R "**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949 a las 18,30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Fijación de remuneraciones a los señores directores que cesan en su mandato y al síndico titular que también finiquita su actuación.
3º Elección de tres directores y un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año conforme a los artículos 8º y 16º de los estatutos sociales.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. (Art. 17 de los estatutos). — Buenos Aires, marzo, 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.360-v.28 mar.

## "H"

**HERO, S. A. C.**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.735-v.31 mar.

**HOLT RUFIN Y CIA.**
**S. A. Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 28 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 ppdo., y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.083-v.24 mar.

## "I"

**IMPORTADORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones y Consignaciones**
**Presidente Luis Sáenz Peña 1864|66**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de abril de 1949 a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|66 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
2º Aprobación de cuentas presentadas por los directores liquidadores.
3º Prórroga del mandato o designación de nuevos directores liquidadores. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.206-v.2 abr.

**I. T. A. L. A. R.**
**INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA, S. A.**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1º piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Remuneración al comité ejecutivo.
3º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general de accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, en Bancos de esta plaza.

e.14 mar.-Nº 9.705-v.4 abr.

**INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS**

Se hace saber a los señores accionistas que el orden del día a tratar en la Asamblea convocada para el día 31 del corriente, incluye como punto 3º, el siguiente:

Designación de un (1) síndico por el término de un (1) año, pasando a ser punto 4º el que figura como 3º en el aviso número 9.747. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.033.-v.31 mar.

**INDARGENTOL**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Exportación - Importación**
**Buenos Aires — Corrientes 569**

Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al directorio y síndico.
4º Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.299-v.26 mar.

**INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.**
CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 31 de marzo de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 23º vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Determinación del número de directores que integrarán el directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de tres directores por el término de tres años, dos en sustitución de los que han terminado su mandato y uno por renuncia.
3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, (Arts. 16 y 17 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder. — Buenos Aires, marzo 9 de 1949. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.544-v.31 mar.

**INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24º de la Ley Nº 12.988, convócase a las Sociedad Argentinas de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, en Rivadavia 733, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Lectura y consideración del informe de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Si a la hora fijada para la celebración de la asamblea no se hubiera obtenido el "quórum" necesario, aquélla quedará constituída una (1) hora después con el número de sociedades accionistas presentes (Decreto 36.324|47, art. 20º).

Las sociedades argentinas de seguros, deberán acreditar ante el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, antes del 24 de marzo de 1949, los poderes acordados de conformidad con lo dispuesto en el art. 19º del Decreto 36.324|47, para su representación en la asamblea.

En la asamblea no tendrán derecho a voto las sociedades argentinas de seguros que no hayan efectuado el depósito a que se refiere el art. 2º del Decreto 11.749|48. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.747-v.31 mar.

**ISMAEL AVILES**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Ismael Avilés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", para el día 31 de marzo de 1949, a las 18 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1948;
2º Aprobación de emolumentos dispuestos acorde con el Art. 23 de los estatutos y distribución de utilidades;
3º Aplicación del Art. 19 de los estatutos sobre nombramiento de directores;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 4 de 1949. — El Directorio. — Ismael Avilés, presidente.

**Nota:** Se recuerda la disposición del Art. 13 sobre depósito de acciones.

e.8 mar.-Nº 9.209-v.25 mar.

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1949

a las 11 horas en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El secretario.

e.10 mar.-Nº 9.377-v.28 mar.

---

**IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)**

**Sede Central:**

**Irala 849 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 26 de marzo de 1949, a las 20 horas, en la iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Magdalena, director.

e.8 mar.-Nº 9.145.-v.25 mar.

---

"J"

**JABON FEDERAL**

**(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y de conformidad con los arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación del número de miembros del Directorio con arreglo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden..."

e.8 mar.-Nº 9.163.-v.25 mar.

---

"L"

**LA HOLANDO - SUDAMERICANA**

**Compañía de Seguros S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la utilización de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos) del "Fondo para integración de acciones y|o futuros dividendos", para aplicar a la integración del saldo (20 %) de la octava serie de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 9.961-v.5 abr.

---

**"L A L Y S"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 1949 a las 16 horas, en el local calle San Martín 233, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 9.908-v.7 abr.

---

**"LA CHAQUEÑA"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Avenida Alem Nº 413, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas (31º ejercicio), informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes.

3º Remuneración previstas por los artículos 13, (inciso i) y 14.

4º Elegir síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949.

e.12 mar.-Nº 9.907-v.4 abr.

---

**LA FRIGIDA, S. A.**

**Fábrica de Hielo y Cámara de Frío**

CONVOCATORIA

Señores accionistas: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales de la sociedad de epígrafe, quedan invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Abril a las 17 horas en el local de la calle Gallardo 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del presidente.

2º Consideración del estado general al 31 de Diciembre de 1948, correspondiente al primer semestre desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1948.

3º Informe del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

5º Elección de un nuevo Directorio para el período 1949. — Abraham Stolar, Presidente. — Mauricio Fridman, Síndico.

e.16 mar.-Nº 9.843-v.2 abr.

---

**A MERIDIONAL**

**Compañía Argentina de Seguros, S. A.**

**Avda. R. S. Peña 648 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por resolución de la reunión del Directorio del día 23 de febrero ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1949, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Adoptar las resoluciones oportunas para que quede definitivamente organizada la sociedad.

2º Que se tome en consideración lo resuelto por el Directorio sobre la incorporación del ramo seguros de vida. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.763-v.1º abr.

---

**"LA MERIDIONAL"**

**Sociedad Anónima,**

**Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1949, a las 17 horas, en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, director general.

e.14 mar.-Nº 9.633.-v.31 mar.

---

**LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 4 de abril de 1949, a las 15.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Determinación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.718-v.31 mar.

---

**"LIGNIERES"**

**Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1949, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. Aires, 16 febrero 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.168.-v.25 mar.

---

**LEDATEX**

**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.303-v.26 mar.

---

**L U B R I C A N T I N A**

**SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.171-v.28 mar.

---

**LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 49ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle General César Díaz Nº 1979, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.311 v.26 mar.

---

**LEVIN HERMANOS ITE, S. A.**

**Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.204-v.26 mar.

---

**LEVI HERMANOS**

**Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 35º y 36º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas en el local de la calle Lavalle 452, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.125-v.24 mar.

---

"M"

**Manufactura de Tejidos de Seda**

**M A N U S E D A**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.007-v.6 abr.

---

**MAR DE COBO, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas el día 6 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por dos años,

y elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.764-v.1º abr.

**"MIDLANDTEX"**
**Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinar el número de directores.

3º Elegir directores y síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.798-v.1º abr.

**MOLINOS RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en Dique Tres, Este, Puerto Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.293 v.26 mar.

**'MOTORES MARELLI''**
**Sociedad Anónima**
**Avda. Leandro N. Alem Nº 673**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IXº de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avda. L. N. Alem Nº 673, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XXVIIº, cerrado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. L. N. Alem 673, Capital, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.11 mar.-Nº 9.439-v.29 mar.

**MACERA ILUMINACIONES**
**Soc. Anón. Com. e Ind. Importadores, Exportadores, Fabricantes**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos:

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.459-v.29 mar.

**METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.**
**(United States Steel Export Company of Argentina)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1949 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio al 31 de Diciembre 1948.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.123-v.24 mar.

**MAURALPO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES AGROPECUARIAS Y COMERCIALES**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de marzo a las quince horas a realizarse en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del futuro de la sociedad.

3. Elección del síndico titular y suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.254-v.26 mar.

## "N"

**NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA**
**Asociación Religiosa y Cultural**
**Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación con la personería jurídica bajo el Nro. C. 2499**
CONVOCATORIA

A la Asamblea Ordinaria de socios, que se efectuará en la casa Loreto 2161 el día 28 de marzo de 1949, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria.

2º Presentación y aprobación del balance para el ejercicio 1947|1948.

3º Elección de autoridades.

4º Elección de revisores de cuentas.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — Dr. Bernardo Swarsensky, presidente. — Martín Bar, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.166-v.24 mar.

**NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1949 a las 16 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.205-v.26 mar.

## "O"

**OTTO MOTTE & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Importadora**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel, por expiración del mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, Marzo 23, de 1949. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.144-v.8 abr.

**OLIVARES TAANGA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta Nº 980, el día 31 de Marzo, a las 16.00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Por el Directorio: Olivares Taanga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de Marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.11 mar.-Nº 9.515-v.29 mar.

**ORVENT**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**Alsina 3058 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1949, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del acta de Directorio Nº 64.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

**Otra:** Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del orden del día, se hallan a disposición de los señores accionistas en la oficina de la sociedad. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.404.-v.29 mar.

## "P"

**PANIFICACION ARGENTINA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 15 y 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 11 de Abril de 1949, a las once, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la compra de las propiedades San Luis esq. Lavalle y Bd. Avellaneda 975, en la ciudad de Rosario.

2º Facultar al Directorio para vender los referidos bienes.

3º Designar a las personas que otorguen las escrituras respectivas en representación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.009-v.9 abr.

**PESQUERA TECNICA**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Abril de 1949, a las 10 horas en Suipacha 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
b) Resolver la disolución anticipada de la sociedad dado que no podrá cumplir con el objeto de la misma;
c) Para el caso que la Asamblea Extraordinaria no resolviese la disolución anticipada de la sociedad, elección de dos directores suplentes. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.891-v.2 abr.

**PATAGONIA, S. A.**
**Lavaderos de Lana**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Directorio de "Patagonia, S. A., Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

2º Autorización al presidente y director-gerente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación lo resuelto puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de cuatro nuevos dira que acepten las modificaciones que a de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles asimismo parectores.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquella. (Art. 12 de los Estatutos).

e.7 mar.-Nº 9.090-v.24 mar.

**PROCTOR**
**S. A. de Producción y Financiación**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Marzo de 1949**

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de Marzo de 1949 en la calle Florida 229, 2º piso, ofic. 221, a las 15 horas, y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Gratificación al síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Luis B. Joselevich, síndico titular.

e.12 mar.-Nº 9.559-v.30 mar.

---

**PAPELERA PEDOTTI**

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 MARZO 1949

En conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el 30 Marzo 1949, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1948.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los arts. 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.111-v.28 mar.

---

## "R"

**ROSATI Y CRISTOFARO S. A.**

Metalúrgica Industrial

Zabala 3632 — Buenos Aires

V Ejercicio

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1949 a las 18.30 horas en el local de la sociedad, calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 19º de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".

e.12 mar.-Nº 9.598-v.30 mar.

---

**R I C A N O**

**Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local sito Avda. de Mayo 633, 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio;

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.740-v.1º abr.

---

**R. K. O. RADIO PICTURES ARGENTINA**

**S. A. Comercial de Películas Cinematográficas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de marzo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Río Bamba 356, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 27 de noviembre de 1948, inventario e informe del síndico.

2º Destino del resultado financiero del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.275-v.26 mar.

---

## "S"

**S. A. T. A.**

**Sociedad Anónima Transportadora Automotriz**

**Empresas "G.O.A.L.", "El Rayo" y "Transporte del Oeste"**

Se convoca por segunda vez a los accionistas de S.A.T.A. (Sociedad Anónima Transportadora Automotriz), a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 del cte. a las 10 horas, en el local sito en la Avenida de Mayo Nº 665, 3º piso, para considerar:

a) Informe del síndico sobre la situación económico - financiera de la sociedad y la necesidad de proceder inmediatamente a la convocatoria de sus acreedores, ratificándose la formulada por el directorio.

b) Designación de dos accionistas que suscriban el acta.

Por ser segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera que sea el número de accionistas presentes o capital concurrente.

Se recuerda que los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de reunión, y retirar la boleta de entrada respectiva. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949. — Anastasio Delgado, síndico.

e.23 mar.-Nº 10.160-v.31 mar.

---

**S A N E M I L I A N O**

**S. A., Comercial, Agrícola, Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1949, a las diez horas, en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 Marzo de 1949. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.235-v.8 abr.

---

**SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER**

**Cía. Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.972-v.8 abr.

---

**SARANDI**

**S. A. Financiera, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de abril de 1949, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.976-v.6 abr.

---

**SOCIEDAD PARROQUIAS UNIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO**

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas en nuestra secretaría, San José 224, para tratar lo siguiente,

UNICO PUNTO A TRATAR:

Lectura, consideración y aprobación del estatuto social.

CUARTO INTERMEDIO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, la Comisión convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas en nuestra secretaría, San José 224, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmen el acta de la asamblea.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario.

4º Elección de tres socios para que fiscalicen, reciban los votos y proclamen a los electos para integrar la Comisión Directiva.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero y dos vocales titulares por dos años, y cuatro vocales suplentes por un año. — El presidente.

e.18 mar.-Nº 9.965-v.26 mar.

---

**S. A., EDITORIAL BELL**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Abril de 1949, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 9.931-v.4 abr.

---

**S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.**

**(en liquidación)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informe sobre el estado del juicio pendiente con el Banco Hipotecario Nacional y facultades de la comisión liquidadora sobre los derechos litigiosos de la sociedad.

2º Resolución sobre las facultades acordadas a la comisión liquidadora por la Asamblea General celebrada el 9 de agosto de 1935 para ceder a título gratuito al Gobierno Nacional, el excedente de tierras, en consideración a que no ha sido cubierto el pasivo.

3º Elección de un liquidador para la vacante producida por el fallecimiento del Dr. Julián A. Dalhberg, llenada provisoriamente con el señor Juan José Anello.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (Bmé. Mitre 559, of. 118) hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1949. — La comisión liquidadora.

e.17 mar.-Nº 9.915-v.4 abr.

---

**SEDAS GUTERMANN S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1949, a las 17.30 horas, en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3968, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.845-v.2 abr.

---

**S. A. L. T. A.**

**Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — Por el Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.893-v.2 abr.

---

**S.A.M.Y.A.**

**Sociedad Anónima Comercial Industrial, Máquinas y Afines**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio por el 9º ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Remuneración al director-gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.796-v.1º abr.

---

**S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de abril de 1949 a las 16 horas en la sala de reuniones, Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al cuadragésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes;

4º Elección de directores suplentes;

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.767-v.5 abr.

---

**Sociedad Anónima**
**La Inmobiliaria Agrícola Ganadera**
**MIGUEL MUGUETA**
**Sarmiento 329 - Buenos Aires**
**T. E. 31 Retiro 4867**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de abril de 1949 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

e.14 mar.-Nº 9.697-v.31 mar.

---

**SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1949, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948, y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

e.14 mar.-Nº 9.701-v.31 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 14 y 17 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 5 de abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio. (Art. 16 del estatuto).
3º Elección de un director en reemplazo del doctor Enrique Dörge (fallecido), en caso de que la asamblea lo considere procedente.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año (Art. 13 del estatuto).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto.

e.14 mar.-Nº 9.699-v.31 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"**
**Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Consideración renuncia del director anterior.
4º Remuneración de los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.416-v.29 mar.

---

**S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.706-v.31 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.**
**Corrientes 2285**

Buenos Aires, Marzo de 1949.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance general e informe del síndico.
4º Elecciones: por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.408-v.28 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Marzo corriente a las veinte horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 1948.
2º Designar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo 1949. — El director.

e.12 mar.-Nº 9.518-v.30 mar.

---

**S. A. GENARO GARCIA LTDA.**
**(Cereales y Campos)**
**Sarmiento 329 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.342-v.30 mar.

---

**S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 17 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para a asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.386-v.28 mar.

---

**S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA**
**Construcciones y Pavimentación**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.330-v.26 mar.

---

**S.A.O.F.I.**
**Sociedad Anónima**
**Operaciones Financieras Industriales**
**Avda. Luis María Campos 76**
**Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 76, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

Buenos Aires, marzo 5 de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.298-v.26 mar.

---

**Sociedad Anónima**
**Secaderos de Yerba Mate**
**(S.A.S.Y.M.)**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1948.
2º Elección de presidente y cuatro directores que han terminado sus mandatos.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.273-v.26 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA**
**S. A. G. G. I. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1949 a las 11 horas, en el local social Av. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de las series 11a. y 12a. de acciones ordinarias a la par, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.336-v.26 mar.

---

**S.A.I.C.**
**Fábrica Argentina de Alpargatas**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1949, a las 17.30, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 30.000.000 en acciones ordinarias, en la forma, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.115 v.7 abr.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA**
**(En liquidación)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11,30 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general del 3er. ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del señor síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.098 v.26 mar.

---

**Sociedad Anónima Ganadera**
**ESTANCIAS JUANA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Abril de 1949, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 15 de Diciembre de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.114 v.7 abr.

---

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "CARMELO CABRERA"**
**del Personal del Ministerio de Marina**
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. b) del estatuto social y el art. 20 del Decreto Ley 24.499|45, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 18 horas, en su secretaría social, calle Perú Nº 1550, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general del XXVIII ejercicio.
3º Elección de presidente, secretario, tesorero, (2) dos vocales titulares,

(3) tres vocales suplentes y los (3) tres miembros que integran la Comisión Revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se realizará media hora después con el número de socios presentes.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — Juan A. Richino, Prosecretario en ejercicio.

e.22 mar.-Nº 10.110 v.24 mar.

**"Sociedad Anónima General Guido Inmobiliaria Argentina"**
S.A.G.G.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución del remanente de utilidades de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.337 v.26 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS**
CONVOCATORIA A LA 23ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 23ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de Marzo pxmo., a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondientes al 23º ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a de los estatutos, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9º.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus aciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 9.234.-v.25 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS**
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de Marzo pxmo., a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Modificación de los estatutos en sus artículos 5º, 6º, 10º, 20º y 25º.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta con el señor presidente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 9.235.-v.25 mar

**SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 y 30 horas en el local de la compañía, calle Belgrano Nº 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

4º Elección de un síndico.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.130-v.25 mar.

**"SAN FERNANDO"**
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA:

Resistencia, 2 de Marzo de 1949.

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 143, de esta ciudad, a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente y tres vocales por dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.100-v.24 mar.

**Sociedad Anónima "COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS"**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1949 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Juan A. Garay, director.

e.7 mar.-Nº 9.127-v.24 mar.

## "T"

**T R A N S A T L A N T I C A**
**S. A. Argentina, Comercial y Marítima**
**Florida 668 - Capital Federal**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1949, a las 18 horas, en la sede social, Florida 668, 1er. piso, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo Nº 30 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.244-v.8 abr.

**TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA**
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 34ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por 2 años; de dos directores suplentes por 1 año; de un síndico y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco aceptado por el directorio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.153-v.8 abr.

**TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA**
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 1949, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar sobre la liquidación anticipada de la sociedad y de resolverse afirmativamente, designar la comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración (art. 38 de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco aceptado por el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.152-v.8 abr.

**TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1949, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.979-v.6 abr.

**TIRSA**
**Tenerías e Industrias del Río de la Plata**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1949, a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.980-v.6 abr.

**TELAHILO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1949 a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 424 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Fijación de la remuneración al directorio y al síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.839-v.6 abr.

**Textiles Argentinos**
**WELLS S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1949 a las 15.00 horas en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Conversión de acciones preferidas.

4º Reservas libres.

5º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y otro suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Marzo de 1949. — Ramón Torrea, vicepresidente.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.12 mar.-Nº 9.538-v.30 mar.

**T. I. L. A.**
**TINTORERIA INDUSTRIAL LANERA ALGODONERA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en la calle Sarmiento Nº 355, primer piso, Buenos Aires, para aprobar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.224.-v.25 mar.

**T A N G E E**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tangee, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al período terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.233-v.26 mar.

**T R E L A**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
**Importación y Exportación**
**Seguros - Despachos de Aduana**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1949, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 544, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pér-

didas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (art. 18).

e.9 mar.-Nº 9.181-v.26 mar.

---

**T A T A N E, S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**
Dirección telegráfica: Tatane
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico:

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.741-v.1º abr.

---

**"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"**
**(Compañía Proveedora del Río de la Plata)**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.758-v.1º abr.

---

## "U"

**UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA**
**(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1949 a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1948, y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 9.616-v.30 mar.

---

**UNION FABRIL R. ARANES & CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 15.30 horas, en el local calle Corrientes 447, escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.295-v.26 mar.

---

## "V"

**V E R I T A S**
**F. ANTONIO RIZZUTO**
**Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales**
**Maipú 286 — Buenos Aires**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.672-v.31 mar.

---

## "W"

**WARSKITT & EDGAR S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.981-v.6 abr.

---

## "Z"

**ZEELANDIA**
**Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.271-v.26 mar.

# Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

*ANTERIORES*

**NAVALSITA**
**Industrias y Materiales**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor José Mª Suárez Caviglia, Secret. del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Fº 30. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Federico Francisco Bussio Cavagnari, que firma "F. Bussio Cavagnari", mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Brasil número ochocientos veinte y siete; don Juan Jorge Bussio, que firma J. Bussio C., mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Charcas número tres mil trescientos treinta y dos; don Norberto Mario Bussio Cavagnari, que firma Norberto Bussio Cavagnari, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tacuarí ochocientos cincuenta; doña Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari, que firma Juana A. Bussio de Bussio Cavagnari, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Brasil ochocientos veinte y siete; don Francisco Ernesto Bussio, que firma F. E. Bussio, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Piedras mil ciento diez y nueve; don Roberto Bartolomé Bussio, que firma R. B. Bussio, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarandí mil trescientos cincuenta y ocho; don Miguel Filippini, que firma "M. Filippini", mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Brasil quinientos cincuenta, y don Lorenzo Gualberto Ferro, que firma L. G. Ferro, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Olavarría quinientos sesenta y cuatro, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que dejan constituída por esta escritura, entre todos los comparecientes, como únicos integrantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Tiene por objeto la fabricación, enajenación, importación, exportación, por cuenta propia y|o de terceros, de materiales de revestimiento, protección, anticorrosivos, impermeabilizantes, para usos navales y civiles, pinturas especiales y|o aislantes o cualquier producto similar, así como toda otra operación o actividad civil o comercial que tenga atingencia con el objeto de la sociedad. — Segunda: El plazo de duración es de Veinte Años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de los socios podrá retirarse, recibiendo su haber al contado, cada período de cinco años, a contar desde el día de la iniciación, debiendo para esto notificarle por escrito a la Sociedad, con cuatro meses de anticipación. — Tercera: Establece domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, noveno piso, y su establecimiento industrial en Tigre, río Luján, Ribera Norte, Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir y|o cerrar toda clase de agencias o sucursales, dentro o fuera de esta República. — Cuarta: La Sociedad girará y realizará todos sus actos, bajo la razón social de "NAVALSITA, INDUSTRIAS Y MATERIALES, RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Federico Francisco Bussio Cavagnari, veinte cuotas o sean pesos veinte mil; Juan Jorge Bussio, quince cuotas o sean quince mil pesos: Norberto Mario Bussio Cavagnari, siete cuotas o sean siete mil pesos; Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari, quince cuotas o sean quince mil pesos; Francisco Ernesto Bussio, quince cuotas o sean quince mil pesos; Roberto Bartolomé Bussio, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; Miguel Filippini, diez cuotas o sean diez mil pesos; todas estas cuotas son aportadas en dinero efectivo, y Lorenzo Gualberto Ferro, diez cuotas o sean diez mil pesos, representadas por los títulos de marcas, números doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa; doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta; doscientos sesenta mil quinientos diez y ocho, y doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, que son transferidos a la Sociedad. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la Sociedad ante clientes y terceros, estará a cargo del Gerente General don Federico Francisco Bussio Cavagnari y de los Gerentes don Juan Jorge Bussio, Francisco Ernesto Bussio y don Lorenzo Gualberto Ferro, todos socios de esta Sociedad, quienes podrán actuar y realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la misma y ejercerán dichas funciones en la forma siguiente: El Gerente General actuará solo, y los Gerentes lo harán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, salvo en los casos siguientes, en que lo podrán hacer indistintamente: Cobrar y percibir, todos los importes de dinero, créditos, títulos, efectos, valores, bienes u otros que por cualquier concepto le correspondan en el presente o en el futuro, firmando y entregando los recibos, cancelaciones y documentos, endosando cheques; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, entes autónomos y demás reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal u otras, en toda clase de asuntos en que tenga interés o sea parte. — Séptima: La Sociedad por intermedio de sus representantes legales, podrá realizar todos los actos para que fué constituída, incluso los que a título informativo se detallan a continuación, comprar, vender, ceder, permutar, transferir o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos, frutos, productos, marcas, patentes o cualquier otro bien, que reputen necesario para la buena marcha de los negocios sociales, pagando o percibiendo los precios al contado o a plazos, con o sin garantía real o personal, pudiendo aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantía o constituirlas por la parte de precio que quedaren adeudando, aceptar en pago bienes, derechos, créditos y acciones, celebrar, rescindir o modificar contratos de locación, de servicio, obra u arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, aún por los plazos que excedan de seis años; tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales; Hipotecario Nacional, de la Nación, Central de la Nación, Industrial de la Nación, Municipal, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria, nacional, extranjera, de Sociedades o de particulares, dando las garantías reales y personales que contraten y se les exigen, pudiendo afectar cualquiera de los bienes sociales, incluso inmuebles con hipotecas, prendas y cualquier otro género de afianzamiento, ajustándose en dichas operaciones a las condiciones, cláusulas y reglamentos, que por los Estatutos y leyes orgánicas se les exigieren; cancelar los gravámenes de cualquier clase en que la Sociedad sea acreedora; ceder o renunciar los derechos y acciones; existentes de cualquier naturaleza a favor de la Sociedad, abonar y recibir el importe de los precios, dar y tomar la posesión de los bienes, otorgar recibos y cartas de pago, obligar o no a la Sociedad por la evicción y saneamiento, otorgar poderes generales y especiales de administración o para asuntos administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza, inclusive para los casos establecidos en los incisos primero al cuarto; séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; realizar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, no siendo la enumeración precedente limitativa, sino meramente enunciativa, firmando para todo, las escrituras públicas y documentos o contratos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. — Octava: Las ganancias y|o las pérdidas correspondientes, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Anualmente se practicará un balance o inventario general al día treinta y uno de Diciembre de cada año. El balance así efectuado, se considerará aprobado de no existir disconformidad manifestada por escrito, antes del día treinta y uno de Marzo. — Novena: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro, sin interrupción. Los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad, ocupando el lugar de su causahabiente, debiendo solicitarlo por escrito a la Sociedad dentro de los noventa días de producido el hecho y unificar la representación, mediante la designación de un mandatario, con poderes suficientes, el cual no podrá desempeñar funciones de Gerente. Los socios que representen las dos terceras partes del capital, podrán rechazar este pedido. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento por escrito a sus consocios, los que tendrán derecho de adquirirlas al precio del último balance, aprobado, pagaderas, una mitad al contado, en el acto de la escrituración y la otra mitad restante, a un año de plazo con el seis por ciento de interés anual. Las cuotas ofrecidas en venta, serán prorrateadas entre los socios restantes que deseen adquirirlas, de acuerdo al capital de cada uno. Este mismo procedimiento se usará con los sucesores o representantes legales de los socios fallecidos o interdictos que no quisieran continuar, o no sean admitidos en la Sociedad, en lo que respecta a las ventas de las cuotas y entrega del capital. — Undécima: En caso de disolución, el Gerente General y los Gerentes, procederán conjuntamente a la liquidación, practicándose el balance e inventario final. Todas las resoluciones que interesen a los negocios sociales, y que no estén previstas en el

presente contrato, incluso aprobación de balances, asignaciones, aumento o disminución de capital, transformación de Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes u otros, se tomarán por votación de los socios que representen los dos tercios del capital. — Duodécima: Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, inclusive, después de la liquidación, será dirimida, sin forma de juicio por un arbitrador amigable componedor, que desde ya se designa en la persona del Presidente del Banco de la Nación, cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas cláusulas, los firmantes dan por formalizada la Sociedad "Navalsita, Industrias y Materiales, Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplirlas y respetarlas de acuerdo a derecho, quedando autorizados cualquiera de los Gerentes, individualmente, para que en nombre de los demás socios, tramite la inscripción del contrato, en el Registro Público de Comercio y realice todos los actos necesarios y conducentes para la instalación de la planta industrial. — Leída por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad con los testigos del acto, don Rolando Ríos y don José María Smith, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — F. Bussio Cavagnari. — J. Bussio C. Norberto Bussio Cavagnari. — Juana A. Bussio de Bussio Cavagnari. — F. E. Bussio. — R. B. Bussio. — M. Filippini. — L. G. Ferro. — Tgo.: Rolando Ríos. — Tgo.: J. M. de Smith. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto V. Valiente. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta del Registro cien, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Navalsita, Industrias y Materiales, Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: del doscientos dos mil quinientos cuarenta y tres, correlativos al presente doscientos dos mil quinientos cuarenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar de u otorgamiento a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: desde - centavos. Vale. — Testado: si - No Vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.076-v.26 mar.

---

## "ALCAR"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen: don Alberto Aguerre, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cuarenta y uno y don Carlos Manuel Porto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Iole Gallo, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos cuarenta y tres, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases siguientes: Primera: El objeto de la sociedad es la confección mecánica de ropa blanca y afines para hombres, por cuenta propia o de tercero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ALCAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Ciudad, actualmente en la calle José María Moreno número cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República. — Tercera: El término de duración de este contrato será de Cinco Años, contados desde el primero del corriente mes, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos, de las cuales cada uno de los socios suscriben e integran quince cuotas, o sean quince mil pesos en la siguiente proporción: el señor Aguerre, siete de las quince cuotas las aporta en maquinarias y efectos y las ocho restantes en dinero efectivo y el señor Porto aporta tres cuotas en efectos y las doce restantes en dinero efectivo. Las maquinarias y efectos aludidos se establecen en el inventario practicado a los fines de este otorgamiento. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados Gerentes con amplias facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y actuarán conjunta, separada o alternativamente, firmando personalmente después de la designación social. El socio señor Aguerre dedicará exclusivamente sus actividades a la atención de los negocios sociales. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a la índole de la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Sexta: Los socios recibirán un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo y se cargarán a la cuenta de gastos generales, abonándose los sueldos siempre que hubiere ganancias. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo solicite. Los balances anuales deberán ser aprobados o rechazados dentro de los noventa días posteriores a la realización, pasado ese plazo sin haber sido observados, quedarán automáticamente aprobados, de todo lo cual se dejará constancia en el libro respectivo. Si de los balances anuales resultaran ganancias, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y si ellas alcanzaron al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de ellos podrá pedir la liquidación de la sociedad; considerándose ésta como de plazo vencido. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro y se procederá en la forma prevista en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de disolución de la sociedad ambos socios quedan nombrados liquidadores, debiendo actuar conjuntamente y procederán primero a enajenar todos los bienes, luego a pagar todas las deudas y el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Décima: Toda divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro único, cuya designación se solicitará al Juez en lo Comercial en turno. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad "Alcar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don Jacobo Mittelman, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Alberto Aguerre. — C. M. Porto. — Tgo.: M. Alvarez Ulloa. — Tgo.: J. Mittelman. **Está mi sello.** Ante mí: Pedro A. Lartigau. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos numerados veinte y un mil trescientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949 — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.240.-v.26 mar.

---

## DOMINGO MISITI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Pier Domingo Misiti, que firma: "Domingo Misiti", italiano, soltero, de veinte y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ochocientos ochenta y cinco; don Salvador Vicente Misiti, que firma: "Vicente Misiti, casado, italiano, de cincuenta años de edad, comerciante, con igual domicilio que el anterior; y don Roque Grosso", que firma: "Rocco Grosso", casado, italiano, de cincuenta y cinco años de edad comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao mil cuatrocientos veinte y nueve, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los comparecientes dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día quince de Febrero próximo pasado, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la explotación del ramo de artículos de electricidad, sanitarios y afines. — Segunda: La sociedad podrá tambien comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago y arrendar bienes inmuebles; constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales como también conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "DOMINGO MISITI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia cinco mil ochocientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por un nuevo período de dos años, siempre y cuando todos los socios así lo resuelvan. Si cualquiera de los socios no quisiera continuar en la sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros socios por medio de un telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la expiración del plazo. La parte que corresponda al socio saliente, por capital y utilidades le será abonada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios, en la proporción de: veinte y cinco cuotas por el señor Pier Domingo Misiti; veinte y cinco cuotas por el señor Salvador Vicente Misiti; y veinte y cinco cuotas por el señor Roque Grosso, habiéndose efectuado los aportes totalmente en mercaderías de acuerdo al balance e inventario practicado por las partes. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios indistintamente, quedando el uso de la firma social a cargo únicamente del socio Pier Domingo Misiti, para todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad. En consecuencia podrá: Negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, ya sean nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, en todas las operaciones que fuere menester; abrir cuentas de todas clases, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar contra los depósitos ya existentes o contra los que se efectúen en adelante y en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras y pagarés; conceder y solicitar préstamos a oro o papel, con garantías reales o personales y cancelarlas, aceptar o dar bienes, incluso los inmuebles, en pago o en garantía de deudas; comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales y otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que se requieran. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo las más amplias facultades y como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo o al valor de plaza, cuando este sea notoriamente inferior a la fecha del balance, y los muebles y útiles sufrirán la quita legal y el remanente será distribuído en que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiese, serán sufridas o soportadas también por partes iguales. — Novena: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del diez por ciento del capital, la sociedad podrá liquidarse de inmediato. — Décima: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponden en la Sociedad, sin el consentimiento de los demás socios, quienes en tal caso tendrán preferencia, con respecto a terceros, para adquirir la parte del cedente. — Décima segunda: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre aceptar a los herederos del socio fallecido, como socios o bien adquirir su parte en la sociedad abonándosela a estos últimos en la forma que se ha mencionado en el artículo cuarto último párrafo. Para establecer el haber del causante se tomará como base el último balance practicado en la sociedad. Los socios supérstites deberán manifestar dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento, cuál de los dos temperamentos adoptan. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. Con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos Don Estanislao Escavinki y Don Manuel Manito, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Misiti. — Vicente Misiti. — Rocco Grosso. — E. Escavinki. — Manuel Manito. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos; trescientos siete mil sesenta y uno, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. —Sobre raspado: veinte — documentos — vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto-Ley 30.440) $ 582.00. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — E|l. de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Enmendado, Luis, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23 mar. Nº 10.232-v.28 mar.

---

## C. I. M. A.
## CALZADO IDEAL MODELOS ARGENTINOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los que suscriben señores Garabed Jamgotchiam, turco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, don Souren Azizian, libanés, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, don Selim Kavulakian o Kavlakian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, don Pedro Kavulakian, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Acevedo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará C. I. M. A. (CALZADO IDEAL MODELOS ARGENTINOS) de Responsabilidad Limitada, que en adelante se nombrará C. I. M.

A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo cuyo nombre abreviado actuará corrientemente la Sociedad. — Segunda: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en esta Capital, actualmente en la calle Acevedo número mil cuatrocientos treinta y cuatro, sin perjuicio de las actuaciones, sucursales, fábricas o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Tercera: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado de toda clase, su comercialización, compra venta al por mayor o menor y exportación y podrá adquirir en compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, marcas de fábrica y de comercio, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, percibiendo sus importes al contado o a plazos, suscribiendo los instrumentos públicos o privados necesarios al efecto. — Podrá asimismo aceptar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con Bancos o entidades particulares, mixtas o nacionales, girando, aceptando o endosando letras, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro instrumento de crédito garantizado o no abriendo cuentas corrientes y demás que existan. — Se deja expresa constancia, que las precedentes enumeraciones, son tan sólo enunciativas y no imitan las facultades de la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: trece cuotas en efectivo y dos en mercaderías el señor Jamgotchiam, quince cuotas en mercaderías, el señor Azizian, veintiséis cuotas en mercaderías, el señor Selim Kavulakian o Kavlakian y cuatro cuotas en mercaderías el señor Pedro Kavulakian, quedando en este acto integrado el aporte de los bienes que no son dinero y la mitad del efectivo, que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Sexta: Quedan designados gerentes con uso de la firma social adoptada y con todas las facultades de administración y fiscalización que les acuerda la Ley, los cuatro socios, quienes actuarán así: En lo administrativo y directivo, en forma conjunta y las firmas que obligarán a la sociedad serán las siguientes: En forma indistinta los señores Soren Azizian y Selim Kavulakian o Kavlakian y conjuntamente los señores Garabed Jamgotchian y Pedro Kavulakian. Les está vedado a los gerentes, realizar operaciones por cuenta propia o de terceros del mismo ramo que las sociales. — Séptima: En ningún caso, la firma social adoptada, podrá cederse en fianzas o garantías por obligaciones o deudas contraídas por personas ajenas a la sociedad. Se deja expresa constancia que los componentes dedicarán todo su tiempo y actividad a la sociedad que por este acto queda constituída. — Octava: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se se practicará un inventario, balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados creyeren conveniente hacer en cualquier época del año comercial. De las utilidades realizadas y líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes a la actualización del activo, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. El remanente se distribuirá así: El veinticinco por ciento cada uno para los señores Jamgotchiam y Azizian, el cuarenta por ciento para el señor Selim Kavulakian o Kavlakian y el diez por ciento restante para el señor Pedro Kavuiakian. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de disolución, quedan los contratantes obligados a comunicarse mediante forma auténtica de su resolución, con un plazo no inferior a noventa días, procediéndose a fijar el monto del activo mediante balance general y después del pago de las obligaciones sociales, se distribuirá el remanente de acuerdo con el capital aportado. — Décima: Los socios podrán retirar de la casa cada uno y por mes, no más de Seiscientos Pesos Moneda Nacional, a cuenta de utilidades, parciales éstos que a fin de año deberán reajustarse. Si los retiros efectuados exceden a las utilidades computadas durante el ejercicio, deberán reponer la diferencia, pues les está prohibido en forma terminante, retirar cantidad alguna que no sea por el concepto mencionado. — Décimo Primera: La sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales, para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Décimo Segunda: Todos los acuerdos sociales, serán tomados por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota de que es titular cada socio. Igual sistema regirá para la aprobación de balances, renovación de gerentes y todos los demás actos que por ley necesiten pronunciamiento. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos podrán optar dentro de los sesenta días de ser requeridos a ocupar el lugar de aquél, unificando su intervención, o retirar el aporte y beneficios producidos hasta la fecha del cese del causante o incapaz. Si deciden retirarse de la sociedad, el capital y beneficios será pagado en cuatro vencimientos a tres, seis, nueve y doce meses, firmando pagarés garantizados a satisfacción. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, en su disolución, en su liquidación y que no fuere posible resolverla con el régimen establecido en la cláusula décima segunda, será laudada por árbitros amigables componedores, nombrados uno por parte que sostengan posiciones distintas y el fallo que dicten será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las catorce cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Y para que conste firmamos de conformidad, ratificándonos de todo su contenido, estando extendido el original en tres sellos nacionales de diez centavos números un millón sesenta y cuatro mil trescientos veintiuno H, un millón sesenta y cuatro mil trescientos veintidós H, un millón sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés H, previa reposición del estampillado de acuerdo con la ley en vigencia. — Garabed Jamgotchiam. — Souren Azizian. — Selin Kavulakian. — Pedro Kavulakian.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.217-v.28 mar.

---

## GAYPELL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 69 vto. — Primer testimonio. — Escritura Número Veinte y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: don Antonio Furlan, italiano, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Charcas número mil setecientos sesenta y tres, don Bruno Pellizzetti, italiano, de veinte y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos sesenta y cuatro y don Bernardo Mario del Río, argentino, de veinte y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil doscientos quince, todos de estado solteros de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, en todo cuanto no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GAYPELL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Charcas número mil setecientos sesenta y tres de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de esta República o en el extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en Cincuenta Años a contar desde el primero de Marzo próximo venidero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios, la compraventa; fabricación, importación, exportación e industrialización de mercaderías en general, especialmente en materiales, maquinarias, motores, herramientas, de construcción y sus afines, représentaciones de productos y firmas nacionales o extranjeras y en forma subsidiaria, todas aquellas actividades, mercantiles qeu en forma directa o indirecta tengan relación con el objeto principal antes citado. — Para la mayor amplitud de su giro comercial y sin tener esta enumeración carácter limitativo, la sociedad podrá comprar y vender establecimientos o empresas industriales o comerciales, tomando a su cargo a transfiriendo el activo y pasivo de las mismas; adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo venderlos, hipotecarlos o permutarlos por otros; constituir y cancelar toda clase de derechos reales, comprar créditos, títulos y acciones que podrá realizar o negociar; aceptar toda clase de bienes en adjudicación, intervenir por sí o por medio de apoderados generales o especiales en asuntos administrativos o judiciales, con las más amplias facultades que cada caso requiera, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean oficiales o particulares y sus sucursales o agencias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios componentes de la misma, para cuyo fin se designan Gerentes, pudiendo usar cualesquiera de ellos, indistintamente, la firma social pero siempre tendrán qne actuar conjuntamente dos de ellos para la validez de sus resoluciones. — Los Gerentes actuarán con la amplitud de facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando siempre, conjuntamente dos socios, la firma social. Sin perjuicio de lo dicho y sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; adquirir para la sociedad por sí o por mandatarios, toda clase de bienes, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacional o provinciales, como también ante los ya citados Bancos Oficiales o particulares, efectuando todos los trámites y operaciones, incluso la de solicitar el giro en descubierto, que son necesarias para el desarrollo del objeto social. — Les queda expresamente prohibido, comprometer la firma social en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de Veinte y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, integrando en este acto, el cincuenta por ciento en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Señor Furlan, cuarenta cuotas; Señor Pellizzetti, cuarenta cuotas y Señor del Río cuarenta cuotas. —Sexto: Los socios tendrán derecho a la misma cantidad de votos, cualquiera sea el capital aportado y no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas sin la absoluta conformidad de todos. — El componente que quiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento, dando preaviso por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación y tendrán derecho a retirar el cincuenta por ciento de su capital, después de tres meses de recibido el telegrama y el saldo le será devuelto en seis cuotas trimestrales a contar de la fecha de dicha entrega, devengando mientras tanto un interés del cinco por ciento anual. — Para establecer el capital que corresponda al socio que se retira, se practicará un balance general a la fecha de su renuncia y si el mismo arrojara pérdidas, éstas serán deducidas en la proporción correspondiente. — Las cuotas del socio que se retira serán adquiridas por los socios restantes por partes iguales. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan verificarse y con excepción del primero que se realizará el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Determinado el monto de las utilidades líquidas del ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento de lcapital social que determina la ley y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán por voluntad unánime, acreditar al capital social las utilidades íntegras que produjera un ejercicio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios, abonar a los herederos o curador legal del mismo, su parte de capital y utilidades emergentes del balance que se efectuará al día del deceso o declaración judicial o proseguir el giro de la sociedad con los mismos, en cuyos casos deberán éstos unificar su personería. — En caso de devolución del capital y utilidades, el pago se hará en cuatro cuotas semestrales e iguales y la primera cuota se abonará a los tres meses del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Los socios podrán asimismo ser representados por un apoderado en las reuniones que celebren. Deberán prestar toda su atención y competencia para el logro del objeto social, quedándoles prohibido realizar operaciones por cuenta propia, ajenas al fin de la sociedad. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta cuando alguno de los socios lo requiera o que el capital social sufriera una pérdida que represente las tres cuatras partes del mismo, en cuyo caso los componentes de la sociedad designarán un liquidador con amplias facultades. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, el socio o socios que ofrezcan mayor oferta, podrán quedar a cargo del activo y pasivo de la misma, previo balance. — Undécimo: Toda diferencia que pueda plantearse entre los socios, con referencia a la marcha de la sociedad o en la interpretación de las cláusulas del presente, será dirimida por los mismos socios y por simple mayoría. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco y don Nicanor F. de Lis, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Furlan. — Bruno Pellizzetti. — B. Mario del Río. — A. M. López Seco. — Nicanor F. de Lis. — Hay un sello. Ante mí: Luis A. del Carril. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí adscripto y queda en el registro número doscientos treinta y nueve a mí cargo. — Para la Sociedad "Gaypell" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de ley que llevan los números ciento ochenta y un mil seiscientos veintinueve, ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y uno y ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y dos inclusive. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.261 v.28 mar.

---

## PROMESLAVSKY Y DAUD

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.336. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Veintiséis. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron los señores Don Elías Daud, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, vecino de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y Don Jacobo Promeslavsky, que firma: Jacobo Promesl", casado en segundas nupcias, ruso, con domicilio en esta Capital, calle Lavalle dos mil doscientos seis, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Agosto último y por el plazo de dos años a contar desde la fecha citada, se considera formalmente constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "PROMESLAVSKY Y DAUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, estando actualmente establecida en la calle Lavalle número dos mil doscientos seis. — Tercera: El principal objeto de

la sociedad será la explotación del negocio de tejidos en general, ventas al por mayor y menor, que es de propiedad del socio Señor Promeslavsky, establecido en la citada calle Lavalle número dos mil doscientos seis, el cual, por este acto, queda incorporado a la sociedad. — Cuarta: El uso de la firma social adoptada para todo asunto, negocio u operación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, asumiendo los mismos el rol de gerentes. No podrá usarse de la firma social para asuntos particulares, fianzas, cartas de presentación a los Bancos o para cualquier asunto o negocio ajeno al giro social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad igualmente estará a cargo de ambos socios conjuntamente, siendo en consecuencia ellos sus representantes legales, y la sociedad representada en la forma que se ha dicho, podrá ejecutar, entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar y gravar, cualquier clase de bienes, tomar o dar bienes inmuebles en locación, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, solicitar créditos en descubierto en cuenta corriente u otra cuenta especial, hacer descuentos, firmar pagarés, letras u otras obligaciones, endosar toda clase de documentos, constituir prendas, operar en la forma más amplia, en los Bancos de esta plaza, nacionales, provinciales, particulares y extranjeros, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, pudiendo también abrir cuentas corrientes o cualquier otra cuenta especial o no, haciendo toda clase de depósitos en dinero, títulos, valores y demás documentos civiles o comerciales, librando cheques y demás órdenes de pago contra los depósitos que se hicieren y aún contra los ya existentes, otorgando en todos los casos los documentos, recibos y cuantos recaudos se requieran. Nombrar representantes o mandatarios, confiriéndoles los respectivos poderes que podrán revocar, firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados. La presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no taxativa, pues es entendido que la sociedad podrá ejecutar todos aquellos actos, contratos y demás que sean de la naturaleza de su objetivo principal y todos aquellos que los socios vieren convenir. — Sexta: El capital social está representado por la suma de cincuenta y cinco mil pesos nacionales, dividido en cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, habiendo sido aportado por los dos socios en la siguiente proporción: el Señor Daud cuarenta cuotas y el Señor Promeslavsky quince cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, estando representado por muebles, útiles, mercaderías y demás que constituyen el negocio referido al principio. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios acordaren producir y las ganancias que de dichos balances generales resultaren, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva legal, se repartirán entre los socios per partes iguales entre ellos. Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de seiscientos pesos cada uno de ellos, a cuenta de las ganancias que les correspondiere al final del ejercicio. — Novena: En el supuesto caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá sino que continuará en sus operaciones hasta el vencimiento del plazo establecido para su duración, debiendo los herederos del socio fallecido designar un representante único para que los represente en la sociedad. — Décimo: En caso de dudas o divergencias entre los socios o sus herederos, las mismas serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que emitiere. Bajo las condiciones especificadas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. Yo el autorizante hago constar que con respecto al negocio que se incorpora a la Sociedad, se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, haciéndose las publicaciones de los edictos que determina el artículo dos en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", en los ejemplares de los días veintiocho de Agosto al tres de Septiembre y del veinticinco al veintinueve de Agosto respectivamente del corriente año. Previa lectura que les dí ratificaron su contenido firmando por ante mí y los testigos Don Carlos A. Maino y Don Pedro Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Elías Daud. — Jacobo Promesl. — Carlos A. Maino. — Pedro Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y seis del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del número un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. Entre líneas y del veinte y cinco al veinte y nueve de Agosto respectivamente. Vale. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — E|l. de la República y Secretaría del autorizante, vale. S|r. Luis Quirno Costa, vale. S|r. Marzo, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.200-v.28 mar.

---

**BANET MAIZLISZ Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Uszer Ainstein, mayor de edad, de nacionalidad polaco, casado, domiciliado en la calle Campana cuatro mil doscientos diez y seis, de esta Capital; don Israel Jacobo Ainstein, mayor de edad, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Campana cuatro mil doscientos diez y seis de esta Capital; don Motie Maizlisz, mayor de edad, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle San Alberto tres mil doscientos treinta y siete de esta Capital, y don Moisés Banet, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Arenales tres mil quinientos dos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: La sociedad que por este acto se constituye, tendrá por objeto principal, dedicarse a la venta de tejidos generales y afines continuando con la explotación del negocio del mismo ramo de la extinguida Sociedad "Banet Maizlisz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 200.000. — Segundo: El asiento principal de los negocios estará en esta Capital, calle Cánning 444, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior de la República o de ampliar en cualquier otra forma el radio de sus operaciones. — Tercero: Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley y que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, y dentro del cumplimiento del objeto social, podrá además: a) Adquirir en todo o en parte, el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas comerciales afines, formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otras, comunidad de intereses con sociedades, firmas y personas, llevando a cabo a estos efectos, cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración. — b) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal pudiendo afectar sus bienes con hipotecas, prenda común, prenda agraria u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias y sucursales, sociedades o personas. — c) Operar con los Bancos oficiales o particulares ya citados u otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier operación bancaria. — d) Adquirir por compra o dación en pago, bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos, de cualquier otra forma transferirlos o hipotecarlos, aceptar y constituir prendas y en especial prenda agraria. e) Dar y tomar muebles en arrendamiento. — f) Conferir poderes especiales. — g) Establecer agencias, sucursales y depósitos de cualquier parte de la República y del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, consistente en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás enseres, todo lo cual figura detalladamente en el balance e inventario que se firma por separado, y se agrega al presente. — Dicho capital se halla integrado por cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas en la siguiente proporción: con mil novecientas cuotas, o sea con ciento noventa mil pesos moneda nacional don Motie Maizlisz; con mil novecientas cuotas o sea con ciento noventa mil pesos don Moisés Banet; con un mil ciento quince cuotas don Uszer Ainsterin o sea con ciento quince mil pesos moneda nacional, y con un mil cincuenta cuotas o sea con ciento cinco mil pesos moneda nacional don Israel Jacobo Ainstein. — Quinto: La sociedad girará con la denominación de "BANET, MAIZLISZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CAPITAL $ 600.000.00. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente quienes firmarán con su nombre propio estampando con sello el rubro social. — La firma social no podrá ser empleada para otorgar fianzas a terceros ni para comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — Séptimo: El término de duración de la sociedad será por noventa y nueve años a partir del primero de enero del año actual a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Octavo: Anualmente se practicará inventario y balance general de los negocios, observando para el caso las siguientes reglas: a los bienes inmuebles se les designará el valor que los determinen, sobre los muebles, maquinarias, útiles o instalaciones, la depreciación que los socios fijen; las mercaderías se tomarán por su valor real determinándose los créditos dudosos, que se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva" y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma. — Noveno: Las resoluciones se aprobarán por votos que represente el 51 % del capital con excepción de aquellas que se refieran a los casos previstos por el artículo 18 de la ley 11.645 que requerirán unanimidad, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos cinco años de existencia. — El retiro coincidirá con el cierre del ejercicio anual. — Para poder hacer uso de este derecho deberá dar aviso a los otros socios con 90 días de anticipación por lo menos. — En ese caso está obligado a transferir a los otros socios sus cuotas sociales por su valor real. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, abonándose a los herederos del fallecido la parte que le correspondiere, siguiéndose para la liquidación el criterio expresado en el artículo anterior. — Duodécimo: Todas las dudas o divergencias que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como así también para la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un árbitro único, cuyas decisiones serán inapelables. — Décimo Tercero: En caso de producirse cualquiera de las situaciones planteadas en los artículos décimo y undécimo, los haberes, derechos, acciones y demás que correspondan al socio saliente, a los representantes legales del incapacitado o a los derecho-habientes del fallecido, serán abonados en el caso del artículo décimo en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales con el seis por ciento de interés anual y al contado en el caso del artículo undécimo. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que firman de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Uszer Ainstein. — I. J. Ainstein. — M. Banet. — M. Maizlisz.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.201-v.28 mar.

---

**"YABOTI"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**
**Explotación de Productos Forestales**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Wolfgang Mayer, argentino naturalizado, de 39 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Suipacha Nº 756; Carlos Antonio Neumark, alemán, de 39 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Suipacha 756; y el Dr. Lautaro Durañona, argentino, viudo, de 71 años de edad, médico, domiciliado en Solís Nº 777, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Se forma una Sociedad denominada "YABOTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — EXPLOTACION DE PRODUCTOS FORESTALES", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal o en cualquiera otra localidad de la República y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compra-venta, locación, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de cosas y bienes muebles e inmuebles, materias primas, productos semi elaborados y elaborados y mercaderías; y en especial la explotación de la rama de maderas, anexos y afines, como de todo producto forestal. — Tercero: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una. — Ese capital está totalmente suscripto e integrado su aporte en la siguiente forma: el señor Enrique Wolfgang Mayer, setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), o sea setenta y cinco (75) cuotas en efectivo; el señor Carlos Antonio Neumark, setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), o sea setenta y cinco (75) cuotas en efectivo; el Sr. Lautaro Durañona, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), o sean ciento cincuenta (150) cuotas en un inmueble en el Departamento Guaraní, del Territorio Nacional de Misiones, de cuatro mil (4.000) hectáreas al precio de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 37,50 m|n.) la hectárea. — El inmueble indicado está incluído dentro de una fracción de campo designada en el plano de subdivisión agregado a fs. quinientos cuarenta y ocho del expediente sucesorio de doña Natalia Durañona que tramita ante el Juzgado del Dr. Francisco Carreño, hoy a cargo del Dr. Rafael Eduardo Ruzo, Secretaría Juan I. della Paolera, han agregado una copia de dicho plano a la escritura pasada al folio ochocientos uno vuelto del Registro del Escribano Julio Fernández Moujan, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, como lote I de la fracción n, compuesta de veinte y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro metros treinta y un centímetros al Norte, veinte y dos mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud siendo al lado Este una poligonal que mide nueve mil trescientos metros setenta y cuatro centímetros y el lado Oeste otra poligonal que mide ocho mil ciento sesenta y siete metros cincuenta y siete centímetros, lo que hace una superficie total de diez mil quinientas hectáreas, cuarenta áreas, sesenta metros cuadrados, y linda por el Norte con sucesión de Natalia Durañona, por el Sud con el lote II del plano de subdivisión; por el Este Río Yaboti Miní o Yaboti, en medio con la fracción b, de la sucesión de don Mateo Durañona y por el Sud Oeste con el Río Yaboti Guazú o Pepirí Miní, en medio con propiedad de don Juan Storni y don Tomás Ambrosetti. — Le correspondió al Dr. Lautaro Durañona y Braga por escritura, el diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano don Julio Fernández Moujan, y fué inscripto en el Registro de Propiedades el diecinueve de mayo de mil novecientos cua-

renta y siete, zona Misiones, tomo ciento diecisiete, folio treinta y seis, número de la finca veintidós mil noventa y dos. — La ubicación, medidas y linderos de las cuatro mil hectáreas aportadas a la sociedad "Yaboti, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Explotación de Productos Forestales", será deslindada en el momento que las partes de común acuerdo lo resuelvan, comprometiéndose el Dr. Lautaro Durañona, a escriturar el inmueble a favor de la sociedad cuando ésta lo requiera, corriendo los gastos de escritura y otros por cuenta de la sociedad compradora. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. — En el momento de la constitución de la sociedad son designados gerentes de la misma los señores Enrique W. Mayer y Leopoldo Agustín Durañona, este último argentino, de 35 años de edad, casado, domiciliado en esta Capital, calle Juncal Nº 2275. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, que firmarán conjuntamente anteponiendo el rubro social a sus nombres personales. — Para el caso de ausencia o imposibilidad del señor Enrique W. Mayer será sustituído por el señor Carlos Antonio Neumark. — En caso de ausencia o imposibilidad del señor Leopoldo Agustín Durañona, será sustituído por el señor Dr. Lautaro Durañona. — Los gerentes tendrán en forma conjunta todas las facultades que les acuerdan las leyes a los gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645, incluso las que figuran en el art. 1.881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales, no pudiendo suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — Quinto: Los socios y gerentes no deberán dedicarse a otros negocios y operaciones madereras o forestales o que tengan alguna clase de afinidad con los negocios que realice la sociedad, por cuenta propia. — Sexto: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital, de acuerdo con las cuotas que tengan cada socio, computándose un voto por cada cuota. — Séptimo: Para el cambio, remoción o nombramiento del Gerente se requerirá unanimidad de votos. — Octavo: El gerente percibirá el sueldo que se fije oportunamente de común acuerdo el que se cargará en gastos generales. Los socios podrán determinarse, una remuneración de acuerdo a la función que realice y la que será fijada oportunamente. — Noveno: La duración del presente contrato será de cien años a contar de la fecha, pero cada cinco años y así sucesiva e indefinidamente cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado a los otros socios, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho término. En esa eventualidad los socios que no hayan manifestado su decisión de disolver la sociedad podrán adquirir las cuotas del saliente en proporción a su costo, de acuerdo con el valor comercial que se fije de común acuerdo por peritos, amigables componedores. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad, si al final de cualquier balance hubiera una pérdida del treinta por ciento (30 o|o). Esa disolución deberá pedirse dentro de los treinta (30) días de aprobado el balance. — Undécimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, demostrativo de la marcha de los negocios y existencia de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho de examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzguen conveniente. — Duodécimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital, las amortizaciones técnicas y los gastos de la empresa serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: treinta y tres un tercio por ciento al Dr. Lautaro Durañona; veinticinco por ciento al señor Enrique Wolfgang Mayer; veinticinco por ciento al señor Carlos Antonio Neumark y el dieciséis dos terceros por ciento al señor Leopoldo Durañona en carácter de participación por el desempeño de la gerencia de la sociedad, y mientras ocupe ese cargo. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los capitales invertidos. — Décimo Tercero: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo Cuarto: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas pero no a terceros ajenos a la Sociedad, sin expresa conformidad de los demás socios, en cuya eventualidad deberán ofrecer previamente su venta a igual precio a los demás socios y si ésta no fuera aceptada quedarían en libertad de acción. — Décimo Quinto: Si por cualquier causa procediera a la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirá en especie de bienes sociales y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas el saldo se repartirá entre los socios. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se procederá en la siguiente forma: Los sobrevivientes o capacitados continuarán los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o derecho-habientes, unificar su personería dentro de los sesenta (60) días de la producción del hecho y en persona grata a la sociedad. — Décimo Séptimo: Cualquier cuestión entre socios, ya sea originada por este contrato social o por cuestiones particulares, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán a su vez un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. El fallo deberá ser dictado dentro de los quince días del nombramiento renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso así como a toda intervención judicial. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho, firman en la Capital Federal, a diez días del mes de Febrero de 1949. El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales de diez centavos, H, novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve, novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos, novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y tres, novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro y el presente. Se aclara la cláusula décima segunda en el sentido de que si el señor Leopoldo Durañona cesara en su cargo de gerente, su participación acrecerá la parte de utilidades que corresponde al doctor Lautaro Durañona. — Enrique Wolfgang Mayer. — Carlos Antonio Neumark. — Lautaro Durañona.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — E|l.: de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.245-v.28 mar.

---

### "ALIGO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen don Gabriel Lattes, casado; don Guido Lattes, casado y don Enrique Momigliano, casado, todos los comparecientes italianos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ALIGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original se halla inscripto en el Registro de Comercio el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número sesenta, folio trescientos veinticinco, del Libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y fuera modificado en sucesivas oportunidades hasta la que actualmente rige, pasada en este mismo Registro de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta bajo el número cuarenta y nueve, folio dieciocho del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del Registro de Comercio el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Que de acuerdo a lo convenido declaran y otorgan que en mérito de lo establecido en la cláusula décima del último contrato citado, el consocio Enrique Momigliano, Vende, Cede y Transfiere al consocio Guido Lattes, las cincuenta cuotas sociales que tiene en la referida sociedad "Aligo", por un valor nominal de cinco mil pesos nacionales. — Que la dicha venta se realiza por el precio de Un mil pesos, valor que de común acuerdo se atribuye a las cuotas objeto de esta venta, suma que da por recibida el consocio Momigliano, desistiéndose de todos sus derechos a favor del comprador. — Que el otro socio, don Gabriel Lattes, da su conformidad expresa a la precedente cesión y acepta que las cuotas queden distribuídas así: Señor Gabriel Lattes, trescientos cincuenta cuotas, y don Guido Lattes cien cuotas, todos por un importe nominal de cien pesos cada una. — Que de común acuerdo los consocios Gabriel y Guido Lattes, dejan modificada la cláusula cuarta del contrato social vigente en el sentido de que el plazo, duración queda prorrogado hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Pablo Lanati y don Hernán R. Seeber, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Momigliano. — Lattes Guido. — Gabriel Lattes. — Tgo.: Pablo Lanati. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Canton. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta vuelto del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para El Cesionario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, marzo 15 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.258-v.28 mar.

---

### RAYLAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don José Levi, argentino, soltero y Don Haron Moisés Duek, sirio, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Larrea trescientos cuarenta y cuatro, en carácter de únicos componentes de 'RAYLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil doscientos cincuenta, al folio trece del libro trece de contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda., convienen y resuelven modificar, con efecto al primero de Enero del corriente año, las cláusulas d) y e) del contrato original que los rige, ampliando el capital de la sociedad de la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que tenía autorizado, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y modificando el porcentaje de distribución de las utilidades sociales. De acuerdo con estos fines, las cláusulas indicadas quedarán en lo sucesivo de la siguiente forma: d).—El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y se halla totalmente suscripto e integrado por ambos socios por partes iguales, es decir, que cada uno de ellos aporta la cantidad de ciento veinticinco cuotas que hacen un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. A este efecto y para completar la totalidad de sus aportes, los socios transfieren a la sociedad, los saldos de sus cuentas particulares respectivas, hasta la suma de setenta y cinco mil pesos m|n., para cubrir el importe de esta ampliación, según resulta del balance especial practicado al primero de Enero del corriente año. — e). — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará balance general de acuerdo a las prescripciones legales que rigen la materia, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas de la siguiente manera: el socio don José Levi, percibirá el sesenta por ciento y el socio don Haron Moisés Duek, el cuarenta por ciento restante. — De conformidad con lo que antecede, firman los socios en este único ejemplar, en Buenos Aires a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Levi. — Haron M. Duek. — Bs. As., Marzo 15 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 mar. Nº 10.216-v.28 mar.

---

### "CABINCO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 14 de Febrero de 1949, entre los Señores Jorge Antonio y Ramón Nonato Alfonso, socios de la firma "CABINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido la cesión y transferencia de las doscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que el segundo de los nombrados tiene como aporte de capital en la sociedad antes mencionada a favor del Señor Jorge Antonio, por el precio de veinte y un mil pesos moneda nacional pagados en este mismo acto en dinero en efectivo a entera satisfacción del Señor Ramón Nonato Alfonso quien otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma. Presente a este acto el socio Dr. Carlos Ortiz manifiesta su conformidad con la transferencia de las cuotas y de acuerdo con el socio Señor Jorge Antonio convienen en efectuar las modificaciones del convenio social requeridas como consecuencia de la eliminación del Sr. Alfonso, que son las siguientes: en la cláusula sexta, en cuanto la administración, será en adelante ejercida indistintamente por el socio Señor Jorge Antonio y por los gerentes que se designen en las condicioner previstas en la referida cláusula del contrato social. La cláusula novena cuya modificación consiste en substituir al socio Alfonso que se desligue de la sociedad por el socio Sr. Jorge Antonio para el caso de liquidación. Se conviene en autorizar al socio Dr. Carlos Ortiz para que realice las gestiones necesarias a los efectos de la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ramón Alfonso. — Jorge Antonio. — Carlos Ortiz.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.241-v.28 mar.

---

### T. A. F.
### Soc. de Resp. Ltda.
### TRANSPORTES ARGENTINOS FLUVIALES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "T.A.F. SOC. DE RESP. LTDA. (TRANSPORTES ARGENTINOS FLUVIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)" aumentó su capital modificando el artículo quinto de su contrato social, en la siguiente forma: "Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Ramón Modesto Centurión, diez y siete mil pesos; por don Juan Mamerto Larraburu (hijo), diez y siete mil pesos, y por don Ulises Amílcar Rozados cuarenta y seis mil pesos moneda nacional. — El aporte de veintinueve mil pesos moneda nacional lo efectúa el señor Ulises Amílcar Rozados en la siguiente forma: catorce mil quinientos pesos en este acto y los catorce mil quinientos pesos restantes a los treinta días de la fecha."

Buenos Aires, marzo 15 de 1949. — E|l.: de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.259-v.28 mar.

---

### A. DAVID & CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alejandro Benaroya, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Bonpland número ochocientos ochenta de esta Capital, don Alejandro David, de nacionalidad otomano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número un mil cuatrocientos ochenta y don Benjamín David, de nacionalidad otomano, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número un mil cuatrocientos ochenta, también de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes, los dos primeros, de

la Sociedad "A. DAVID & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué otorgado con fecha dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada ante el escribano don Ricardo Bengolea Cárdenas e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y cuatro, folio trescientos siete, del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha diez y nueve de Febrero del citado año de mil novecientos cuarenta y cuatro y parcialmente modificado por ampliaciones de capital con fechas veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trescientos veinticuatro, al folio trescientos cincuenta y nueve, del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos sesenta y dos, al folio trescientos cuarenta y cinco, del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Que don Alejandro Benaroya, que en virtud del contrato social y sucesivas ampliaciones de capital mencionadas, es titular de mil ciento cincuenta cuotas de Capital de cien pesos moneda nacional cada una, o sea, por importe de Ciento quince mil pesos moneda nacional, vende, cede y transfiere, dichas cuotas a su consocio don Alejandro David y a don Benjamín David, por su valor nominal y en la proporción de mil ciento cuarenta cuotas, o sean, Ciento catorce mil pesos moneda nacional al primero y diez cuotas, o sea, Un mil pesos moneda nacional, al segundo, quedando en consecuencia de este acto separado definitivamente de la sociedad y de la gerencia de la misma que desempeñara hasta la fecha. — Segundo: En virtud de la presente cesión de cuotas los cesionarios subrogan al cedente todos los derechos inherentes a las cuotas de capital transferidas, declarando el socio entrante, don Benjamín David, conocer y aceptar el contrato social en todas sus partes. — Tercero: Los efectos de la presente cesión se retrotraen al día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; en razón del retiro del cedente modifícase el contrato social, substituyendo las cláusulas sexta, décima y décimacuarta, por las siguientes: Cláusula Sexta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Alejandro David, quien tendrá, a esos efectos, los más amplios poderes de administración y representación, con la única salvedad de que no podrá comprometer la firma social para negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni darla en fianza a terceros. — Cláusula Décima: Anualmente se efectuará un inventario y balance general para cuya aprobación, así como para cualquiera otra resolución relacionada con la marcha de la sociedad, se requerirá mayoría de votos contados un voto por cada cuota de capital. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, pudiendo practicarse otras reservas de las previstas por la Ley Impositiva. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Cláusula Décimacuarta: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad se expresará mediante votaciones, y previa deliberación, a cuyo objeto deberán ser citados con anticipación no menor a diez días, por la gerencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. De conformidad con las tres cláusulas que anteceden y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se otorga el presente en el lugar y fecha más arriba indicado. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.224-v.28 mar.

---

**WILCO - ALBERTO VILLANUEVA & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría Nº 13, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad, Wilco — Alberto Villanueva & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Entre los señores Bension Szwarcman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida San Martín 1647; Luis Alfredo Olivarez, chileno, casado, domiciliado en Blanco Encalada 2649 y Alberto Mauro Villanueva, argentino, casado, domiciliado en Jorge Newbery 3239, Dto. 2, todos ellos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio, se conviene constituir una Sociedad Mercantil bajo las estipulaciones que subsiguen: Primero: La sociedad que se constituye, con efecto retroactivo al seis de septiembre de 1948, girará bajo el rubro de "WILCO — ALBERTO VILLANUEVA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 180.000". — Su objeto lo constituye la compraventa de papeles pintados, artículos de pinturería, sus derivados y afines, como así también su industrialización, domiciliándose en esta Capital, calle Talcahuano Nº 225, sede de su Establecimiento Comercial, denominado: "Wilco - Papeles Pintados y Pinturas". — Segundo: El capital de la sociedad es de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional, formado por ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: setenta y cinco (75) cuotas cada uno, o sean ciento cincuenta mil pesos en conjunto, por los señores Szwarcman y Olivarez, y treinta cuotas, importando treinta mil pesos por el Sr. Villanueva. — El capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, útiles e instalaciones del antes referido establecimiento comercial, conforme a Balance que separadamente firman los socios. — Tercero: La Administración de la sociedad será ejercida por cualesquiera de los tres socios, indistintamente, con cargo de Gerentes, pudiendo en tal forma realizar todos los actos inherentes al giro de la sociedad, tales como el nombramiento, promoción o remoción de empleados, firma de la correspondencia, endoso o aceptación de valores, absolución de posiciones y demás actos corrientes de Administración. — Se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres socios para el otorgamiento de pagarés, cheques u otras libranzas bancarias, contratos, fueren en forma privada o por escritura pública, y en general para todo acto jurídico susceptible de originar obligaciones a cargo de la sociedad o disminuir su patrimonio. — Está prohibido a los socios comprometer su firma como Gerentes de la sociedad en operaciones ajenas al giro de ésta, como así también en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías en favor de terceros, extraños a la sociedad. — Se requerirá la firma de todos los socios para la adquisición o enajenación de bienes raíces y|o constitución de gravámenes reales sobre ellos. — Cuarto: El socio Sr. Villanueva deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, estándoles expresamente prohibido realizar cualquier otra actividad lucrativa por cuenta propia o de terceros, al margen de la sociedad. — Los socios Sres. Szwarcman y Olivarez colaborarán en la gestión de la sociedad, pudiendo continuar al margen de ésta, con sus otras actividades actuales o futuras, aun en los ramos de papelería, pinturería y afines, que el Sr. Villanueva declara conocer y aceptar. — Quinto: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: cuarenta por ciento al Sr. Villanueva y treinta por ciento —cada uno— a los Sres. Szwarcman y Olivares. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Con imputación a gastos generales los socios podrán mensualmente efectuar los siguientes retiros: trescientos cincuenta pesos el Sr. Villanueva y doscientos cincuenta pesos cada uno los Sres. Szwarcman y Olivarez, o las sumas que más adelante decidieran los socios, de común acuerdo. — Sexto: Anualmente, con fecha 30 de agosto se efectuará un Balance General e Inventario, para establecer el capital real de la sociedad, pérdidas y ganancias del ejercicio, observándose las siguientes normas: a) previa deducción del cinco por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal, las ganancias o pérdidas serán distribuídas o adjudicadas respectivamente, en la proporción establecida en el Art. 5º; b) la amortización de los valores del activo y demás principios atinentes a la elaboración de los Balances se ajustarán a las normas impartidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; c) en todos los casos, si no fueren expresamente observados, los Balances se considerarán aprobados dentro de los diez días de su comunicación a los socios, sin perjuicio de los casos en que los firmaran los tres socios, de entera conformidad. — Séptimo: Se conviene esta sociedad por un plazo de cinco años, a partir del seis de septiembre de 1948. — Con una antelación no menor de noventa días a la fecha de expiración de este contrato, los socios que desearan retirarse de la sociedad deberán comunicarlo a los otros socios, mediante telegrama colacionado. — Si así no lo hicieran se considerará perfeccionado su consentimiento para la prosecución de la sociedad por otro plazo de cinco años. — En todo caso, los socios que optaran por continuar en la sociedad, tendrán en su favor un plazo de dos años, para restituir el capital de los salientes, pudiendo hacerlo en veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés. — En el caso de que el socio saliente fuera el Sr. Szwarcman o el Sr. Olivarez reconocen expresamente los otros dos socios que durante los dos primeros años siguientes a su separación de la sociedad, devengarán su participación de utilidades correspondientes a esos dos ejercicios, cuyo monto total les será abonado en doce cuotas mensuales iguales, en el tercer año posterior a su egreso. — Sin la conformidad expresa de año posterior a su egreso. Sin la conformidad expresa de todos los socios, durante la vigencia de este contrato no podrá pedirse la disolución anticipada de la sociedad, salvo en el caso de constatarse fehacientemente una pérdida del capital social, que exceda del veinte por ciento, con relación al del último ejercicio. — Octavo: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, requiriéndose la unanimidad para el cambio de objeto de la sociedad, adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, su asociación o fusión con otras entidades, incorporación de nuevos socios, y en general los supuestos contemplados en el art. 18, primer parágrafo de la Ley 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente a todo lo no expresamente previsto en este contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se procederá de inmediato a practicar un Balance especial, a fin de establecer el haber que corresponda al fallecido o incapaz, el cual podrá ser restituído en los plazos establecidos en el art. 7º. Mientras duren las operaciones del Balance y demás atinentes a la determinación del haber del fallecido o incapaz, sus derecho-habientes o representante legal — en su caso — continuarán percibiendo las asignaciones estipuladas en el art. 5º o las vigentes en ese momento. En caso de fallecimiento del Sr. Szwarcman o el Sr. Olivarez, su cónyuge supérstite y/o hijos legítimos podrá incorporarse como socios a esta sociedad, si así lo desean, considerándoseles — en conjunto — como continuadores de la persona de su causa-habiente, con las cuotas de capital que a éste pertenecían y derecho a participar en las utilidades, conforme al art. 5º. Con relación concreta al socio Sr. Villanueva, si su deceso se produjera luego de cinco años de permanencia en la sociedad podrán hacer uso de idéntica opción su cónyuge supérstite y/o hijos legítimos. En el caso previsto, si los derecho-habientes del — o de los — socios fallecidos fueren varios, habrá de unificar su personería en un representante único, con derecho de fiscalización y control pero sin facultad de obligar a la sociedad o firmar en nombre de ella, facultad que se reserva a los socios fundadores. Queda bien entendido que el sucesor, o, en su caso, el representante de los derecho-habientes del socio premuerto habrán de colaborar activamente en la gestión de los negocios sociales, preferentemente en la función que desempeñaba su causa-habiente, o bien designar un empleado o factor — a su costa — de confianza de los demás socios, que realice dichas tareas. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o su cumplimiento o bien con sus derecho-habientes o representantes legales (en el caso previsto en el art. 9º) será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores conforme a lo dispuesto en el título XVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. — Transitorio: Las partes autorizan al Dr. Oscar Bronstein, a fin de que efectúe todas las gestiones conducentes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. El original se extiende en cuatro sellos de diez centavos, habilitados con estampillado legal, Nros. 1.456.392|3 y 1.456.407|8 serie H, firmando las partes, de conformidad, en Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Bensión Szwarcman. — Luis A. Olivarez. — A. M. Villanueva. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 mar. Nº 10.136-v. 28 mar.

---

**C. I. F. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL FLUORESCENTE ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre don Eduardo Francisco Fresone, casado, doña Emilia Antonia Canova de Fresone, viuda, ambos con domicilio en Rafael Hernández 2996 y don César Oscar Liprotti, casado, con domicilio en Tucumán 1621, todos argentinos y mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de C. I. F. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL FLUORESCENTE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio, actualmente en Colodrero 3547 y como continuadora de la firma "C.I.F.A.", Compañía Industrial Fluorescente Argentina, Eduardo Francisco Fresone". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de electricidad y mecánica en general y cualquier otra actividad industrial o comercial y la compra-venta de inmuebles para su uso social. — Tercera: El capital social que se encuentra totalmente integrado, asciende a la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas sociales de mil pesos cada una y que se aportan a razón de treinta cuotas por cada socio. Dicho capital está representado por máquinas, muebles, instalaciones, materias primas, mercaderías, patentes de invención y efectos a cobrar, todo de acuerdo al inventario que se firma por separado. — Cuarta: La gerencia estará a cargo del socio don Eduardo Francisco Fresone, quien podrá firmar escrituras y documentos públicos y privados, solicitar préstamos, firmar letras, pagarés y avales, protestar, transigir, renunciar, percibir, recusar y tachar, conferir toda clase de poderes especiales o generales y con facultades para accionar criminalmente contra los que falsifiquen o usurpen las marcas de fábrica o de comercio o nombre comercial o patentes de invención de la sociedad y firmar las escrituras de compra-venta de inmuebles. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas por la ley para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Quinta: El socio gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías a terceros y gozará de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo. — Sexta: Si algún otro socio trabajare para la sociedad percibirá una remuneración en concordancia con el tiempo y categoría de los trabajos que realice. — Séptima: Se practicará un balance general el 31 de Diciembre de cada año conforme a las normas vigentes para la liquidación del impuesto a los réditos, el que quedará aprobado a los treinta días de su confección esté o no firmado por los socios. Cualquiera de los socios podrá revisar la contabilidad y solicitar balances parciales cuando lo considere oportuno. — Octava: Finalizado cada ejercicio y efectuadas las reservas legales y aquellas otras que los socios determinen, se distribuirán las utilidades del mismo en proporción a las cuotas de cada socio. Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Novena: La duración de este contrato será de diez años. Se considerará prorrogado por diez años más, y así sucesivamente e indefinidamente si uno de los socios no manifestare su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período de diez años. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Eduardo Francisco Fresone, cualquiera de los otros dos socios podrá pedir la disolución de la sociedad. Si el fallecido o incapaz fuera alguno de los otros dos socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, los que tendrán que unificar la personería en un representante que tendrá iguales facultades que el socio que substituye. — Undécima: Toda diferencia que se suscitare entre los socios será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes podrán

nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios expresamente a cualquier fuero o jurisdicción judicial. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes, en Buenos Aires, a tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: E. Fresone . — Emilia C. de Fresone. — C. O. Liprotti. — Buenos Aires, Marzo, 10 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.23 mar.-Nº 10.138-v.28 mar.

---

## ELMAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentinueve, entre la Sra. Fanny Dulitzky Vda. de Elman, rusa, que firma "Fany Elman", y sus hijos los señores Raúl Elman, rumano, que firma "Raúl Elman"; David Elman, argentino, que firma "D. Elman"; Bernardo Elman, argentino, que firma "B. Elman"; e Isaac Elman, argentino, que firma "I. Elman"; todos mayores de edad, domiciliados en la Avda. Corrientes dos mil doscientos setentisiete de la Capital Federal, y exclusivos componentes de "Elman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en el domicilio indicado e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de abril de mil novecientos cuarentiséis, bajo el número trescientos treintitrés, al folio trescientos cuarentiuno del Libro número nueve de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto ampliar el capital de la mencionada "ELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo efecto establecen: Primero: Modifícase el capital que se consigna en el artículo quinto del Contrato de Sociedad a que se ha hecho referencia, elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que está totalmente integrado y surge del balance general practicado al treintiuno de diciembre de mil novecientos cuarentiocho mediante la acumulación del capital anterior de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y de la reserva facultativa creada especialmente para aumento de capital, la que importa quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital actual de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean veinte mil cuotas y corresponden a los socios de la manera siguiente: dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la Sra. Fanny Dulitzky Vda. de Elman; y cuatro mil quinientas cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los restantes socios, señores Raúl, David, Bernardo e Isaac Elman. — Segundo: Agregar como artículo décimo quinto del Contrato Social, sin que ello importe alterarlo en su carácter, esencia, duración, etc., lo siguiente: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, por resolución social adoptada conforme a derecho, podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Conforme las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada "ut supra". — Firmado: Fany Elman. — Raúl Elman. — D. Elman. — B. Elman. — I. Elman. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 mar. Nº 10.141-v.28 ma

---

## ATLANTICA, VIAJES Y TRANSPORTES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa y Secretaría del Autorizante se hace saber por el término de cinco días que por escritura pública pasada ante el Escribano don Rodolfo Solveyra de fecha 21 de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve la sociedad ATLANTICA, VIAJES Y TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA designa como sus gerentes a los señores Francisco Di Castro y don Mario Di Castro, los cuales actuarán conjunta, separada o indistintamente. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 mar. Nº 10.165-v.28 mar.

---

## FABRIL PORTEÑO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa y Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve la sociedad FABRIL PORTEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prorroga el tiempo de duración por cinco años a contar del 31 de Diciembre de 1948, reformando al mismo tiempo su contrato en los artículos que a continuación se expresan: Artículo Cuarto: El Capital social será en adelante la suma de Trescientos Sesenta y Seis mil pesos aportado por los socios de la siguiente manera: Aran Sukiassian Doscientos veintiun mil quinientos pesos, Stepan M. Sukiasiassian Diez y nueve mil quinientos pesos de una remuneración mensual a su gerente señor Aram Sukiassian de mil pesos m|n. mensuales en concepto de sueldo por sus servicios, quedando las demás cláusulas del contrato en la misma forma en que se encontraban. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 mar. Nº 10.164-v.28 mar.

---

## SUPERLIT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Enrique Troncoso, vende, cede y transfiere 98 cuotas de capital de $ 500.— c|u. en "SUPERLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada", al señor Enrique Pedro Cazaban, según documento privado de fecha 17 de diciembre de 1948.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.070-v.26 mar.

---

## GALLO Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el ingeniero civil Atilio Daniel, Gallo, argentino; Juan Zuccato, italiano, constructor; León Paulino Defranceschi, argentino, comerciante; C. A. Podestá, argentino, contador, y Otto Sydow, alemán, ingeniero, domiciliado en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 943, han convenido modificar el contrato social de la firma "GALLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Ingeniería Civil Construcciones, aumentando el capital a quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), e incorporando como nuevos socios a los señores Podestá y Sydow, con efecto retroactivo al 1º del corriente mes. Dicha sociedad ha sido constituída por contrato de fecha 5 de Diciembre de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Enero de 1941, bajo el Nº 12, al folio 117 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fechas 15 de Marzo de 1943 y 4 de Julio de 1946, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1943, bajo el Nº 409, al folio 456 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 2 de Agosto de 1946, bajo el Nº 761, al folio 361 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de esas modificaciones, las cláusulas 4ª, 5ª y 9ª, serán del siguiente tenor: Cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.) en efectivo, del que ya se ha aportado doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m/n.) y los restantes doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000 m/n.) se aportan en este acto. — Quinta: El capital establecido en la cláusula anterior se divide en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) cada una, correspondientes: al Ing. Atilio Daniel Gallo, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.), al señor Juan Zuccato, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.), al señor León Paulino Defranceschi, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.), al señor C. A. Podestá, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.), y al señor Otto Sydow, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.). — Novena: La duración del presente contrato será de cien años, a partir del 1º del corriente mes, pero cada cinco años, y así sucesiva e indefinitivamente, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho término. Quedan en pleno vigor las demás cláusulas no modificadas por el presente. Hecho en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de noviembre de 1948. — A. Gallo. — L. Defranceschi. — Otto Sydow. — Juan Zuccato. — C. A. Podestá.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.008-v.25 mar.

---

## "ALFREDO ROMEO AGAZZI"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: don Alfredo Romeo Agazzi, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Aráoz 2595; don Raúl Ruax, argentino, divorciado, comerciante, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Castro Barros 550 y don Jorge Francisco Liguori, argentino, soltero, comerciante, de 20 años de edad, autorizado para ejercer el comercio y formar sociedad, según surge de la inscripción en tal sentido, efectuada en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de febrero de 1949, bajo el número veintiuno al folio ciento noventiséis del libro dos de Venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Rivadavia 2165, de la ciudad de Munro (Provincia de Buenos Aires), todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con domicilio en la calle Santa Fe Nº 3587 o donde se fijare en lo sucesivo y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto: la importación, exportación, comercialización y colocación de: vidrios, cristales y espejos, artículos decorativos y fantasías y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad se denominará: "ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de diez años, a contar desde el día uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000,—), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000,—) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, bienes que se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye, en la proporción siguiente: don Alfredo Romeo Agazzi integra noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000,—), don Raúl Ruax integra (30) treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000,—) y don Jorge Francisco Liguori integra treinta (30) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000,—). Los bienes aportados por don Alfredo Romeo Agazzi, corresponden a los de su negocio que giraba hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del mismo balance que se agrega, y en cuanto a los bienes aportados por los demás socios son particulares y no corresponden a ningún fondo de comercio. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social lo tendrán dos socios en forma conjunta, siendo indispensable que una de ellas sea la de don Alfredo Romeo Agazzi y la otra, la de cualquiera de los restantes, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinta: Los socios que realicen tareas dentro de la sociedad podrán percibir un sueldo con imputación a gastos generales, el que será fijado por Asamblea General de Socios. — Sexta: Anualmente el día treintiuno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte (20) de la Ley 11.645 y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: don Alfredo Romeo Agazzi, un sesenta por ciento (60 %) y a los otros dos socios un veinte por ciento (20 %) a cada uno. Debiendo contribuir a las pérdidas, si hubieren, en la proporción establecida para la participación en las ganancias. — Séptima: Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos) y para la liquidación y partición las que determinen los códigos y leyes vigentes. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la existencia legal de la sociedad continuará hasta la terminación del contrato en vigencia con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapaz, practicándose a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad un balance general para establecer la situación del socio fallecido o incapaz y conocer la suma de capital y haberes que le correspondiere a sus herederos o representantes legales dentro de la sociedad. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad. — Novena: Las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por medio de árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan las mismas pretensiones y otro que designarán dichos arbitradores o el Juez de Comercio si éstos no lo designaren. El fallo que dicte será inapelable y acatado y respetado por los interesados. — Décima: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la Ley 11.645 y a los códigos respectivos. — Décima Primera: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento y a pedido de dos socios, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán reunirse únicamente en la ciudad de Buenos Aires. — Décima Segunda: Ningún socio podrá antes de un año, a partir de la fecha, ceder gratuitamente u onerosamente, sus cuotas de capital ni su calidad de socios. Después de un año, a partir de la fecha, cualquiera de los socios podrá vender, ceder y transferir totalmente sus cuotas de capital, a terceras personas, siempre que no deseen adquirirlas cualquiera de los otros socios, mediante la conformidad unánime y por escrito de los mismos, so pena de nulidad. — Décima Tercera: A fin de llenar debidamente su objeto la sociedad podrá otorgar poderes, comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República y en el extranjero, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de bancos particulares, oficiales o mixtos, celebrar contratos de locación y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la Plata, Italo-Belga o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Alfredo R. Agazzi. — Raúl Ruax. — Jorge Liguori.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.039.-v.26 mar.

**"FOMENTO CONSTRUCCIONES"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo T. Legarreta, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras 3807, Alejandro S. Macias, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3407, doña María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras 3807 de esta Capital, Ramón Luis José Tomás Ribó, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lauría 115, Barcelona y doña Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Consejo de Ciento 403, 3º, 2ª, representados los dos últimos en este acto, por doña Antonia Rosa Tomás de Legarreta, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras 3807, según poder especial que textualmente dice: Número Mil Doscientos Setenta y Dos. — Poder: En la Ciudad de Barcelona, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ante mí, José María de Porcioles y Colomer, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, Comparecen: don Ramón Luis José Tomás Ribó, que firma Ramón Tomás Ribó, mayor de edad, rentista, soltero y vecino de esta Ciudad, calle Roger de Lauría, 115. — Doña María Dionisia Ventura Tomás Ribó, que firma María Tomás de Serra, sin profesión especial, asistida de su esposo don Ramón Serra Cetrá, que firma R. Serra Cetrá, Ingeniero, ambos mayores de edad, y vecinos de esta Ciudad, calle Roger de Lauría, 115, y doña Raquel Sara Tomás Ribó, que firma Raquel Tomás de Oriol, sin profesión especial, con su marido don Andrés Oriol Llauró, que firma A. Oriol Llauró, Médico, ambos mayores de edad y de esta vecindad, calle Consejo de Ciento 403, 3º, 2ª, tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto y mediante la licencia marital que las señoras comparecientes obtienen a mi presencia, Dicen: Que don Ramón Luis José, doña María Dionisia Ventura y doña Raquel Sara Tomás Ribó, juntos y a solas confieren poder especial a doña Antonia Rosa Tomás de Legarreta, para que Pueda: I. — Adquirir las cuotas sociales de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FOMENTO CONSTRUCCIONES", domiciliada en la República Argentina, que estime por conveniente, por el precio que estipule, que podrá satisfacer al contado o a plazos, dando las garantías, (inclusto pignoraticias) que bien le parezcan; tomar posesión de los bienes comprados y realizar las gestiones pertinentes ante el Juzgado de Comercio competente y Registro Público de Comercio, para la inscripción del contrato de adquisición de cuotas sociales, publicación de edictos, retiro de testimonios y demás recaudos. II. — Firmar, con relación a lo indicado, los documentos públicos y privados que sea menester. — Prometen los señores poderdantes estar a derecho y tener por firme y válido cuanto en virtud de este poder fuere obrado. Así lo otorgan los señores comparecientes, después de habérselo leído, advertidos de su derecho a leerlo por sí. — De conocer a los señores comparecientes y de cuanto se contiene en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe. — Ramón Tomás Ribó, María Tomás de Serra — R. Serra Cetrá — Raquel Tomás de Oriol — A. Oriol Llauró — Signado — José Mª de Porcioles — Rubricado — Hay el sello de la Notaría. — Concuerda con su original que bajo el número indicado obra en mi protocolo corriente al que me remito, doy fe. — Y a utilidad de D. Ramón Luis José Tomás Ribó, libro esta copia, que signo, firmo y rubrico en Barcelona el mismo día de su otorgamiento. — Hay un sello. — José Mª de Porcioles Colomer. — Colegio Notarial de Barcelona. — Visto bueno para legalizar la firma de D. José Mª de Porcioles Colomer, Notario de esta Ciudad, Barcelona 13 de julio de 1948. — Firmado: Angel Traval, Decano. — Hay un sello. Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Angel Traval es auténtica y pertenece al Decano del Colegio Notarial de Barcelona, Nº de Orden 6648. — Nº del Arancel 7. — Derechos percibidos $ m|n. 49.50 — Ptas. 131.70. Barcelona, 14 de julio 1948. — Firmado: José Sanllorenti Ruiz, Cónsul General. Hay dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: José Sanllorenti Ruiz, es auténtica. Buenos Aires, 4 de agosto de 1948. — Firmado: Enrique C. Oudry, 2º Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el número 6948, Folio 23668 del Registro número 52. Firmado: Jorge Ernesto Funes, Subdirector. — Hay un sello"; convienen: Primero. — El señor Alfredo T. Legarreta, cede al señor Ramón Luis José Tomás Ribó, setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, de las cuatrocientas cincuenta cuotas que componen su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones", por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que ha recibido del adquirente. — Segundo. — El señor Alejandro S. Macias cede a la señora María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra, setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que componen el cincuenta por ciento de su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que ha recibido de la adquirente; el señor Alejandro S. Macias, cede asimismo, a la señora Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una que componen el cincuenta por ciento de su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que ha recibido de la adquirente. — Tercero. — La cesión de cuotas determinadas en el presente contrato se hace con la conformidad de ambos socios, cuya aprobación queda ratificada con la firma inserta al pie del presente contrato, en virtud del cual el señor Alejandro S. Macias, queda en absoluto desvinculado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomentos Construcciones", en la que entran a sustituirlo como socios las señoras; María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra y Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, quienes se hacen solidarias de todas las obligaciones firmadas por el señor Alejandro S. Macias, a la fecha en nombre de la Sociedad, declarando aquel que no tiene nada que reclamar respecto de la Sociedad ni contra el señor Alfredo T. Legarreta. — Cuarto. — En virtud de la cesión de setenta y cinco cuotas de su aporte de capital hechas por el señor Alfredo T. Legarreta al señor Ramón Luis José Tomás Ribó, queda su aporte de capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" reducido a la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, incorporándose como socio el señor Ramón Luis José Tomás Ribó. — Quinto. — Los socios Ramón Luis José Tomás Ribó, María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra y Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, que por este acto se incorporan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" ratifican en su cargo de Gerente General al señor Alfredo Tomás Legarreta. — Sexto. — Los señores Alfredo T. Legarreta, Ramón Luis José Tomás Ribó, María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra y Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones", constituída con fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos treinta al folio doscientos cuarenta del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar el contrato social, que quedará a partir de la fecha, definitivamente redactado en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones en general, tanto a las obras edilicias de carácter privado, como a la construcción de puentes, caminos, pistas de aterrizaje, edificios, obras de saneamiento, hidráulicas y demás obras públicas, vinculadas a su carácter de empresa constructora. — Segunda. — Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, finalizando en consecuencia, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día, de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato y a las disposiciones generales de la ley. — Tercera. — La Sociedad fija su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle mil ciento setenta y uno, noveno piso, pudiendo ser transferida a otro lugar, por determinación de los socios en simble mayoría. — Cuarta. — La razón social será la siguiente: "Fomento Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital seiscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta. — El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: trescientos setenta y cinco cuotas por el socio Alfredo T. Legarreta, las cuales han sido aportadas en maquinarias detalladas en el inventario social a la fecha de constitución de la sociedad; setenta y cinco cuotas por el socio María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra, aportadas en dinero en efectivo; setenta y cinco cuotas por el socio Ramón Luis José Tomás Ribó, adquiridas al socio Alfredo T. Legarreta del aporte hecho en maquinarias a la fecha de la constitución de la sociedad; setenta y cinco cuotas por el socio Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol aportadas en dinero efectivo. — Las cuotas aportadas por el socio Alfredo T. Legarreta y las cedidas al socio Ramón Luis José Tomás Ribó han sido hechas en maquinarias, implementos de trabajo, instrumentos técnicos y muebles de oficina, detallados en el inventario social que pasaron en su totalidad a propiedad de la Sociedad en el acto de constitución de la misma. — Este aporte del socio Alfredo T. Legarreta y Ramón Luis José Tomás Ribó se hace bajo las garantías ordinarias de derecho y neto de todo pasivo, declarando además que el mismo no está gravado por ningún privilegio. — Sexta. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Séptima. — La Sociedad reconoce como Gerente General al socio Alfredo Tomás Legarreta, quien tendrá en tal carácter la dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios en que la sociedad sea parte o tenga algún interés. — Octava. — En cumplimiento de estos fines, la Sociedad representada en la forma establecida en la cláusula que antecede, podrá ejecutar entre otros los siguientes actos: a) comprar, permutar, vender, gravar, o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir, enajenar o afectar con derechos bienes muebles o inmuebles; b) celebrar contratos o convenios con cualquier otra empresa; c) Financiar, explotar, administrar bienes raíces o mobiliarios, por cuenta propia en cualquier punto del país; d) Tomar o dar bienes inmuebles en locación o arrendamiento, tomar o dar dinero en hipoteca, contratar empréstitos con o sin garantías reales o personales, solicitar créditos en descubierto en cuenta corriente o en otra cuenta especial, hacer descuentos, firmar pagarés y libranzas u otras obligaciones, endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes sobre bienes raíces en pago o en garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas o daciones en pago de cualquier clase de bienes; e) Operar en la forma más amplia en los Bancos de esta plaza o de otra, nacionales, provinciales, particulares o extranjeros, incluso Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas centrales, matrices y en cualquiera de sus agencias, sucursales, abriendo Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro u otras cuentas especiales, haciendo toda clase de depósitos ya sea en dinero, títulos, valores y demás documentos civiles y comerciales, librando cheques y órdenes de pago contra los depósitos que se hicieran y aún contra los ya existentes, pudiendo igualmente girar en descubierto, otorgando en todos los casos, documentos, recibos y cuantos recaudos se requieran; f) Nombrar representantes, veedores, mandatarios generales o especiales, confiriéndoles las respectivas autorizaciones, poderes o mandatos que podrá revocar y otorgar a otros; g) Firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, conviniendo cláusulas, condiciones y demás que sea necesario y de la naturaleza del acto de que se trate; h) Efectuar en general toda operación, negocio, o contrato encuadrado dentro de las disposiciones de las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Novena. — En ningún caso podrá usarse de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. — Décima. — En su carácter de Gerente General, percibirá la suma de tres mil pesos moneda nacional mensuales, importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — El año social comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, debiendo a esta fecha realizar anualmente un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio. — Décimo Segunda. — Todos los años en la segunda quincena de enero, el Gerente General someterá a los socios el resultado del ejercicio, como asimismo las propuestas correspondientes a la repartición de beneficios poniendo a su disposición en la sede social el balance y el inventario del ejercicio vencido. — Los socios tendrán derecho a consultar estos documentos personalmente o por medio de un mandatario especial, fijándose en el libro de actas de la Sociedad, su aprobación o las aclaraciones y propuestas que considere pertinentes hacer al Gerente General sobre el balance del ejercicio vencido, sin perjuicio de la firma del mismo en prueba de conformidad. — Décimo Tercera. — El resultado del ejercicio anual suministrado por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones al momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de la amortización, constituyen los beneficios netos. — Sobre estos beneficios se descontará el diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Este descuento dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual al veinte por ciento del capital social, y se hará nuevamente efectivo si esta reserva ha sido invertida o gastada. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que cada uno posee. — Décimo Cuarta. — La muerte del Gerente General, su retiro o remosión por falta grave no entraña la disolución de la sociedad, debiendo los socios por mayoría de votos, nombrar el Gerente que actúe en su reemplazo. — Décimo Quinta. — En caso de muerte, interdicción, falencia o cualquier otro impedimento de uno de los socios, la sociedad no será disuelta, ella continuará en casos de muerte de un socio, con los socios sobrevivientes y el representante legal que a tal efecto nombren los herederos. — Décimo Sexta. — Las decisiones ordinarias y corrientes sobre la marcha normal de los negocios sociales para ser válidas deben ser votadas por mayoría absoluta, por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea sin limitación. — Si este número no se alcanza en la primera votación los socios serán consultados una segunda vez sobre el mismo orden del día y de la misma manera, tomándose las decisiones a mayoría absoluta, cualquiera sea la proporción del capital representado. — Las resoluciones de los socios quedarán sentadas en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décimo Séptima. — Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir modificaciones al contrato social, disolución, prórroga, fusión, cambio de firma, participaciones en otras sociedades, etc. — Dichas resoluciones deberán ser votadas por unanimidad. — De la misma manera deberá resolverse la aceptación de nuevos socios y el aumento de capital. — Décimo Octava. — A la expiración de la Sociedad y en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por el Gerente General en ejercicio o en su defecto por la persona que nombren los socios por unanimidad. — Décimo Novena. — Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero especial que pudiera corresponderles, y a tal efecto cada socio constituye domicilio legal en la sede social Lavalle 1171, donde les serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésima. — De conformidad con lo arriba expresado se firman dos ejemplares en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. T. Legarreta. — Alejandro S. Macias. — María Tomás de Serra. — Antonia Tomás de Legarreta.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.099-v.26 mar.

---

**EDAL**
**Representaciones**
**Importación y Exportación**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:**

**Testimonio: Entre los señores Edme Rafael Ottati, argentino, mayor de edad,**

casado, domiciliado en la calle Medrano número sesenta y cuatro y el doctor Aldo Rella, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número quinientos setenta, ambos domicilios de esta Ciudad de Buenos Aires, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los dos una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto la promoción, organización y realización de operaciones comerciales e industriales en general. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de: "EDAL" REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal en la calle Medrano número doscientos cincuenta y dos o donde en adelante se establezca, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y o representantes en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de Diez años. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 25.000.— m|n. de c|l.), dividido en Ciento veinticinco cuotas de Doscientos pesos de la citada moneda cada una, quedando totalmente suscripto e integrado por los dos socios en la siguiente proporción: El señor Edme Rafael Ottati tomó Cien cuotas o sea un capital de Veinte mil pesos moneda nacional y el doctor Aldo Rella, Veinticinco cuotas o sea un capital de Cinco mil pesos moneda legal. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes, obrando independientemente, representarán válidamente a la Sociedad con amplios poderes y facultades y la obligarán en operaciones relacionadas con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas, ni fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, para el que se establecen las siguientes bases: La mercadería se tomará al precio de compra o al de mercado, los muebles, útiles e instalaciones se castigarán con amortizaciones no inferiores a las admitidas por la Dirección General Impositiva. — El primer balance será practicado el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — Octavo: De las utilidades líquidas realizadas se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en partes iguales. — Noveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad; en tal caso la Sociedad se disolverá ciento ochenta días después de la notificación hecha por el socio que quiere desistir. — Décimo: Los socios señores Edme Rafael Ottati y Doctor Aldo Rella actuarán con carácter de "Socio Gerente" y con los poderes y facultades especificados en la cláusula sexta de este contrato. — Undécimo: Toda resolución debe tomarse de acuerdo entre los dos socios y se consignarán en un libro especial de Actas que rubricado por los mismos, se llevará al efecto. — Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Su fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar entre la continuación de la sociedad o la liquidación de la misma. — En caso de continuación deberán designar un solo apoderado para que los represente a todos. — La liquidación se hará representados también por un solo apoderado y dentro del término del Artículo noveno. — Décimo Tercero: Para cualquier gestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todos los actos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial en el real denunciado en el exordio de éste, debiendo los socios comunicar cualquier cambio de domicilio que ocurriere y continuando los efectos del primero mientras no se constituya expresamente y por escrito, otro. — Décimo Quinto: Cualquiera de los Gerentes está facultado para proceder a la inscripción y publicación del contrato y demás gestiones pertinentes. — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor, el original con el sellado de Ley en los sellos números Un millón trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno, y, un millón trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres y los dos ejemplares restantes habilitados con el sellado de Ley que corresponde a cada foja. — Queda el original para los fines de la Sociedad y su inscripción y publicación, y, un ejemplar en poder de cada uno de los socios. — Hecho y suscripto en Buenos Aires, a diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: E. R. Ottati. — A. Rella. —

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.092 v.26 mar.

---

COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 25. — Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Doña Nicolasa García de Vázquez, viuda de don Manuel Vázquez, española, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Santo Domingo número dos mil novecientos noventa y uno; Don Camilo Vieytes, español, de cincuenta y dos años, casado, domiciliado en la calle Zaraza número cuatrocientos sesenta y uno; y Don Manuel José García, español, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Santo Domingo dos mil novecientos veinte y uno; todos de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por contrato privado celebrado el veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los comparecientes Señores Nicolasa García de Vázquez y Camilo Vieytes y además los Señores Manuel Vázquez, José U. Vázquez y Manuel Amondarain, hoy fellecidos, y el Señor Miguel J. García Fernández. — La Sociedad se constituyó bajo la razón social de "COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lafayete número mil setecientos cincuenta y uno, por el término de cincuenta años, con el objeto de dedicarse principalmente a la explotación y molienda de mineral en general, su comercialización y afines, con las demás cláusulas que resultan del referido contrato, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos siete, al folio doscientos cinco del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada — Que por la cláusula catorce, inciso c), los contratantes dispusieron que la Sociedad no se disolvería en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuando con un representante de los herederos del mismo, y que si dentro de los noventa días de ocurrido el deceso, los herederos no manifestaren su decisión, se entenderá que los mismos optan por la liquidación de sus haberes y la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes. — Que con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, falleció el socio José Manuel Vázquez, habiéndose tramitado su juicio sucesorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Antonio Collazo, en el que fueron declarados sus únicos y universales herederos sus padres Manuel Vázquez y Nicolasa García de Vázquez, con fechas veintiuno y veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Fallecido posteriormente el socio Manuel Vázquez, por ante el mismo Juzgado y Secretaría se tramitó su juicio testamentario; había otorgado testamento por acto público ante el Escribano Antonio Roca, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, en el que declaraba únicas y universales herederas a su esposa Nicolasa García de Vázquez, a quien mejoraba con el tercio de sus bienes y a su madre Josefa Pallares de Vázquez, este testamento fué declarado válido en cuanto a sus formas, el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por escritura de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Escribano José Luis Quinos, la Señora Josefa Pallares de Vázquez, representada por el Doctor Enrique Gómez Palmes, cedió a su nuera y compareciente doña Nicolasa García de Vázquez todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su hijo Manuel Vázquez. — Que con fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, falleció el socio Manuel Amondarain, y habiendo, vencido el plazo que establece el referido artículo catorce y a los efectos de liquidar a los herederos el haber correspondiente, los socios sobrevivientes procedieron a practicar un Balance General al día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, habiéndose efectuado la liquidación del referido haber: — Y por último, por escritura otorgada hoy ante mí al folio veintitrés de este protocolo corriente, el socio señor Miguel J. García Fernández, cedió a favor del otro compareciente Señor Manuel José García todos sus derechos y acciones en dicha Sociedad. — Y en virtud de lo relacionado los comparecientes continúan diciendo: Que la Sociedad continuará sus actividades, integrada únicamente por los mismos dicentes y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Compañía Minera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Lafayete mil setecientos cincuenta y uno pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de este contrato es por el término de cincuenta años, a contar del primero, de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: Si seis meses antes del vencimiento del contrato los socios resuelven prolongarlo, podrán así hacerlo. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la explotación y molienda de mineral en general, su comercialización y afines. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: La Señora Nicolasa García de Vázquez, noventa y nueve mil pesos moneda legal; y quinientos pesos cada uno de los Señores Vieytes y García. — Séptima: El aporte a que se refiere la cláusula anterior ha sido totalmente integrado por los socios y está representado por las maquinarias, materiales, mercaderías y aporte en efectivo, existentes en el local de la calle Lafayete mil setecientos cincuenta y uno, detallados al Balance General al primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, a que hace referencia el contrato social original, relacionado. — Octava: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas, ni transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de todos los socios. Para la incorporación de herederos o legatarios de los socios, se requiere la misma unanimidad. — Novena: La Dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por la Señora Nicolasa García de Vázquez quien tendrá la representación legal de la misma, con el cargo de Gerente y en consecuencia podrá realizar en su nombre los siguientes actos: Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada, firmar, otorgar y aceptar toda clase de contratos, documentos y escrituras, adquirir bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, hipotecarlos, aceptar hipotecas por saldo de precio; representar a la Sociedad ante el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Central de la República y de Crédito Industrial Argentino y otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales y municipales, Dirección General Impositiva y demás Reparticiones autárquicas, Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y otros. — Décima: Queda absolutamente prohibido a los socios el uso de la firma social para garantías o fianzas personales o de terceros. — Undécima: La socia gerente podrá asimismo otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Duodécima: Para hacer los Balances se observarán las siguientes reglas: Los gastos demandados por la constitución y organización de la Sociedad, serán amortizados en el primer ejercicio. — d) Las máquinas, muebles e instalaciones se amortizarán anualmente de acuerdo a la apreciación de su desgaste. — e) Los períodos financieros fijados abarcarán doce meses a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose balances anuales al fin de cada ejercicio. — Décimo Tercero: Las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal, o las pérdidas que resulten se acreditarán o debitarán respectivamente a las cuentas de los socios, proporcionalmente al aporte del capital de cada uno de ellos. — La obligación de destinar, utilidades al fondo de reserva legal, cesará cuando el mismo alcance un monto igual al diez por ciento del capital social. — El retiro de las ganancias líquidas podrá hacerse solamente en la medida que ello no afecte adversamente las operaciones de la Sociedad. — Cuando a juicio de una mayoría de socios que represente las dos terceras partes del capital social, la Sociedad necesite las ganancias, ningún socio podrá retirar suma alguna por ese concepto. — Queda asimismo prohibido a los socios, el retiro de suma alguna que no esté expresamente autorizado por este contrato. — La administradora tendrá la obligación de considerar el Balance General dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial requiriéndose para la aprobación del Balance la conformidad de dos tercios de capital. — Décimo Cuarto: a) Se procederá a la liquidación de la Sociedad; cuando así lo resuelvan las dos terceras partes del capital, liquidándose la sociedad en proporción al aporte de cada socio. — b) En caso de que cualquier socio expresara por escrito su deseo de retirarse de la sociedad, solamente podrá reclamar de la misma la devolución del capital aportado y la parte de las utilidades que pudieren corresponderle al fin del último ejercicio terminado. — c) La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la Sociedad si fueran aceptados de acuerdo a la cláusula octava, debiendo hacerse representar por un mandatario nombrado a tal efecto. En caso de que no fueren aceptados por los otros socios o solicitaren la liquidación y pago de la parte correspondiente al socio fallecido, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes. — No manifestándose los herederos dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha del fallecimiento del socio se entenderá que los mismos se deciden por la liquidación y pago del haber del mismo. — Décimo Quinto: Ocurrido el fallecimiento de un socio, se practicará un Balance General a la fecha del deceso: a los efectos de determinar el haber que todo concepto le correspondiere, se observarán las reglas de la cláusula anterior. — Décimo Sexto: En el caso de decretarse la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por un socio liquidador nombrado por el voto de una mayoría que represente las dos terceras partes del capital, la que decidirá la forma y plazo de liquidación a que deberá ajustarse el liquidador. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, ya sea por interpretación de sus cláusulas o en su liquidación y disolución, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto Señores Juan Bianchetti y Juan Luis De Simone, vecinos, mayores, hábiles de mí conocidos, doy fe. — Nicolasa G. de Vázquez. — Camilo Vieytes. — Manuel García. — Juan Bianchetti. — J. L. De Simone. — Hay un sello. — Ante mí. — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número veinticinco del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la "Compañía Minera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en cinco sellos de ley, números dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro al número dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis correlativos, dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — E|l. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.21 marz-Nº 9.986-v.25 mar.

**SZURMAN & COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Szurman & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarentinueve, entre los señores don Salomón Mendel Wainsztein; don Ide Arje Szurman; don Szulim León Ziblat, todos ellos de nacionalidad polacos y don Jorge Saavedra, argentino, domiciliados respectivamente en las calles Maturín 2354; Jujuy 1493; San Blas 3943 y Francisco Bilbao 2276, todos ellos de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para este acto, han determinado constituir una sociedad mercantil, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados, señores Salomón Mendel Wainsztein, Ide Arje Szurman, Szulim León Ziblat y Jorge Saavedra se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro; "SZURMAN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la fabricación y venta de muebles y afines, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias y convenientes a los fines sociales. — Segunda; El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Blas Nº 3940, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día diez de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogándose automáticamente por otro período igual si no fuera denunciado con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, en tanto que el uso de la firma social adoptada podrán ejercerlo solamente alguno de los señores Salomón Mendel Wainsztein o Ide Arje Szurman, con cualquiera de los otros dos socios para todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni en negociaciones ajenas al giro del negocio. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 55.000), dividido en cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y corresponde a los mismos en la siguiente proporción: veintiocho cuotas al señor Salomón Mendel Wainsztein; veinticinco cuotas al señor Ide Arje Szurman; y una cuota a cada uno de los señores Jorge Saavedra y Szulim León Ziblat, o sea la suma de Veintiocho mil; veinticinco mil y Un mil pesos moneda legal respectivamente. — Dichos aportes se efectúa por los socios en mercaderías, maquinarias, etc., de acuerdo con el inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Para su aprobación —así como para cualquier resolución referente a los negocios sociales— será necesaria la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, reputándose aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento a cada uno de los socios, señores Salomón Mendel Wainsztein e Ide Arje Szurman y veinte por ciento a cada uno de los socios señores Jorge Saavedra y Szulim León Ziblat, soportándose en la misma forma las pérdidas, si las hubiere. — Octava: En cualquier momento que se produzca la equiparación de los aportes de capital de los socios, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Novena: Con excepción de lo especificado en la cláusula cuarta del presente contarto, cualquiera de los socios tendrá la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones percibir y otorgar cartas de pago; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enunciados precedentemente y relacionados con la administración social. — Tendrá asimismo la representación de la sociedad, cualquiera de los socios para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios públicos y toda otra institución oficial o privada. — En la forma especificada en la cláusula cuarta, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y en cualquier otro establecimiento de crédito de esta Capital como del resto de la República y sus sucursales; hacer depósitos; girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados a nombre de la sociedad; endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de crédito, cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen; dar y exigir recibos; otorgar cancelaciones; hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales, a cuyo efecto todos ellos revisten la calidad de socios gerentes, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos concernientes al giro del negocio con un sello de la razón social: "Szurman & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima: Los señores Szurman, Saavedra y Ziblat, deberán dedicar todo su tiempo y atención al negocio objeto del presente contrato, no pudiendo ocuparse en ninguna otra actividad de la misma o distinta índole. El señor Wainsztein podrá dedicarse en cambio a la explotación de los negocios que actualmente posee o los que adquiera en el futuro, no teniendo además, obligación alguna de prestar atención personal a este negocio. — Undécima: Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales, que serán cargados en sus respectivas cuentas personales en concepto de anticipo de utilidades. — Duodécima: En cualquier momento que se establezca una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, después de transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución o retiro de la sociedad. — Décimo Tercera: En cualquier caso de disolución de la sociedad, se licitará entre los socios la continuación del giro de este negocio. — Décimo Cuarta: Al finalizar cada ejercicio, todos los socios se comprometen a retirar solamente el cincuenta por ciento de las utilidades que les pudiera corresponder, capitalizándose el excedente. — Décimo Quinta: El socio, señor Wainsztein podrá vender sus cuotas de capital a la sociedad o a alguno de los socios, en cuyo caso deberá abonársele su aporte de capital y utilidades en la siguiente forma: mitad al contado y el resto dentro plazo de un año con intereses bancarios. — Décimo Sexta: Si sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno o algunos de los socios, la sociedad proseguirá su giro comercial durante el término de un año con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la misma; vencido dicho término, se abonará a los mismos el importe de su capital y utilidades. — Décimo Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut supra. — Fdo.: S. L. Ziblat. — I. A. Szurman. — J. Saavedra. — Salomón M. Wainsztein. Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.095-v.26 mar.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 20. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparece don Alfredo Roberto Lucio Ryan, casado en primeras nupcias, británico, de cuarenta y seis años domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos don Julio Ryan, británico, casado en primeras nupcias, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos setenta y don Máximo Cohen, inglés, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Sanabria tres mil cuatrocientos diez y seis de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de veinte años, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo cuatrocientos sesenta, pudiendo trasladarla a cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal el asesoramiento comercial, industrial y financiero, aceptar toda clase de mandatos y ejercer representaciones ya sean civiles o comerciales, efectuar cualesquiera operaciones a nombre de terceros y a nombre propio, tomar participación por cuenta de terceros y a nombre propio de cualesquiera empresas industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero o concurrir a su fundación como socio o adquiriendo acciones, derechos, cuotas sociales u obligaciones o como mandatario o administradora. Para la realización de sus fines la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos a cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades pudiendo en consecuencia efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y los demás particulares u oficiales. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: el socio Alfredo Roberto Lucio Ryan ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; el socio Julio Ryan diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y el socio Máximo Cohen diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional integrando en este acto el cincuenta por ciento aportando el cincuenta por ciento restante cuando los socios así lo resuelvan. — Cuarto: Se designan Gerentes a los tres socios con las mismas facultades, quienes actuarán indistintamente y la firma social será la personal de los Gerentes puesta al pie del nombre social, quedando absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías u obligaciones ajenas al negocio. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se preparará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario de acuerdo a las normas de contabilidad mercantil destinándose el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de Reserva legal del diez por ciento del capital social. El saldo tendrá el destino que de común acuerdo resuelvan los socios. Los beneficios a distribuirse serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado, las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Para disolver la sociedad cualquier socio deberá comunicar esta decisión con treinta días de anticipación a los demás socios. La liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y la partición de acuerdo al capital aportado.—Séptimo: Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración marcha de la sociedad y aprobación de los balances, serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas, debiendo asentarse dichas resoluciones en un libro de actas, que serán firmadas por todos los socios. — Octavo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, es ratificada y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Horacio Gowland Acosta y don Adolfo Oscar Baizan, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante doy fe. — A. R. L. Ryan. — J. Ryan. — M. Cohen. — Hay un sello ante mí P. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular F. E. de Oromí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para los socios expido el presente testimonio en dos sellos número cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco y cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre borrado — efectuará — dichas — Lucio — nacional — Rodolfo — Entre líneas — Tgo. H. Gowland Acosta. — Tgo. Rodolfo Benjamín — Vale. José Rolandi. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 mar. Nº 9.987-v.25 mar.

---

**PELETERIA HUBER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha solicitado la inscripción del testimonio correspondiente a la escritura pública otorgada con fecha 26 de enero de 1949, ante el escribano Javier A. D. Rugna, por los señores don Eugenio de Abajo Palú, que firma "E. de Abajo Palú", casado, de 49 años de edad, español, comerciante; don Máximo Margulies, casado en primeras nupcias, de 36 años de edad, austríaco, comerciante; y don León Blum, soltero, de 32 años de edad, argentino, comerciante; todos domiciliados en la Avenida Santa Fe 816; mayores de edad; como únicos componentes de "PELETERIA HUBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica al comercio en el ramo de peletería en general con negocio establecido en la Avenida Santa Fe Nros. 816 y 822, y que fué constituída el 4 de Enero de 1947, por escritura pasada ante el escribano Javier A. D. Rugna, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1947, bajo el Nº 412, al folio 265, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; quienes comparecen y convienen lo siguiente: Primero: "Prorrogar en cuatro años más a contar de su vencimiento o sea el 31 de Diciembre de 1948, la duración de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Peletería Huber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en vez de dos años como estipula la cláusula tercera del referido contrato. Sin perjuicio de ello, al transcurrir dos años de su vigencia podrá disolverse esta Sociedad en cualquier momento, siendo necesario para esto, acuerdo de los socios con seis meses de anticipación por lo menos". — Segundo: "Declarar derogada y sin valor alguno la cláusula octava del contrato social, la que se sustituye y reemplaza por la siguiente: Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, con imputación a sus respectivas rentas particulares". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.21 mar. Nº 10.010-v.25 mar.

---

**LE CARBONE - LORRAINE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno

Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fe 225. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Augusto (Auguste) David Cavaz, que firma "A. David Cavaz", el Doctor don Marcelo René Trempert, que firma "M. R. Trempert" el Ingeniero don Raimundo Francisco Luciano de Lautrec, que firma "R. de Lautrec", y don Alberto Esteban Camaly, que firma "A. Camaly", argentino, todos de estado casado, con domicilio legal en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y cinco, el último por su derecho propio, el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituída en Francia, bajo la denominación de Sociedad "Le Carbone - Lorraine", y los dos segundos, en representación de la entidad que gira en esta plaza, denominada "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital Un Millón ochocientos Mil pesos Moneda Nacional, acreditando sus personerías en la forma siguiente: a) El señor David Cavaz, con poder otorgado en la Ciudad de París, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Público don Roberto María José Bonnel, cuyo mandato original en francés, legalizado en forma y junto con su traducción al castellano verificada por el Traductor Público de esta Capital, don Andrés Jauer, existe todo ello agregado y transcripta la traducción al folio mil ochocienta y cinco vuelto, de este Registro número tres a mi cargo, protocolo de mil novecientos cuarenta y seis, de que doy fe. b) Y los señores Trempert y de Lautrec con el contrato social de su principal y nombramiento de Gerentes, formalizados en actos de fechas quince de Julio y diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano señor Tomás Young, a los folios cuatrocientos veintitrés y novecientos cuarenta y ocho del Registro número ciento sesenta y nueve a su cargo, los cuales en testimonio tengo a la vista con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio a los números mil doscientos ochenta y mil ochocientos sesenta y ocho, folios veintidós y ciento noventa y cinco, Libro trece, respectivamente, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se hallan íntegramente transcriptos al folio doscientos once de este Registro número tres a mi cargo, protocolo corriente, de que doy fe. — Transcribo a continuación lo pertinente de la documentación relacionada, que por su orden dicen así: "Traducción. Treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Poder de la Sociedad "Le Carbone — Lorraine a favor del señor David Cavaz. — Por ante el señor Roberto María José (Robert Marie Joseph) Bonnel, Escribano en París, abajo firmado, compareció: el señor Paull Claudio Lemont, Director General de la Sociedad "Le Carbone — Lorraine"... — Obrando en nombre y representación, en su calidad de Director General de la Sociedad "Le Carbone — Lorraine", Sociedad Anónima..., por las presentes, otorga y confiere poder general al: señor Augusto David-Cavaz, gerente de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Le Carbone — Lorraine" en Buenos Aires... A los efectos de: Representar a la Sociedad mandante "Sociedad Le Carbone — Lorraine", Sociedad Anónima, en su calidad de asociada o en cualesquiera otra calidad que haya lugar, en la sociedad existente en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Le Carbone — Lorraine", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todas las atribuciones y facultades que le confieren las leyes presentes y futuras de este país y el contrato social celebrado el trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, por ante el Escribano Público señor Alberto Pombo, al folio 111 vto. del registro número tres a cargo del Escribano señor Pérez Aliendro.. pudiendo modificarlas, reformarlas, prorrogarlas, renovarlas, disolverlas o liquidarlas... dar su conformidad a la incorporación de nuevos socios... establecer nuevos contratos o contratos adicionales, fijar los objetos, el radio de acción, el domicilio y duración de la Sociedad; fijar el capital social, el aporte de cada socio, ya sea en numerario, en valores o por transformación de créditos en cuentas especiales que figuren en la Sociedad; establecer la forma de administración y la dirección de esta y los poderes de los socios o gerentes; acordar en nombre de la Sociedad mandante cualesquiera categoría de atribuciones y poderes; inclusive aquellos que están detallados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio Argentino y setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, con excepción de los párrafos cinco, seis, ocho, diez, doce, trece, catorce y diez y seis de este último y acordar además cualesquiera otras facultades exigidas o permitidas por las leyes argentinas... otorgar y firmar los documentos públicos y privados que pudieren ser necesarios... — De todo lo cual se extendió la presente escritura, hecha y otorgada en París, Boulevard Malesherbes Nº setenta y nueve, en el Estudio del Señor Bonnel, Escribano infrascripto, el año mil novecientos cuarenta y seis, el treinta y uno de Mayo. — Y previa lectura, el compareciente firmó con el Escribano. — Tachado, nueve, palabras nulas. — (Firmado). — Claude Lemont. — (Firmado). R. Bonnel. — (Hay el sello del señor Robert Bonnel, Escribano en París, Corte de Apelación)... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Ingenieros Mauricio Peychez, casado, francés... y el Doctor Marcelo René Trempert, casado, francés... mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que el Doctor Trempert, concurre por derecho propio y el Ingeniero Peychez en nombre y representación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Sociedad Anónima... justificándome su personería con el testimonio de poder especial que se transcribirá al final de esta escritura, y en el carácter invocado dicen: Que constituyen por la presente... una sociedad de responsabilidad limitada... Primera: La Sociedad se denominará "Semco", Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires... pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Tercera: La sociedad se dedicará a todo género de actividades comerciales e industriales, financieras, estudios, mandatos, representaciones, etc., y todas las que los socios resolvieren emprender... — Cuarta: La duración de la Sociedad será de quince años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete... — Séptima: Los socios designarán en su oportunidad, el gerente encargado de la Administración de la sociedad... — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos, que lo son don Alfredo E. Ceriotti y don Bernardo D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Peychez. — M. R. Trempert. — Tgo: Alfredo E. Ceriotti. — Tgo: B. D'Ambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — "En la Ciudad de Buenos Aires... a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete... comparecen los señores ingeniero Mauricio Peychez y Doctor Mercelo René Trempert, ambos de estado casados, franceses, mayores de edad... el segundo por derecho propio y el primero en nombre y representación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Sociedad Anónima, en su carácter de mandatario de la misma... Primero: Que por escritura de fecha quince de julio último, pasada ante el autorizante al folio cuatrocientos veinte y tres de este Registro, el ingeniero Peychez en nombre de su representada y el doctor Marcelo René Trempert, constituyeron... la sociedad denominada "Semco", Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional... Segundo: Que por la presente escritura los comparecientes nombran Gerentes de la Sociedad denominada "Semco", Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, a los señores Mauricio Peychez, Marcelo René Trempert y al ingeniero don Raimundo Francisco Luciano de Lautrec, de estado casado, francés, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho. — Tercero: Los tres gerentes tendrán separadamente la representación legal y administrativa de la sociedad, pudiendo obrar para todos los actos de administración de la sociedad. Actuando dos de ellos podrán comprometer a la sociedad y celebrar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos, teniendo todas las facultades útiles y necesarias para intervenir en los asuntos de la sociedad de acuerdo a lo que prescribe el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes podrán efectuar las operaciones siguientes, cuya enumeración no es limitativa. ...Nueve) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de la misma que se juzgue conveniente... Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Manuel Santos y don Alfredo E. Ceriotti, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Peychez. — M. R. Trempert. — Tgo.: M. Santos. — Tgo.: Alfredo E. Ceriotti. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young". — Es conforme a sus originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y en las respectivas personerías invocadas, dijeron: Que con arreglo al contrato social, cesiones de cuotas y adicionales formalizados con fechas trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve ante mi colega don Alberto Pombo; once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, a los folios ciento once vuelto, mil novecientos treinta y tres vuelto, mil ochenta y cinco vuelto y mil novecientos cuatro vuelto de este Registro número tres a mi cargo, existe constituída entre la "Sociedad Le Carbone - Lorraine" y el señor Alberto Esteban Camaly, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación do "Le Carbone - Lorraine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo plazo de duración que comenzó a correr y contarse el primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, vence el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Su capital que actualmente es de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra totalmente integrado, corresponde a los socios en la proporción de ciento setenta y nueve mil pesos y mil pesos respectivamente. Todo ello, así como las demás convenciones pactadas resultan más pormenor de las citadas escrituras que en testimonio tengo a la vista, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números sesenta y siete, doscientos ochenta y dos, setecientos cincuenta y cuatro y mil trescientos cuarenta y dos, folios trescientos treinta y ocho, setenta y nueve, cuatrocientos cincuenta y seis y setenta y nueve, Libros tres, diez y quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que existe convenido admitir la incorporación como socia de la misma, a la entidad "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional", elevar su capital e introducir algunas modificaciones al contrato social y sus adicionales aludidos y para no efectuar todo ello en un simple instrumento adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace el actual, pero sin que ello importe constituir una nueva Sociedad, sino continuar la existente, sujeta en parte a las convenciones vigentes y en parte a las nuevas que se estipulan, quedando unas y otras redactadas en el texto uniforme del presente nuevo contrato que empezará a regir con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, será ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la Sociedad como lo han sido hasta ahora el anterior contrato y su adicional relacionados. Que llevando a efecto sus propósitos, todos los comparecientes en las personerías invocadas, Otorgan y Declaran: I) Que, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda incorporada como nuevo socio, la Sociedad "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional". — II) Que celebran el nuevo contrato social, bajo los artículos siguientes: Primero: Se declara constituída y subsistente entre la Sociedad "Le Carbone - Lorraine", "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional", y el señor Alberto Esteban Camaly, la expresada sociedad comercial bajo su misma denominación de "Le Carbone - Lorraine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá por objeto continuar dedicándose a los negocios de fabricación y venta de carbones para la electricidad y de todos otros productos aglomerados y análogos y de aplicación o afines en la industria eléctrica, así como a la explotación de los productos arriba mencionados y el estudio, fijación de valores, adquisición y venta de patentes, concesiones, marcas de fábrica o de invención que se relacionen directa o indirectamente con los negocios que constituyen el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representantes legales, toda clase de operaciones comerciales, financiera, mobiliarias e inmobiliarias como principales o como agentes, representantes, mandatarios o como comisionistas o consignatarios. La Sociedad podrá además comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria u otra; celebrar contratos de locación; adquirir giros, endosar, aceptar letras y descontar por cuenta propia o de terceros letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. Y en general, realizar todos los negocios, actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente tiendan a impulsar el desarrollo de la Sociedad y se relacionen con sus fines sociales. — Segundo: Esta sociedad girará bajo la misma denominación de "LE CARBONE - LORRAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio o asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aún del extranjero. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será hasta el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. No obstante cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad previo aviso dado por escrito a los demás socios. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el "Libro de Actas" de que habla el artículo décimo séptimo de este contrato, y la Sociedad entrará en liquidación al día siguiente de la firma del acta respectiva, debiendo otorgarse la escritura y poderes correspondientes al Liquidador o Liquidadores. — Cuarto: El capital de la Sociedad que lo constituía la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda legal, es aumentado a la suma de Seiscientos mil pesos de igual moneda, dividido en seis mil cutoas de cien pesos cada una y corresponde a los asociados en la siguiente proporción: "Sociedad Le Carbone-Lorraine" (París) pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos; Sociedad "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional", pesos ciento cincuenta mil; Alberto Esteban Camaly, pesos dos mil quinientos. De dichas cuotas, las correspondientes a los aumentos de "La Carbone-Lorraine" (París), y señor Camaly, están cubiertas por transferencia a la cuenta capital de reservas, según está documentado en los libros sociales; y el aporte de la Sociedad "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional", queda integrado en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo cuando le sea requerido por los socios. — Quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perte-

neciere. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — Sexto: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. El monto del capital de la Sociedad podrá ser reducido en el caso de retiro por cualquier causa de uno o más de los socios, si los socios restantes no desean tomar a su cargo las cuotas correspondientes al socio o socios salientes. — Séptimo: Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas físicas, que podrán ser "socias o no socias" con el carácter de "Gerentes", quienes tendrán por separado e indistintamente el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros, ni en los suyos particulares. — Noveno: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes, será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Décimo: Los gerentes podrán residir en el extranjero y nombrar delegados o apoderados, para que en tal carácter los representen en la dirección y administración de los negocios y asuntos sociales, a cuyo efecto deberán conferirles los poderes y atribuciones que mejor juzguen, dentro de las facultades que a su vez les acuerda el artículo décimo segundo del presente contrato. — Décimo Primero: Queda nombrado Gerente de la Sociedad el Señor Augusto David Cavaz, de nacionalidad francesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y cinco. — Décimo Segundo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los "Gerentes", se les faculta especialmente: Para que procediendo por separado e indistintamente y alternativamente, puedan representar a la Sociedad en todos sus negocios, causas y asuntos judiciales y administrativos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, o con cualquiera Instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero, salvo girar en descubierto o tomar dinero en préstamo de bancos o de particulares, cuyas operaciones sólo podrán realizarse hasta el límite de cincuenta mil pesos en total, requiriendo las operaciones de esa clase que excedan de esa cantidad, "Acuerdo" previo y resolución de los socios tomado por mayoría de votos. Podrán también los "Gerentes" girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósito, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar, aceptar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio que entreguen los clientes del negocio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; constituir hipotecas y prendas agrarias; aceptar pagos por entrega de bienes; iniciar y seguir ejecuciones; celebrar contratos de locación aún por más de seis años; modificar y rescindir convenios; conferir poderes generales y especiales; otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones o comisiones y verificar finalmente cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Décimo Tercero: Los "Gerentes" no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Décimo Cuarto: Los gerentes no podrán realizar en esta República, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza de los que son objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin expresa autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Décimo Quinto: La remuneración de los Gerentes y de sus representantes o apoderados, será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". Las personas que desempeñen funciones en la Sociedad recibirán mensualmente por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares, las cantidades que sean fijadas en "Acuerdo" que celebrarán todos los asociados, cargándose también a "Gastos Generales". Si los Gerentes o uno o más de ellos no fueran socios, su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — Décimo Sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos", los que deberán ser firmados por los socios presentes o por apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueran convocados por los Gerentes o sus mandatarios. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Décimo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la formación de un fondo de Reserva Especial o Previsión; así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales que posean. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación del "Fondo de Reserva Legal", serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero, para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los balances deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderados. — Décimo Noveno: En el caso de que uno o más de los socios hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, por capital y utilidades, le será entregado en una cuota, al plazo de un año en un pagaré garantido a satisfacción del socio saliente y con más el interés de cinco por ciento anual agregado a cada pagaré, pudiendo anticiparse su pago total, según viere convenir a los socios restantes. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Vigésimo: Si en el curso de esta sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad, quiebra o concurso de alguno de los socios de existencia visible, la sociedad podrá continuar sin interrupción, por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos, derecho habientes o representantes del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado, no tendrán más derecho en la Sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles, de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos, derecho habientes o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Vigésimo Primero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero, esa liquidación estará a cargo de las personas "socias o no socias" que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios, su parte proporcional de capital, de acuerdo a sus respectivos aportes; y si hubieran utilidades, se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo décimo octavo de este contrato. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los gerentes. — Vigésimo Segundo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Vigésimo Tercero: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial, la Sociedad "Le Carbone Lorraine", el señor Alberto Camaly y el señor Augusto David Cavaz, en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y cinco, y "Semco" en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos setenta, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la misma. — Bajo los veintitrés artículos que preceden, los exponentes en las personerías invocadas dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Se anexa un valor de mil doscientos pesos en pago del impuesto de sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles don Alfredo R. Orabona y don Juan Calvo, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — 'Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, S. R. L., Capital $ 1.800.000. — M. R. Trempert. — R. De Lautrec. — A. David Cavaz. — A. Camaly. — Tgo.: A. R. Orabona. — Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escbo. — Concuerda con la escritura número cincuenta y siete que pasó ante mí al folio doscientos veinticinco del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del: cien mil trescientos ochenta y siete, I., al presente cien mil trescientos noventa y siete, I., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Mateo Pérez Aliendro. — Honorarios, $ 2.652 (Dec.-Ley 30.440). — Hay un sello. — Raspado: Marzo - De Lautrec - Lautrec - Lautrec - Le - renovarlos - De Lautrec: Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.968-v.25 mar.

---

## "CASA ORLANDO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se ha dispuesto la publicación del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Francisco Ariosto Orlando, casado, domiciliado en la calle Carabobo Nº 1048; Vicente Tomasini, casado, domiciliado en la calle Carabobo Nº 1042; Raúl Barragán, casado, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 75, depto. C y Fidel Barragán, soltero, domiciliado en la calle Argerich Nº 45, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA ORLANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o casas filiales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, reparación y comercialización de toda clase de maquinarias, artículos y productos para refrigeración, como así también su exportación, importación y compraventa en general. — Tercera: Su duración será de cinco años a contar desde el día de la fecha, prorrogable por otro período igual si los socios no resolvieren su disolución. El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado deberá hacerlo saber a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su parte de capital y utilidades, que se establecerá mediante balance preparado al efecto, le será abonada en la forma especificada en la cláusula décimotercera. Las cuotas de capital correspondientes al socio saliente se adjudicarán entre los restantes socios en proporción a los capitales aportados por cada uno y si alguno de ellos no tuviere interés en adquirir la parte que se le adjudique, ésta podrá tomarla cualquiera de los otros. Si los socios no salientes no tuvieran interés en la cuota de capital del socio que se retira, podrá ser transferida a personas extrañas a la sociedad, previa unanimidad de todos los socios, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: ciento cuarenta cuotas que representan un valor de ciento cuarenta mil pesos, el señor Francisco Ariosto Orlando, y veinte cuotas que representan un valor de veinte mil pesos cada uno de los tres socios restantes. — Quinta: El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados y demás valores invertidos en el negocio del mismo ramo ubicado en la calle Carabobo Nº 1044|46, de propiedad de don Francisco Ariosto Orlando, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad de acuerdo con el balance levantado el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Los firmantes dejan expresa constancia de que la "llave" del negocio de propiedad de don Francisco Oriosto Orlando ha sido transferida grautitamente a la sociedad, por lo que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, o de venta, disolución o transferencia del negocio, el valor que a ella corresponda pertenecerá exclusivamente al socio nombrado o a sus herederos o representantes. — Séptima: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Francisco Ariosto Orlando, a quien se designa Gerente de la sociedad y el que tendrá el uso de la firma social, estándole prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. La firma social consistirá en la denominación "Casa Orlando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma particular del socio Gerente. — Octava: Para los fines de su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, muebles o semovientes; contraer toda clase de obligaciones, con o sin garantía de prenda o hipoteca, ya sea con particulares, sociedades o bancos, inclusive los oficiales; dar en préstamo, aceptando garantías prendarias o hipotecarias; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; permutar, cobrar y percibir; celebrar transacciones; acordar y solicitar quitas y esperas; efectuar depósitos en toda clase de instituciones bancarias y extraerlos; librar cheques, letras, vales, pagarés, etc. y girar en descubierto; celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio en cualquier fuero y jurisdicción, como demandante o demandado; querellar dar y tomar posesión de bienes; conferir toda clase de poderes generales o especiales; registrar marcas y patentes; ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el art. 1.881 del Código Civil, declarándose que la relación de facultades que antecede, que serán ejercitadas por el socio Gerente, no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utili-

dades líquidas que resultaren, previa deducción de las amortizaciones que correspondan a los valores fijos, se destinarán: cinco por ciento para fondo de reserva legal; quince por ciento para fondo de reserva especial; seis por ciento para gratificaciones al personal que, a juicio de los socios sean merecedores de ella y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima: El Gerente y los socios y personal que preste servicios en la sociedad gozarán del sueldo que les fije la asamblea de socios. — Undécima: Los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente a la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios o asuntos, aunque fueran extraños al objeto de la misma, con excepción del señor Francisco Ariosto Orlando que queda eximido de esta obligación. Los socios señores Tomasini y Raúl y Fidel Barragán tendrán a su cargo las tareas que realizaban en la ex Casa Orlando o las que en el futuro les asigne el Gerente o la asamblea de socios. — Duodécima: Toda vez que así lo requieran los negocios sociales se convocará a asamblea de socios por citación del Gerente, mediante telegrama simple, expedido con cinco días de anticipación. El quórum se formará con la presencia de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas y las resoluciones de la sociedad, inclusive las que menciona el artículo 17 de la Ley Nº 11.645, se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo los casos en que la ley exige mayor número de votos o la unanimidad de los socios. Las resoluciones de la asamblea se asentarán en un libro de acta. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por tomar a su cargo en la forma establecida en la cláusula tercera, las cuotas del fallecido o incapaz, abonándolas a sus herederos o representantes, juntamente con las utilidades que surjan del balance que a ese efecto se levantará el día del fallecimiento o incapacidad, en seis cuotas consecutivas, sin interés, pagadera de inmediato la primera y cada noventa días posteriores las restantes, o b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar su personería. — Décimacuarta: En caso de disolución de la sociedad, la asamblea de socios determinará la forma de liquidación y partición, quedando al o los socios que no desearen la disolución de la sociedad el derecho de hacerse cargo de su activo y pasivo, abonando al o los otros socios su parte de capital y utilidades en la forma que establece **la cláusula** décimatercera. — Décimaquinta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada grupo de socios con intereses coincidentes, y en caso de desacuerdo aquéllos designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décimasexta: En todos los casos no previstos en este contrato deberán ajustar sus resoluciones a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad nombrada al comienzo, obligándose los que suscriben al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Francisco A. Orlando. — Vicente Tomasini. — Raúl Barragán. — Fidel Barragán.''

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.957-v.24 mar.

---

**BERKEL SUD AMERICANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Esc. 38. — Fol. 84 v. — Reg. 268. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte el señor Renato Malenchini, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, cuarto piso, de esta Ciudad, de nacionalidad argentina, quien comparece en nombre y representación de la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel'' establecida en Rotterdam, Holanda, personería que acredita con el poder que los representantes de la Sociedad mencionada le otorgaron en la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Funcionario Consular autorizante, Cónsul categoría H. don Antonio Bettin Rella, cuyo testimonio tengo a la vista, para este acto y agrego como cabeza de la presente, y transcripto íntegramente dice: ''En la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Funcionario Consular autorizante, con arreglo a la prescripto en el artículo Nº 78 de la Ley del Servicio Exterior Nº 12.951 y en el artículo Nº 319 del Reglamento Consular y los testigos don Pieter Cornelis Moerman, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Herman Robberstraat Nº 1140, y don Lorenz Antonius Marie Rusz, mayor de edad, holandés, soltero, domiciliado en Rotterdam, Beukelsdijk Nº 146a|, compareció don Henri Hissink, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Mathenesserlaan Nº 416, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, director de la Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel en Rotterdam, Keileweg Nº 5 según consta del extracto de los estatutos de dicha firma, inscriptos en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio en Rotterdam, bajo el número de orden 11.022, y dijo: Que confiere Poder especial a favor del señor Renato Malenchini, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Pueyrredón Nº 363, para que en nombre y representación de la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel'' constituya con ''Maatschappaij van Berkel's Patent N. V.'' de Rotterdam, Países Bajos, de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la República Argentina y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de noventa y nueve años, prorrogables por acuerdo de los socios con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, la que girará bajo el rubro de ''BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la importación, fabricación y comercio de máquinas para cortar fiambres, balanzas, básculas, y otras máquinas o aparatos para usos comerciales, o industriales y sus similares, y en general, producir, importar, exportar, comprar, vender y negociar, al contado o a crédito, toda clase de productos de esos ramos, así como artículos, afines a ellos, por cuenta propia o de terceros, a los fines mencionados la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por la Ley pudiendo a tal objeto formar Sociedades u subsidiarias o constituir Sociedades distintas o similares con otras existentes o particulares, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia a los citados, extender sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, civil, o de cualquier género o ampliar la expresada, adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos, y acciones, y fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, arrendar, tomar, donar, ceder, y permutar, comprar, o inscribir o vender patentes de invención, aceptar y conferir mandatos, y toda otra operación lícita de comercio. — El capital lo constituirá la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscribirán los socios en la siguiente proporción: Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel suscribirá doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que aportarán y estarán representados por el valor de la transferencia que otorgarán a la Sociedad que próximamente constituirán, motivo de este mandato, del activo y pasivo que arroja el balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, de la Sucursal que tiene establecida en la Ciudad de Buenos Aires y suscribiendo el otro socio ''Maatschappij van Berkel's Patent N.V.'' de Rotterdam, Países Bajos, mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sean un millón trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo aporte lo constituirá el monto de su crédito de setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines, con diecinueve centésimos que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional, que tiene a su favor en la Sucursal en Buenos Aires, de su futura asociada la mencionada ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel'' de acuerdo al balante antes citado y por cuyo crédito exigirá y aceptará en el acto de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ya mencionada, formal carta de pago, la Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros y de un Gerente General que se designarán en el acto de constitución de la Sociedad. — Todo en sus bases y extensión, de conformidad con el proyecto de contrato de sociedad que la mandante y ''Maatschappij van Berkel's Patent N.V.'' de Rotterdam, Países Bajos, tienen acordado y de cuya minuta obra una copia en poder del mandatario debidamente firmada. — Al efecto, el señor Malenchini, queda facultado para que otorgue y firme la correspondencia escrita de acuerdo a las cláusulas básicas y a las especiales que figuran en dicha minuta, suscriba balances, e inventarios, pida inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley, como asimismo a los efectos de la constitución de la nueva sociedad, transfiera todo el activo y pasivo de su sucursal en Buenos Aires, a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirá con ''Maastschappij van Berkel's Patent N. V.'' de Rotterdam, Países Bajos, según el ya citado balance celebrado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, asimismo, solicite en el Registro Público de Comercio, con las formalidades pertinentes, la inscripción del Estatuto y cuantos documentos de su mandante fueren menester, y, por último, queda facultado también, para que gestione, o intervenga en toda gestión o trámite, ante las autoridades públicas y para que haga y practique cuantos más actos sean precisos para el mejor desempeño del presente mandato. — Leído que les fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos mencionados. — El otorgante: Henri Missink (firmado) y los testigos: Pieter Cornelis Moerman (firmado) y Lorenz Antonius Mario Rusz (firmado) ante mí: D. Antonio Bettin Rella, Cónsul, Categoría H (firmado). — Hay dos estampillas de m$n. 22. — cada una para el Servicio Consular de los años 1948|50 por un valor de m$n. 44. — respectivamente inutilizadas con el sello oficial de este Consulado de la República Argentina. — Hay un sello que dice: Nº de orden 3.660. — Nº del arancel 5: Derechos percibidos m$n. 44. — Fls. 24, 32. — Es copia fiel, del original que está extendido a folios de 15 a 20 del libro de Actas Notariales que se lleva en esta Oficina a cargo del Funcionario Consular que suscribe. — A petición del otorgante y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Bettin. — Antonio Bettin Rella. — Cónsul, Categoría H., Hay una estampilla del Servicio Consular de la República Argentina, de diez y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional, años mil novecientos cuarenta y ocho|cincuenta, número trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno, inutilizada con un sello del consulado de la República Argentina, Nº de orden 3.661. — Nº del arancel 6. — Derechos percibidos m$n. 16,50. — Fls. 9, 12. Hay una estampilla de dos pesos moneda nacional, número un millón quinientos noventa y un mil quinientos veinte y cuatro H. inutilizadas con un sello de la Dirección General Impositiva, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Bettin es auténtica. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — Silverio Díaz. Hay un sello. Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. M. R. E. y C., S. L. Libro 1, fol. 227 - 21.341-1949''. Igual a su original, doy fe. Y por la otra parte comparece el señor José Lanza, casado, domiciliado en la calle Remedios número tres mil quinientos cincuenta y uno de esta Ciudad, argentino, en representación de ''Maatschappij Van Berkel Patent N. V.'', establecida en Rotterdam, Holanda, personería que acredita con el poder que los representantes de la sociedad mencionada le otorgan en la ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el funcionario Consular autorizante, Cónsul Categoría H., don Antonio Bettín Rella, cuyo testimonio tengo a la vista y agrego como cabeza de la presente, y transcripto íntegramente dice: ''En la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, Ante mí el Funcionario Consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo Nº 78 de la ley del Servicio Exterior Nº 12.951 y en el artículo Nº 319 del Reglamento Consular, y los testigos don Pieter Cornelis Moerman, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Herman Robberstraat Nº 114c|, y don Lorenz Antonius Marie Rusz, mayor de edad, holandés, soltero, domiciliado en Rotterdam, Beukelsdijk 146a|, comparecieron don Henri Hissink, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Mathenesserlaan Nº 416 y don Alcidus Gerard Bosman, mayor de edad, holandés, soltero, domiciliado en Rotterdam, Westzeedijk Nº 116, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, director y apoderado respectivamente de la firma ''Maatschappij van Berkel's Patent N. V.'' en Rotterdam, Keilewog Nº 5, según consta del extracto de los Estatutos de dicha firma, inscriptos en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Rotterdam, bajo el número de orden 40.723, y dijeron: Que confiere poder Especial a favor del señor don José Lanza, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Remedios Nº 3551, para que en nombre y representación de ''Maatschappij van Berkel's Patent N. V.'' de Rotterdam, Países Bajos, constituya con la ''Sociedad Anónima Sud Americana, para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel'' de conformidad con las prescripciones de la Ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina y con efecfo retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de noventa y nueve años prorrogables por acuerdo de los socios, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que girará bajo el rubro de "Berkel Sud-Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá por objeto la importación, fabricación y comercio de máquinas para cortar fiambres, balanzas, básculas y otras máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales y sus similares, y en general producir, importar, exportar, comprar, vender y negociar al contado o a crédito, toda clase de productos de esos ramos, así como artículos afines de ellos, por cuenta propia o de terceros. A los fines mencionados, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por la Ley, pudiendo a tal efecto formar Sociedades subsidiarias o constituir sociedades distintas o similares con otras existentes y particulares; representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia a los citados, extender sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, civil o de cualquier género, o ampliar la expresada, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos, y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, arrendar, tomar, donar, ceder y permutar, comprar e inscribir o vender patentes de invención, aceptar o conferir mandatos y toda otra operación lícita de comercio. El capital lo constituirá la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscribirán los socios en la siguiente proporción: ''Maatschappij van Berkel's N. V.'', de Rotterdam, Países Bajos, mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón trescientos mil pesos, cuyo aporte lo constituye el monto de su crédito de setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines con diez y nueve centésimos que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional, contra la sucursal de su futura asociada, la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel'', que tiene esta-

blecida en Buenos Aires, como surge del balance celebrado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por cuyo crédito otorgará en el acto de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formal carta de pago, y el otro socio "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", suscribirá doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, representados por el valor de la transferencia que otorgará a la Sociedad que próximamente se constituirá motivo de este mandato, del activo y pasivo, de acuerdo al balance antes citado. La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, compuesto de tres miembros y de un Gerente General que se designarán en el acto de constitución de la Sociedad. Todos en sus bases y extensión, de conformidad con el proyecto de Contrato de Sociedad que la mandante y la "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", tienen acordado y de cuya minuta obra una copia en poder del mandatario debidamente firmada. Al efecto el señor Lanza queda facultado para que otorgue y firme la correspondiente escritura de acuerdo a las cláusulas básicas y a las especiales que figuran en dicha minuta, suscriba balances e inventarios, dé y firme carta de pago a la "Sociedad Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", por la suma de Setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines con diez y nueve centésimos que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional importe de su crédito de la sucursal de Buenos Aires y como queda entendido deberán ser aportados a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, pida inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley, como asimismo a los efectos de la constitución de la nueva Sociedad, acepte todo el activo y pasivo de la sucursal que tiene establecida en Buenos Aires, la "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", todo de acuerdo al balance ya mencionado. Asimismo solicite en el Registro Público de Comercio, con las formalidades pertinentes, la inscripción del Estatuto y cuantos documentos de su mandante fueren menester y por último queda facultado también para que gestione o intervenga en toda gestión o trámite ante las autoridades públicas y para que haga y practique cuantos más actos sean precisos para el mejor desempeño del presente mandato. Los otorgantes Henri Hissink (firmado) y Aleidus Gerard Bosman (firmado) y los testigos: Pieter Cornelis Moerman (firmado) y Lorenz Antonius Marie Rusz (firmado) ante mí: D. Antonio Bettin Rella, Cónsul Categoría H (firmado). Hay dos estampillas de m$n. 22.— cada una para el Servicio Consular de los años 1948|50 por un valor de m$n. 44.— respectivamente, inutilizadas con el sello oficial de este consulado de la República Argentina. — Hay un sello que dice: Nº de orden 3432, Nº del arancel 5. Derechos percibidos m$n. 44.— Fls. 24,32.— Es copia fiel del original que está extendido a folios de 3 a 8 del libro de actas notariales que se lleva en esta Oficina a cargo del funcionario consular que suscribe. A petición de los otorgantes, y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en la ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Bettín. — Antonio Bettín Rella. Consul Categoría H. Hay un sello del Consulado de la República Argentina Nº de orden 3433. Nº del arancel 6. Derechos percibidos m$n. 16.50. Fls. 9,12. Hay una estampilla de diez y seis cincuenta moneda nacional, años mil novecientos cuarenta y ocho, cincuenta, número trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro, inutilizada con un sello del Consulado de la República Argentina. Otra estampilla de dos pesos moneda nacional número un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos cuatro H., inutilizados con un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Bettin es auténtica. — Buenos Aires, 4 de enero de 1949. — Silverio E. Díaz. — Hay un sello. — Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — M. R. E. y C. S. L. — Libro 1. — Fol. 22. — 15.158|1948". — Igual a su original, doy fe. — Y los comparecientes, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, en los caracteres invocados dicen: Que han resuelto constituir de conformidad con los mandatos relacionados y de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará con la denominación y firma social de "Berel, Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiéndose establecer una o más sucursales y agencias u oficinas en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad queda constituída a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato, y durará noventa y nueve años a contar desde esa fecha, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada por acuerdo de ambas partes. — Cuarto: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la importación, fabricación y comercio y financiación de venta de máquinas para cortar fiambres, balances, básculas, y otras máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales y sus similares, y en general producir, importar o exportar, comprar, vender y negociar al contado o a crédito, por cuenta propia o de terceros toda clase de productos de esos ramos, así como artículos afines a ellos. A los fines mencionados la sociedad podrá ejercer los derechos y poderes conferidos por la Ley pudiendo a tal efecto, formar sociedades subsidiarias o constituir Sociedades distintas o similares, con otras existentes, o particulares, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia a los citados, extender sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, civil o de cualquier género, o ampliar la expresada, adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos y acciones, activos y pasivos, y fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, arrendar, tomar, donar, ceder, y permutar, comprar e inscribir o vender patentes de invención, aceptar y conferir mandatos y toda otra operación lícita de comercio, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la siguiente proporción, La Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Doscientos mil pesos, representados por el valor de la transferencia que hacen a la Sociedad que por este acto constituyen el activo y pasivo que arroje el balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho de la sucursal que tiene establecida en esta capital, y el otro socio "Maatschappij van Berkel's patent N. V." de Rotterdam (Holanda), mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón trescientos mil pesos, cuyo aporte lo constituye el monto de su crédito de setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines, con diez y nueve centésimos, que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional, contra la Sucursal Buenos Aires, de su asociada la mencionada Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel, como lo arroja el citado balance celebrado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por cuyo crédito concede en este acto formal carta de pago. Se deja expresa constancia que el referido balance está firmado de conformidad por ambas partes y certificado por Contador Público y que agrega como cabeza de la presente. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente General, quien gozará de las más amplias facultades para obrar en representación de la Sociedad, con excepción de las que taxativamente se enumeran en el artículo siguiente, que solo podrá ejercitar con autorización del Consejo de Administración. El gerente general ejercerá la representación de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, de acuerdo con el siguiente mandato que se le confiere a título de Poder General y facultades que se mencionen al solo efecto enunciativo y no limitativo. a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, pudiendo gravarlos con prenda civil o comercial, con registro o flotante, o con cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, celebrando los contratos que fueren menester, aceptando, otorgando y firmando las escrituras públicas respectivas, dando y tomando la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Instalar oficinas, agencias, y/o sucursales, en cualquier parte de la República Argentina, o del Extranjero. c) Conferir poderes, generales o especiales, y/o revocarlos. d) Transar, en toda clase de cuestiones judiciales, o extrajudiciales, renunciar, hacer remisiones o quitas parciales o totales de deudas o derechos, y renunciar a prescripciones adquiridas. e) Gestionar dinero en préstamo, cuando las necesidades sociales lo hagan menester, celebrando a tal efecto los contratos de mutuo respectivos, y solamente en el caso de que los mismos deban ser acordados con garantía real sobre los bienes de la Sociedad, se requerirá autorización de Consejo de Administración. f) Inscribir, comprar o vender patentes de invención. Como así también comprar, vender, arrendar, tomar, donar, ceder, transferir, permutar, dar en locación los bienes muebles, de toda naturaleza. g) Contraer obligaciones de cualquier naturaleza y negociar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, derechos, y acciones, debentures, dinero, créditos, letras de cambio y toda clase de documentos negociables en el comercio, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. h) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional, o Provinciales, en las condiciones que mejor convenga a los intereses sociales. i) Practicar todo género de operaciones usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales sea con Bancos Oficiales o Particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco Hipotecario Nacional, contratando en nombre de la Sociedad y obligarla, pudiendo a tal fin solicitar préstamos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, abrir cuentas corrientes, extender, aceptar, endosar, giros, letras, pagarés, vales, warrants, u otros documentos, contratar cartas de crédito, girar cheques, contra depósitos existentes o en descubierto. j) Formular facturas, efectuar pagos, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueren requeridas y a su vez exigirlas para el giro normal de los negocios, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro a su favor, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por cualquier tiempo, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis. k) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de sueldos, salarios o comisiones y otros emolumentos y determinar sus atribuciones. l) Nombrar un gerente de personal con facultad de absolver posiciones en nombre de la sociedad en los juicios en los que ella sea actora o demandada. Además podrá nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. ll) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede es ejemplificativa y no limitativa. m) Y si fuera necesario proceder judicialmente tendrá el derecho de comparecer en los juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción sea como parte actora o demandada, o cualquier otro carácter y ejercitar las acciones o gestiones partinentes, con facultad para presentar escritos, títulos o documentos de toda índole, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas, acciones, denuncias y querellas, constituir domicilio especial, oponer excepciones, renunciar al derecho de apelar, reconvenir, tachar, y repreguntar testigos, cobrar, percibir y dar recibos y finiquitos. Recibir bienes en pago, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas o exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, letrados, apoderados, partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda especie, aceptar o impugnar consignaciones, y obligaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, pedir declaratoria de quiebra o formar concursos civiles o especiales a sus deudores y asistir a juntas de acreedores, en juicios de esta naturaleza, aceptar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores, y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir o rechazar dividendos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, liquidar o pagar créditos activos o pasivos de legítimo abono, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, e intereses, poner e interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer y renunciar recursos legales, tachar, prestar o diferir juramentos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones, y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, sujetos a esa formalidad, hacer manifestaciones de bienes, ratificar, rectificar, aclarar, conformar, y registrar actos jurídicos, o contratos, aprobar u observar inventarios, tomar posesión de bienes, solicitar testimonios y en general practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes. — Séptimo: Además del Gerente General, funcionará un Consejo de Administración, compuesto de tres miembros con las atribuciones que más adelante se establecen, podrán ejercer sus funciones en caso necesario por medio de mandatarios, especiales. Para las decisiones del Consejo se requerirá simple mayoría de voto, entendiéndose que la asistencia de dos miembros, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados, basta para formar quórum y tomar decisiones con excepción a lo referente a lo establecido en los incisos g) y h) de este artículo y al artículo noveno de este Contrato, los que requerirán unanimidad de votos de los tres miembros. En caso de renuncia, muerte o interdicción de uno de sus miembros y hasta tanto los socios designen reemplazante, el Consejo por voto unánime de sus miembros restantes, podrá llenar provisoriamente la vacante que se produzca. Todas las resoluciones del Consejo deberán asentarse para su constancia en un libro de actas que a tal fin, deberá llevar la Sociedad debidamente rubricado. Son atribuciones del Consejo de administración: a) Autorizar las compras, ventas o hipotecas de bienes inmuebles, y las cancelaciones del caso. b) Autorizar la participación de la Sociedad en otras Sociedades o Empresas, así como la compra-venta o pignoración de acciones de terceros. c) Autorizar la contratación de préstamos en favor de la Sociedad cuando ellos deban ser acordados con garantía real sobre los bienes de la misma. d) Autorizar la concesión de fianzas en favor de terceros por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. e) Conceder pensiones graciables que no resulten de una imposición legal. f) Autorizar la concertación de transacciones o disposiciones mayores de cien mil pesos moneda nacional. Sin embargo el gerente general no necesitará de la autorización del Consejo de Administración para realizar operaciones cualquiera sea su monto, relacionadas con la importación y exportación de mercaderías, así como para efectuar todas las gestiones oficiales y bancarias vinculadas a esos fines, suscribiendo ante el Banco Central de la República Argentina y demás Bancos nacionales, provinciales o particulares, las obligaciones o documentos respectivos. g) Aprobar, modificar o desechar los balances, como así también la distribución de utilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo y undécimo. h) En caso de fallecimiento o impedimento del gerente general llenar provisoriamente la vacante, hasta tanto los socios designen el reemplazante. — Octavo: Queda designado como gerente general el señor Cornelio Juan Hulbue, y se designan miembros del Consejo de Administración a los señores Willen Hendrik van Mastrigt, Lodewyk Hernan Christiaan Storm y Plácido Mosteirin Linares. Tanto el Gerente como los miembros del Consejo gozarán de una retribución que oportunamente determinarán los socios. — Noveno: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, el Gerente General mandará formular un balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e Inventario del Ejercicio fenecido, que someterá a consideración del Consejo de Administración, que tendrá la facultad de aprobarlo, modificarlo o desecharlo. — Décimo: De las utilidades netas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este

fondo haya llegado al diez por ciento del capital (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Artículo veinte). — Undécimo: Del resto de las utilidades, si las hubiere, se distribuirá un dividendo entre los socios, del cinco por ciento del capital aportado. De las restantes ganancias el Consejo de Administración resolverá sobre el destino a dar a las mismas. — Décimo Segundo: Las pérdidas eventuales serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad por vencimiento del término, salvo que por decisión de los socios, éste se anticipe o prorrogue, se procederá a su inmediata liquidación a cargo conjuntamente de ambos socios, o del que fuera designado para asumir la responsabilidad de liquidador, que se ejercerá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo diez del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de esta Sociedad. — Décimo Cuarto: La Sociedad no se disolverá por quiebra o interdicción de sus socios, ni por remoción, renuncia o fallecimiento del Gerente General. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será sometida ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Los comparecientes, en el carácter que invisten manifiestan: Que los Estatutos de las sociedades que representan han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio, en el libro respectivo de Estatutos de Sociedades Extranjeras, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, hallándose las constancias anotadas en la siguiente forma: Los Estatutos originales de la Sociedad Anónima para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel, otorgada con fecha seis de octubre del año mil novecientos once, fueron inscriptos el veinte y seis de mayo de mil novecientos trece, bajo el número veinte y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro treinta y ocho, tomo B. para la Inscripción de Estatutos Extranjeros, su reforma de fecha veinte y siete de julio de mil novecientos veinte y uno, fué inscripta el treinta de noviembre de mil novecientos veinte y tres, bajo el número cincuenta, al folio sesenta y cinco, del libro cincuenta, tomo B., para la Inscripción de Estatutos Extranjeros, y posteriormente, su nueva modificación, de fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, fué inscripta el veinte y dos de julio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número treinta, al folio trescientos ochenta y siete, del libro cuarenta, Tomo B. de Estatutos Extranjeros. — Y los Estatutos de la Sociedad "Maatschappij van Berkel's Patent N. V.", otorgados con fecha doce de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, fueron inscriptos con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos, al folio quinientos diez y siete, del libro cuarenta, tomo B. de Estatutos Extranjeros. — Todo lo cual he tenido a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes que se han hecho efectivas las publicaciones correspondientes, avisando al Comercio el otorgamiento de esta escritura, en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", no habiéndose formulado oposición alguna por parte de acreedor presunto o reconocido de la Sociedad. — En la forma expuesta dejan constituída la Sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho, dejando expresa constancia de que la Sociedad que por este acto se formaliza, toma a su cargo todas las indemnizaciones y responsabilidades de la sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel, que se disponen por las leyes números once mil setecientos veinte y nueve, doce mil seiscientos cincuenta y uno y doce mil novecientos veinte y uno, y cualquier otro Decreto o Ley determinativo de las relaciones patronales con sus empleados y obreros. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Isidro González y don David Rosenblit, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Lanza. — R. Malenchini. — Isidro González. — David Rosenblit. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en trece sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números siete mil quinientos cincuenta y seis; siete mil quinientos cincuenta y ocho; sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro; sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres; sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro; sesenta y un mil ochocientos setenta y tres; sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis; sesenta y un mil ochocientos sesenta y siete; sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho; sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve; sesenta y un mil ochocientos setenta; sesenta y un mil ochocientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Amadeo B. Ciruzzi.

Bs. Aires, 9 de marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.983-v.25 mar.

---

## FIRTH & COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ismael V. Pereira ,se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Firth & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reforma de Estatuto. Los señores Norman (Normando) Firth y Geoffrey (Godofredo) Firth, ambos británicos, mayores de edad, domiciliados en Solís mil quinientos quince, Capital Federal, en su carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de FIRTH & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo lo siguiente: Aumentar el capital de la sociedad en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, o sea hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional. Para ello, el señor Norman Firth suscribe e integra totalmente cuatro mil cuotas de Pesos Cien cada una, o sean Pesos Cuatrocientos Mil, y el señor Geoffrey Firth suscribe e integra totalmente mil cuotas de Pesos Cien cada una, o sean pesos Cien Mil. Ambos socios integran dicho capital con sumas extraídas de sus respectivas cuentas personales, las que, según Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que firman de conformidad y agregan como formando parte integrante de este contrato, arrojan créditos de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos a favor del señor Norman Firth y Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con Treinta y Cuatro Centavos a favor del señor Geoffrey Firth, quedando las mismas en consecuencia reducidas, respectivamente, a pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos y Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con Treinta y Cuatro Centavos. Asimismo convienen en modificar los artículos Cuarto y Quinto del contrato, los que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (Pesos Un Millón) formado por diez mil cuotas de Pesos Cien cada una, que los socios han integrado totalmente en la siguiente proporción: Norman (Normando) Firth, ocho mil cuotas, o sean Pesos Ochocientos Mil Moneda Nacional, y Geoffrey (Godofredo) Firth, dos mil cuotas, o sean Pesos Doscientos Mil Moneda Nacional". — "Quinto. Anualmente, al treinta de Setiembre, se formará el Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten, se distribuirán entre los socios, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la proporción de setenta por ciento al señor Norman Firth y treinta por ciento al señor Geoffrey Firth. La repartición de utilidades se hará previa separación del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. Todos los balances se formarán previas las amortizaciones y castigos de estilo según las reglas consagradas en una prudente administración y se considerarán tácitamente aprobados, no formulándose a los mismos objeción dentro de los quince días de haber sido puestos a disposición de los socios. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades". Los firmantes dejan subsistentes en todos sus alcances las demás cláusulas del contrato. En Prueba de Conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. N. Firth. — G. Firth.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. s|raspado: "Marzo 1949", Vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.019-v.25 mar.

---

## EDIL URQUIZA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura del diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan A. Pastrana, fué sustituido el Gerente, señor Alejandro Casale, designado en el artículo quinto por el señor Aníbal Dante Egidio Gavini, de nacionalidad argentino y domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, con los mismos derechos y atribuciones que resultan del referido artículo, el que por lo tanto queda subsistente íntegramente con la sola modificación apuntada, todo con referencia a "EDIL URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 14 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.938-v.24 mar.

---

## PLEGMA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial "Plegma". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Angelos Matrozos, griego, soltero, (Dr. en Ingeniería y comerciante); Don José Meier, suizo, casado; Doña Victorina María Antonieta Giannetti de Baldelli, argentina, casada, y Don Pedro Mariccevich, paraguayo, soltero, comerciante, todos mayores de edad y domiciliados en: Víctor Martínez 67-1º F. Capital, Argentina 569 Castelar-Buenos Aires, Avellaneda 848-Dto. F. Capital y Camacuá 370-1º C. Capital, respectivamente, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación del ramo de tejidos de alambre, comprendiendo su fabricación y comercialización, pudiendo extender su actividad a la importación directa o indirecta, incluyéndose en dicha explotación la de todos los ramos anexos y de comercio en general. — Podrá además constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras como Comanditaria, Anónima, o de Responsabilidad Limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones. — Segundo: La Sociedad tiene su asiento en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Avellaneda 848, Dpto. F, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República o en el Extranjero. — Tercero: La Sociedad girará con la denominación de "PLEGMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de cinco años, pudiendo ser prorrogada por cinco, 5 años más si así lo convinieren los socios. — La prórroga se tendrá por cierta si ninguno de los socios manifestaran su voluntad de disolver la Sociedad con un año de anticipación al vencimiento del primero de los plazos establecidos, por telegrama colacionado. — Dicho telegrama debe de ser enviado al domicilio real de los socios. Por otra parte, en cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso, con un año de anticipación, en igual forma. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en trescientas cuotas de Mil pesos cada una que los socios aportarán en dinero efectivo. En consecuencia el socio Don Angelos Matrozos aportará noventa cuotas de mil pesos o sea Noventa mil pesos moneda nacional, el socio Don José Meier aportará noventa cuotas de mil pesos o sea la suma de noventa mil pesos, la Sra. Doña Victorina M. A. Giannetti de Baldelli aportará noventa cuotas de mil pesos o sea Noventa mil pesos y el socio Don Pedro Mariccevich aportará treinta cuotas de mil pesos o sea Treinta mil pesos. — Sexto: La Sociedad será administrada por un gerente, quedando designada para tal cargo la socia Sra. Victorina M. A. Giannetti de Baldelli quien tendrá a su cargo conjuntamente con el Dr. Angelos Matrozos el uso de la firma social, con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley 11.645 de la materia, quedando entendido que podrá efectuar todos los actos que interesen a la Sociedad y presentarse a cualquier repartición pública o privada, instituciones bancarias, oficiales o particulares, presentarse en licitaciones de cualquier naturaleza y firmar los compromisos y contratos que sean necesarios, ofrecer garantías y retirarlas, comprar, vender, e hipotecar propiedades, siempre que las mismas sean para llenar los fines de la Sociedad, y cualquier otro acto que interese a la buena marcha de los negocios sociales sin limitación alguna; pudiendo la socia gerente dedicarse a otras actividades comerciales similares, o no a las de la Sociedad. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que quedará aprobado si los socios no formularen oposición por escrito dentro de los treinta días de practicado. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios del siguiente modo: Treinta por ciento A. Matrozos, treinta por ciento J. Meier, treinta por ciento V. G. de Baldelli, y diez por ciento P. Mariccevich, sobre beneficios líquidos y realizados, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva especial, cesando esta obligación cuando se complete el diez por ciento del capital aportado. — Noveno: Todas las decisiones que interesen a la Sociedad, como así mismo el nombramiento o remoción del gerente, serán tomadas por unanimidad de votos, contándose por cada cuota de capital, un voto. — Décimo: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital, y en caso de que alguno de los socios, por incapacidad física o por separación fundada en las causales establecidas en el Código de Comercio, debiera ceder sus cuotas de capital; se dará preferencia a los socios restantes. — El socio no podrá exigir por sus cuotas de capital, nada más que el importe que resulte del último balance practicado, sin derecho a pretender suma alguna por llaves, patentes de invención, o cualquier otra forma de valorización del capital social. — Todas estas decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de votos. — Así mismo se deja establecido que en caso de cesión, las mismas se abonarán en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Undécimo: Si de cualquiera de los balances anuales resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, los socios tendrán derecho a solicitar y obtener la disolución y liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: Los socios por la atención que presten a los negocios sociales gozarán de una remuneración mensual de Mil pesos moneda nacional que serán imputadas a gastos genera- Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimocuarto: Bajo las trece cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad "Plegma", Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial. — Dr. Angelos Matrozos. — J. Meier. — Victorina G. de Baldelli. — P. Mariccevich.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.18 mar-Nº 9.950-v.24 mar.

---

## "CLINICA DUSSAUT"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Mayo de 1948, el Doctor Alejandro Dussaut, cede a) al Sr. Alejandro Dussaut (hijo) diez cuotas, b) al socio Sr. Jorge Alberto Dussaut, cinco cuotas, y c) a la señora María Elena Nasso de Sotelo, cinco cuotas, que tenía y le correspondía en la sociedad "CLINICA DUSSAUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Dr. Alejandro Dussaut, 60 cuotas, Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut 10 cuotas, Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 10 cuotas, Sr. Jorge Alberto Dussaut, 10 cuotas y Sr. Alejandro Dussaut (hijo), 10 cuotas. — Segundo: El Sr. Alejandro Dussaut (hijo) tendrá las fa-

cultades otorgadas a los demás socios por la cláusula quinta del contrato social, comprometiéndose a dedicar toda su capacidad a la atención de sus obligaciones y a aplicar sus conocimientos de estudiante de medicina en las tareas de carácter técnico y científico que se le confíen. En caso de no cumplir satisfactoriamente con la obligación que toma a su cargo, podrá decidirse la reducción o supresión de su sueldo de gerente y|o la reducción de su participación en los beneficios, medidas que serán adoptadas en la forma dispuesta por la cláusula 12 del contrato social. — Tercero: La distribución de beneficios y pérdidas entre los socios determinada por la cláusula séptima del contrato social queda reformada en la siguiente forma: Dr. Alejandro Dussaut, 40 por ciento, Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut 15 por ciento, Sra. María Elena Nasso de Sotelo 15 por ciento, Sr. Jorge Alberto Dussaut, 15 por ciento, Sr. Alejandro Dussaut (hijo) 15 por ciento. Entre líneas — tareas de — Vale. S. R.: Barroetaveña: Vale. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.016-v.25 mar.

---

### IGLESIAS E HIJO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Esteban Iglesias, español, casado; Don Elías Ovidio Iglesias, argentino, casado; Don Guillermo Aníbal Iglesias, argentino, soltero; Don Daniel Rodríguez, español, soltero Doña Adosinda Bernardez de Iglesias, española, casada, todos estos con domicilio en la calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno; y Doña Hilda Also de Iglesias, argentina, casada, domiciliada en la calle Díaz Vélez cuatro mil novecientos setenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir, con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno de esta Capital, o donde los socios lo fijen en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "IGLESIAS E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El término de duración será de noventa y nueve años. Pero transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los contratantes podrá pedir la disolución de la sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás, con antelación de tres meses al vencimiento de cada período subsiguiente de dos años. — Cuarta: La sociedad se dedicará al ramo de sastrería, bonetería y afines. Podrá realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fueren expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Esteban Iglesias, Cien mil pesos; Elías Ovidio Iglesias, Cien mil pesos; Daniel Rodríguez, Cuarenta y cinco mil pesos; Hilda Alsó de Iglesias, Veinte mil pesos; Guillermo Aníbal Iglesias, Veinte mil pesos; y Adosinda Bernardez de Iglesias, Quince mil pesos. — Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la sociedad, según balance inventario que forma parte del presente y confeccionado al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el establecimiento de la razón social sito en calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno. Los aportes de los socios Esteban y Elías Iglesias, están representados por los derechos que les corresponden en la sociedad de hecho "Iglesias e Hijo", según balance confeccionado al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Se han cumplido a su respecto las formalidades requeridas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, y por este acto se otorga el documento de transmisión de dicha sociedad, a la de responsabilidad limitada que se constituye. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Esteban y Elías Ovidio Iglesias en calidad de socios gerentes. Tendrán el uso de la firma social —agregando a las individuales, el sello de la sociedad— y podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales inclusive ante instituciones bancarias, oficiales, y/o particulares; se les faculta asimismo para otorgar poderes especiales y/o generales, administrativos y/o judiciales. No podrán emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros. Podrán actuar conjunta, alternada o individualmente, en forma indistinta. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales; a tal efecto el ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Enero de cada año. La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados, si dentro de quince días de efectuados no mediare oposición. — Octava: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta el límite estatuído por ley; b) el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre las partes contratantes en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento a las cien cuotas de don Elías Ovidio Iglesias; el quince por ciento a las cien cuotas de Don Esteban Iglesias; el diez por ciento a las cuarenta y cinco cuotas de Don Daniel Rodríguez; el diez por ciento a las veinte cuotas de Doña Hilda Alsó de Iglesias; el treinta por ciento a las veinte cuotas de Don Guillermo Aníbal Iglesias; y el diez por ciento a las quince cuotas de Doña Adosinda Bernardez de Iglesias. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Si se conviniere la disolución anticipada de la sociedad, si al expirar el plazo de dos años o de cualquier período subsiguiente de igual duración se solicitase la disolución de la misma, o si por cualquier causal correspondiere disolverla, se procederá a su liquidación. Se designan desde ya liquidadores a los socios gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades, agregando al rubro social, el aditamiento "en liquidación". Se practicará un inventario y balance general de todas las existencias, se realizará el activo, y después de pagado el pasivo social y de deducidos los gastos del ejercicio, se distribuirá el producido entre las partes en las proporciones que les correspondiere por capital y utilidades. Los socios Esteban y Elías Ovidio Iglesias podrán optar por hacerse cargo de todo el activo y pasivo social, abonando a los otros socios, el capital aportado más las utilidades a que tuvieren derecho, en nueve cuotas mensuales sucesivas con el seis por ciento de interés. — Décima: Todas las deliberaciones sobre cuestiones que interesen el desenvolvimiento de la sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos conforme lo establece el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; a cada cuota corresponderá un voto. Exceptúase la cesión; transferencia o donación de cuotas a otros socios y la aprobación de los balances sociales, que requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital, computado de acuerdo a la norma pre-señalada y la cesión o donación de cuotas a terceros extraños a la sociedad que requerirá el voto unánime de los socios. — Décimo Primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, ocuparán el lugar del difunto o difuntos los herederos respectivos. Estos deberán unificar su representación para cada socio fallecido, e intervendrán tan solo a efectos de controlar y percibir las utilidades que correspondieren al causante o causantes en la época de distribución. Igual temperamento se adoptará en caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapacitado, con el curador provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insanía. El total que corresponda al heredero o herederos del socio o socios fallecidos por capital y utilidades, les será abonado en nueve cuotas mensuales consecutivas, con un interés del seis por ciento anual; y el que corresponda al socio o socios incapacitados, será abonado al curador designado, en la misma forma preindicada. — Décimo Segunda: Toda dificultad o divergencia que surgiese durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia nombrarán tercero cuyo fallo será inapelable. Firmado en seis ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha al comienzo enunciados. — Esteban Iglesias. — Guillermo Aníbal Iglesias. — Daniel Rodríguez. — Adosinda Bernárdez de Iglesias. — Hilda Also de Iglesias. — Elías Ovidio Iglesias. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.005-v.25 mar.

---

### TRITEX S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas, todas hábiles para contratar: Abraham Subovsky, argentino, soltero de treinta años de edad domiciliado en la calle Corrientes mil novecientos ochenta y uno de esta Capital, Elías Strocovsky, argentino, soltero de treinta años de edad domiciliado en la calle Castelli trescientos ochenta y tres de esta Capital y el señor Najman Maiselman, ruso, casado de treinta y cuatro años de edad domiciliado en la calle Rincón ciento sesenta y tres también de esta Capital, donde tendrá por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubiesen comunicado el cambio de domicilio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "TRITEX S. R. L." y tendrá su domicilio en Pasteur trescientos trece de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: La duración es indeterminada pero el tiempo inicial mínimo será de dos años a partir de la fecha del presente contrato. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase, a la expiración del mismo, podrá hacerlo con preaviso de ciento veinte dias dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la venta de tejidos y confecciones en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por mercaderías, bienes, muebles y dinero según inventario que a la fecha se acompaña y que corresponde a cada uno de los socios según se detalla, el señor Abraham Subovsky concurre con ciento cincuenta cuotas representativas de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Elías Strocovsky también concurre con ciento cincuenta cuotas representativas de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Najman Maiselman aporta cien cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estar a cargo de todos los socios indistintamente quienes actuarán conjunta o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando con las firmas de dos o de los tres gerentes, cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré contratando con particulares o bandos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, y en general todos los actos de amplia administración, siendo esta enumeración simplemente explicativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. — Séptimo: Los gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer asimismo la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Octavo: Anualmente se efectuará un Balance General el treinta de Noviembre a partir de mil novecientos cuarenta y nueve para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital. en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios o sea el treinta y tres por ciento para cada uno. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del Capital. — Décimo: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas y sin interés no ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo Segundo: Producido el retiro de un socio, de acuerdo del capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas sin ningún interés. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad esta será efectuada por los gerentes quienes actuarán conjuntamente. Los liquidadores percibirán la misma retribución mensual que la que recibían como gerentes, pero el honorario total no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, y la de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen como sigue: el original quedará en la caja social para los fines de la firma y será inscripto en el Registro Público de Comercio, la primer copia se entrega al señor Abraham Subovsky, la segunda copia se entrega al señor Elías Strocovsky y la última copia es para el señor Najman Maiselman, las que se firman en el presente acto de conformidad. — Décimo Séptimo: Se faculta expresamente al gerente señor Elías Strocovsky, para llenar todas las formalidades que exige la Ley 11.645, para que esta sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. — Se extiende en la Ciudad de Buenos Aires, a las 14 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Abraham Subovsky. — N. Maiselman. — Elías Strocovsky. — s|rasp. "Marzo" vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.973 v.25 mar.

### FOR-ENT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Simón Orquín, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle San José quinientos veinte de esta Capital y Moisés Grinfeld, rumano, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil doscientos seis de esta Capital, ambos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones de este contrato, con acuerdo de ambos, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará en esta plaza bajo el rubro FOR-ENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficina y administración en la calle Tucumán dos mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer otras sucursales o trasladarlas a cualquier punto de la capital o interior de la República, de conformidad de ambos contratantes. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la Compra-Venta e Industrialización de Tejidos y Anexos, Importación y Exportación. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, prorrogable por trienio, salvo que alguno de los socios hiciera saber al restante por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo la decisión de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integrado por los socios, y que corresponde a los mismos en la siguiente proporción: Simón Orquín treinta cuotas de mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos integrados en efectivo y Moisés Grinfeld, diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos, en mercaderías. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes teniendo el uso de la firma social. Hasta mil pesos cualesquiera de los socios podrá firmar indistintamente, y cuando la suma fuere mayor de mil pesos llevará la firma conjunta de ambos socios, colocándose el sello social y a continuación la firma individual. Ninguno de los socios podrá comprometer en garantías, fianzas, etc. a terceros mientras rija el presente contrato la firma social. — Sexta: Anualmente deberá practicarse un balance e inventario general; si hubiera ganancias líquidas y realizadas, se destinará previa a toda distribución el cinco por ciento de la misma a un fondo de reserva legal, pudiendo los socios formar otras reservas de común acuerdo. El saldo que resultare será repartido o soportado por partes iguales entre los socios. Los balances deberán ser aprobados por ambos socios, y quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días no fueren impugnados por los mismos por medio de telegrama colacionado. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a disolver la sociedad y la liquidación de la misma estará a cargo del socio sobreviviente. — Octavo: Los socios deberán prestar la mejor atención al negocio para no entorpecer la buena marcha del mismo. Todas las resoluciones se registrarán en un libro de actas. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de éstos para designar en caso de desacuerdo a un gerente de una institución bancaria o comercial cuyo fallo será inapelable. Firmado: S. Orquín. — M. Grinfeld. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Comercio); lo establecido en contrario en la cláusula tercera carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente, inscríbase. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel Esteves. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.003 v.25 mar.

### RESTAURANT MAXIM MAXIMO WUSTHOFF Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1948 pasada ante el Escribano Ernesto García Díaz, don Alberto Schmidt, cede y transfiere la totalidad de cuotas de capital que tenía en la sociedad RESTAURANT MAXIM MAXIMO WUSTHOFF Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Máximo Wusthoff diez y ocho cuotas y don Isaac Ferreyra, diez y siete cuotas por el importe total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.073-v.26 mar.

### GINES QUIÑONERO E HIJOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Gines Quiñonero, español, Gines Quiñonero (hijo), argentino y Guillermo Alfonso Quiñonero, argentino, todos mayores de edad, casados y, domiciliados en Lugones tres mil cuatrocientos sesenta y dos, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero del corriente mes y año, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los señores Quiñonero una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Lugones 3462. — Segunda: La sociedad se denominará "La Porteña" y girará bajo la razón social de "GINES QUIÑONERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo el objeto principal de la misma explotar una fábrica de Artículos de Menaje, sin perjuicio de poderse dedicar a otras actividades comerciales e industriales, si así lo resolvieren los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una y aportadas por los socios, en mercaderías, materia prima, maquinarias, instalaciones y muebles de acuerdo a un inventario que las partes firman de conformidad y en la siguiente proporción: Gines Quiñonero: sesenta cuotas, Gines Quiñonero (hijo) cinco cuotas y Guillermo Quiñonero, cinco cuotas. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad, la tendrán indistintamente cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor Gines Quiñonero, designado socio gerente, quien no podrá utilizarla en asuntos ajenos a los sociales. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General y después de deducir de las utilidades líquidas el cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital, para formar el Fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el señor Gines Quiñonero y veinticinco por ciento para cada uno de los demás socios. — Séptima: Los socios, de las utilidades líquidas que hubieran podrán retirar mensualmente: Gines Quiñonero un mil seiscientos pesos y ochocientos pesos cada uno de los otros socios. — Octava: Los señores Gines Quiñonero (hijo) y Guillermo Quiñonero deberán dedicarse únicamente a la sociedad que por este acto se constituye, estándole prohibido dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, no así al señor Gines Quiñonero, quien no estará obligado actuar en forma continuada en la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato, la liquidación de la sociedad o la disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, queda constituída la sociedad "Gines Quiñonero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Entre líneas "Alfonso" designado socio gerente. — Vale. — Gines Quiñonero. — Gines Quiñonero (h.). — Guillermo A. Quiñonero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — E|l. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar. Nº 10.109-v.26 mar.

### SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Fernando Taraciuk, Moisés Israel y Alfredo Martínez, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, en fecha 7 de Octubre de 1948, bajo el número 1603, al folio 98, del libro 16, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: a) Sustitúyese el artículo sexto del contrato referido, por el siguiente: "El socio Sr. Moisés Israel tendrá el cargo de Gerente de la Sociedad, estando a su cargo el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, gozando en el ejercicio de su cargo de todas las facultades a que hace referencia la cláusula décima segunda del contrato referido. b) Adicionar al contrato las siguientes cláusulas: 13) En caso de ausencia o enfermedad del socio gerente, Sr. Moisés Israel acreditada mediante comunicación dirigida por el socio gerente a la sociedad, asumirán la gerencia los dos socios restantes, Sres. Fernando Taraciuk y Alfredo Martínez, en forma conjunta y con todas las facultades inherentes al titular del cargo de Gerente. — 14) Las resoluciones que según la cláusula décimo primera del contrato social, deban ser adoptadas por votación que represente la mayoría del Capital y toda otra de importancia para la Sociedad, deberá ser asentada en un libro de Actas que a ese efecto llevará la Sociedad. — En un todo de acuerdo firman las partes para constancia.

Buenos Aires 15 Marzo de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.112-v.26 mar.

### "SANTA LUCIA CRISTAL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se han realizado las siguientes cesiones de cuotas sociales de "SANTA LUCIA CRISTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Los señores Jean (Juan) Garelli, Serge (Sergio) Landeau, Stephane (Esteban) Leven, Marcelo Paillard y Andrés Ziegler, han cedido sus cuotas de m$n. 85.000; m$n. 65.000; m$n. 20.000; m$n. 5.000, y m$n. 25.000, a "Balcarce" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; y el señor Emilio Prieto Arias ha cedido su cuota de m$n. 40.000 al señor Jean (Juan) Valot, según contrato privado de fecha 24 de febrero de 1949.

Buenos Aires, marzo 11 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nros. 10.090 y 10.091-v.26 mar.

### SUNOMAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 26 de Enero de 1949, el señor Bernardo Sujarchuk vende, cede y transfiere a los señores Bernardo Novik y José Mark, las veinte cuotas de mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "SUNOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.108-v.26 mar.

### PEREZ DIAZ HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días que la sociedad en formación "PEREZ DIAZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA", ha modificado el artículo 3º de su contrato social, el que quedará en la siguiente forma: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato.

Buenos Aires, marzo 15 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.106-v.26 mar.

### "ARTURO C. RIVERA Y CIA."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio Dr. Luis A. Quirno Costa hace saber por el término de cinco días, que por ante el Juzgado Nº 5 a su cargo y Secretaría del Dr. Pedro R. Taranco, tramitan los autos caratulados "Bethier de Rivera Leonor c|Rivera Julio A. y otros s|ordinario", en los cuales se han transferido las cinco mil cuotas, de cien pesos cada una que tenía Don Arturo Cornelio Rivera en la Sociedad "ARTURO C. RIVERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los demás socios y en la siguiente proporción: Julio Angel Rivera, Un mil quinientas cuotas; Alberto Richino, setecientas cuotas; Lorenzo Rollandi, quinientas cuotas; Francisco Emilio Salvat, seiscientas cuotas; Martín Enrique Gastelú, quinientas cuotas y Eugenia Petruchi, doscientas cuotas. — Buenos Aires, Marzo 15 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.013-v.25 mar.

### COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRSENTACIONES CIDIER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1948 pasada ante el escribano Ernesto García Díaz, don Alberto Jacob, cede y transfiere cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES CIDIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su socio don René Salem por el importe total de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Entre líneas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.072-v.26 mar.

### INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setenta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", José Huberman y Raúl Bransburg, los tres argentinos, casados, domiciliados en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos ellos concurren por su propio derecho, haciéndolo además don José Huberman en nombre y representación de don Manuel J. Pailos, a mérito del poder especial que le ha sido conferido al efecto y más adelante se transcribirá, y los dos nombrados en primer

término dicen: Que conjuntamente con el Señor Manuel J. Pailos, son actualmente únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y reformada por escrituras de fechas siete de Febrero, cuatro de Marzo y primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgadas todas ante el escribano don Alvaro P. Leiguarda en el Registro número siete a su cargo, las que en testimonios que tengo a la vista para este acto han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números mil trescientos veintiséis, trescientos setenta y uno, cuatrocientos ochenta y seis y setecientos cuarenta y cinco, a los folios doscientos veintisiete, trescientos setenta y tres, cuatrocientos nueve y cuatrocientos ochenta y seis, respectivamente, todos en el libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico. Que de acuerdo al texto actualmente en vigencia, resulta: a) Que el capital social asciende a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Huberman Spritzman, cuatro mil doscientos veinticinco cuotas; don José Huberman, setecientas veinticinco cuotas, y don Manuel J. Pailos, cincuenta cuotas, todas ellas totalmente integradas; b) Que la duración fué fijada en tres años y veintidós días a contar del nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual fueron retrotraídos los efectos del contrato originario, quedando automática e indefinidamente prorrogado por nuevos períodos de tres años cada uno, si cualquiera de los socios no expresara su voluntad de disolverla con una anticipación de seis meses a los vencimientos del primer período o de cualquiera de los sucesivos; c) Que el objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de fabricación de bizcochos y todo otro producto afín, pudiendo ampliarlo a todas las operaciones comerciales e industriales que a juicio de la mayoría signifique una mejora para el desenvolvimiento de las actividades sociales. Y los señores Huberman, en el carácter invocado, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital mediante el ingreso del otro compareciente señor Raúl Bransburg, y también la consecuente modificación parcial del contrato actualmente en vigencia, en virtud de lo cual, todos los comparecientes por este acto declaran y otorgan: Primero: Que el señor Raúl Bransburg, en su carácter de único propietario del negocio dedicado a la distribución, molino y depósito de especias y compra-venta de productos alimenticios instalado en esta Capital, calle Espinosa números novecientos sesenta y cinco y novecientos sesenta y siete, transfiere su activo y pasivo a "Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en base al balance que firmado por las partes se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. Esa transferencia se verifica con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por lo que tanto el cedente como la Sociedad cesionaria se responsabilizan plenamente por las actividades desarrolladas por cada una de ellas hasta la fecha indicada, haciéndose cargo asimismo, de las diferencias que pudieran resultar, tanto por error en las constancias contables como por cualquier reclamo de cualquier índole resultante de sus respectivos actos comerciales hasta la fecha citada, por lo cual las diferencias que llegaren a surgir se debitarán o acreditarán en la cuenta de la parte que correspondiere. A los fines de dicha transferencia se han efectuado las publicaciones pertinentes en el "Boletín Oficial" y en el diario "Noticiero Argentino", no habiéndose presentado reclamo alguno. — Segundo: Que con efecto retroactivo a la fecha mencionada, es decir, al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reforman las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y octava, cuyo texto será el siguiente: Tercera: La Sociedad explotará el negocio de fabricación de galletitas, caramelos y confituras en general, transvasamiento de especies, y la compra-venta de productos alimenticios, pudiendo además dedicarse a la comercialización e industrialización de cualquier otro producto afín, como también realizar otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: Don Raúl Bransburg cinco mil cuotas; Don Jacobo Huberman Spritzman, cuatro mil doscientas veinticinco cuotas; don José Huberman, setecientas veinticinco cuotas, y don Manuel J. Pailos cincuenta cuotas. El aporte del señor Bransburg se halla representado por el importe líquido resultante de la transferencia de negócio verificada a favor de esta Sociedad, y el de los otros socios por el capital fijado anteriormente y en evolución dentro de la misma Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Raúl Bransburg, José Huberman y Manuel J. Pailos indistintamente, quienes en su calidad de Gerentes tendrán el uso de la firma social, con las atribuciones especificadas en la misma cláusula del contrato originario, que se dan aquí por reproducidas. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — Octava: El remanente de utilidades que resulte después de las deducciones establecidas en la cláusula anterior, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor Bransburg, cincuenta por ciento; don Jacobo Huberman Spritzman veintiuno y cuarto por ciento; don José Huberman veintiuno y cuarto por ciento, y el señor Manuel J. Pailos el siete y medio por ciento" — Tercero: El señor Raúl Bransburg manifiesta su conformidad y aceptación declarando que conoce los términos del contrato social no reformados por este acto, los que asimismo acepta, y por su parte los señores Huberman en el invocado carácter, dejan expresada su conformidad con el ingreso del Señor Bransburg como socio, agregando que la Sociedad nombrada se halla en posesión material y efectiva de todos los bienes que integran el negocio de éste, transferido a la misma. La personería invocada por el Señor José Huberman resulta de la escritura de fecha tres de Enero del año en curso otorgada ante mí al folio tres vuelto de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista e íntegramente transcripta dice así: "En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Manuel J. Pailos, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de Don José Huberman, para que actuando en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: Aceptar la reforma parcial del contrato social de "Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de la cual forma parte el compareciente conjuntamente con el mandatario y Don Jacobo Huberman Spritzman; admitir el ingreso en calidad de nuevo socio, de Don Raúl Bransburg, quien aportará el Activo y Pasivo de su negocio de distribución, molino y depósito de especies y compraventa de productos alimenticios, instalado en esta Capital calle Espinosa números novecientos sesenta y cinco, sesenta y siete; designar como Gerentes de la Sociedad al nombrado señor Raúl Bransburg y al compareciente, con uso de firma indistinta por parte de ambos; elevar el capital social actual de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos de igual moneda, aceptando que la distribución de utilidades se realice en la siguiente forma: Señor Raúl Bransburg cincuenta por ciento; Don Jacobo Huberman Spritzman, veintiuno y cuarto por ciento; Don José Huberman Waisman, veintiuno y cuarto por ciento, y el otorgante el siete y medio por ciento. Al efecto lo faculta para que concurra al otorgamiento y firma de la pertinente escritura, con todas las cláusulas que estime convenir; acepte las cifras asignadas por el nuevo socio a los diversos rubros de su Activo y Pasivo y finalmente para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias estime conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma por ante mí y los testigos Don José Víctor Noriega y Don Benito Vázquez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. J. Pailos. — José Víctor Noriega. — Benito Vázquez. — Hay un sello. Ante mí. J. Steinman". — Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el mandatario nombrado que dicho poder continúa en plena vigencia, sin modificaciones. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos presentes que lo fueron los señores don José Víctor Noriega y don Juan Carlos Amandós, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Huberman. — José Huberman. — R. Bransburg. — José Víctor Noriega. — J. C. Almandós. Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos cuarenta y cinco vuelto del Registro setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: doscientos siete mil quinientos sesenta y seis y correlativos desde el doscientos siete mil quinientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: veinticuatro. - Bizcochera - Bizcochera - integradas. Vale. — J. Steinman. — Hay un sello. Honorarios $ 3.132 Decreto- Ley 30.440. Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.056-v.26 mar.

---

**ROZENBERG LEV Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores León Rozenberg que firma "L. Rozenberg", ruso, con domicilio en Jonte dos mil treinta y cuatro, Szaja Lejzerowicz, polaco, domiciliado en Trelles mil novecientos cuarenta y nueve y don Eliezer Lev, ruso, domiciliado en General M. Rodríguez dos mil trescientos noventa y uno, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la fabricación de muebles y venta al por mayor de los mismos. — Segundo: La Sociedad se denominará "ROZENBERG LEV Y CIA." a cuya denominación se edicionará la leyenda SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000.—. Tercero: El asiento de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Alvarez Jonte números 2028 al 2034, pudiendo cambiar este asiento o establecer sucursales. — La duración de la Sociedad será por 4 años desde esta fecha, pudiendo pedir la disolución de la misma cualquiera de los socios después de transcurridos los dos primeros años. Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Eliezer Lev: quince mil pesos o sean quince cuotas, el señor Szaja Lejzerowicz: setenta y cinco mil pesos o sean setenta y cinco cuotas y el señor León Rozenberg diez mil pesos o sean diez cuotas. — Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente cuya designación recae sobre el señor Lev. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Lev, conjuntamente con cualquiera de los restantes dos socios, en forma indistinta, con expresa prohibición de comprometerla en garantías o en fianzas a favor de terceros. — Séptima: El socio señor Rozenberg gozará de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional que será imputable a la cuenta de sueldos y jornales, haciéndose constar que dicho sueldo será suspendido en caso de inactividad del Establecimiento por fuerza mayor. — Octava: La sociedad suscribirá un contrato contra riesgo de incendio amparando las existencias, mercaderías y maquinarias, por un total que cubra suficientemente el valor de ellas. — Novena: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales, es decir un tercio para cada uno de ellos o sea una fracción representada por el 33,33 % cada uno. — Décima: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que en cualquier época que lo soliciten los socios se practicará. — Undécima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos tomados por los socios. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad del socio señor Rozenberg, los herederos del mismo no percibirá sueldo. — Décimo Tercera: De las utilidades que resulte de cada ejercicio los socios podrán retirar hasta el 20 % de las mismas, debiendo reservarse un 5 % de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social sin perjuicio de otras previsiones que los concertantes establezcan de común acuerdo para responder a eventualidades del actual o futuro régimen social de obreros. — Décimo Cuarta: El socio Lejzerowicz gozará de amplios derechos de inspección y tendrá a su cargo nada más que una colaboración simplemente voluntaria. — El socio señor Lev tendrá la dirección administrativa de la sociedad durante las horas de la tarde y el socio señor Rozenberg tendrá a su cargo la organización y dirección de los trabajos técnicos poniendo en ellos su actividad personal. — Décimo Quinta: En caso de incapacidad declarada o fallecimiento de alguno de los socios señores Lev y Lejzerowicz la sociedad no se disolverá, incorporándose en tal caso a la misma los sucesores o herederos del socio incapacitado o fallecido, unificando su representación con el haber que resulte del balance que se practique a la fecha de la incapacidad o del deceso. — Décimo Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Rozenberg, se deja establecido que la cláusula duodécima regirá para el caso de que los restantes socios resolvieran continuar el giro social, pués de producirse la referida incapacidad o fallecimiento del indicado socio, los restantes socios decidirán por mayoría de votos de capital si continuará o no el giro social. — Décimo Séptima: La contabilidad será llevada en libros rubricados contando la misma con los que elementalmente establece el Código de Comercio. — Décimo Octava: Las cuotas serán cesibles libremente entre los socios preferentemente a la oferta de terceros. — Décimo Novena: En caso de que el balance arroje una pérdida que alcance al 25 % del Capital social, la sociedad entrará en estado de liquidación disolviéndose la misma, en cuyo caso dicha liquidación estará a cargo de los tres socios conjuntamente, adicionándose al rubro social el aditamento "En liquidación". — Vigésima: Todas las decisiones o resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Vigésimo Primera: La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales para todos los asuntos vinculados con el giro social. — Vigésimo Segunda: El socio señor Rozenberg ocupará a título de complacencia, gratuitamente y como compensación complementaria de su trabajo, el departamento existente en la propiedad de calle Alvarez Jonte 2034, siendo a su exclusivo cargo el gasto proporcional de corriente eléctrica y/o gas que utilice, siendo obligación del señor Rozenberg entregar totalmente desocupado y en las mismas buenas condiciones en que lo recibe, en caso de venta del establecimiento o de disolución de la Sociedad que se constituye en este acto. — Vigésimo Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para hacer los siguientes actos además de los que requieran su objeto: comprar y vender mercaderías, muebles é inmuebles, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, dar y recibir en pago, formular protestos y protestas y suscribir cuantas escrituras fueren menester; efectuar operaciones bancarias, solicitar créditos en esas instituciones, descuentos y préstamos, asociarse con otra u otras personas para cualquier operación comercial. — Estas enunciaciones no son limitativas sino que la sociedad podrá realizar cuantos actos se relacionen con el objeto social. — Vigésimo Cuarta: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de éste o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán re-

sueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los árbitros arbitradores serán nombrados dentro del tercer día de suscitada la cuestión, y éstos designarán un tercero para el caso de discordia, estableciéndose que el fallo que será inapelable y de obligado acatamiento, se pronunciará dentro de los quince días como máximo a partir del día en que le sea sometido a su decisión la citada cuestión. — Vigésima Quinta: Dejan las partes constancia que el capital social a que se refiere la cláusula segunda del presente, ha sido aportado por los socios y está íntegramente representado por materias primas, muebles, útiles y maquinarias cuyo detalle corre en ejemplar que por separado han suscripto las partes, declarándolo formando parte integrante del presente a todos los efectos a que hubiere lugar. — Vigésimo Sexto: Todo cuanto no hubiere sido expresamente pactado en el presente, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de la Ley 11.645. — De conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Eliezer Lev. — S. Lejzerowicz. — L. Rozenberg. — Raspado: novecientos — dividido — Quinientos — formación — con — compensación — utilice — recibe — declarándolo — Todo vale. — Raspado: 4 años desde esta fecha. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.081-v.26 mar.

---

## "RESTAURANT ODEON"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen don Alfredo Ernesto Radeque, casado, ciudadano español, doña Juana Roeper de Radeque, casada, noruega, y doña Isabel Guldenfels, soltera, suiza, domiciliados en Esmeralda trescientos cincuenta y cinco, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones:: Artículo Primero: Desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "RESTAURANT ODEON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Esmeralda trescientos cincuenta y cinco, pudiendo trasladarlo y establecer anexos en cualquier otro lugar. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de Restaurant conocido con el nombre de "Restaurant Odeón" instalado en el domicilio indicado, como así también a los negocios de bar y confitería y otros análogos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Central de la República Argentina y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de quince años contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de tres años en que puede dividirse dicho plazo de quince años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad al término del correspondiente período. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo tercero. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, o sean cien cuotas que representan cien mil pesos cada uno de los señores Alfredo Ernesto Radeque, Juana Roeper de Radeque e Isabel Guldenfels. — Los tres socios integran en este acto doscientos setenta mil pesos mediante el aporte que hacen por partes iguales del valor del mencionado "Restaurant Odeón", que realizaron con esta misma fecha a la Sociedad "A. Vergez y Compañía", según escritura pasada ante el autorizante, al folio sesenta de este Registro, por el precio total de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, para aportarlo a la Sociedad que se constituye, de cuyo precio de adquisición se quedaron adeudando a la parte vendedora veinte mil pesos pagaderos al vencimiento del plazo de un año, contados desde la fecha, sin interés, estando formado dicho valor por: Bebidas, botellas abiertas, Comestibles y conservas; Vajilla, Cristalería; lozas y porcelanas; Batería; Mantelería y cortinado; Instalaciones, muebles y útiles; Varios y Platina en reparación, con un valor total de ciento setenta mil cuatrocientos tres pesos con dos centavos; y la "llave" de noventa y nueve mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y ocho centavos, según así resulta del inventario general y balance agregados a aquella escritura que se halla pendiente de inscripción en el Registro de Comercio incluyéndose en la transferencia la línea telefónica de la Empresa Telefónica Argentina de la siguiente característica y número: treinta y uno Retiro tres nueve nueve seis y haciendo constar los tres socios que la sociedad toma a su cargo todas las obligaciones contraídas por ellos en dicha escritura con respecto al personal que presta servicios en el negocio, como así también la del pago del saldo de precio adeudado. Resultando que del valor de adquisición del negocio de referencia se adeudan los indicados veinte mil pesos los tres socios para completar la integración de los mencionados doscientos setenta mil pesos aportan en efectivo por partes iguales, la cantidad de veinte mil pesos. Los respectivos saldos de capitales, o sean diez mil pesos de cada socio, éstos se comprometen a integrarlos cuando la marcha de los negocios así lo requiera. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de doña Juana Roeper de Radeque y doña Isabel Guldenfels, con el título de Gerentes, quienes podrá usar la firma social, indistintamente, sin limitación alguna. La firma deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: Los Gerentes gozarán de los sueldos que oportunamente se les fije, imputables a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario general y balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y a todas las de índole social u obrera que se dicten; y el resto de dichas utilidades será repartido entre los socios en proporción al capital integrado. En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, a favor o en contra, que se contabilizará anualmente. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro Copiador de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos, y además, todas las veces que cualquiera lo estime conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el Libro Copiador de Actas rubricado. — Artículo Décimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Undécimo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo tercero, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. — Artículo Duodécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo tercero, y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Tercero: En cualquier caso de retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades, o menos la de pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará al contado. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Quinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que, con referencia al aporte que hacen los socios a la Sociedad, del "Restaurant Odeón", se ha dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y diario "La Ley", de los que un ejemplar se encuentra agregado al mencionado folio sesenta de este Registro, no quedando oposición pendiente. Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Tomás Bérgamo y don Bernardo Gozategui, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Radeque. — Juana Roeper de Radeque. — Isabel Guldenfels. — Tgo.: Tomás Bérgamo. — Tgo.: B. Gozategui. — Hay un sello. Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta del Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Restaurant Odeón", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: Un millón ochocientos cincuenta y un mil noventa y ocho al cien; dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. González Pagliere. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — E|L. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.050-v.26 mar.

---

## FERNANDEZ Y CARRIVA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por contrato privado del 26 de Febrero de 1949 los Sres. Manuel Fernández Fernández y José Carriva Rodríguez, únicos integrantes de la sociedad "FERNANDEZ Y CARRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 12 de Febrero de 1949 bajo el Nº 165, al folio 272 del libro de 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, y los Sres. María de las Nieves Fernández Alba Carriva y Federico Bigozzi, convienen ampliar el capital social de la nombrada sociedad en la suma de Setecientos mil pesos m/n. suscribiéndose las setecientas cuotas de un mil pesos que representan dicho aumento e integrando su valor en la siguiente forma y proporción: El Sr. Manuel Fernández Fernández suscribe la cantidad de 325 cuotas y aporta a cuenta la suma de Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos con 89 centavos m/n. con un crédito de igual suma contra la sociedad; la Sra. María de las Nieves de Fernández suscribe veinte cuotas e integra totalmente su valor con un crédito de igual suma que tiene contra la sociedad; la Señorita Alba Carriva suscribe 345 cuotas y aporta a cuenta la suma de Doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintiún pesos con 54 ctvs. m/n. con un crédito de igual suma que tiene contra la sociedad; y el Sr. Federico Bigozzi suscribe diez cuotas e integra totalmente su valor con igual suma de un crédito mayor que tiene contra la sociedad. — Se establece que las sumas que quedan adeudando el Sr. Manuel Fernández Fernández y la Sta. Alba Carriva para la total integración de las cuotas respectivamente suscriptas serán aportadas dentro del plazo de un año a contar desde la fecha del convenio. — Se modifica la cláusula sexta del contrato social en lo relativo a las utilidades líquidas de la sociedad que serán repartidas en la siguiente proporción: Para el Sr. Manuel Fernández Fernández, el 30 %; para la Sra. María de las Nieves de Fernández el 15 %; para el Sr. José Carriva Rodríguez el 22½ %;

para la Sta. Alba Carriva el 22½ % y para el Sr. Federico Bigozzi el 10 %.— Se establece que quedan sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social incluso la cláusula cuarta relativa a la administración de la sociedad y el uso de la firma social que estarán como hasta ahora a cargo exclusivo de los socios gerentes Señores Manuel Fernández Fernández y José Carriva Rodríguez en forma indistinta.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.069-v.26 mar.

---

## "DENTECNICA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, por el término de cinco días se hace conocer el siguiente Edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. - Los abajo firmados, señores John Christie, de nacionalidad británico, de 57 años de edad, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2753; el señor León Fux, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2197, y el señor Raúl Alfredo Ezpeleta, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 1310, por la presente declaran: que desde el día 28 de Agosto del corriente año tienen una Sociedad De Hecho cuyo objeto es la fabricación y elaboración, compra y venta de dientes plásticos, con materia prima adquirida o de su propia fabricación y la comercialización de estos productos, con sede social en la calle San Martín Nº 492, escritorio 5, y que giraba bajo el rubro "Dentécnica". Que, de común acuerdo y de conformidad con las prescripciones del art. 23 de la Ley 11.645, han convenido en dar a dicha sociedad de hecho carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación y elaboración de Dientes De Material Plástico para uso odontológico y la comercialización de dichos productos, y que continuará el giro comercial de la aludida sociedad de hecho, retrotrayendo sus actividades comerciales al día 28 de Agosto del corriente año. — Segunda: El asiento y domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle San Martín Nº 492, escritorio 5. La Sociedad girará bajo la denominación de "DENTECNICA SRL."; el plazo de duración de la Sociedad se fija por el término de Diez Años, a contar desde el día 28 de Agosto del corriente año. Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en Ciento Sesenta y Cinco Acciones De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional al socio John Christie, Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional al socio León Fux y Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional al socio Raúl Alfredo Ezpeleta. Dicho capital está totalmente integrado y representado por los créditos, depósitos bancarios, maquinarias, etc., de propiedad de la precitada sociedad de hecho, que por este acto adquiere carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada; todo ello de acuerdo al balance e inventario que de conformidad firman las partes por separado. Cuarta: Por este acto quedan designados gerentes de la Sociedad los tres socios otorgantes; a su cargo estará la Administración de la Sociedad con las facultades, deberes y responsabilidades que la Ley 11.645 determina. Los cheques, obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán firmarse por dos cualesquiera de los tres socios conjuntamente, quienes bajo ningún pretexto podrán comprometer la firma social en negociaciones extrañas a su objeto, ni en fianzas a terceros. Quinta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación, que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de Agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios. Sexta: De las ganancias líquidas que resulten se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, pudiéndose constituir otro fondo de reserva si la mayoría de los socios así lo resolviera; y el remanente será distribuído por terceras partes iguales entre los socios. Si hubiera pérdidas, éstas se soportarán en la misma proporción. Séptima: Los socios podrán fijarse una asignación mensual que será imputada a la cuenta de gastos generales, cuyo monto será fijado oportunamente por la mayoría de los socios. Octava: Los señores gerentes quedan especialmente autorizados para atender sus negocios particulares, como iniciar otros, siempre que no sean similares a los que hacen al objeto de la Sociedad; con excepción del señor Fux, quien deberá dedicar todo su conocimiento, capacidad, tiempo y atención personal a la dirección técnica de la Sociedad. Novena: Si las pérdidas sociales llegaran a insumir el Treinta Por Ciento del Capital Social, cualesquiera de los socios podrá solicitar la disolución o liquidación de la Sociedad. Si el o los otros socios desearen continuar con las operaciones sociales, podrán adquirir la parte que por Capital u otros conceptos correspondiera al que solicitó la liquidación o disolución de la Sociedad. Décima: Durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sociales a terceros sin el consentimiento de los otros, y renuncian desde ya al derecho de acudir a los Tribunales en caso de oposición. Se hace constar que a los Cinco años de vigencia del presente contrato, el señor John Christie podrá ceder su cuota capital, a cuyos efectos deberá comunicar dicha resolución con tres meses de anticipación a los otros socios. — Estos tendrán preferencia para adquirirla en la forma que oportunamente convengan. — Décimo Primera: En caso de disolución de la Sociedad los tres socios otorgantes tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décimo Segunda: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un Balance General dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento o incapacidad. — Los herederos o representantes del incapaz nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control pero no de administración; en caso de que este nombramiento recayere en alguno de los miembros de la Sociedad, dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercera: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, decidieran no continuar con la Sociedad deberán así comunicarlo a los otros socios dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del Balance a que se refiere la cláusula anterior, y lo que pudiera corresponderles por Capital u otros conceptos, los socios tendrán preferencia para adquirirlos abonando su importe en la siguiente forma: Una Quinta Parte dentro de los treinta días de acordada la separación y el saldo en cuatro cuotas de igual al monto; con vencimientos semestrales a contar de la fecha en que debe efectuarse el pago ya referido. — Bajo las trece cláusulas que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: J. Christie. — León Fux. — R. A. Ezpeleta.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.040-v.26 mar.

---

## "TITI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Roberto Jacobo Magliancsi, domiciliado en la calle Aconcagua 5762, argentino, Fidel Peña (hijo), domiciliado en la calle Aconcagua 5762, argentino y Luis Vicente Gambacorta, domiciliado en la calle Zuviría 4412, argentino, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "TITI" SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Remedios 4617, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la república y del extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará al ramo de construcción de calzado. — Tercero: El término de duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En este caso los demás socios se harán cargo de su parte en la sociedad que será abonado en cuatro cuotas iguales a los 30, 90, 180 y 270 días a contar desde el vencimiento del plazo de seis meses, no teniendo derecho alguno a las ganancias mientras dure la cancelación de su haber social, que percibirá el interés bancario que rija en la fecha. — Cuarto: El capital social está constituído en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional Legal, que se divide en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente forma: los señores Roberto Jacobo Magliancsi y Fidel Peña (hijo) quince cuotas cada uno y el señor Luis Vicente Gambacorta diez cuotas, e integrado en su totalidad por maquinarias, mercaderías y muebles y útiles. — Quinto: La Sociedad será administrada por señores Roberto Jacobo Magliancsi, Fidel Peña (hijo) y Luis Vicente Gambacorta, debiendo actuar por lo menos dos conjuntamente, los que tendrán la calidad de gerentes y con amplias facultades. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerse en negocios extraños a su objeto ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compras u otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender materiales y mercaderías; permutar, dar y recibir en pago; celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más del plazo legal y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar y acusar y promover querella, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argenti- — Continúa en el sello de un peso cincuenta centavos número 2.194.037. — Continuación del sello de un peso cincuenta centavos número 2.194.036) na, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Los socios percibirán mensualmente los sueldos que se fijen de común acuerdo, los que serán cargados a gastos generales. — Noveno: El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de reserva legal. El saldo de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma fijada para las utilidades. — Décimo: El primer ejercicio social comenzará el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato y finalizará el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Décimo Primero: Los socios deberán poner todo su conocimiento, diligencia y trabajo personal para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios se harán cargo de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, procediendo a abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz su haber, previa unificación de su personería, en la forma dispuesta en el artículo tercero. — Décimo Tercero: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten, las que serán por mayoría de capital, en el respectivo libro copiador. En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los tres socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a la Ley. — Roberto J. Magliancsi. — Fidel Peña (hijo). — L. Vicente Gambacorta. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1949. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar. Nº 10.082-v.26 mar.

---

## "ALCOM"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de "Alcom", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Claudio Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Constitución número cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad y don Celestino Fernando Combi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lerma número quinientos veinte, Capital Federal, ambos comerciantes, han convenido en celebrar un contrato de sociedad, a efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALCOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Lerma número quinientos veinte, Capital Federal, o donde posteriormente decidiere trasladarlo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Lencería y Bonetería, artículos de punto y afines; ya sea como mayoristas, minoristas o intermediarios. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a los negocios de importación y|o exportación, en tanto sean permitidos y en la forma que lo autoricen las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; representaciones y cualquier otra operación comercial, financiera, industrial y|o mobiliaria, con las limitaciones contenidas en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones, la sociedad podrá comprar y|o vender toda clase de bienes, dar o tomar dinero en préstamo, dar y solicitar créditos e hipotecas y prendas en cualquier clase de moneda, cédulas, títulos o valores, o mercaderías, con garantías reales o personales o sin ellas; firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en todas las operaciones de la sociedad, aceptar adjudicaciones en pago de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, transar y transigir, comprometer en árbitros arbitradores, arbitrajes, etc., prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas u onerosas, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos, pedir la quiebra, concurso civil o convocatoria de deudores, solicitar y conceder esperas, dar o tomar en arrendamiento muebles, inmuebles y sus accesorios, por plazos mayores o menores de seis años, celebrar arreglos, contratos de locación de servicios por cualquier término, solicitar créditos y descontar letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales o de otra naturaleza, pudiendo ser girantes, endosantes, aceptantes o cualquier otra forma e igualmente hacer toda clase de depósitos y extracciones. Para los asuntos judiciales o ad- — Sigue en el sello de diez centavos, número: 1.424.028 H. — ministrativos, la sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales con fa-

cultades amplias o limitadas y revocarlos. La enunciación precedente es enunciativa y de ninguna forma limitativa, pudiendo la sociedad, sin restricción alguna, efectuar, ejercer o gestionar cualesquiera otros actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo operar con sus mismos socios u otras personas de existencia ideal o visible y entre otras con el Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos e Instituciones de Crédito de la República, ya sean nacionales, provinciales, Municipales y del Extranjero, por intermedio de cualesquiera de sus sucursales y agencias, aceptando las condiciones que impongan las respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Don Claudio Alvarez aporta doscientas cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos nacionales, y don Celestino Fernando Combi, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos nacionales. De dichas sumas depositan la cantidad de Diez mil pesos cada uno, en el Banco de la Nación Argentina, o sea el cincuenta por ciento de los aportes de cada uno de los socios y el saldo se comprometen a aportarlo en efectivo tan pronto como se los requiera la sociedad. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, habiendo comenzado su existencia el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos del presente contrato. Cada uno de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, después de transcurrido un plazo mínimo de tres años a contar de la fecha expresada precedentemente, debiendo en tal caso, pasar aviso mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio, con no menos de ciento ochenta días de anticipación. Sin perjuicio de lo convenido, cualesquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, antes de cumplirse el lapso de tres años a que se ha hecho referencia, si se comprobare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Para el caso de disolución, ya sea por cumplimiento del plazo mínimo estipulado o pérdida comprobada del cincuenta por ciento del capital social, ambos socios o el tercero que de común acuerdo designen, será liquidador de la sociedad. En el caso de no lograrse acuerdo de los socios para la designación del liquidador, éste será el que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Quinta: La Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de — Sigue en el sello de diez centavos, número 1.424.027 H. — los socios, quienes actuarán con el cargo de Gerente, pudiendo realizar todos los actos expresados en el presente contrato, ya sea conjunta, separada o alternativamente, quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos o contratos, fianzas, etc., ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán realizar, por cuenta propia o de terceros, ya sea asociados entre sí o con otras personas o entidades, toda clase de actos de comercio que las leyes permitan. Asimismo, tanto los socios individualmente, como también la sociedad, podrá integrar o formar parte de otras sociedades. — Séptima: El cargo de Gerentes que desempeñarán los socios, será remunerado mensualmente con la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, para cada uno, que se cargará a los Gastos Generales del negocio. Dicho cargo podrá ser desempeñado por un tercero ajeno a la sociedad, cuya designación y retribución será fijada de común acuerdo entre los socios. Las remuneraciones podrán ser variadas o fijadas cuando los socios lo consideren conveniente. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que los socios resuelvan practicar en cualquier momento, se realizará anualmente, al día 31 de diciembre, un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que esté completado. El remanente será distribuído o acreditado a los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. Los socios pueden comprometerse a no retirar el total o parte de las utilidades que les correspondan, las que quedarán entonces acreditadas en cuenta para un futuro aumento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, el socio restante se reserva el derecho de proceder a la disolución de la sociedad o a continuar sus negocios, de conformidad con algunos de los siguientes criterios: a) Si opta por disolver la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y procederá a la liquidación de la sociedad. Una vez liquidada ésta, saldadas todas las cuentas, obligaciones, deudas, etc. determinará la parte que corresponda al fallecido o incapacitado y su importe será depositado judicialmente a la orden del Juez que entienda en el caso o entregado al representante legal o heredero, según corresponda, en las oportunidades que se expresará más abajo. — b) Si optara por la continuación de los negocios sociales, el socio restante se reserva el derecho de aceptar los herederos del fallecido o incapaz, debiendo, en tal caso, los interesados unificar su representación mediante la designación de una persona que deberá ser previamente aceptada en tal carácter por el socio continuador. En el caso de que el socio optara por la con- — Sigue en el sello de diez centavos, número: 1.424.026 H — tinuación de los negocios y no aceptará a los herederos del fallecido o incapaz, practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, determinando la parte de capital y utilidades que correspondía a aquél, pagando a sus herederos o representante legal o depositando a la orden del Juez que intervenga, la cantidad que resulte de dicho balance. Las sumas a pagarse por cualesquiera de los procederes expuestos precedentemente, se abonarán en la siguiente forma: Cinco mil pesos nacionales, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. El remanente en tres cuotas iguales consecutivas, a los seis, diez y ocho y treinta meses de abonada la primera, sin intereses. El importe de la deuda que se produzca por los motivos expresados, podrá ser cancelado con anticipación a los plazos convenidos o efectuarse pagos superiores a los que resulten de lo estipulado precedentemente. — Décima: A los fines de la aprobación de los balances, adoptar resoluciones, fijar normas para la marcha de la sociedad, etc., los socios se reunirán en el local social, debiendo citarse mutuamente por telegrama colacionado, con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la reunión. Los socios podrán revisar los libros y papeles sociales en cualquier momento. Las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los socios podrán concurrir por apoderado a las reuniones sociales, y en su caso, a los procedimientos de liquidación. — Undécima: Los socios están obligados a comunicar a la sociedad, por escrito, su domicilio particular, y sus posteriores traslados, a los efectos de las notificaciones y citaciones que les fueran enviadas. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones, citaciones, etc. serán efectuadas o dirigidas al domicilio social, a nombre del socio, reputándose válidas para todos sus efectos, y consecuencias. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitara con motivo del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que dictarán su fallo con carácter de inapelable. Los amigables componedores, designarán antes de dictar su fallo, un tercero para el caso de discordia. El fallo que, en su caso, dictará el tercero, tendrá carácter de inapelable, no quedando a las partes ningún otro recurso que oponer. — Décima Tercera: Para todo aquello no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y, en subsidio, del Código Civil y leyes supletorias. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la precitada sociedad "Alcom", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas y a inscribir el presente contrato en el Registro Públi- — Sigue en el sello de diez centavos, número: 1.424.025 H. — co de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva, para la legal y definitiva constitución y funcionamiento de la sociedad. — De conformidad con todo lo pactado y expuesto, firman el presente en el lugar y fecha expresados al principio del mismo. — Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.029-v.26 mar.

## VENTAS MARCANT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha nueve de Febrero de 1949, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "VENTAS MARCANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en adelante dirá así: Cuarta. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Krause, Altmann y Elkan en su carácter de Gerentes de la misma. Para representar y obligar a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos gerentes, y así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna, y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, en caso que uno de ellos hiciese operaciones fuera de la sociedad, podrá ser excluído como socio por los otros socios. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.026-v.26 mar.

## "AGRA" COMPAÑIA DE TIERRAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Enrique Gerson, don Alfredo Gerson, ambos rumanos, casados, domiciliados en la calle Suipacha quinientos doce; don Manuel López y don Severino López, ambos argentinos, casados, con domicilio en la calle Santa Fe tres mil uno, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AGRA, COMPAÑIA DE TIERRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio y asiento principal en la calle Suipacha quinientos doce, de esta Capital, o donde los socios lo fijen en el futuro; pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a operaciones con inmuebles, especialmente a la explotación del campo denominado "Santa Isabel", ubicado en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Podrá para tal fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientos veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios Ciento cinco cuotas, o sean Ciento cinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos moneda nacional por parte iguales, transfiriendo a la sociedad los derechos que surgen a favor de ellos de un boleto de compra-venta suscripto el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho con el señor Alfredo Bullrich, respecto a la adquisición del campo "Santa Isabel", ubicado en Alta Gracia, Provincia de Córdoba, por cuya razón se ha pagado una seña de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Los señores Enrique Gerson y Alfredo Gerson integran el saldo, que en conjunto les corresponde, o sea la suma de Ciento setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, en la siguiente manera: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en forma de un crédito contra esta sociedad por haber pagado por cuenta de la misma, otra suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Alfredo Bullrich, en pago parcial del precio del mencionado campo, y el resto de Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, a integrar antes del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Los señores Manuel López y Severino López integran el saldo que en conjunto les corresponde, o sea la suma de Ciento setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, abonando a la caja social la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional a más tardar el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y otros Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional antes del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, el resto de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional antes del veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, todo en dinero efectivo. — Cuarta: Para el caso que cualquiera de los socios o dos de ellos no hicieren su respectivo aporte de capital en la forma convenida en la cláusula anterior o no aportaren eventuales aumentos del capital social debidamente resueltos, los otros socios en proporción a su participación en el capital social quedan facultados para hacer las inversiones de capital que aquél o aquéllos no efectuaren y optativamente debitárselo en sus respectivas cuentas o aumentar en la misma proporción el número de sus cuotas como aporte de sus capitales, prescindiendo de los socios remisos. Los socios desde ya consienten el aumento del capital en la medida que se precisare para levantar la deuda que en forma de hipoteca grava el campo Santa Isabel, respecto del saldo del precio de adquisición. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social cualquiera de los gerentes Gerson, conjuntamente con cualquiera de los gerentes López, indistintamente, en tal forma representarán a la sociedad sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Están libre de dedicarse también a otras actividades aun del mismo ramo. — Sexta: El ejercicio de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota integrada un voto. La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones importantes y de interés para el giro social. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros socios desde ya consienten la incorporación a la sociedad de los sucesores del socio desaparecido, debiendo éstos unificar su representación. Para el caso que los sucesores no quisieren incorporarse en la sociedad los socios sobrevivientes podrán optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido al valor que se establecerá por un balance hecho al día de su fallecimiento. En caso que ninguno de ellos quisiera adquirirlas se disolverá la sociedad, siendo liquidada por los socios sobrevivientes y un representante de los sucesores del socio fallecido. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, de la Capital Federal. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Enrique Gerson, Alfredo Gerson, Manuel López, Severino López.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Ejl. de la República, valc. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.027.-v.26 mar.

**INVERSO Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Inverso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Prórroga y Modificación Del Contrato Social. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, los únicos componentes de la razón social "INVERSO Y CIA., S. R. L.", sita en Corrientes 330, Don Armando José Luis Inverso y Don Domingo Inverso, cuyos datos personales figuran en el contrato constitutivo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1944, bajo el Nº 845, al folio 14 del Libro VIII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta en fecha 9 de enero de 1947, bajo el Nº 19, al folio 66, del Libro XII de las mencionadas sociedades. Convienen: la prórroga del contrato social y del giro social y el retiro de la facultad de percibir sueldos por los socios gerentes, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas quinta y sexta del convenio original, que tendrán vigencia en la forma siguiente: Quinta: La duración de la sociedad será de tres años a contar de la fecha, pero si con una antelación de seis meses a su expiración ninguno de los socios manifestara expresamente su voluntad de liquidar, se juzgará el presente automáticamente prorrogado por otro período igual, y así sucesivamente. — Sexta: Los socios no percibirán sueldo alguno en retribución de sus servicios personales, a los que quedan obligados, y toda suma que retiraren será entendida como anticipo de utilidades y con cargo a sus respectivas cuentas personales. De conformidad y ratificándose en todo con el articulado del contrato original y de las modificaciones expresadas, firman en prueba de ello este único ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio". — Fdo.: Armando J. L. Inverso; Domingo Inverso. "Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Autos y Vistos. En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Comercio), lo establecido en contrario en la modificación a la cláusula quinta carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. En consecuencia con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de la modificación a la cláusula sexta queda supeditada a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11.645, e inserción de la presente resolución, inscríbase. Fdo.: J. M. Suárez Caviglia, ante mí: Miguel M. Esteves".

Bs. As., Marzo 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.018-v.25 mar.

**PEREZ DIAZ HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores don Enrique Pérez Díaz y don Anselmo David Pérez Díaz, — que firma "Anselmo David Pérez", — ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Cabildo número tres mil doscientos cincuenta y tres, resuelven transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva Pérez Díaz Hermanos, la que más adelante se relacionará, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 1º) Carácter de la Sociedad. — Esta Sociedad queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato, todos sus artículos y los siguientes, que limitan y determinan el alcance de alguno de aquellos, en la forma que regirá. — Art. 2º) Denominación y Domicilio. — La Sociedad girará bajo el rubro de "PEREZ DIAZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Cabildo número tres mil doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Art. 3º) Duración del Contrato. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Art. 4º) Objeto de la Sociedad. — La finalidad principal será la de continuar la explotación del negocio de almacén por mayor e importación que los mismos tenían en esta Capital y giraba bajo el rubro de "Pérez Díaz Hermanos". Esta manifestación no es limitativa, pudiendo ampliar el radio de acción a otras actividades. Además podrán comprar y vender los bienes inmuebles que consideren necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad. — Art. 5º) Capital. — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales y se halla representado dicho capital del siguiente modo: veinticuatro mil setecientos setenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional en efectivo y el resto o sea la suma de ciento setenta y cinco mil doscientos veinte pesos con trece centavos de igual moneda por las mercaderías, créditos a cobrar, etc., de la extinguida sociedad colectiva Pérez Díaz Hermanos, según balance practicado al efecto por los socios y cuya copia debidamente firmada por los mismos se acompaña, todo lo cual, o sea el activo y pasivo pasa a la Sociedad que por este acto se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 6º) Administración y Dirección. — La administración estará a cargo de ambos socios en su carácter de directores gerentes. Los Directores gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar alternativa e indistintamente a nombre de la Sociedad, ejerciendo todos los actos propios de la administración. Podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente, a plazo fijo, etc., en cualquier establecimiento bancario de esta ciudad o cualquier punto de la República. Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier banco, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial y el de la Provincia de Buenos Aires y girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual se aparte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, trabar embargos e inhibiciones, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicción. La firma para actos de la sociedad, será la particular de cada uno de los socios a continuación de la denominación de la Sociedad. Se deja expresa constancia que dicha firma no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni para asuntos ajenos a la Sociedad. — Art. 7º) Balances. — El año social principia el día primero de Febrero y termina el día treinta y uno de Enero de cada año. Se llevará en la sede de la sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y uso del comercio. Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta un inventario, en balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. Los socios podrán rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo haciendo las amortizaciones que juzgaren útiles. — Art. 8º) Sueldos, Utilidades, Pérdidas. — Los socios retirarán mensualmente como sueldo por su carácter de directores gerentes, la suma de un mil pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, amortización, etc., constituyen los beneficios netos. De los beneficios netos se deducirá sucesivamente: 1º) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social y volverá a correr si, por cualquier causa que sea, la reserva hubiese mermado. 2.) El excedente de los beneficios después de la deducción hecha, será repartido como dividendo entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas por el fondo de reserva legal y cuando no alcanzare por los socios, en la misma proporción que las utilidades. — Art. 9º) Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad legal de los socios, debiendo cumplir los herederos o curadores el contrato en la forma prevista, salvo resolución contraria por unanimidad. Los herederos o curadores deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva del otro socio, acordar o no el uso de la firma social. — Art. 10º) Disolución. — En el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá avisar al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, pero le está terminantemente prohibido vender parte o la totalidad de las cuotas. Si el otro socio quisiera continuar con el negocio, el socio saliente no podrá exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina "llave del negocio" pero si tendrá derecho al cincuenta por ciento de las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios, además de los que le corresponde por capital, fondo de reserva y previsión y cuenta personal al día de su retiro. La suma que le correspondiere al socio saliente, será abonada en cuatro cuotas semestrales y además cobrará un interés del seis por ciento anual sobre las cantidades adeudadas, que se le abonarán conjuntamente con el capital. — Art. 11º) Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de la Sociedad por ambos socios, los liquidadores forzosos serán los mismos, los que tienen las más amplias facultades para resolver la realización del activo. Si no se pusieran de acuerdo serán designados árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, nombrados por dichos árbitros, renunciando desde ya los socios a recurrir a los Tribunales Ordinarios o de excepción. El socio que se alzare contra el fallo, deberá abonar como multa al otro socio, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Igual procedimiento se seguirá en cualquier divergencia o duda que se suscite en la interpretación del contrato o negocio de la Sociedad. En un todo de acuerdo con los once artículos que preceden, firmamos de conformidad y nos obligamos a su fiel cumplimiento. — Sobre raspado: terminantemente — vale — Enrique Pérez Díaz — Anselmo David Pérez. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar. Nº 10.103-v.26 mar.

**ENVA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Bajo la denominación de "ENVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Galería Güemes Edificio Supervielle, Esc. 209/211, queda constituída una sociedad con arreglo a la ley Nº 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1º — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de envases en general y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. — Artículo 2º — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo 3º — Esta sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 18 de enero de 1949. — Artículo 4º — El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000.— m/n. c/l.); representada por mil cuotas de cien pesos cada una. — Artículo 5º — Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %), al firmarse el contrato social y el resto a medida que los negocios de la sociedad lo requieran. — Artículo 6º — Los socios concurren en la siguiente forma: Juan Carlos Arcansol, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Ayacucho 1388, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Isidoro Bianchi, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Potosí Nº 3814, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Domingo Jorge Bacigalupo, argentino, domiciliado en esta capital, calle Federico Lacroze Nº 2315, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Juan Born, argentino, domiciliado en esta capital, calle Pino 2262, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Sebastián Etcheberry, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Maure 2084, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional. — Artículo 7º — Cada socio tiene tantos votos como partes (cuotas) posea. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios y ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con autorización de la totalidad de los socios. — Artículo 8º — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Isidoro Bianchi que gozará de un sueldo de novecientos pesos ($ 900.—), moneda nacional mensuales, y Sebastián Etcheberry, que no percibirá remuneración alguna por sus servicios. — Los gerentes actuarán ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades respecto a la explotación de los negocios de la sociedad, así como la dirección técnica de la misma para obrar en nombre de la sociedad, usando la firma social en cualquier acto de administración, fiscalización, adquisición o gravamen, así como para realizar cualquier clase de operación bancaria con los bancos oficiales, o particulares. — Esta enunciación es enumerativa y no limitativa, pues los gerentes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. — Artículo 9º — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo 10º — Anualmente se formulará al 31 de diciembre un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la probación de los socios dentro de un plazo de 30 días, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Artículo 11º — Los resultados del ejercicio, deducción hecha de las cargos sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — De los beneficios netos se destinará: 1º— 5 % para constituir el fondo de reserva legal prescripto por la ley de la materia, hasta que alcance una suma igual al 10 % del capital social. — 2º— Constituir los fondos de reserva que los socios por mayoría de votos, estimen conveniente crear. — 3º— El saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente al número de cuotas sociales poseídas por cada uno de ellos. — Artículo 12º — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo 13º — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación al contrato social deberá ser aprobada por mayoría de socios que represente las tres quintas (3/5) partes por lo menos del capital social. — Artículo 14º — En caso de muerte, de interdicción, de falencia o de insolvencia de uno o algunos de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará su caso de muerte de un socio entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habientes del socio muerto. — Artículo 15º — Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital aportado. Artículo 16º — Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la sociedad, las partes atribuyen exclusiva a los tribunales componentes de la sede social, y cada socio elige domicilio en la sede social donde le serán hechas todas las

notificaciones judiciales. — En prueba de conformidad firman el presente los socios señores Juan Carlos Arcansol. Isidoro Bianchi, Domingo Jorge Bacigalupo. Juan Born y Sebastián Etcheberry, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Carlos Arcansol. — Isidoro Bianchi. — Domingo Jorge Bacigalupo. — Juan Born. — Sebastián Etcheberry. — A continuación se transcriben las cláusulas que se modifican: Se modifica la cláusula 13 del contrato social de "Enva", S. R. L., que dice: "Los socios podrán, por decisión extraordinaria introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, cambio de domicilio, destitución y elección de gerentes, etc. — Tales decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán, para ser válidas, ser votadas a mayoría de socios que representen las tres quintas (3/5) partes por lo menos del capital social", por lo siguiente:... — Artículo 13º—El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, deberá resolverse por unanimidad de votos. — Toda otra modificación al contrato social deberá ser aprobada por mayoría de socios que represente las tres quintas (3/5) partes por lo menos del capital social.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.978-v.25 mar.

---

## "CASA YOGUEL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Isaac Yoguel, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2638; Angel Busler, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Jaurés Nº 326; y León Vingranovich, casado, argentino, domiciliado en la calle Florencio Varela Nº 96, todos mayores de edad, constituyen una sociedad que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "CASA YOGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento en esta Capital con domicilio en la calle Corrientes dos mil seiscientos setenta y siete. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de siete años, a partir de la fecha, y su objeto es dedicarse a la explotación del negocio de Tejidos de Punto, Lencería y Anexos, al por mayor y menor, debiendo servir de base a las operaciones sociales, pudiendo además, efectuar todas aquellas operaciones sociales, civiles y comerciales en que sea inherentes a su objeto o que reputen necesarias a los fines de la misma. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Dos Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos M|Legal, cada una, y constituído en la siguiente forma: Primero: Corresponde la suma de Doscientos Veinticinco Mil pesos m|legal o sea Dos Mil Doscientos Cincuenta cuotas al Señor Isaac Yoguel, aportado en mercaderías y muebles y útiles, totalmente integrado. — Segundo: Corresponde la suma de Veinte Mil Pesos M|Legal o sea Doscientas cuotas al Señor Angel Busler, aportado en dinero efectivo la suma de Diez Mil Pesos M|legal y la suma de Diez Mil Pesos m|legal como capital a integrar. — Tercero: Corresponde la suma de Cinco Mil Pesos M|legal o sea Cincuenta Cuotas al Señor León Vingranovich, aportado en dinero efectivo la suma de Dos Mil Quinientos Pesos M|legal, y la suma de Dos Mil Quinientos Pesos M|legal, como capital a integrar. La integración de capitales de los Sres. Busler y Vingranovich, deberán efectuarlo en el plazo menos posible, y nunca menos del diez por ciento de la deuda inicial, a cada balance, y siempre que las utilidades lo permitan. — Cuarto: El Sr. Isaac Yoguel ejercerá el cargo de Director Gerente, el Sr. Angel Busler de Gerente 2º, y el Sr. León Vingranovich de Gerente 3º. El Sr. Yoguel se desempeñará como administrador general, tendrá a su exclusivo cargo las compras para la sociedad y podrá conformar las compras que accidentalmente hicieran los otros gerentes; podrá desempeñarse al frente de la sociedad el tiempo que lo creyese necesario sin obligación de horarios. Los Gerentes 2º y 3º (conjuntamente) tienen (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 1.896.155 -H- Es continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 1.896,154 H) la obligación y responsabilidad de la organización y buena marcha de la sociedad; podrá nombrar empleados, removerlos, fijar sus sueldos, atribuciones éstas no exclusivas, siéndolo también del Director Gerente. Los socios gerentes 2º y 3º están obligados a cumplir con sus horarios en forma regular, no pudiendo distraer el tiempo en actividades ajenas a la sociedad. Todos los compromisos directos y obligaciones de la sociedad será refrendado por el Sr. Yoguel, precedido del sello social. Las cuentas corrientes bancarias, retiros de fondos, endosos de valores, podrá hacerse en dos formas distintas: 1º El Sr. Yoguel podrá firmar solo. 2º Las firmas conjuntas de los Sres. Busler y Vingranovich, en ambos casos precedidas por la leyenda "Casa Yoguel, Soc. de Resp. Ltda." y más abajo: Director Gerente o Gerente 2º Gerente 3º, respectivamente. En ningún caso podrá ser usada la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni darla en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: Las facultades derivadas del cargo de Director Gerente comprenden: dar o tomar dinero prestado, con garantía prendaria o sin ella, solicitar créditos, sea a instituciones bancarias, oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y a particulares y compañías; firmar y descontar, girar, aceptar o endosar cheques, letras, pagarés o vales; hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, girar contra depósitos o en descubierto; exigir fianzas; cobrar y percibir; celebrar toda clase de contratos y licitaciones, registrar marcas; acordar comisiones y habilitaciones. Podrá adquirir el dominio, condominio y posesión de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, productos, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y todo otro título; y venderlo, cederlos o de otro modo enajenarlos o transferirlos, en las condiciones que estime conveniente; arrendar, como locador o locatario, así como ocurrir en juicios y ante cualquier repartición pública nacional o municipal, especialmente Banco Central, Correos y Telecomunicaciones, Aduana de la Capital, Oficina de Control de Cambios y otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad en asuntos judiciales. Se hacen constar que las facultades que preceden son enunciativas y de ningún modo limitativas, pudiendo realizar todo acto requerido para su mejor desenvolvimiento. — Sexto: Ninguno de los socios gerentes gozarán de asignación mensual alguna. — Séptimo: Ninguno de los socios sin consentimiento por escrito de los otros dos, podrá vender, ceder o cualquiera otra forma enajenar o transfe- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50, Nº 1.896.156-H- Es continuación del sello nacional de $ 1.50, Nº 1.896.155 H.) rir sus derechos de la sociedad. — Octavo: Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El primer año del contrato social el Sr. Isaac Yoguel percibirá el setenta y cinco por ciento; el Sr. Angel Busler percibirá el diez y ocho por ciento; el Sr. León Vingranovich percibirá el siete por ciento. El segundo año percibirán: el setenta y uno por ciento; el veintiuno por ciento y el ocho por ciento respectivamente. El tercer año percibirán; el sesenta y siete por ciento; el veinticuatro por ciento y el nueve por ciento, respectivamente. El cuarto año percibirán: el sesenta y tres por ciento; el veintisiete por ciento y el diez por ciento, respectivamente. El quinto año percibirán: el cincuenta y nueve por ciento; el treinta por ciento y el once por ciento respectivamente. El sexto año percibirán: el cincuenta y cinco por ciento; el treinta y tres por ciento y el doce por ciento respectivamente. El séptimo año percibirán: el cincuenta por ciento; el treinta y siete por ciento y el trece por ciento, respectivamente. — Noveno: Si durante el término de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general, en presencia de sus herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a los herederos de aquél a los tres, seis, nueve y doce meses del día del deceso, en cuotas iguales sin interés, firmándose por cada cuota su respectivo pagaré. — Décimo: Siempre que la sociedad sufriera pérdidas que importen según balance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada conjuntamente por los tres socios, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, cuyos arbitradores, antes de entrar en funciones designarán el cuarto para el caso de discordia. La resolución en cual- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50, Nº 2.177.969-H- Es continuación del sello nacional de $ 1.50, Nº 1.896.156 H), quier caso, será inapelable y tendrá carácter y la fuerza de cosa juzgada, sometiéndose a ella y renunciando recurrir a las vías judiciales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad el presente extendido en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno números: un millón ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro, un millón ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cinco, un millón ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y seis y el presente número dos millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas: Quinto: Vale. — Isaac Yoguel. — Angel Busler. — León Vingranoviz. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.939-v.24 mar.

---

## BLANCO Y CAPUTO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de febrero de 1949, entre los señores Orlando Blanco, que firma "Orlando Blanco", argentino, casado, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Mármol 1570, Dep. B, Capital, y Vicente Caputo, que firma "V. Caputo", argentino, soltero, de 29 años de edad, con domicilio en la calle Zañartú 823, Capital, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1 de enero de 1949, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de BLANCO Y CAPUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen 1147, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000), dividido en Cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una (m$n. 100.00 c|u.), correspondiéndole al socio Orlando Blanco, cincuenta cuotas y al socio Vicente Caputo, cincuenta cuotas. — Los socios aportan el capital en la siguiente forma: Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000,00) en bienes activos y pasivos, según balance y avalúo adjunto que firman ambos socios de conformidad, de cuyo valor corresponden Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000,00) al socio Orlando Blanco y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5,000,00) al socio Vicente Caputo. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la Compra Venta de Instalaciones para negocios nuevas y usadas. — Podrá dedicarse además a la importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de mercaderías y artículos en general. — No obstante el objeto social enunciado para el cumplimiento de sus fines, podrá: comprar, vender y|o dar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles y semovientes y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Entendiéndose que esta enumeración así como la que se hace en el capítulo siguiente tiene un carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá además de los negocios sociales, capacidad jurídica para conferir poderes generales y especiales y|o judiciales y revocarlos. — Sexto: La Sociedad se constituye por tres años a partir del 1º de Enero de 1949. — Séptimo: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes y podrán obligar a la Sociedad en todos sus actos, a cuyo efecto firmarán individualmente y|o conjuntamente debajo del rubro social. — Los gerentes gozarán de la retribución que se fije de común acuerdo. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Noveno: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y revocación de los gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o representantes del incapaz, seguirán con ella, nombrándose al efecto, una representación unificada que no podrá ejercer funciones de administración pero sí de vigilancia. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causahabiente les corresponda, y la remuneración mensual, hasta el vencimiento del plazo del contrato en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. — En caso que los herederos o legatarios no desearen continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y las utilidades les serán entregados como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo Primero: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Décimo Segundo: en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Orlando Blanco. — Vicente Caputo. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.964-v.24 mar.

---

## ORGANIZACION COMERCIAL "TRAFUL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Copia Del Contrato Social de "Organización Comercial Traful" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — En Buenos Aires, 12 de Enero de 1949, entre los señores Armando David Ravaschieri, Coralio Mateu Mir y Roberto Guido Fausto Bonavia, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Viamonte 1331 (2º piso), se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Art. 1º — La sociedad se denominará "ORGANIZACION COMERCIAL TRAFUL" (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con escritorio en la calle Bmé. Mitre 1950 y se dedicará a Representaciones y Comisiones del país y del exterior y venta de mercaderías generales por cuenta propia. Art. 2º — El capital social lo constituye la can-

tidad de Treinta Mil pesos, aporte de los tres socios por partes iguales, o sea Diez mil pesos c|u., formado por 100 cuotas de $ 100.— c|u., que aportan en el acto el 50 % en efecto y se deposita en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con el art. 10 de la Ley 11.645, y el resto se aportará a los treinta días de la fecha. Este capital podrá ser ampliado sin límite si las necesidades del negocio lo requiere, quedando en facultad los socios de hacer aportes voluntarios fuera del contrato. Art. 3º — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse: a) por resolución del 75 % del capital suscripto por los socios y conforme al art. 434 del Código de Comercio; b) cuando las pérdidas comporten el 10 % del capital social. En caso de disolución de la sociedad, se faculta al socio Sr. Ravaschieri para proceder a su liquidación. Art. 4º — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales de la naturaleza y objeto de la sociedad, ni asumir individualmente la representación de otra persona física o jurídica, so pena de quedar, por este solo acto, como consentido la separación de la sociedad. — Art. 5º — Los socios que desearen retirarse de la sociedad deberán comunicar su propósito en una de las reuniones semestrales que realiza la sociedad, y deberá ser hecha por escrito y su aceptación quedará registrada en el libro de Actas, considerándose desligado terminado el ejercicio financiero del año de su retiro y su haber se devolverá en seis cuotas bimensuales, sin interés o al contado, si los fondos sociales lo permiten, pudiendo los demás socios tomar para si esta transferencia a su cuenta capital. Art. 6º — En caso de fallecimiento de algún socio, los demás socios podrán admitir a sus herederos siempre que actúen bajo una sola representación, o adquirir sus cuotas en la misma forma que se determina en la última parte del artículo anterior. Art. 7º — Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin la aprobación de la mayoría de los socios que establece el art. 12 de la Ley 11.645. Art. 8º — Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, en los meses de Enero y Julio de cada año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sus balances anuales y semestrales de comprobación, además de las veces que lo soliciten un mínimo de socios que represente la mitad del capital social, o cuando fueran convocados por razones especiales. La citación se hará por carta certificada con tres días de anticipación y en la que se hará constar el motivo de la reunión. El quórum para sesionar en primera convocatoria será del 50 % del capital y en segunda convocatoria con el número de socios presentes después de media hora de tolerancia. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea y ningún caso podrá constituir mayoría un solo socio, cualquiera fuera sus votos. Los socios podrán estar representados por apoderados constituídos por carta poder, y las resoluciones que se tomen se registrarán en el libro de actas y tendrán obligatoriedad para todos los socios, aun no habiendo estado presente o representado. Art. 9º — El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario general, que presentará el socio gerente por intermedio del Contador. Art. 10º — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 10 % para distribuir entre el personal a prorrateo; el 5 % para el fondo de reserva hasta cubrir el 10 % del capital, y se harán las amortizaciones de práctica sobre los muebles y útiles y demás instalaciones, y el resto a distribuir entre los socios en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se soportarán también a prorrateo en la misma proporción. Art. 11º — La sociedad será administrada por los socios Roberto Guido Fausto Bonavia en primer término, y Coralio Mateu Mir en segundo término, quienes actuarán como gerentes, con las facultades que les acuerda el art. 16 de la Ley 11.645: ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos, constituirán depósitos de dinero o valores en los Bancos, girarán en descubierto en cuenta corriente; tomarán dinero prestádo al interés común de plaza de establecimientos comerciales, particulares o bancarios, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, podrán librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos público ó privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personales hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; delegar total o parcialmente sus facultades en cualquier otro socio; establecer y acordar los servicios y gastos de administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. Los gerentes actuarán por sí e indistintamente. — Art. 12. En la primer reunión de cada año, los socios se fijarán una remuneración mensual con cargo a gastos generales, por la prestación de servicios a la sociedad. — Art. 13. En caso de divergencia entre los socios, una asamblea extraordinaria convocada al efecto, nombrarán a tres personas no socios, como árbitros arbitradores, amigables, componedores, cuyo jurado decidirá sobre el litigio y su fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los señores socios contratantes de su puño y letra en la fecha ut supra. — Firmado: R. Bonavia. Armando Ravaschieri. C. Mateu Mir. **Otro sí:** La nacionalidad de los contrayentes es argentina.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.952-v.24 mar.

---

**FERBANEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en esta Ciudad ante el Escribano Don Jorge C. Ledesma, Don Walter Bloomfield, cedió y transfirió a cada uno de sus consocios, Don Tito A. (Alberto) Bodmer, Don Antonio Augusto Giménez y Don Marcelo Waldemar Bodmer, cinco cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota, integradas en su cincuenta por ciento, lo que hace un total de quince cuotas representativas de quince mil pesos moneda nacional de sus treinta y cinco cuotas valor nominal, total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de su capital en FERBANEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — E|l. del la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. S|t. Marzo, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.954-v.24 mar.

---

**Línea de Colectivos Nº 109**

**"NUEVE DE JULIO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada "NUEVE DE JULIO", LINEA DE COLECTIVOS Nº 109, en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1948 y conforme a la escritura privada del 6 de diciembre de 1948 ha elegido un nuevo Directorio designando en carácter de Directores a los socios: Manuel González; Angel Salvador Bernacchia; Eduardo Bonini; Pedro Alejandro Santa María e Isidoro de la Fuente y para el cargo de Director Gerente al socio José D'Agostino. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.015-v.25 mar.

---

*Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**FEBRERO 18 DE 1949**

290.543. — Niño Jesús. Bolero, música. 2 págs. Autores: Francisco Laino y José Luis Anastasio. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

290.544. — Al verte a ti. Bolero, música. 2 págs. Autores: Francisco Laino y José Luis Anastasio. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Baccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

290.545. — Juvenilia. Periódico. Propietario: Centro Juvenilia. Director: María Bellavite. Buenos Aires, noviembre - diciembre 1948. 500 ejemplares.

290.546. — Memorias de un vagón de ferrocarril. 208 págs. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1948.

290.547. — La tragedia de una vida. Marcelina Desbordes Valmore. 192 páginas. Autor: Stefan Zweig. Traducción: J. B. Thomas. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1948.

290.548. — Imitación do Cristo. 192 páginas. Autor: Tomás de Kempis. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1947.

290.549. — Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. 256 págs. Autor: Juan B. Alberdi. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de enero de 1948.

290.550. — Todo en broma. 192 págs. Autor: Vital Aza. Prólogo: Jacinto O. Picón. Intermedio de: José Estremera. Epílogo de: M. Ramos Carrión. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947.

290.551. — Scaramouche. 256 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

290.552. — El médico de las locas. Dos tomos con 512 págs. Autor: Xavier de Montepín. Traducción de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio y 2 de julio de 1947.

290.553. — La Opinión. Periódico. Propietario y director: Hotensio S. Miguens. Balcarce (Prov. de Buenos Aires), 17 de febrero de 1949. 2.500 ejemplares.

290.554. — Swing de Buenos Aires. Swing, letra. 2 págs. Autor: A. B. Garibaldi. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Cap. Fed., 15 de febrero de 1949.

290.555. — Que triste recordar. Bolero, letra. 2 págs. Autor: A. B. Garibaldi. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de febrero de 1949.

290.556. — Que triste recordar. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Planeta. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de febrero de 1949.

290.557. — Swing de Buenos Aires. Swing, música. 2 págs. Autor: Luis Planeta. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de febrero de 1949.

290.559. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 272 págs. Autores: Roque A. Izzo, A. D. Marenzi, Nicolás Jamardo, Ismael María Hernández, Jorge B. Ferradas, Vicente H. Cicardo y otros. Editor: Centro de Investigaciones Tisiológicas (Ley 12.098). Impresor: Imprenta del Congreso de la Nación. 1.250 ejemplares. Capital Federal, 15 de enero de 1949.

290.560. — Mediciones en ingeniería de radio. (Neasurements in Radio Engineering). 352 págs. Autor: Frederick Emmons Terman. Traducción: E. N. Packmann. Editor: Arbó, Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

290.561. — Ingeniería de radio. (Radio Engineering). 790 págs. Autor: Frederick Emmons Terman. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Arbó, Editores. Impresor: Peuser, S. A. 3.000 ejemplares. Edición 2da. Bs. As., 26 de mayo de 1947.

290.562. — La radio?... Pero si es muy fácil. Con el curso complementario de radio electricidad. Cómo son y cómo funcionan los receptores actuales de radiotelefonía. 158 págs. Autor: E. Aisberg. Traducción: Anónima. Dibujos: H. Guilac. Editor: Arbó, Editores. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Edición 2da. Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.

290.566. — La iglesia católica. 432 págs. Edición II. Autor: Luis Colomer. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de junio de 1948.

290.567. — Fabiola o la iglesia de las catacumbas. 296 págs. Autor: Cardenal Nicolás Wiseman. Traducción: S. C. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 8.000 ejemplares, edición 2da. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1948.

290.568. — Prédica. Periódico. Propietario: Sociedad Espiritista Víctor Hugo. Director: Humberto Mariotti. Buenos Aires, enero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.592. — Información Hispano Argentina. Periódico. Propietario: Cámara Española de Comercio. Director: Alfredo M. Raíces. Buenos Aires, segundo semestre de 1948. 1.500 ejemplares.

290.596. — No te perdono. Bolero, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.597. — Mágico embeleso. Vals, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.598. — El tango es así. Tango, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.599. — Hechizo de tú voz. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.600. — Mágico embeleso. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.601. — El tango es así. Tango, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.602. — Hechizo de tu voz. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.60[illegible]. — No te perdono. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.608. — Noticioso de Asistencia Social. Periódico. Propietario y director: Carmen Bellavita. Buenos Aires, diciembre de 1948. 500 ejemplares.

290.609. — La coschillosa. Chamamé Correntino, música. 2 págs. Autores: José Fiore y Juan Soule. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1949.

290.610. — El cardenal. Galopa. Música. 2 págs. Autor: José Fiore. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1949.

290.613. — París en América. Periódico. Propietario: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Director: Gregorio Saks. Buenos Aires, cuarto trimestre del año 1948. 10.000 ejemplares.

290.614. — La novia del dolor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1949.

290.615. — La novia del dolor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1949.

290.621. — Que me quieres. Guarason, música. 2 págs. Autores: N. Capuano

y R. Molina. Editor: Edic. Mus. Tono. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.622. — Que si me quieres. Guarason, letra. 2 págs. Autores: N. Capuano y R. Molina. Editor: Edic. Mus. Tono. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.625. — Joaquina. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Antonio y Miguel Miraglia. Editor e impresor: J. Feliu. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de febrero de 1930.

290.634. — Escalas elementales para guitarra. Música. 24 págs. Autor: Carlos A. Cámera. Editor: Antigua Casa Núñez. El autor. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

e.14 mar.-Nº 1.590-v.25. mar.

## FEBRERO 19 DE 1949

290.675. — La Gaceta. Periódico. Propietario y director: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Bs. Aires), 12 de febrero de 1949. 880 ejemplares.

290.676. — Industria y Comercio. Periódico. Propietario: Centro de Comercio e Industria. Director: Carlos Della Vedova. Mercedes (San Luis), 31 de enero de 1949. 500 ejemplares.

290.677. — Revista de la Cooperativa Obrera Ltda. Periódico. Propietario: Cooperativa Obrera Ltda. Director: Esteban Miranda. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), Agosto - setiembre de 1948. 7.500 ejemplares.

290.678. — El Talero. Periódico. Propietario: Agrupación Peronista de la Primera Hora. Director: Manuel Modesto Díaz. Santa Fe, 27 de enero de 1949. 15.000 ejemplares.

290.679. — Tercero Abajo. Periódico. Propietario y Director: Salomón Deiver. Villa María (Córdoba), 12 de febrero de 1949. 800 ejemplares.

290.680. — La Voz de Noetinger. Periódico. Propietario y director: Pedro B. Neyra López. Noetinger (Dep. Unión, Prov. de Córdoba), 11 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.681. — Boletín Informativo de Salud Pública de Entre Ríos. Periódico. Propietario: Dirección General de Salud Pública de Entre Ríos. Director: Miguel Angel Nesa Boeri. Paraná (Entre Ríos), enero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.685. — Norma. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Nicolás Mainella. Editor: El autor. Impresor: El autor. 1.000 ejemplares, Rosario, 30 de noviembre de 1948.

290.686. — Rosario de antaño. Milonga, música. 2 págs. Autor: Nicolás Mainella. Editor e impresor: Editorial N. M. 2.000 ejemplares. Rosario, 30 de noviembre de 1948.

290.687. — Dulzura mía. Vals, música. 2 págs. Autor: Nicolás Mainella. Editor e impresor: Editorial N. M. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de diciembre de 1948.

290.688. — Cuando talla el bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autor: Román Sánchez. Editor e impresor: Editorial Musical N. Raymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de enero de 1949.

290.689. — Ay qué lindo es vivir. Rumba - guaracha, letra. 2 págs. Autor: José J. Martell. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Arrecifes (Prov. de Buenos Aires), 7 de enero de 1949.

e.14 mar.-Nº 1.591-v.25 mar.

## 21 DE FEBRERO DE 1949

290.716. — Argentistas. Periódico. Propietario: Asoc. Arg. Art. Circenses y Variedades. Director: Raúl S. Villadeamigo. Buenos Aires, diciembre 1948. 1.500 ejempl.

290.723. — Ecos. Periódico. Propietario y Director: Rosita Angelócola de Menchaca. Rosario, enero de 1949. 5.000 ejemplares.

290.724. — Bañado de Flores. Periódico. Propietario y Director: Miguel Pariente (hijo). Buenos Aires, 15 de febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.726 — El Combate. Periódico Propietario y Director: Nemesio Aristimuño. Vicente López (Prov. de Bs. Aires), 26|enero|949. 1.500 ejemplares.

290.728. — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masuú. Tunuyán (Mendoza), 1 de enero de 1949. 500 ejemplares.

290.729. — Dady. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Aracena Larrain. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. San Juan. 13|2|949.

290.730. — Una Ayuda. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Aracena Larrain. Editor: El Autor. Impresor Julio Korn. 250 ejemplares. San Juan, 13|2|949.

290.733. — Aventuras del Capitán Matteras. Tomo 1. Los Ingleses en el Polo Norte. Tomo II. El Desierto de Hielo. Dos tomos con 280 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires. Capital Federal, 15|enero|949.

290.734. — Silabario del Cristianismo. 264 págs. Edición segunda. Autor: Monseñor Francisco Olgiati. Traducción: Pbro. D. César P. Zoni. Editor: Editorial Difusión Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.000 ej. Bs. Aires, 1|enero|49.

290.735. — El Derecho Social y la Sistemática del Derecho. 77 págs. Autor: Mario E. Videla Morón. Editor: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 7 de febrero de 1949.

290.738. — Patria y Orden. Periódico. Propietario y Director: Néstor Fernández y González. Buenos Aires, diciembre de 1948. 500 ejemplares.

290.745. — La Vida es una Quiniela. Pieza en tres actos. 65 hojas. Obra Extranjera. Autor: Pedro Malasartes. Declaración jurada. Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay) el día 15 de julio de 1948 en el Teatro 18 de Julio.

290.746. — El Alma y la Estrella. Comedia en tres actos. 20 hojas. Autores: Manuel de la Rosa y León Yarara. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Buenos Aires el día 12 de enero de 1949.

290.747. — El Dijo Volveré. Pieza en tres actos. 27 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada Teatro Mitre de Chacras de Coira (Prov. de Mendoza) el día, 29 de octubre de 1948.

290.749. — Viene José. Corrido, Música. 2 págs. Autor: José Sánchez Herrero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 21 febrero|949.

290.750. — Viene José. Corrido, letra. 2 págs. Autor: José Sánchez Herrero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 febrero 1949.

290.751. — Independiente. Periódico. Propietario y Director: Celiar M. Acevedo Warnes. Buenos Aires, 6 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.756. — Boletín de los Consejos de Agrimensura e Ingeniería, Agronómica Civil, Industrial y Mecánica y Electricista. Periódico. Propietario: Consejos Profesionales. Director: Roberto Gorostiago. Buenos Aires, noviembre de 1948. 5.000 ejemplares.

290.762. — Llamarada. Periódico. Propietario: Ex alumnos de Don Bosco. Centro Pío X. Director: Oscar José Bailo. Córdoba, 24 de julio de 1948. 1.000 ejemplares.

290.765. — La trama celeste. 247 páginas. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Editorial Sur. Impresor: Tall. Graf. Semca. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 diciembre 1948.

290.766. — La invención de Morel. 140 págs. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Editorial Sur. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-12-1948.

290.767. — Autobiografía de Irene. 175 págs. Autor: Silvina Ocampo. Editor: Editorial Sur. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 1.000 ejemplares. Bs. As., 15-12-1948.

290.768. — Flores del recuerdo. Vals, letra. 2 págs. Autor: A. Timarni. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 enero 1949.

290.769. — Flores del recuerdo. Vals. música. 2 págs. Autor: Pedro F. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 enero 1949.

290.770. — Rumbo y señorío. Pasodoble canción, música. 2 págs. Autor: Alfredo Bernardoni. Editor: e impresor: Ediciones Musicales A. Y. C. A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 diciembre 1948.

290.775. — Cachorrito mejicano. Corrido, música. 2 págs. Autor: Baldo Majoli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 15 febrero 1949.

290.776. — Cachorrito mejicano. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 15 de febrero de 1949.

e.15 mar.-Nº 1.669-v.26 mar.

## 22 DE FEBRERO DE 1949

290.786. — Revista de Obras Públicas e Industrias de la República Argentina. Periódico. Propietario: Editorial Técnica S. A. Director: Pedro Agustín Sánchez. Buenos Aires, Diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

290.790. — Por no perdonar. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Ursacino García (Santiago). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949.

290.791. — Por no perdonar. Vals. Música. 2 págs. Autor: Ursacino García (Santiago). Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949.

290.822. — El Deber. Periódico. Propietario: Emilio Daniel Dorsi. Director: Emilio D. Dorsi. Lobos (Prov. de Buenos Aires), 17 de Febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.823. — Puños Argentinos. 176 págs. Autor: Empir Elair. Editor: Editorial Sic. Impresor: Ferrari Hnos. 4.000 ej. Capital Federal, 10 de Enero de 1949.

290.824. — Aurora. Reflexiones sobre los prejuicios morales. Seguido de: Una ojeada sobre el presente y el porvenir de los pueblos. 344 págs. Autor: Federico Nietzsche. Traducción, introducción y notas de: Eduardo Ovejero y Maury. Editor: M. Aguilar. Editor-Impresor: Imprenta López. 2.500 ej. Buenos Aires, Enero de 1949.

290.825. — Mundo Musical. Periódico. Propietario y Director: Fioravente Speranza Buenos Aires, Enero de 1949. 1.500 ejemplares.

290.830. — Ya estoy en la vía. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Marcos Furman. Editor: A. Boccazzi. 500 ej. Capital Federal, 25 de Enero de 1949.

290.833. — El Hombre y el Suelo. Una breve introducción al estudio de la conservación del suelo. 134 págs. Autor: Karl B. Mickey. Traducción: Anónima. Editor: International Harvester Company Argentina. Imprenta: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Febrero de 1949.

290.836. — Necesito verte. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Donato. 500 ejemplares. Bs. As., 17|2|49.

290.837. — Necesito verte. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Donato. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|2|49.

290.845. — El Libro sin título de un Autor sin nombre. 134 págs. Autor: Dr. Jorge E. Adoum (Mago Jefa). Editor: Ediciones Yo Soy. Impresor: Editorial El Indio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1949.

290.850. — Mi pobre corazón. Zamba. Música 2 págs. Autor: Oscar J. Benvenuto. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 18|2|49.

290.851. — Mi pobre corazón. Zamba. Letra 2 págs. Autor: Oscar J. Benvenuto Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 18|2|49.

e.15 mar.-Nº 1.668-v.26 mar.

## 23 DE FEBRERO DE 1949

290.853. — Crónica de Holanda. Periódico. Propietario: Ofic. de Inf. Holandesa. Director: Jan Van As. Buenos Aires, enero-febrero de 1949. 11.000 ejemplares.

290.869. — Revista Argentina de Dermatosifilología. Periódico. Propietario: Sociedad Argentina de Dermatología y Sifilología. Director: Alejandro Cordero. Buenos Aires, julio a diciembre de 1948. 700 ejemplares.

290.870. — El Ladrón de Bagdad. 32 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1947.

290.871. — El Barbero Silencioso. 32 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1947.

290.872. — Gulliver en los Países Maravillosos. 32 págs. Autor: Jonatan Swift. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. Buenos Aires, 1º de febrero de 1947.

290.873. — El Mercader y la Favorita. 32 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1947.

290.874. — El Soldadito de Plomo. 32 páginas. Autor: J. C. Endersen. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

290.875. — El Príncipe Impostor. 32 págs. Autor: Guillermo Hauft. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

290.876. — El Tambor del Regimiento. 32 págs. Autor: Edmundo De Amicis. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1947.

290.877. — El Pájaro de Oro. 32 págs. Autor: G y J. Grimm. Traducción Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1947.

290.878. — Las Tres Perlas. 32 págs. Autor: Luis Coloma. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. 24 de enero de 1947.

290.879. — El Rey en busca de novia. 32 págs. Antonio Trueba. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.

290.880. — Zona Sur. Periódico. Propietario y Director: Daniel Albores. Buenos Aires 21 de enero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.881. — Los Test. Manual de pruebas psicométricas de inteligencia y de aptitudes. Dos tomos con 621 y 655 págs. Autor: Béla Székely. Editor: Editorial Kapelusz S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Linari & Cía. 2.000 y 2.500 ej. respectivamente. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1948.

290.883. — Palermo. Revista Palermo Rosa. Periódico. Propietario: Luis Ottone. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires-San Isidro 22 de enero de 1949. 30.000 ejemp.

290.890. — La Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: Pedro A. Velloso Colombres. Córdoba, 12 de enero de 1949. 2.000 ejemplares.

290.891. — Sumarios Sanmartinianos. 100 págs. Autor: Arnaldo Simón. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 27 de julio de 1948.

290.895 — La Voz Regional. Periódico. Propietario y Director: Talvi Ansaldi. Canals. (Prov. de Córdoba), 18 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.896 — El Pensador. Periódico. Propietario y Director: Luis A. Donni. Rosario (Sta. Fe), noviembre y diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

290.897 — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Colonia Caroya (Córdoba), diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

290.901 — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y Director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), diciembre 1948. 700 ejemplares.

290.902 — Córdoba. Periódico. Propietario: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Director: José W. Agusti. Córdoba, 3 de febrero de 1949. 21.503 ejemplares.

290.904 — Juventud. Periódico. Propietario: Juan Carlos Ferro. Director: Ricardo Juri. Aguilares (Tucumán), 15 de enero de 1949. 1.500 ejemplares.

290.905 — Nocturno. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: J. Atilio Taborda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Di Pierri. 500 ejemplares. Rosario, 1º de diciembre de 1948.

290.906 — Carta Ingrata. Vals, Música. 2 págs. Autor: Hugo A. Bagli (Cacho) Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rosario, 10/2/949.

290.907 — Humanidades. Periódico. Propietario: Instituto de Humanidades de Salta. Director: Arsenio Seage. Salta, noviembre de 1948. 700 ejemplares.

290.923 — República de la Boca. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Goyita. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1949.

290.924. — República de la Boca. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Goyita. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1949.

290.925 — Argentores. Periódico. Propietario: Soc. Gral. de Autores de la Argentina. Director: Arsenio Mármol. Buenos Aires, octubre, noviembre diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

290.926 — Sentimiento en el Alma. Vals, Letra 2 págs Autor: Alberto Cosentino Editor: Edit. Mus. Martínez. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21/1/949.

290.930 — Tico, Tim... Choro, Letra. 2 págs. Autor: Kiko (González) Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Capital Federal, 3 enero 1949.

290.938 — Radio Mensaje de Amor, (Radio Messaggio D'Amore). Fox-swing, Letra. 2 págs. Autor: Til Se-

van. Editor: Editorial Musical América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1948.

290.939. — Radio Mensaje de Amor. (Radio Messaggio D'Amore) Fox-swing, Música. 2 págs. Autor: Til Sevan. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Buenos Aires, 25 noviembre de 1948.

290.940 — El Novio Rubio. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Til Sevan. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Bs. As., 10/12/48.

290.941 — El Novio Rubio. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Til Sevan Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Bs. Aires. 10/12/48.

e.17 mar.-Nº 1.721-v.29 mar.

## 24 DE FEBRERO DE 1949

290.954. — English Conversation-And Revisión of Grammar. First Part. Un Curso Intermedio. Método Toil & Chat. 88 págs. Autor: J. O. Halbrich. Editor: Estudios Toil & Chat. Impresor: Alemann & Cía. 2.000 ej. Bs. Aires, 23|12|948.

290.955. — Werther. 192 págs. Autor: W. Goethe. Traducción: A. Wenzel. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 6|octubre|947.

290.956. — El Arte de Amar. — 192 págs. Autor: Julio Dantas. Traducción: Alfredo De Paoli. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ej. Bs. Aires, 28|11|947.

290.957. — La Mujer de Fuego. 192 páginas. Autor: Adolfo Belot. Traducción: Enrique Pastor y Bedoya. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947.

290.958. — El Capitán Drumond. 192 págs. Autor: Sapper. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires, 27|octubre|947.

290.959. — Casa de Muñeca y Hedda Gabler. 192 págs. Autor: E. Ibsen. Traducción: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ej. Bs. Aires, 20 noviembre 947.

290.960. — La Cuarta Plaga. 192 págs. Edgar Wallace. Traducción: Roberto Pacheco: Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires, 10|diciembre|947.

290.961. — El Conde Lucanor. 192 páginas. Autor: Don Juan Manuel. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|octubre|947.

290.962. — César Franck. 192 págs. Autor: Vincent D'Indy. Traducción: Eduardo L. Chavarri. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Bs. As., 22|10|47.

290.963. — Encuesta sobre la Revisión Constitucional. 297 págs. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración. Facultad de Derecho. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Bs. As., 8|2|949.

290.965. — Realidad. Revista de Ideas. Periódico. Propietario: Realidad, Sociedad de Resp. Ltda. Director: Francisco Romero. Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

290.967. — El Oso que no era Oso. 54 págs. Autor: Frank Tashlin. Traducción: Delia Mar. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

290.968. — El Leño Viviente. 302 págs. Autor: Louis de Wohl. Traducción: Máximo Seminovich. Editor: Editorial Abril. Impresor: Linari & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1948.

290.969. — La Isla del Tesoro. 190 páginas. Autor Roberto Stevenson. Traducción: Julio Elmer. Ilustraciones: José Salomón. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|setiembre|948.

290.970. — El Lago Ontario. 190 págs. Autor: Fenimore Cooper. Traducción: B. S. Torner. Ilustraciones: José Salomón. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ej. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948.

290.971. — Rolando el vengador. 189 págs. Autor: Miguel de Zévaco. Traducción: V. Pichel. Ilustraciones de: R. Puig. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 20.000 ej. Bs. Aires, 8 setiembre|948.

290.972. — Los cuatro bearneses. 190 págs. Autor: Ponson du Terrail. Traducción de: Julio Elmer. Ilustraciones de: Joseph Clemen. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 20.000 ej. Bs. Aires, 8|9|948.

290.974. — Gran función en el circo P.B.T. 48 págs. Autor: Anacleto Sirob: Editor: Editorial Abril. Ilustrado por: L. Destuet y S. Schifer. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 junio|948.

290.975. — Lars el rey de los juegos. 48 págs. Autor: A. Sirob. Ilustrado por: L. Destuet y S. Schifer. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1948.

290.978. — Aviación. Periódico, Propietario: Claudio Andrés Carril. Director: Roberto Justo Ponzo. Buenos Aires, febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

290.980. — En este vals. Vals canción, música. 2 págs. Autores: Carlos Zingoni y Orlando Delli Bovi. Editor: Los autores. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1948.

290.981. — En este vals. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Orlando Delli Bovi. Editor: el autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ej. Bs. Aires, 4|11|948.

290.984. — Décimas y contrapuntos. 127 págs. Autores: Elías Regules, Ricardo Palma, Campoamor y otros. Editor: Primitivo Gayo, Editor. Impresor: Primitivo Gayo. Buenos Aires, diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

290.985. — Poesías selectas. 108 págs. Autor: Lope de Vega. Editor e impresor: Primitivo Gayo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

290.986. — Versos de amor profano. 122 págs. Autor: Sor Juana Inés de la Cruz. Editor e impresor: Primitivo Gayo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, setiembre|948.

290.988. — Cosas de España. Val de Santo Domingo. 128 págs. Autor: Patrocinio Fuentes Pérez. Editor: Editorial A B C. Impresor: Primitivo Gayo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

290.991. — Mi linda muñequita. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Rogelio F. Viglione. Editor: el autor. Impresor: Emar. 1.000 ej. Rosario, 8 enero|949.

290.992. — Mi linda muñequita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Rogelio F. Viglione. Editor: el autor: Impresor: Emar. 1.000 ej. Rosario, 8 enero 1949.

290.993. — Sueños. Vals, música. 2 págs. Autor: Raimundo L. Cartier. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Capital Federal, 3|11|948.

290.994. — La ronda de los bebés. Ronda, música. 2 págs. Autor: Raimundo L. Cartier. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Cap. Fed., 4|11|948.

291.030. — El Obrero Gráfico. Periódico. Propietario: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. Director: Atilio Agustín Agazzi. Buenos Aires, enero de 1949. 25.000 ejemplares.

291.045. — Pampa y gueya. Tango, letra. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23 de febrero de 1949.

291.046. — Pampa y gueya. Tango. música. 2 págs. Autor: Juan Víctor Díaz. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ej. Buenos Aires. 23 febrero|949.

291.047. — Rua do Paysandú. Samba. música. 2 págs. Autor. Maury y Germinal. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires. 23|2|949.

e.21 mar.-Nº 1.748-v.31 mar.

## 25 DE FEBRERO DE 1949

291.063. — The Handy Helper For Radio Repair. 22 páginas. Autor: W. N. Turner. Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráf. Elidor. 3.000 ejemplares. Capital, 21 de febrero de 1949.

291.064. — The Handy Helper For Machinist. 22 páginas. Autor: W. N. Turner. Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráf. Elidor. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

291.065. — El Ayudante Práctico del Dibujante Industrial. 22 páginas. Autor: W. N. Turner. Editor: Edit. Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráf. Elidor. 5.000 ejemplares. Capital, 21 de febrero de 1949.

291.069. — Los Orígenes de la Autonomía Santiagueña 1815, 1820. 90 páginas. Autor: Alfredo Gargaro. Editor: el autor. Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero. Impresor: Antonio Amoroso. 606 ejemplares. Santiago del Estero, 10|1|949.

291.072. — Niza. Milonga, música 2 páginas. Autor: Héctor Di Bastiano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires. 24|febrero|949.

291.073. — El Tapón de Cristal. 192 páginas. Autor: Maurice Leblanc. Traducción de: J. y C. Palencia. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1948.

291.074. — El Doble. 192 páginas. Autor: Fedor Dostoievsky. Traducción: E. M. S. Danero. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de octubre de 1947.

291.075. — La Cortina Verde. La Santa Inquisición. 192 páginas. Autor: Julio Dantas. Traducción Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de octubre de 1947.

291.076. — La Señal de los Cuatro. 192 páginas. Autor: Arturo Conan Doyle. Traducción: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|julio|948.

291.077. — El Círculo Rojo. 192 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traducción: Juan G. Krohn. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 24|julio|948.

291.078. — La Aguja Hueca. 192 páginas. Autor: Maurice Leblanc. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|julio|948.

291.079. — Hambre. 192 páginas. Autor: Knut Hamsun. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|setiembre|947.

291.080. — La Mujer de Treinta Años. 192 páginas. Autor: Honorato de Balzac. Traducción. A. Wenzel. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1947.

291.081. — El Abanico de Lady Windermere. Comedia en cuatro actos. 192 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción: Serafín Hernández. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1947.

## 25 DE FEBRERO DE 1949

291.082. — Don Juan Tenorio. 192 págs. Autor: José Zorrilla. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|octubre de 1947.

291.089. — Un Recuerdo. Fox-trox, Música. — 2 págs. Autor: José Rambaldi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Chivilcoy (Prov. Bs. As.). 16|2|949.

291.090. — Un Recuerdo. Fox-trox, Letra. 2 págs. Autores: Alfredo M. Tosiani y Rubén O. Lago. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Chivilcoy (Prov. de Buenos Aires), 16 de febrero de 1949.

291.092. — Todos al Zoológico. 12 págs. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ej. Capital, 10|octubre|948.

291.093. — Pelusa en la República Argentina. 12 págs. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ejemplares. Capital, 10 de octubre de 1948.

291.094. — Ya voy a la Escuela. 12 páginas. Autor: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos 20.000 ej. Capital, 10 de octubre|948.

291.095. — La Calle de Pepito. 12 págs. Autor: Tartarín. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ej. Capital, 10 de octubre de 1948.

291.096. — El señor Año tiene Cuatro Casitas. 12 págs. Autor: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ejemplares. Capital, 10 de mayo de 1948.

291.097. — A la Ronda, Ronda... 12 páginas. Autor: Beatriz. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ej. Capital, 10|octubre|948.

291.098. — El Barquito Viajero. 12 páginas. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ej. Capital, 10|marzo|948.

291.099. — La Calle del Mucho que Hacer. 12 págs. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi. 20.000 ej. Capital, 10|octubre|948.

291.100. — Que suerte ¡Ya vino el Circo! 12 págs. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi. 20.000 ej. Capital, 10|10|1948.

291.101. — Trotín nos lleva a la Pampa. 12 págs. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi .20.000 ej. Capital, 10|setiembre 1948.

291.102. — Los Numeritos Rojos. 12 páginas. Autor: Gorito. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi. 20.000 ej. Capital, 10 de mayo de 1948.

291.103. — Contemos los Patitos. 12 páginas. Autor: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Poappi e hijos. 20.000 ej. Capital, 10|mayo 1948.

291.104. — 1, 2 y 3 y Sigue Hasta 10. 12 págs. Autor: Adelia Mar. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ej. Capital, 10|5|948.

291.105. — Alegre Alfabeto. 12 pags. Autor: Sirob. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi e hijos. 20.000 ejemplares. Capital, 10|5|1948.

291.106. — La Noche Buena de los Juguetes. 12 págs. Autor: Adelia Mar. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi. 20.000 ej. Capital, 10|5|948.

291.107. — Había una vez un Negrito. 12 págs. Autor: Beatriz. Editor: Editorial Abril. Impresor: Tall. Pablo Paoppi. 20.000 ejemplares. Capital, 10|5|48.

291.108. — Capital Federal. Periódico. Propietario y Director: Ramón Rogelio Vázquez. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948. 9.000 ejemplares.

291.109. — Bolivia en el Continente. 228 págs. Autor: Ciro Torres López. Editor: El Autor. Impresor: E. T. A. (Empresa Tipográfica Argentina). 3.000 ejemplares. Tucumán, 6 de diciembre de 1948.

291.113. — La Voz de Colón. Periódico. Propietario y Director: Abrahán José Cardosi. Colón (Prov. de Buenos Aires), 29 de enero de 1949. 800 ejemplares.

291.117. — Jazak Veematz (Sé Fuerte y Valiente). Periódico. Propietario: Organización Hebrea Macabi. Director: Pablo Rebrij. Buenos Aires, febrero|949. 5.000 ejemplares.

291.124. — El Joven Misionero. Periódico. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. Director: Rodolfo Bossler. Villa Calzada (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1949. 20.000 ejemplares.

291.127. — Llamada de Castrito. Marcha, Música. 2 págs. Autor: José Castro y Germán Carlos Ferrer. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 250 ej. Buenos Aires, 25 de febrero de 1949.

291.128. — Carnaval en el Politeama. Marcha, Música. 2 págs. Autores: José Castro y Germán Carlos Ferrer. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1949.

291.129. — Carnaval en el Politeama. Marcha, Letra. 2 págs. Autores: José Castro y Germán Carlos Ferrer. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1949.

291.133. — El Fantasma. — Guaracha, Letra. 2 págs. Autores: Guarana y Germinal. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 23|febrero|949.

291.134. — El Fantasma. Guaracha, Música. 2 págs. Autores: Guarana y Germinal. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 23| febrero|949.

291.140. — La Canción del Transporte. Marcha, Letra. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazi. 500 ej. La Plata, 27 2|949.

291.141. — La Canción del Transporte. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Donato L. Baccaro Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazi. 500 ej. La Plata, 27| 2|49.

291.142. — Estampa de Arrabal. Tango, Música. 2 págs. Autores: Fermín V. Favero y R. Parietti. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 27 de febrero de 1949.

e.24 mar.-Nº 1.775-v.4 abr.

# LICITACIONES ANTERIORES

(Viene de la Pág. 6)

## Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

**Exp. Nº 3.649-E-1949**

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 29 de marzo próximo a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de 2.000 resmas de papel diario, 1.000 resmas obra alisado, 200 resmas cromo offset, 100 resmas de papel tapa en 4 colores, y 50 resmas de papel medio hilo, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.17 mar.-Nº L. 1.756-v.29 mar.

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

**Cerviño 3179 - Capital Federal**

**Licitación Pública Nº 3|49**

**Expte. D. A. 26.600**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 bobinas de papel obra 1ª alisado, de distintos gramajes y medidas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1º piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada, el día 30 de marzo de 1949, a las 9 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.17 mar.-Nº L-1.762.-v.29 mar.

**Licitación Pública Nº 2|49**

**Expte. D.A. 23.246**

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas nuevas de escribir, de diversos tipos y máquinas de sumar y calcular eléctricas, completas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1er. piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada, el día 28 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.15 mar.-Nº L-1.717-v.26 mar.

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamase a Licitación Pública Nº 44, para el día 28 de Marzo de 1949, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de calcular eléctricas, ventiladores de pie y bicicletas, destinados a las Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-1.816-v.26 mar.

**POLICIA FEDERAL**

**Aviso de Licitación Pública Nº 3**

Fíjase el día 31 del mes de Marzo del año 1949 a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de repuestos para automóviles y camiones Ford V.8 (modelos varios), automóviles Chevrolet, bicicletas, motocicletas y materiales con destino a la Sección Taller Mecánico y Garage, para el año 1949.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.16 mar.-Nº L-1.742-v.28 mar.

**Aviso de Licitación Pública Nº 2**

Fíjase el día 29 del mes de Marzo del año 1949 a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la adquisición e instalación de artefactos de luz fluorescente en locales de las Comisarías 1a. a 50a. inclusive.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.16 mar.-Nº L-1.743-v.28 mar.

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para las 10.00 horas del día 4 de Abril de 1949, para la provisión de herramientas para armeros, talabarteros y carpinteros.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.23 mar.-Nº L-1.827-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

**Pozos Nº 1807**

Llámase a licitaciones públicas para el día 8 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 21, hora 10.00 — Cincuenta (50) acoplados de un eje con enganche, capota, cubiertas, etc., tipo "Bantam" o similar.

Nº 22, hora 10.15 — Veinte (20) acoplados semi-remolques, de 12 a 14 toneladas.

Nº 23, hora 10.30 — Diez (10) camiones volcadores nuevos, o reacondicionados a nuevo.

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, .. de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.23 mar.-Nº L-1.838-v.2 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|49 para el día 13 de Abril de 1949 a la hora 12.30, para la provisión de sables de oficial, modelo 1910, con vaina. — Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.789-v.7 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 24, hora 12.00: Máquinas, herramientas y accesorios varios para talleres de usina y de mecánica.

Nº 25, hora 11.40: Dos (2) puentes grúas instalados, de 10 Tn. de carga máxima e instalación completa de un equipo para producción de aire comprimido con 200 m. aprox. de cañería y 26 bocas.

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.790-v.7 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 19, hora 10.30: Válvulas de diferentes tipos y tubos de rayos catódicos.

Nº 20, hora 10.45: Artículos de electricidad (cinta aisladora, aisladores, soldadores, bobinas, interruptores, alambre de cobre, cable forrado, condensadores, resistencias, etc.). Artículos de ferretería (alambre galvanizado, clavos, tornillos, pinzas, candados, llaves, palas, cucharón, arandelas, bulones, etc.). Varios (cañas coligües, palmas paraguayas, pinturas, travesaños de madera, escuadras para travesaños, etc.).

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.791-v.1º abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de Abril de 1949, por los siguientes trabajos:

Nº 17|49. Por la confección y colocación de dispositivos, modificación y pintado de 50, 75 o 100 "Camiones Plana Mayor de Comunicaciones", a la hora 10.00.

Nº 18|49. Por el trabajo de electrificación de: transmisores "Collins", Art. 13 y receptores R. C. A. Tipo BC. 348-O, a la hora 10.15.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo, (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, los que se entregarán previo pago.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhón, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 mar.-Nº L-1.766-v.29 mar.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Departamento Administrativo**

**Organización Comercial**

**División Compras**

**Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 98|49 para el día 19 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Cola para carpintero, pintura, barniz, esmalte, masilla, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-1.830-v.2 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 100|49 para el día 19 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Camiones, automóvil jeep, semi-remolque, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-1.831-v.2 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 99|49 para el día 19 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Tractores a oruga, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-1.832-v.2 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 102. 49 para el día 19 de Abril de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Arado de discos para arrastre por tractor, rastra doble para arrastre por tractor, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-1.833-v.2 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 101|49 para el día 19 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Sierras circulares de acero, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-1.834-v.2 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 76|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Brocas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.804-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 75|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Varillas de hierro, chapas de zinc, tornillos, remaches, grampas, correas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.805-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 74|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Trisulfuro de antimonio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.806-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 84|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Hilos e hilados, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.808-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 88|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.50 horas, para la provisión de: Elementos de máquinas e instalaciones (acoplamiento y polea de freno, cuchillas, eje piñón, engranajes, piñones, repuestos para cojinetes, ruedas, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.809-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 83|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Empaquetaduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.810-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 82|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Elementos contra incendio (extintores, cargas para íd., mangueras, palas, picos, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.811-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 80|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Telas metálicas, tejidos de alambre, mallas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1 812-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 77|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, carreteles, tambores, frascos, cuñetes, barricas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.813-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Pinturas y barnices, aguarrás, aceites, lacas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.814-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 81|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Vidrios, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.815-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.007|49 para el día 5 de Abril de 1949 a las 11.30 horas, para la venta de bauxita.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 Marzo 1949. — El Director General.

e.21 mar.-Nº L-1.779-v.4 abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.006|49 para el día 30 de Marzo de 1949 a las 11.30 horas, para la venta de polvillo de algodón.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 Marzo 1949. — El Director General.

e.16 mar.-Nº L-1.739-v.29 mar.

**División Compras**
**Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 92|49 para el día 1º de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para carrozado de 159 vehículos, con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.16 mar.-Nº L-1.745-v.28 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: Equipos y material de radio, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.494-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12,10 horas, para la provisión de: Productos químicos (ácido sulfúrico comercial, clorato de potasio, hipoclorito de sodio, sulfato de aluminio, resina esterificada, etc., etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.495-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 78|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12,20 horas, para la provisión de: Minerales (mineral de cromo, hierro, manganeso, piedra, caliza, talco, tiza, blenda, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.496-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.005|49 para el día 25 de marzo de 1949 a las 11,30 horas, para la venta de varillas de acero sílico manganoso.

Para pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.10 mar.-Nº L. 1.594-v.24 mar.

**Departamento Construcciones e Instalaciones**

**Licitación Pública Nº 505|49 (DCI)**
**Segundo Llamado**

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de "Completamiento de talleres y bicicletero" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, ubicada en San Martín (Partido de General San Martín), Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Abril de 1949, a las 12 horas, en el Departamento y Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 hs., como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 296.408.39 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21 mar.-Nº L-1.782-v.31 mar.

**Licitación Pública Nº 509|49 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Enfermería y completamiento de caminos de enlaces", en el Grupo de Fábricas "José de la Quintana", ubicado en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Abril de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. (Oficina Nº 335).

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 55 m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 708.515,40 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17 mar.-Nº L-1.764-v.4 abr.

**Litación Pública Nº 510|49 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos Grupos Electrógenos de 15 y 47 K.V.A." con destino a los Grupos de Fábricas "José de la Quintana" y "Tucumán" respectivamente.

Apertura de propuestas: 19 de Abril de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 1,— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en las Direcciones de las Fábricas Militares mencionadas.

Monto del presupuesto oficial:... Depósito de garantía: 1 % del monto de la Propuesta. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18 mar.-Nº L. 1.773 v.24 mar.

**GENDARMERIA NACIONAL**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para las 10.00 horas del día 25 de Marzo de 1949, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores y bicicletas.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.619-v.24 mar.

**Arsenal "San Lorenzo", Borghi, F. C. N. "Gral. Belgrano"**

"Llámase a Licitación Pública Nº 1|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 10 horas, para la venta de los siguientes vehículos usados".

"Camiones: 1 Dodge 1937; 4 Chevrolet 1937; 2 Chevrolet 1938; 1 Chevrolet 1940; 1 Ford 1928; 1 Ford 1935; 2 Ford 1937; 2 Ford 1938; 2 Ford 1939; 1 Ford 1940; 1 Internacional 1939; Camioneta: 1 Dodge 1938; Microómnibus: 1 Chevrolet 1934; Automóviles: 2 Plymouth 1940; 1 Chevrolet 1936; 1 Ford 1936; Motocicletas: 1 Royal Enfield 1929; 1 Royal Enfield 1938; 1 Ariel 1936 con sidecar; 1 H. Davidson 1929; Bicicleta: 1 Mayon".

"Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, como así también por la revisación de los vehículos, dirigirse a: Arsenal "San Lorenzo" (Sección Compras), Borghi, F. C. N. "Gral. Belgrano", días hábiles, de 7 a 13 horas. Guarnición Militar Borghi, 14 de marzo de 1949. Tomás R. R. Vergara Ruzo, Teniente Coronel, Jefe del Arsenal "San Lorenzo".

e.14 mar.-Nº L-1.674-v.25 mar.

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Marzo del corriente año, por los materiales que a continuación se detallan:

Nº 14|49 — Pilas y baterías, a la hora 11.00.

Nº 15|49 — Carpetas, broches, lápices, gomas p|borrar, hojas de papel carbónico, libro de guardia, libro registro conversaciones, libro de perturbaciones y alfileres, a la hora 11.20.

Nº 16|49 — Bolsas forrajeras, cabestros de cuero, cepillos de paja y maletas de lona y cuero, a la hora 11.35.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mar.-Nº L-1.678-v.25 mar.

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expte. Nº 1.298|49**

Llámase a licitación pública para la provisión de (23.390) veintitrés mil trescientos noventa metros de brin de algodón en colores azul y verde. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12 mar.-Nº L-1.616-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación para el arrendamiento de un local ubicado dentro del radio central, próximo al Correo y Banco de la Nación, destinado a asiento de las Oficinas del Distrito San Francisco - Córdoba, de esta Dirección General.

El inmueble deberá reunir las debidas condiciones de higiene, seguridad e independencia y estar dotado de las siguientes comodidades, cuyas medidas aproximadas se consignan: 2 salones, uno de 10 x 10 y otro de 5 x 4; 1 sala de 6 x 4; 2 habitaciones, 1 de 4 x 4 y otra de 7 x 3.50; 1 local para depósito de 3 x 3, cocina, baño debidamente instalado y garage.

Para solicitar informes y retirar pliego de condiciones dirigirse a Iturraspe 2198, San Francisco - Córdoba, donde deberán presentarse las propuestas (todos los días de 12 a 18 hs., sábados de 8.30 a 13 hs.), pudiendo concurrir al acto de apertura de los sobres, que se llevará a cabo el 1º de Abril de 1949 a las 15 horas, los interesados que así lo deseen.

e.18 mar.-Nº L-1.747-v.30 mar.

## Ministerio de Finanzas

## SISTEMA BANCARIO OFICIAL

**BANCO CENTRAL**
**DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Agente Financiero del Gobierno Nacional

**Licitación de Valores Nacionales**

Se comunica a los interesados que el día 31 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1949, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 3 %
1946, Serie "D" .. v$n. 3,200.000
C. A. I. 3 %, Serie "G" „ 3.965.400

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 18 de abril hasta el 14 de mayo de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

e.17 mar.-Nº L. 1.767-v.31 mar.

**Licitación Pública Nº 2|49**

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1949, para la provisión de cospeles por las cantidades que se indican a continuación:

| Denominación | Cantidad de unidades | Peso en Kgs. |
|---|---|---|
| a) Por la provisión de 750 toneladas de cospeles | | |
| 0,05 | 80.000.000 | 160.000 |
| 0,10 | 100.000.000 | 300.000 |
| 0,20 | 72.500.000 | 290.000 |
| | 252.500.000 | 750.000 |
| b) Por la provisión de 1.500 toneladas de cospeles | | |
| 0,05 | 160.000.000 | 320.000 |
| 0,10 | 200.000.000 | 600.000 |
| 0,20 | 145.000.000 | 580.000 |
| | 505.000.000 | 1.500.000 |

Las firmas oferentes deberán cotizar precio de acuerdo con el siguiente detalle: I. — Cospeles de cupro-níquel: 1º Proveyendo el banco los metales: a) Cospeles con acordonado, b) Cospeles sin acordonado; 2º Suministrando los metales la firma oferente: a) Cospeles con acordonado, b) Cospeles sin acordonado. — II. — Cospeles de bronce-aluminio: 1º Proveyendo el Banco los metales: a) Cospeles con acordonado. b) Cospeles sin acordonado: 2º Suministrando los metales la firma oferente: a) Cospeles con acordonado, b) Cospeles sin acordonado.

Las cotizaciones especificarán el precio unitario por kilo y el valor total ya sea por 750 toneladas y|o 1.500.

Las condiciones que rigen para la presente licitación se consignan en el pliego, que podrá retirarse en el Departamento de Administración de este Banco, de 12.30 a 16 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados.

e.15 mar.-Nº L-1.718-v.29 mar.

## Ministerio de Economía

**COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**
**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cabos manila y sisal según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 31 de Marzo a las 15 horas en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes **que concurran.** — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), interventor.

e.22 mar.-Nº L-1.803-v.26 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.411, hasta 12 Abril 1949, 16 horas, provisión faroles p|banda y de mampara a kerosene, mechas, mecheros c|arandelas p|tubos, fallebas para puertas, manija de bronce, tarjetas de bronce y de hierro cilarolado, cerrojos, pasadores, resortes

vaivenes, torillos (bulones), arandelas, clavos, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.22. mar.-Nº L-1.792-v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública número 1.507 hasta 19 Abril 1949, 16 horas, provisión mangueras p/servicio contra incendio, uniones dobles de bronce pulido, bocas de bronce de cañón, columnas p/hidrantes, llaves de acero p/ajustar uniones e hidrantes de F. F. p/columnas de incendio.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.799-v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública número 1.509, hasta 13 Abril 1949, 16 horas, provisión ramales y curvas de fº fº, intermediarios de hº gº, plomo en lingotes y armarios de hº gº para servicio c/incendio.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.800-v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública número 1.522 hasta 1º Abril 1949, 16 horas, provisión carpetas, cuadernos, libretas cuadriculadas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.801-v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública número 1.529 hasta 6 Abril 1949, 16 horas, provisión papeles diversos tipos (Romaní T; cuadriculado; de cuenta; de libro; p/mimeógrafo; etc.) etiquetas p/colgar y engomadas; carpetas y sobres.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.802-v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.454 hasta 4 Abril 1949, 16 horas, provisión prensa de mano p|remachar broches, sacaclavos a golpe, broches p|correas diversos tamaños, cortaderas p|tubos de vidrio, armazones de sierras p|metales, lubrificadores, motones de hierro, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.793 v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.495 hasta 7 Abril 1949, 16 horas, provisión bombas reloj diversos números, escofina, tijeras articuladas, destornilladores, lámparas p|soldar, candil y tornito de mano, tornos de banco p|caños diferentes diámetros, martillos, tenazas, niveles, hachas tumbas, hojas de acero flexible p|cortar metales, sierras sinfin, azadas p|cal y carpir, barrenas, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.794 v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.499 hasta 2 Abril 1949, 10 horas, provisión faroles p|alumbrado a gas de kerosene.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.795 v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.501 hasta 11 Abril 1949, 17 horas, provisión caño de hierro negro y galvanizado, uniones dobles, roscas largas, codos macho y hembra de hierro galvanizado, ramales T y curvas, bujes de reducción, llaves esclusas, canillas de bronce, codos, depósitos intermitentes, soldaduras de plata y diversos artículos sanitarios.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.796 v.7 abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.503 hasta 8 Abril 1949, 16 horas, provisión papel medio hilo y cartulina diversos tipos.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.797 v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.504 hasta 9 Abril 1949, 10 horas, provisión tornillos de hierro p|madera y metales, de bronce, clavos diversos tipos, candados automáticos, de hierro galvanizado y tipo "Yale", cerraduras de arrimar, embutir y medio embutir, aldabilla de hierro, argollas de bronce, bisagras, ruedas a munición, manijas p|puertas, alambre redondo y de púa de hierro galvanizado, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.798 v.1º abr.

---

Llámase Licitación Pública Nº 1.498 hasta 5 abril 1949, 16 horas, provisión: Guantes de cuero, vidrios especiales, antiparras, delantal, etc., p|soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.17 mar.-Nº L-1.761.-v.29 mar.

---

Llámase a Licitación Pública número 1.523 hasta el 18 de Abril de 1949, 15 horas, provisión pórticos para 6 hamacas, ídem para 3 y escalera marinera, sube y baja, hamaca múltiple y arcos para pelota al cesto. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.16 mar.-Nº L-1.741-v.2 abr.

---

**Expte. 1.069-LP-1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de motobombas de eje horizontal, cañerías, accesorios y repuestos, grupo electrógeno y medidor Venturi, con destino a la Administración General Güemes y Campo Santo (Salta). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-1.708-v.26 mar.

---

**Expte. 43.154-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grupos electrobombas de eje vertical, tres grupos electrobombas de eje horizontal y tres tableros blindados, con destino a la Administración Concordia (Entre Ríos). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-1.709-v.26 mar.

---

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Expte. 5.944-LP-1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para ensayo de cemento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 17 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.23, mar.-Nº L-1.825-v.2 abr.

---

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación de tres (3) electrobombas, para un caudal de 20.000 m³|h. cada una, cañerías, válvulas, aforadores, equipos de drenaje, puente grúa corredizo, tableros de alta y baja tensión, equipos de drenaje, maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino al Establecimiento Palermo, que tramita por Expediente Nº 1.245-LP-1949, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 11 de Julio de 1949 a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 17 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.23 mar.-Nº L-1.826-v.8 abr.

---

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga, de eje vertical, para pozo profundo, con su piezómetro, válvula de aire, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos, con destino al pozo de bombeo de Ezpeleta (Buenos Aires), que tramita por Expediente Nº 15.056-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 13 de abril de 1949, a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.784-v.31 mar.

---

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de maquinarias con destino al Taller de Fundición del Establecimiento Flores, que tramita por Expediente número 37.236-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 25 de abril de 1949, a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1949. — El Secretario de General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.785-v.31 mar.

---

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de grupos electrobombas centrífugas para pozos profundos, rejas móviles de malla fina y aparato graforegistrador, con destino a las Obras de Toma por Canal en el Establecimiento Palermo, que tramita por Expediente Nº 34.021-LP-1948, que el acto le apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 26 de abril de 1949, a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.786-v.31 mar.

---

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de veinte (20) motores Diesel de 23 CV y diez (10) unidades de 46 CV, que tramita por expediente número 32.756-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 26 de Abril de 1949 a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficiaa de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 de Marzo le 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.787-v.31 mar.

---

**Expte. 5.177-LP-1949**

Llámase a licitación pública para la fabricación y suministro de válvulas de hierro fundido y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 8 Marzo 1949. — El Se reeario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-1.737-v.2 abr.

---

**Expte. 5.978-LP-1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas sumergibles, para pozos profundos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 8 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-1.738-v.28 mar.

---

**Expte. 5.321-LP-1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de cal viva, con destino a la Administración Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Administración Córdoba y en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril de 1949 a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.18 mar.-Nº L-1.769-v.30 mar.

---

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**División de Suministros**

**Licitación Pública Nº 24**

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril de 1949 a las 16 y 30 horas, para la adquisición de papel, requerido por la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación, en Expediente Nº 35.323|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Avenida Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.23 mar.-Nº L-1.835-v.2 abr.

---

**Licitación Pública Nº 23**

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril de 1949 a las 16 horas, para la impresión de la revista "Man", correspondiente al año en curso, requerida por la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación en Expte. 35.114|949.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.23 mar.-Nº L-1.836-v.2 abr.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 30 del corriente, a las 16 horas, para la adquisición de instrumental veterinario, (jeringas, tijeras, pinzas, agujas, tubos, etc.), requeridos por la Dirección General de Ganadería en Expediente Nº 177.737|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Co-

lón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.17 mar.-Nº L-1.765-v.29 mar.

**Expediente Nº 196.268|48**
**Licitación Pública Nº 21**

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1949, a las 17 horas, para la venta de hasta un mil (1.000) envases vacíos que contuvieron Dinitro-orto-cresol (barricas de madera), de propiedad de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), avenida Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.17 mar.-Nº L-1.759.-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 28 del corriente a las 16 horas, para la adquisición de productos químicos, muebles, etc., requeridos por la Dirección de Asistencia Social, en Expediente Nº 197.203|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en la calle Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.
e.16 mar.-Nº L-1.735-v.28 mar.

**Expediente Nº 197.187|49**

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la adquisición de muebles, ropa blanca y material para consultorio médico, requerido por la Dirección de Asistencia Social en Expediente Nº 197.187|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.
e.14 mar.-Nº L-1.684.-v.25 mar.

**Expediente Nº 187.468|49**
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1949, a las 17,30 horas, para la adquisición de accesorios para cultivadores "Rototiller", requeridos por la Administración Nacional de Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Avenida Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.18 mar.-Nº L. 1.772 v.30 mar.

## Ministerio de Industria y Comercio

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 120.174-49**
**1949 - Licitación Pública Nº 5**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para telares (lanzaderas, encanilladoras, varillas de hierro, mallas de acero, etc.), solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 1er. piso, Capital. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.12 mar.-Nº L-1.622-v.24 mar.

**Y. P. F.**

Licitaciones públicas. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. — 31-3-49 chapas de hierro (7.524), 14.10; mosaicos (7.525), 14.30; ropa de cama (7.526), 14.50; acc. p|caños (7.527), 15.10; bandas de hojalata (7.528), 15.30; tanques (7.533), 15.50; hierros (7.547), 16.10; caños y acc. (7.551), 16.30; 1-4-39 gas freón (7.523), 14.10; generador 2 polvos (7.529), 14.30; caños y acc. (7.531), 14.50 elementos calef. (7.535), 15.10; sanitarios (7.539), 15.30; válvulas (7.540), 15.50; pinturas (7.542), 16.10; bobinas (7.552), 16.30; transporte de asfalto (7.558), 16.50; acc. p. caños (7.560), 17.10; 2-4-49 muebles (7.530), 10.30; acc. p|caños (7.532), 10.50; caños (7.534), 11.10; medidores caudal (7.543), 11.30; válvulas esclusas (7.544), 11.50; hierro redondo (7.559), 12.10; 4-4-49 caños (7.536), 14.10; bridas (7.537), 14.30; válvulas (7.538), 14.50; acc. p|caños (7.541), 15.10; hierros (7.545), 15.30; ropa de cama (7.546), 15.50; tanques de gres (7.569), 16.10; mat. eléct. (7.571), 16.30; 5-4-49 caños (7.554), 14.10; 6-4-49 caños y acc. (7.548), 14.30; extinguidores (7.550), 14.50; hierro redondo (7.557), 15.10; 7-4-49 caños y acc. (7.549), 13.50; caños y acc. hº fº (7.553), 14.10; vías ferrov. (7.555), 14.30; mat. eléct. (7.561), 14.50; rep. trépanos (7.575), 15.10; 8-4-49 drogas (7.568), 14.10; caños (7.570), 14.30; bombas a émbolo (7.572), 14.50; cemento ref. (7.574), 15.10; 18-4-49 pinturas (7.576), 14.10; 20-4-49 pinturas (7.577), 14.10; 22-4-49 acc. p|caños (7.556), 14.10. — El Jefe Servicio Compras.
e.21 mar.-Nº L-1.776-v.31 mar.

Licitaciones públicas. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. — 25-3-49 caños (7.497), 15.10; sebo fund. (7.582), 15.30; 26-3-49 generador eléct. (7.496), 10.10; aislación térmica (7.498), 10.30; caños negros (7.499), 10.50; 28-3-49 caños latón (7.500), 13.50; carbones (7.501), 14.10; manómetros (7.502), 14.30; esmeriles (7.503), 14.50; mosaicos (7.504), 15.10; vidrios (7.505), 15.30; pilas, baterías (7.519), 15.50; carburo oxígeno (7.521), 16.10; elementos sold. (7.563), 16.30; caños (7.565), 16.50; 29-3-49 mesas dibujo (7.507), 13.50; caños (7.508), 14.10; elementos medición (7.511), 14.30; trajes de goma (7.512), 14.50; acc. p|caños (7.513), 15.10; exting. port. (7.516), 15.30; mangueras (7.517), 15.50; maderas (7.522), 16.10; máq. p|cocina (7.562), 16.30; hierros (7.573), 16.50; 30-3-49 caños y acc. (7.510), 14.50; vidrios (7.514), 15.10; válvulas (7.515), 15.30; máq. escribir (7.518), 15.50; lámparas eléct. (7.520), 16.10; tableros control (7.564), 16.30; tejidos (7.566), 16.50; 31-3-49 caños (7.567), 13.50; 2-4-49 ladrillos, yeso, etc. (7.506), 10.10; 29-4-49 correas trap. (7.509), 14.10; repuestos Lucey (7.578), 14.30. — El Jefe Servicio Compras.
e.21 mar.-Nº L-1.777-v.25 mar.

Comunícase que la Licitación Pública Nº 7.486, construcción de 20 carrocerías ómnibus, ha sido prorrogada para el día 31|3|49 a las 16 y 50 horas. — Pliegos y datos en Dirección General, Av. R. S. Peña 777, Capital Federal, Administración Mendoza (Godoy Cruz), Divisional Córdoba y Divisional Bahía Blanca. — Jefe servicios de compras.
e.15 mar.-Nº L-1.712-v.26 mar.

Rematará en el depósito auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García 699, el 4 de Abril de 1949 a las 13.30 hs., los materiales y vehículos rezago que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| Camión Ford V-8, motor 331041, base | $ 650.— |
| Camión Ford V-8, motor 4457571, base | „ 3.300.— |
| Camión Thornycroft 5 t., motor NDG 1205, mod. 1931, base | „ 1.000.— |
| Camión Thornycroft 3 t., motor NDG 4134, mod. 1933, base | „ 1.000.— |
| Camión Dodge 3 t., motor 2029, mod. 1934, base | „ 900.— |
| Tractor Caterpillar, sin herramientas, base | „ 2.000.— |
| Camión Ford, motor 1229888 semirremolque, con tanque 8.000 lts., base | „ 3.500.— |

Repuestos para automotores, importantes lotes, con bases varias de venta, para marcas Ford, Hispano Argentina, International, Fiat mod. 30, Mercedes Benz, Dodge, Chevrolet, Leyland, Service, Thornycroft y Beedford, tractores Rumely y Caterpillar 30 de 5 t.

Motores Otto Macirus 70 HP, bomba de mano, carrocerías para camiones International, Ford y Chevrolet, cabina Ford y chassis camión Chevrolet, dínamos y magnetos varios, motores Benz 4 cil. y otros.

Cubiertas usadas, aprox. 44 t.

Goma rezago, aprox. 10 t. (manchones, cámaras y pistones de goma).

Seña 10 %. Comisión 2 %. Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañando boleta por el 10 % del monto de la operación.

Los materiales y vehículos de este remate se encuentran en exhibición en el depósito de YPF, calle Coronel García 699, Avellaneda.

Más informes en el referido local o en la Dirección General, R. S. Peña 777, 3er. piso, Remates. Martillero Fernando Paladino.
e.12 mar.-Nº L-1.617-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo a las 15 hs. para transportar en camiones aprox. nueve mil toneladas de arcilla bruta desde la cantera "Mesa del Diablo", situada sobre la ruta nacional Nº 3 a una distancia de doce kilómetros, hasta la Planta de Molienda en los almacenes del Yacimiento (Km. 3).

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Asistencia de Materiales del Servicio de Suministros, Yacimiento de Comodoro Rivadavia.
e.12 mar.-Nº L-1.618-v.24 mar.

**DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 14|49 (2º llamado): a las 14,00 horas: Equipo compresor.

L. P. 85|49: a las 14,15 horas: Cajas terminales y para empalme de hierro fundido.

L. P. 86|49: a las 14,30 horas: Alambre de cobre esmaltado, estañado y de plata para fusibles.

L. P. 87|49: a las 14,45 horas: Cintas de cobre.

L. P. 88|49: a las 15,00 horas: Máquina agujereadora.

L. P. 89|49: a las 15,15 horas: Bomba de engranajes.

L. P. 90|49: a las 15,30 horas: Caños, juntas y toberas pulverizadoras.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.14 mar.-Nº L-1.680.-v.25 mar.

**Licitación Pública Nº 225|48**

Postérgase para el día 7 de Junio de 1949 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 225|48, que trata la construcción de las obras del Embalse de Huelches, sobre el Río Colorado (Territorios de La Pampa y Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de ciento siete millones ochocientos mil trescientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 107.800.334.50) y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 8 de Marzo de 1949 a las 14.00 horas.

Modifícase el sistema de contratación para dicha obra, que había sido estipulado en principio por el sistema de "costo y costas", debiendo realizarse por el de "unidad de medida y precios unitarios dentro del régimen de emergencia contemplado por la Ley número 12910 y su decreto reglamentario número 11.511|47, ampliándose en 3 años el plazo de construcción que habíase estipulado anteriormente en 4 años.

La documentación correspondiente puede retirarse en el Departamento de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, donde se recibirán propuestas hasta el día de la apertura, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Señor Director General de Agua y Energía Eléctrica, acompañadas por constancias de depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial de la obra. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.12 mar.-Nº L-1.614-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas número 8: "prensa hidráulica y matrices para elaboración de briquetas de carbón ap. 6 de Abril a las 16.00 hs.; Nº 9: "repuestos para diferencial de camiones F. W.D. modelo H.A.R." ap. 6 de Abril a las 16.10 hs.; Nº 10: "máquinas de escribir, sumar y calcular" ap. 6 de Abril a las 16,20 hs.; y Nº 11: "muebles para oficina, metálicos y de madera" ap. 6 de Abril a las 16.30 horas. Las especificaciones y pliegos de condiciones generales, pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.
e.22 mar.-Nº L-1.788-v.1º abr.

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 6: "material sanitario", inodoros, lavatorios, piletas, etc.", apertura 30 de marzo, a las 16.00 hs. Nº 7: "torno, esmeriladora, sierra, agujereadora, compresor, equipo de soldadura, etc.", apertura 30 de marzo, a las 16,10 hs. y Nº 58|48: "cámaras y cubiertas reforzadas", apertura 30 de marzo, a las 16.20 hs. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Av. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.
e.14 mar.-Nº L-1.685.-v.25 mar.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**
**Dirección General de Administración**
**Expte. Nº 36.272|49**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|49 para el día 28 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para la adquisición de artefactos fluorescentes, con destino al edificio de la División Inversiones de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — El Director General de Administración.
e.15 mar.-Nº L-1.713-v.26 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
**Dirección General de Administración**
**Expte. Nº 34.909|49**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|49, para el día 1º de abril de 1949, a las 15 horas, para la adquisición de artefactos fluorescentes y materiales de electricidad, con destino a este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1949. — El Director General de Administración.
e.21 mar.-Nº L.1.774-v.31 mar.

**Sección Decreto Ley 6395|46**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|49, para el día 31 de marzo de 1949, a las 15 horas, para la adquisición de un edificio construído, totalmente desocupado, o en construcción próxima a terminarse, con locales destinados exclusivamente para uso de oficinas y una superficie cubierta disponible de 6.000 m2., como mínimo, para instalar las de esta Sección, dentro del radio comprendido por las calles Belgrano, Callao, Córdoba y el Río de la Plata, preferentemente.

El acta tendrá lugar en la División Compras, calle Córdoba Nº 2008, 3º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes, expte. Nº 34.773, r|Sección. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — El Jefe Seccional.
e.14 mar.-Nº L-1.675-v.31 mar.

## Ministerio de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1949, por la provisión de materiales varios según detalle:

Licitación Nº 7|49, a las 10 horas, por: Papel heliográfico tipo "Océ", al amoníaco; polvo revelador negro tipo "Océ" o similar y amoníaco.

Licitación Nº 9|49, a las 10.30 horas, por: 2 alesadoras horizontales.

Licitación Nº 10|49, a las 11 horas, por: Rectificador de hierro selenio u óxido de cobre para carga de baterías de acumuladores.

Licitación Nº 11|49, a las 11.30 horas, por: Grupo I: choques, selectores, fichas, impedancias, interruptores, reveladores y transformadores. Grupo II por: Choques, conmutadores, impedancias, interruptores, reveladores, transformadores y rectificadores.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — Eduardo S. Martín Allio. Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.
e.21 mar.-Nº L-1.781-v.31 mar.

**AERONAUTICA ARGENTINA**
**Cuartel Maestre General**
**Dirección de Intendencia**

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1949, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 17|49, a las 10.00 horas, Anteojos.

Licitación Pública Nº 18|49, a las

Hora

Fecha

10.15 horas. Cocinas, máquinas para rallar queso y picar carne.
Licitación Pública Nº 19|49, a las 10.30 horas. Monturas y afines.
Licitación Pública Nº 20|49, a las 10.45 horas. Toallas y bolsas para guardar ropa.
Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.
e.21 mar.-Nº L-1.780-v.26 mar.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1949, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 3|949, a las 11.30 horas. Bazar, menaje y mantelería.
Licitación Pública Nº 4|949, a las 12 horas. Uniformes en general.
Licitación Pública Nº 5|949, a las 12.15 horas. Vestuario en general.
Licitación Pública Nº 6|949, a las 12.30 horas. Calzado y afines, elementos de cuero, lona y goma en general.
Licitación Pública Nº 7|949, a las 12.45 horas. Equipos de cama.
Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.
e.12 mar.-Nº L-1.621-v.30 mar.

**Orden de Publicidad Nº 42**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|949, para la provisión de insignias, dragonas, hebillas y distintivos en general, a realizarse el día 31 de Marzo de 1949, a las 11.15 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.
e.18 mar.-Nº L-1.768-v.30 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO
**Córdoba**

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:
Nº 261|49: Apertura 6 de abril de 1949, 14 horas: 9 rectificadoras de superficies planas y 1 máquina fresadora. (Precio del ejemplar m$n. 3.—).
Nº 262|49: Apertura 25 de marzo de 1949, 14 horas: Maderas: (200 m2. de quina, 204 m. de lapacho y 1.606 m. de pino Brasil. (Precio del ejemplar m$n. 3.—).
Nº 263|49: Apertura 31 de marzo de 1949, 14 horas: Materiales y elementos contra incendio. (Precio del ejemplar m$n. 3.—).
Nº 264|49: Apertura 21 de marzo de 1949, 14 horas: Motor a ciclo Otto (de explosión) o a ciclo Diesel de alta velocidad. (Precio del ejemplar m$n. 2.—).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.14 mar.-Nº L-1.706-v.25 mar.

## Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
**OC. 58|48 Ax. 48**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 14.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 hs.
8 Abril 1949 — Trajes y capas impermeables — OC. 58|48 Ax. 48.
11 Abril 1949 — Mamelucos, delantales, etc., de lona — OC. 58|48 Ax. 57.
12 Abril 1949 — Materiales aislantes p. inst. eléctricas — OC. 8|48 Ax. 27.
13 Abril 1949 — Cartón paja — OC. 47|47 Ax. 24.
25 Abril 1949 — Máquina imprimir boletos — OC. 46|48 Ax. 25.
5 Mayo 1949 — Torno mecánico, maquinarias varias, etc. — OC. 51|48 Ax. 36.
9 Mayo 1949 — Equipos p. producir aire comprimido — OC. 62|48 Ax. 6. — La Gerencia.
e.11 mar.-Nº L-1.610-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 15.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.
23 Marzo 1949, mangas y accesorios de goma OC.28|48 Ax.5.
24 Marzo 1949, trajes, capas impermeables, botas de goma. OC.58|48 A.11.
25 Marzo 1949, cueros varios y para pistones. OC.29|48 Ax.7.
29 Marzo 1949, removedor, barnices y alquitrán. OC.5|48 Ax.23.
30 Marzo 1949, acero trafilado. OC. 3|48 Ax.24.
31 Marzo 1949, provisión y montaje ascensor p|cargas. OC.57|48 Ax.5.
12 Abril 1949, llantas para coches y vagones. OC.49|49.
21 Abril 1949, tochos y lingotes de acero. OC.17|49 Ax.3.
Humberto C. Garuti, Comandante Principal, Gerente General.
e.7 mar.-Nº L-1.509-v.24 mar.

## Ministerio de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
**Exp.: 6.065-D-1948**

Llámase a licitación pública para las 15 del 30 de marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de escribir con destino a los cursos de dactilografía de las escuelas para adultos dependientes de la repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital. — El Secretario General.
e.17 mar.-Nº L-1.763-v.29 mar.

**Expediente Letra S Nº 2.488-1949**
LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 31 de Marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de material didáctico con destino a las instalaciones de las nuevas secciones de Jardines de Infantes que funcionarán en la Capital, Provincias y Territorios. Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.
e.18 mar.-Nº L. 1.771 v.30 mar.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
OFICINA CIUDAD UNIVERSITARIA

Llámase a licitación pública, por el término de 30 (treinta) días para la adjudicación de los trabajos de "Cerramiento en carpintería metálica, destinados a viviendas para la Ciudad Universitaria", a levantarse en las sierras de San Javier, según especificaciones del pliego de condiciones confeccionado a este efecto. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril pv., a horas 11, en la Oficina Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en calle Ayacucho 471, de la ciudad de Tucumán. Para retirar el pliego de condiciones y legajo de planos correspondientes, podrá hacerse todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 10.— m|n. (Diez Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — Fdo. Dr. Napoleón Torres Bugeau, Encargado Oficina Ciudad Universitaria.
e.14 mar.-Nº L-1.707-v.8 abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1949 a las 10 horas, para la construcción de un edificio destinado a viviendas de profesores en la finca "El Sauce" de esta Universidad. Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deben solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad.
Mendoza, 14 de Marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.
e.23 mar.-Nº L-1.859-v.2 abr.

**Licitación Pública**

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1949 a las 11 horas, para la adquisición de cinco pianos verticales de estudio, con destino al Instituto Superior de Artes e Investigaciones Musicales dependientes de esta Universidad. Los pliegos de condiciones y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad. — Mendoza, 7 de marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.
e.17 mar.-Nº L. 1.754-v.29 mar.

**Licitación Pública**

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1949, a las 11 horas, con el objeto de contratar la ejecución de las obras referentes a los rubros de movimiento de tierra, mampostería, estructuras resistentes de hormigón armado, cubiertas de tejas sobre cabriadas metálicas, cañería de instalación eléctrica (baja tensión, fuerza motriz e iluminación) y revoques gruesos, correspondientes al edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, de San Luis.
El pliego de condiciones, formularios, planos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza, en donde se abrirán las propuestas labrándose acta. — Mendoza, 7 de marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.
e.17 mar.-Nº L. 1.755-v.29 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
**Hospital de Clínicas**
**Expediente C. 0567|949**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, hasta el día 28 del corriente, a las 11 horas, en la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para adjudicar la provisión de drogas y útiles con destino a la farmacia del establecimiento. Los respectivos pliegos de condiciones pueden ser retirados de esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). Buenos Aires, marzo de 1949. — El Contador Interino.
e.17 mar.-Nº L-1.760.-v.28 mar.

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO**
DIVISION SUMINISTROS
**Licitación Pública Nº 35**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez por el término de siete días hábiles a partir del 23|3|49, para resolver con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas para mecánica rural.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 14, 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.
e.23 mar.-Nº L-1.829-v.30 mar.

**Licitación Pública Nº 37**

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de 8 días hábiles a partir del 21|3|49, para resolver con destino a: Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, la adquisición de: elementos de física.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.
e.22 mar.-Nº L-1.817-v.29 mar.

Llámase a licitación pública por 1ra. vez por el término de quince días hábiles a partir del 10|3|49, para resolver, con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas de carpintería, maquinarias, etc.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 24 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.
e.10 mar.-Nº L-1.598-v.28 mar.

**Licitación Pública Nº 33**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de quince días hábiles a partir del 8|3|49, para resolver con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas de albañilería, útiles de escritorio, libros, máquina de escribir, prensa de copiar, escudo y chapa, reloj de pared, matafuego, etc.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 24 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.
e.8 mar.-Nº L-1.547-v.25 mar.

## Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 1º de abril de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de camas modelo X, destinadas para ampliación del Centro Curativo Antituberculoso en Punilla (Pabellón Santa María), Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 16.917|49. — Buenos Aires, marzo 17 de 1949. — El Director General de Administración.
e.17 mar.-Nº L.1.758-v.29 mar.

**DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO**
**Expte. Nº 9.973|49**

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 4 de Abril a las 15 horas, para contratar la adquisición de instrumental científico destinado a los Hospitales Hidrotermales de Carhué (Pcia. de Bs. As.) y Río Hondo (Pcia. de Santiago del Estero), dependientes de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 23 de 1949. — El Director General de Administración.
e.23 mar.-Nº L-1.837-v.2 abr.

**DIRECCION DE ODONTOLOGIA**
**Expediente Nº 98.863|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 1º de Abril a las 14.30 horas, para contratar la provisión de artículos generales destinados al Hospital Nacional de Odontología durante el año en curso. La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — El Director General de Administración.
e.21 mar.-Nº L-1.778-v.31 mar.

**Expediente Nº 99.369|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para el día 30 de Marzo de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos de uso odontológico, destinados a la Dirección del epígrafe durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8

a 13 horas. — Febrero 16 de 1949. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-Nº L-1.736-v.28 mar.

**DIRECCION DE CULTURA SANITARIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 30 de marzo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de afiches destinados a la Dirección de Cultura Sanitaria. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Expte. 59.235|48. — Buenos Aires, marzo 17 de 1949. — El Director General de Administración.

e.17 mar.-Nº L. 1.757-v.29 mar.

**DIRECCION DE DERMATOLOGIA**

**Expte. Nº 32.677|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 25 de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de Promanida "Promin" o similar (200.000 ampollas), destinadas a la Dirección de Dermatología. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — El Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.670-v.24 mar.

**HOSPITAL NACIONAL CENTRAL**

**Expte. 3.631|49**

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 25 de Marzo le 1949 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos comestibles destinados al Hospital Nacional Central. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1949. — El Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.671-v.24 mar.

DIRECCION
DE MATERNIDAD E INFANCIA

**Expte. Nº 48.355|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 4 de Abril de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a los Centros de Higiene Maternal e Infantil, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección arriba indicada, Paseo Colón 367 o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 18 de 1949. — El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L-1.770-v.30 mar.

# SECCION BALANCES

(Viene de la Pág. 20)

## "THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

**Constituída en Gran Bretaña**

**Sucursal en la República Argentina, Calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires.**
Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios, Robo.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Setiembre de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.
Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | £ | 6.502.550: |
| Capital Suscripto | „ | 4.519.110: |
| Capital Realizado | „ | 904.161: |

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 668.637.46 en cumplimiento de la Ley Nº 11.582.

La Sucursal no tiene Capital Asignado.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

| ACTIVO | | | C/legal |
|---|---|---|---|
| Caja | | | 3.000.00 |
| Banco de Londres y América del Sud | | | 162.254.81 |
| Banco Real del Canadá | | | 109.429.82 |
| Banco de la Nación Argentina | | | 24.842.03 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía — Impuestos Internos Ley 11.582 (t. o.) | | | 668.637.46 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía — Ley 9.688 (Accidentes del Trabajo) | | | 65.824.00 |
| Propiedades Inmuebles: | | | |
| Valor Costo | | $ 850.051.00 | |
| Amortizaciones Anteriores | 404.879.23 | | |
| Amortización del ejercicio | 35.947.51 | „ 440.826.74 | 409.224.26 |
| Títulos de Renta — Libres | | | 253.264.95 |
| Deudores por Premios: | | | |
| Sección Incendio | | | 175.442.63 |
| Sección Automóviles | | | 65.260.94 |
| Sección Accidentes Personales | | | 3.542.73 |
| Sección Cristales | | | 552.99 |
| Sección Infortunios | | | 6.208.25 |
| Sección Accidentes del Trabajo | | | 61.555.15 |
| Compañías Reaseguradoras | | | 21.480.92 |
| Licitaciones | | | 300.00 |
| Casa Matriz (Reaseguros al Exterior) | | | 13.650.08 |
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | | | 97.666.55 |
| | | | 2.140.552.17 |

| PASIVO | C/legal |
|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos de Garantía) | 668.637.46 |
| Casa Matriz (Cuenta Especial) | 319.088.95 |
| Reservas para Riesgos en Curso: | |
| Sección Incendio | 194.642.30 |
| Sección Incendio. Reaseguros en el Exterior | 144.668.02 |
| Sección Automóviles | 100.812.60 |
| Sección Automóviles. Reaseguros en el Exterior | 1.018.30 |
| Sección Accidentes Personales | 6.533.22 |
| Sección Accidentes Personales. Reaseguros en el Exterior | 391.89 |
| Sección Cristales | 4.219.88 |
| Sección Infortunios | 7.574.65 |
| Sección Infortunios. Reaseguros en el Exterior | 2.552.70 |
| Sección Accidentes del Trabajo | 139.864.63 |
| Sección Accidentes del Trabajo. Reaseguros en el Exterior | 1.658.38 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | |
| Sección Incendio | 23.666.79 |
| Sección Incendio. Reaseguros en el Exterior | 25.599.00 |
| Sección Automóviles | 19.600.00 |
| Sección Accidentes Personales | 1.000.00 |
| Sección Cristales | 550.00 |
| Sección Accidentes del Trabajo | 73.370.00 |
| Reservas para Gastos de Explotación: | |
| Sección Incendio | 46.425.28 |
| Sección Automóviles | 19.464.66 |
| Sección Accidentes Personales | 689.84 |
| Sección Cristales | 153.17 |
| Sección Infortunios | 1.039.31 |
| Sección Accidentes del Trabajo | 13.802.53 |
| Compañías Reaseguradoras | 12.164.32 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos | 80.173.79 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambios | 50.000.00 |
| Reservas Ley 11.729 | 30.000.00 |
| Otros Acreedores | 10.000.00 |
| Ganancias y Pérdidas | 142.775.90 |
| | 2.140.552.17 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1943**

| DEBE | C/legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Siniestros Pagados | 113.761.16 |
| Reaseguros Pasivos | 453.403.17 |
| Anulaciones | 77.253.44 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 23.666.79 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 194.642.30 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 46.425.28 |
| Impuestos, Contribuciones y Gastos de Explotación | 312.788.43 |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 86.520.66 |
| | 1.308.461.23 |
| Sección Automóviles: | |
| Siniestros Pagados | 73.382.09 |
| Reaseguros Pasivos | 2.545.76 |
| Anulaciones | 13.924.18 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 19.600.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 100.812.60 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 19.464.66 |
| Impuestos, Contribuciones y Gastos de Explotación | 140.565.07 |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 67.857.37 |
| | 438.151.77 |
| Sección Accidentes Personales: | |
| Siniestros Pagados | 5.717.00 |
| Reaseguros Pasivos | 979.72 |
| Anulaciones | 287.12 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 1.000.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 6.533.22 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 689.84 |
| Impuestos, Contribuciones y Gastos de Explotación | 7.329.89 |
| Saldo que pasa a la cuenta de Administración | 3.878.35 |
| | 26.415.14 |
| Sección Cristales: | |
| Siniestros Pagados | 1.663.30 |
| Anulaciones | 72.82 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 550.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 4.219.88 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 153.17 |
| Impuestos, Contribuciones y Gastos de Explotación | 5.635.81 |
| Saldo que pasa a la Cuenta de Administración | 2.758.93 |
| | 15.054.41 |
| Sección Infortunios: | |
| Siniestros Pagados | 4.936.51 |
| Reaseguros Pasivos | 6.381.76 |
| Anulaciones | 1.857.14 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 7.574.65 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 1.039.31 |
| Impuestos, Contribuciones y Gastos de Explotación | 7.072.00 |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 8.309.35 |
| | 37.170.72 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Siniestros Pagados | 173.062.94 |
| Reaseguros Pasivos | 4.145.96 |
| Anulaciones | 12.941.69 |
| Reservas para Siniestros pendientes | 73.370.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 139.864.63 |

| DEBE | C/L. |
|---|---|
| Reservas para Gastos de Explotación | 13.802.53 |
| Impuestos, Contribuciones y Gastos de Explotación | 154.728.40 |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 777.45 |
| | 572.693.60 |
| Sección Administración: | |
| Impuestos y gastos de la Propiedad | 49.267.78 |
| Amortización de la Propiedad | 35.947.51 |
| Deudores Morosos por Premios (Sección Incendio) | 641.06 |
| Deudores Morosos por Premios (Sección Automóviles) | 103.00 |
| Reservas para Habilitación | 10.000.00 |
| Reservas Ley 11.729 | 30.000.00 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos | 33.021.24 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambio | 10.000.00 |
| Saldo | 142.775.90 |
| | 311.756.49 |

| HABER | C/legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Primas del ejercicio | 1.017.262.36 |
| Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior | 35.490.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior | 174.668.73 |
| Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior | 43.672.01 |
| Derecho de pólizas | 7.531.68 |
| Impuestos sobre Reaseguros Pasivos | 29.836.45 |
| | 1.308.461.23 |
| Sección Automóviles: | |
| Primas del ejercicio | 268.501.43 |
| Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior | 23.660.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior | 111.008.25 |
| Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior | 26.159.46 |
| Derecho de Pólizas | 8.822.59 |
| | 438.151.73 |
| Sección Accidentes Personales: | |
| Primas del ejercicio | 17.599.90 |
| Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior | 900.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior | 5.977.29 |
| Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior | 913.60 |
| Derecho de pólizas | 1.024.35 |
| | 26.415.14 |
| Sección Cristales: | |
| Primas del ejercicio | 10.622.51 |
| Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior | 800.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior | 2.620.62 |
| Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior | 250.49 |
| Derecho de pólizas | 760.79 |
| | 15.045.41 |
| Sección Infortunios: | |
| Primas del ejercicio | 27.028.66 |
| Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior | 316.67 |
| Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior | 6.768.83 |
| Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior | 915.10 |
| Derecho de Pólizas | 2.141.46 |
| | 37.170.72 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Primas del ejercicio | 366.749.21 |
| Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior | 56.900.00 |
| Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior | 124.664.62 |
| Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior | 13.214.27 |
| Derecho de pólizas | 11.165.50 |
| | 572.693.60 |
| Sección Administración: | |
| Transferencia Sección Incendio | 86.520.66 |
| Transferencia Sección Automóviles | 67.857.37 |
| Transferencia Sección Accidentes Personales | 3.878.35 |
| Transferencia Sección Cristales | 2.758.93 |
| Transferencia Sección Infortunios | 8.309.35 |
| Transferencia Sección Accidentes del Trabajo | 777.45 |
| Intereses sobre Títulos Públicos | 48.978.00 |
| Alquileres | 74.435.08 |
| Deudores Morosos por Premios (Sección Incendio) | 220.06 |
| Venta de Títulos | 8.021.24 |
| Reservas para Habilitación del ejercicio anterior | 10.000.00 |
| | 311.756.49 |

Buenos Aires, 24 de Julio de 1944. — Juan Cordón, apoderado.

e.24 mar.-Nº 5.540 s|p.p.-v.26 mar.

## "THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina, Calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 188'

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado .......... £ 6.502.500:
Suscripto .......... „ 4.519.110:
Realizado .......... „ 904.161:

La Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, $ 702.276.66, en cumplimiento de la Ley 11.582

**BALANCE DE SALDOS (1er. Trimestre del ejercicio) 1º de Enero al 31 de Marzo de 1944.**

| ACTIVO | C\|Legal |
|---|---|
| Caja y Bancos | 172.280.10 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) Impuestos Internos Art. 140 Ley 11.582 T. O. | 702.276.66 |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) Ley 9.688 (Accidentes del Trabajo) | 67.910.92 |
| Banco Real del Canadá (Cuenta Títulos de Garantía Reservas (Resolución Nº 324 Superintendencia de Seguros) | 191.974.40 |
| Propiedades Inmuebles | 409.224.26 |
| Títulos de Renta - Libres | 9.279.63 |
| Diversos Deudores | 193.104.01 |
| Diversos Deudores Accidentes del Trabajo | 51.510.19 |
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | 265.298.71 |
| | 2.062.858.88 |

| PASIVO | C\|Legal |
|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) | 770.187.58 |
| Casa Matriz (Cuenta Especial) | 201.254.03 |
| Reservas para Riesgos en Curso | 462.413.56 |
| Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo | 141.523.01 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | 70.415.79 |
| Reservas para Siniestros Pendientes Accidentes del Trabajo | 73.370.00 |
| Reservas para Gastos de Explotación | 55.227.66 |
| Reservas para Gastos de Explotación Accidentes del Trabajo | 10.455.12 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos | 80.173.79 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambios | 50.000.00 |
| Reservas Ley 11.729 | 30.000.00 |
| Diversos Acreedores | 45.129.46 |
| Cuenta Explotación | 72.708.88 |
| | 2.062.858.88 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES HASTA EL PRIMER TRIMESTRE 1944**

| DEBE | C\|Legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Corretajes y Comisiones | 61.561.24 |
| Gastos Generales | 57.032.45 |
| Siniestros | 26.625.41 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 33.557.67 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| Saldo de Explotación | 45.537.00 |
| | 224.313.77 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | |
| Corretajes y Comisiones | 14.738.40 |
| Gastos Generales | 15.457.58 |
| Siniestros | 49.095.13 |
| Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 814.59 |
| Saldo de Explotación | — |
| | 80.105.70 |
| Sección Accidentes Generales: | |
| Corretajes y Comisiones | 22.190.18 |
| Gastos Generales | 15.991.48 |
| Siniestros | 14.904.51 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 3.470.40 |
| Reaseguros Exterior Pasivos | 2.649.25 |
| Saldo de Explotación | 22.643.11 |
| | 81.848.93 |

Hora

Fecha

| H A B E R | C\|Legal |
|---|---|
| **Sección Incendio:** | |
| Primas | 211.981.68 |
| Patentes y Sellos | 1.239.14 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 8.609.71 |
| Patentes sobre Reaseguros Exterior Pasivos | 2.483.24 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| Saldo de Explotación | — |
| | 224.313.77 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | |
| Primas | 69.514.97 |
| Patentes y Sellos | 2.139.14 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | — |
| Patentes sobre Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | — |
| Saldo de Explotación | 8.451.59 |
| | 80.105.70 |
| **Sección Accidentes Generales:** | |
| Primas | 77.192.50 |
| Patentes y Sellos | 3.289.65 |
| Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos | 694.08 |
| Patentes sobre Reaseguros Exterior Pasivos | 13.88 |
| Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos | 658.82 |
| Saldo de Explotación | — |
| | 81.848.93 |

| D E B E | C\|Legal |
|---|---|
| **Sección Administración:** | |
| Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo | 8.451.59 |
| Gastos de Edificio | 10.996.76 |
| Saldo de Explotación | 72.708.88 |
| | 92.157.23 |

| H A B E R | C\|Legal |
|---|---|
| **Sección Administración:** | |
| Saldo Transferido de la Sección Incendio | 45.537.00 |
| Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales | 22.643.11 |
| Intereses | 2.478.00 |
| Alquileres | 16.609.52 |
| Venta de Títulos | 4.640.87 |
| Deudores Morosos | 248.73 |
| | 92.157.23 |

El presente balance comprende las operaciones de reaseguros del exterior de la Sección Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales, no así la de Incendio, por no haber llegado hasta la fecha los datos de Casa Matriz, del presente ejercicio.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1944. — Edmond Eyre, gerente.

| D E B E | C\|Legal |
|---|---|
| **Sección Incendio:** | |
| Capitales Asegurados | 45.673.949.07 |
| Capitales Reasegurados | 3.447.500.00 |
| | 42.226.449.07 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | |
| Capitales Asegurados | 2.863.959.77 |
| Capitales Reasegurados | — |
| | 2.863.959.77 |
| **Sección Accidentes Generales:** | |
| Capitales Asegurados | 8.458.288.52 |
| Capitales Reasegurados | 433.800.00 |
| | 8.024.488.52 |

| H A B E R | | C\|Legal |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Siniestros Ocurridos | 44 | 23.826.04 |
| Siniestros Pagados | 37 | 26.625.41 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 85 | 27.431.42 |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 1 | 19.025.00 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | | |
| Siniestros Ocurridos | 446 | 51.395.13 |
| Siniestros Pagados | 441 | 49.095.13 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 193 | 63.670.00 |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 4 | 12.000.00 |
| **Sección Accidentes Generales** | | |
| Siniestros Ocurridos | 136 | 20.764.51 |
| Siniestros Pagados | 123 | 14.904.51 |
| Siniestros en Liquidación Privada | 115 | 26.010.00 |
| Siniestros en Liquidación Judicial | 1 | 1.000.00 |

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944. — Edmond Eyre, gerente.

e.24 mar.-Nº 5.542 s|p.p.-v.26 mar.

## PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL

**Sede social: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno el 25 de Julio de 1945 e Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Septiembre de 1945

Capital autorizado ........ $ 1.000.000.—
„ suscripto ........ „ 300.000.—
„ Realizado ........ „ 300.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24|4|47

| A C T I V O | | | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | |
| No existe. | | | |
| II. Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 162.016.19 |
| III. Activo Disponible: | | m$n. | |
| Caja | | 141.85 | |
| Bancos | | 53.233.36 | 53.375.21 |
| IV. Activo Exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 66.850.— | |
| Depósitos en garantía de licitaciones | | 14.313.75 | 81.163.75 |
| V. Activo Transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo Nominal: | | | |
| Gastos de Fundación | | 11.298.20 | |
| Amortización anterior | 2.259.64 | | |
| „ actual | 2.259.64 | 4.519.28 | 6.778.92 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 6.098.01 | |
| Menos ganancia del ejercicio | | 4.750.17 | 1.347.84 |
| | | | 304.681.91 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 40.000.— |
| | | | 344.681.91 |

| P A S I V O | m$n. |
|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | |
| Capital suscripto y realizado | 300.000.— |
| II. Pasivo Exigible: | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 3.852.05 |
| III. Pasivo Transitorio: | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 829.86 |
| | 304.681.91 |
| Cuentas de Orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 40.000.— |
| | 344.681.91 |

Dr. Carlos E. Meier, presidente. — Dr. Adolfo Mugica, vicepresidente. — Federico W. Sibille, síndico — Registro en trámite - Expediente 157.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1946**

| D E B E | m$n. |
|---|---|
| 1º Saldo anterior | 6.098.01 |
| 2º Amortizaciones: | |
| Gastos de Fundación | 2.259.64 |
| 3º Gastos Generales: | |
| Sueldos, alquileres, etc. | 31.796.23 |
| 4º Patentes e Impuestos: | |
| Su importe | 1.702.21 |
| | 41.856.09 |

| H A B E R | | m$n. |
|---|---|---|
| 1º Mercaderías | | 15.184.97 |
| 2º Trabajos por Cuenta de Terceros | | 25.323.28 |
| | m$n. | |
| 3º Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 6.098.01 | |
| Menos ganancia ejercicio actual | 4.750.17 | 1.347.84 |
| | | 41.856.09 |

Dr. Carlos E. Meier, presidente. — Dr. Adolfo Mugica, vicepresidente. — Federico W. Sibille, síndico — Tomo I - Fº 45 - No Graduados.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 22 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24 mar.-Nº 2.219 s|p.p.-v.24 mar.

## TRESCA & COMPAÑIA

### Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Domicilio Legal en Buenos Aires: Calle Alsina 1168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 14 de Diciembre de 1926 y 12 de Junio de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1927

CAPITAL:

Autorizado ............... m$n. 500.000.—

Suscripto y realizado ........ „ 500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1947**

**20º Ejercicio**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Julio 1947

| ACTIVO | | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo | | |
| No existe | | —.— |
| Activo Circulante | | |
| Acciones de Otras Sociedades | | 3.006.000.— |
| Activo Disponible | | |
| Caja | 111.29 | |
| Bancos | 418.089.01 | 418.200.30 |
| Activo Exigible | | |
| No existe | | —.— |
| Activo Transitorio | | |
| No existe | | —.— |
| Activo Nominal | | |
| No existe | | —.— |
| | | 3.424.200.30 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósitos de Acciones en Custodia | | 7.600.— |
| Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio) | | 7.200.— |
| | | 3.439.000.30 |

| PASIVO | | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital suscripto y realizado | 500.000.— | |
| Reserva Legal | 54.019.08 | |
| Reserva Extraordinaria | 836.000.— | 1.390.019.08 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 17.554.86 |
| Pasivo Transitorio | | |
| No existe | | —.— |
| Ganancias y Pérdidas | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3.394.42 | |
| Utilidad del ejercicio actual | 2.013.231.94 | 2.016.626.36 |
| | | 3.424.200.30 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | | 7.600.— |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Directores) | | 7.200.— |
| | | 3.439.000.30 |

Antonio L. Audras, presidente ad hoc. — Carlos Tresca, secretario ad hoc. — Henry Norman Anderson, síndico. — Ernesto Malaccorto, contador público nacional. C.P.C.E. Tº I - Fº 137

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1947**

**20º Ejercicio**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Julio de 1947

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos Generales | | |
| Comisiones, Honorarios, Publicaciones | | 12.144.10 |
| Impuestos | | |
| Impuestos abonados en el ejercicio | | 5.343.96 |
| Ganancias y Pérdidas | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3.394.42 | |
| Utilidad del ejercicio actual | 2.013.231.94 | 2.016.626.36 |
| | | 2.034.114.42 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo anterior | 3.394.42 |
| Intereses sobre Acciones | 2.030.720.— |
| | 2.034.114.42 |

Antonio L. Audras, presidente ad hoc. — Carlos Tresca, secretario ad hoc. — Henry Norman Anderson, síndico. — Ernesto Malaccorto, contador público nacional. C.P.C.E. Tº I - Fº 137

Inspector que visó el balance: Señor Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1947.

Publíquese, haciéndose saber que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.565 s|p.p.-v.24|3|49

## ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE

### Sociedad Anónima

**San Martín Nº 66 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del 9/2/1938. — Inscripta en R. P. de C. el 25/4/1938. Modificación Estatutos el 19/12/1940. — Aprobada por el P. E. Abril de 1941.

CAPITAL:

Autorizado ................ m$n. 500.000.—

Suscripto ................. „ 500.000.—

Realizado ................. „ 500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1946

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | |
| Muebles y Utiles | | | |
| Invertido | 39.064.67 | | |
| Amortizado | 39.063.67 | | |
| II. — Activo Circulante | | | |
| Haciendas | | | |
| Hacienda Vacuna | 216.462.— | | |
| Hacienda Lanar | 206.224.30 | | |
| Hacienda Yeguariza | 9.705.— | 432.391.30 | |
| Frutos, ereales, etc. | | | |
| Lana | 85.552.35 | | |
| Centeno | 4.905.— | | |
| Cebada | 4.824.— | | |
| Trigo | 2.310.— | | |
| Forrajes | 437.30 | | |
| Lienzos vacíos | 5.000.— | | |
| Despensa | 200.— | 103.228.65 | 535.619.95 |
| III. — Activo Disponible | | | |
| Banco de Londres | 33.679.72 | | |
| Banco de Londres, Bahía Blanca | 293.18 | | 33.972.90 |
| IV. — Activo Exigible | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | 50.657.98 |
| V. — Activo Transitorio | | | |
| Direc. General Impuesto a los Réditos | | 420.59 | |
| Seguros a Vencer | | 40.50 | 461.09 |
| VI. — Activo Nominal | | | |
| No existe | | | |
| | | | 620.712.92 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Del Directorio) | | | 25.000.— |
| | | | 645.712.92 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| Capital suscripto y realizado ................ | 500.000.— | |
| Reservas | | |
| Fondo de Reserva Legal ...... 4.440.04 | | |
| Fondo de Previsión .......... 37.256.78 | 41.696.82 | 541.696.82 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente ............. | | 28.510.14 |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| Arrendamientos a Vencer .................... | | 2.864.60 |
| IV. — Ganancias | | |
| Saldo que viene del Ejercicio anterior 2.104.19 | | |
| Beneficio neto de este Ejercicio ... 45.537.17 | | 47.641.36 |
| | | 620.712.92 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | 25.000.— |
| | | 645.712.92 |

H. Beccar Varela, Presidente. — Mario V. Ponisio, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo III; Nº 167, C. P. C.E.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1946**

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1946

| DEBE | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Perdidas que arrojan las siguientes cuentas | | |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos Varios (Sueldos, alq., etc.) ......... | 38.892.93 | |
| Gastos Haciendas ........................ | 3.843.18 | |
| Gastos Conservación ..................... | 2.931.92 | |
| Sueldos Personal Estº .................. | 19.530.47 | |
| Gastos de Viaje ......................... | 887.— | |
| Manutención personal .................. | 6.738.22 | |
| Gastos de Auto ......................... | 1.152.92 | |
| Arrendamientos ......................... | 73.270.70 | |
| Seguros ................................. | 701.66 | |
| Participación puesteros ................ | 8.814.40 | |
| Aporte Patronal Jub. ................... | 273.06 | 157.036.46 |
| Impuesto y Patentes ..................... | | 300.— |
| Impuesto a los Réditos ................. | | 126.55 |
| | | 157.463.01 |
| Ganancia: | | |
| Saldo Ejercicio anterior ................. | 2.104.19 | |
| Correspondientes a este Ejercicio ......... | 45.537.17 | 47.641.36 |
| | | 205.104.37 |

| HABER | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Saldo que viene del Ejercicio anterior ........ | | 2.104.19 |
| Ganancias: que arrojan las siguientes cuentas | | |
| Hacienda Vacuna ............. 48.154.76 | | |
| Hacienda Lanar .............. 144.410.92 | | |
| Hacienda Yeguariza ........... 2.042.50 | | |
| Cueros ...................... 3.304.50 | 197.912.68 | |
| Ventas Varias (1 tractor) ................. | 3.000.— | |
| Intereses ................................. | 2.087.50 | 203.000.18 |
| | | 205.104.37 |

H. Beccar Varela, Presidente. — Mario V. Ponisio, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo III; Nº 167, C. P. C.E.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.541 s|p.p.-v.24|3|49

## ERGOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Cangallo 1265 — Buenos Aires**

Autorizado por el P. E., el 2 de Septiembre de 1938.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre de 1938; y reforma de Estatuto autorizada el 24 de Julio de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1946.

Autorizado ........... $ 1.000.000,—
Suscripto ............ „ 600.000,—
Realizado ............ „ 600.000,—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord., celebrada el 27/3/47.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | |
| Muebles y Utiles .................. $ 17.949.— | | |
| Amort. anteriores .... $ 5.639.13 | | |
| Amort. del ejercicio .. „ 1.794.90 „ 7.434.03 | 10.514.97 | |
| Instalaciones ...................... $ 7.449.10 | | |
| Amort. anteriores .... $ 4.208.47 | | |
| Amort. del ejercicio .. „ 766.51 „ 4.974.98 | 2.474.12 | |
| Rodados .......................... $ 21.636.90 | | |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amort. anteriores .... $ 16.486.90 | | |
| Amort. del ejercicio .. „ 3.941.60 „ 20.428.50 | 1.208.40 | 14.197.49 |
| II. Activo Circulante: | | |
| Mercaderías .................................. | | 563.453.87 |
| III. Activo Disponible: | | |
| Caja .......................................... | 37.464.35 | |
| Bancos ....................................... | 4.087.99 | 41.552.34 |
| IV. Activo Exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ................. | 693.053.40 | |
| Documentos a cobrar .......................... | 56.187.21 | |
| Varios deudores del extranjero ............... | 46.642.23 | |
| Depósitos Bancarios Garantía Créditos Abiertos .. | 22.482.38 | 818.365.22 |
| V. Activo Transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ............. | | 23.326.72 |
| VI. Activo Nominal: | | |
| Llave del negocio .................. $ 5.000.— | | |
| Amortizaciones anteriores ........... „ 5.000.— | | |
| Gastos de Organización ........... $ 9.369.10 | | |
| Amortizaciones anteriores .......... „ 9.369.10 | | |
| Marcas (no amortizado) ........................ | 6.095.— | 6.095.— |
| | | 1.466.990.64 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio) ........... | | 7.500.— |
| | | 1.474.490.64 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado ................. | 600.000.— | |
| Reserva Legal ................................. | 24.596.35 | |
| Reserva Cuentas Corrientes .................... | 12.068.42 | |
| Fondo Despidos e Indemnizaciones .............. | 36.680.— | |
| Fondo Dividendos Futuros ...................... | 81.792.87 | |
| Previsión beneficios extraordinarios .......... | 1.558.54 | 756.696.18 |
| II. Pasivo Exigible: | | |
| Obligaciones a pagar .......................... | 35.000.— | |
| Acreedores varios en cuenta corriente ......... | 218.706.74 | |
| Acreedores del extranjero ..................... | 128.606.10 | |
| Bancos ........................................ | 94.394.44 | 476.707.28 |
| III. Pasivo Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Del ejercicio ............................................ | | 233.587.18 |
| | | 1.466.990.64 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (El Directorio) ........... | | 7.500.— |
| | | 1.474.490.64 |

Joaquín Puiggros, Presidente. — Curt Unger, Director. — Eladio Fernández, Director. — Ernesto F. Barillatti, Síndico. — Vº Bº: Pascual A. de Vita, Contador Público Nacional, C. Prof. Nº 55, tomo II - Tomo IV - Folio 6 C. P. Nº 55 - Tomo II.

PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles .............................. | 1.794.90 | |
| Instalaciones ................................. | 766.51 | |
| Rodados ....................................... | 3.941.60 | 6.503.01 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, Ley de maternidad, gastos generales, jubilaciones, gratificaciones, etc. ...................... | 177.103.33 | |
| Impuestos ..................................... | 3.136.13 | 180.239.46 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios ............... | | 16.941.93 |
| Cuentas Corrientes (incobrables) ........................ | | 20.963.80 |
| Utilidad del ejercicio ................................... | | 233.587.18 |
| | | 458.235.38 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Cuentas Corrientes (recuperadas) ........................... | 325.66 |
| Mercaderías .................................................. | 457.909.72 |
| | 458.235.38 |

Joaquín Puiggros, Presidente. — Curt Unger, Director. — Eladio Fernández, Director. — Ernesto F. Barillatti, Síndico. — Vº Bº: Pascual A. de Vita, Contador Público Nacional. C. Prof. Nº 55, tomo II - Tomo IV - Folio 6 C. P. Nº 55 - Tomo II.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.542 s|p.p.-v.24|3|49

## COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA

### Sociedad Anónima

**Av. Pte. R. Sáenz Peña 1119, Escr. 607 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 8 de Mayo de 1941 - Nº 90.107

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Julio de 1941

Capital Autorizado .......... m$n. 100.000.—

„ Suscripto .......... „ 50.000.—

„ Realizado .......... „ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1945

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord., celebrada el 4/4/946.

| ACTIVO | | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo: Muebles y Utiles (Cta. no amortiz.) ............ | | 760.— |
| Activo Circulante: Títulos .................................. | | 37.657.70 |
| Activo Disponible: Bancos ................................... | | 1.088.13 |
| Activo Exigible: Deudores en Cuenta Corriente ............... | | 150.— |
| Activo Transitorio: No existe ............................... | | —— |
| Activo Nominal: Gastos de constitución (Cta. no amortiz.) ...... | | 3.230.15 |
| TOTAL DEL ACTIVO ............... | | 42.885.98 |
| Pérdidas: Ejercicios anteriores ............... | m$n. 6.127.22 | |
| Ejercicio 1945 ...................... | „ 986.80 | 7.114.02 |
| | | 50.000.— |
| Cuentas de Orden: Depósitos de Acciones en Garantía ......... | | 3.000.— |
| | | 53.000.— |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Pasivo no Exigible: Capital Suscripto ......................... | 50.000.— |
| Pasivo Exigible: No existe .................................... | —— |
| Pasivo Transitorio: No existe ................................. | —— |
| TOTAL DEL PASIVO ............... | 50.000.— |
| Cuentas de Orden: Deptos. Acciones en Garantía ............... | 3.000.— |
| | 53.000.— |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

Emilio M. Lavigne, Presidente. — Dr. Carlos Rueda, Síndico.

Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo III - Nº 167.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior ................................................ | 6.127.22 |
| Gastos Generales: | |
| Alquiler, teléfono, gastos varios de administración ........ | 2.247.80 |
| Patente e Impuestos: | |
| Derecho de inspección Sociedades Anónimas ................ | 300.— |
| | 8.675.— |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios: | | |
| Intereses sobre Títulos ................................ | | 1.561.— |
| Pérdida del año ............................ | m$n. 986.80 | |
| Pérdidas anteriores ......................... | „ 6.127.22 | 7.114.02 |
| | | 8.675.— |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

Emilio M. Lavigne, Presidente. — Dr. Carlos Rueda, Síndico.

Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo III - Nº 167.
Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.544 s|p.p.-v.24|3|49

## COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA

### Sociedad Anónima

**Av. Pte. R. Sáenz Peña 1119 — Escr. 607 — Buenos Aires**
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Mayo de 1941, Nº 90.107
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Julio de 1941.
Capital Autorizado .......... m$n. 100.000.—
Capital Suscripto ............ „ 50.000.—
Capital Realizado ............ „ 50.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ord. del 25 de Abril 1947.

| ACTIVO | | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo: Muebles y Utiles (Cta. no amortiz.) ............ | | 760.— |
| Activo Circulante: Títulos .................................. | | 36.426.— |
| Activo Disponible: Bancos ................................... | | 1.171.09 |
| Activo Exigible: Deudores en Cuenta Corriente ............ | | 150.— |
| Activo Transitorio: No existe ............................... | | —— |
| Activo Nominal: Gastos de constitución (Cta. no amortiz.) .... | | 3.230.15 |
| Total del Activo .............. | | 41.737.24 |
| Pérdidas: Ejercicios anteriores ............ | m$n. 7.114.02 | |
| Ejercicio 1946 .................. | „ 1.148.74 | 8.262.76 |
| | | 50.000.— |
| Cuentas de Orden: Depósito de Acc. en Garantía (del Directorio) | | 3.000.— |
| | | 53.000.— |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Pasivo no Exigible: Capital suscripto ..................... | 50.000.— |
| Pasivo Exigible: No existe ................................. | —— |
| Pasivo Transitorio: No existe .............................. | —— |
| Total del Pasivo ............... | 50.000.— |
| Cuentas de Orden: Depositantes de Acciones en Garantía .... | 3.000.— |
| | 53.000.— |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
Emilio M. Lavigne, Presidente. — Dr. Carlos Rueda, Síndico
Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional, Tomo III, Nº 167, C. P. C. E.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior ........................................... | 7.114.02 |
| Gastos Generales: | |
| Alquiler, teléfono, gastos varios de administración ........ | 4.535.20 |
| Patentes e Impuestos: | |
| Derecho de inspección Sociedades anónimas ............. | 300.— |
| | 11.949.22 |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios: | | |
| Intereses sobre Títulos .................................. | | 3.686.46 |
| Pérdida del Año ......................... | m$n. 1.148.74 | |
| Pérdidas Anteriores ...................... | „ 7.114.02 | 8.262.76 |
| | | 11.949.22 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

Emilio M. Lavigne, Presidente. — Dr. Carlos Rueda, Síndico
Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional, Tomo III, Nº 167, C. P. C. E.

Inspector que visó el balance. Sr. Costantini.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.545 s|p.p.-v.24|3|49

## "BERESINA", S. A. FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Avda. Corrientes Nº 424

Autorizado por el P. E. de la Nación con fecha 13 de Febrero de 1942
Inscripta en el R. P. C. de la Cap. Federal con fecha 6 de Abril de 1942

CAPITAL:

Autorizado ........................... $ 1.000.000.—
Suscripto ........................... „ 500.000.—
Integrado ........................... „ 500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1947

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo | | |
| No existe | | —.— |
| Activo Circulante | | |
| Títulos en Cartera ........................... | | 4.903.695.— |
| Activo Disponible | | |
| Caja ........................... | 1.437.12 | |
| Banco de la Nación Argentina ........................... | 360.713.22 | 362.150.34 |
| Activo Exigible | | |
| Deudores en Cuentas Corrientes ........................... | 549.630.99 | |
| Cupones a Cobrar ........................... | 165.62 | |
| Dción Gral. del Impto. a los Réditos, Ley 11.682 3a. Catg., Art. 17, s\|Cap. Mobiliarios ........................... | 8.680.77 | 558.477.38 |
| Activo Transitorio | | |
| Pagos Adelantados ........................... | | 10.70 |
| Activo Nominal | | |
| No existe | | —.— |
| | | 5.824.333.42 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósito Acciones Directorio ........................... | 20.000.— | |
| Depósitos Títulos en Custodia ........................... | 132.500.— | 152.500.— |
| | | 5.976.833.42 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo No Exigible | | |
| Capital Suscripto e Integrado ........................... | 500.000.— | |
| Reserva Legal ........................... | 5.185.15 | |
| Fondo de Previsión ........................... | 225.000.— | 730.185.15 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuentas Corrientes ........................... | 159.045.65 | |
| Obligaciones a Pagar ........................... | 4.711.021.95 | 4.870.067.60 |
| Pasivo Transitorio | | |
| No existe | | —.— |
| Ganancias | | |
| Ganancias del Ejercicio ........................... | 248.554.95 | |
| Menos Pérdida Ejercicio anterior ........................... | 24.474.28 | 224.080.67 |
| | | 5.824.333.42 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes Acciones Directorio ........................... | 20.000.— | |
| Títulos Depositados ........................... | 132.500.— | 152.500.— |
| | | 5.976.833.42 |

Roberto S. de Mesquita, Presidente. — Eduardo Lucio Grandoli. — Guillermo Walter Klein, Síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C P. C. E., Tº 1, Fº 137

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1947

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo Ejercicio anterior ........................... | | 24.474.28 |
| Gastos Generales | | |
| Alquiler, sueldos, aportes jubilatorios, etc. ........................... | | 2.532.68 |
| Patentes e Impuestos ........................... | | 305.— |
| Intereses y Descuentos ........................... | | 54.341.58 |
| Comisiones ........................... | | 51.12 |
| Ganancia | | |
| Ganancia del Ejercicio ........................... | 248.554.95 | |
| Menos Pérdida Ejercicio anterior ........................... | 24.474.28 | 224.080.67 |
| | | 305.785.33 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Servicios Técnicos Financieros ........................... | 300.000.— |
| Intereses s\|Títulos ........................... | 1.655.57 |
| Anulación Previsión 31\|12\|44 Cuentas a Pagar ........................... | 3.500.— |
| Venta Títulos ........................... | 629.76 |
| | 305.785.33 |

Roberto S. de Mesquita, Presidente. — Eduardo Lucio Grandoli. — Guillermo Walter Klein, Síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tº 1, Fº 137

Inspección General de Justicia: Sr. Rosso

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.547 s|p.p.-v.24|3|49

## MURO y Cía.

### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 701 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 26 de Diciembre de 1942 y 6 de Agosto de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Marzo de 1943 y el 15 de Octubre de 1943

Capital Autorizado .............. m$n. 3.040.000.—
Capital Suscripto .............. „ 3.040.000.—
Capital Realizado .............. „ 3.040.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1947

| ACTIVO | | | (en m$n.) | |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | | | |
| Muebles y Utiles ........................... | | 51.832.50 | | |
| Amortización anterior .... | 22.513.82 | | | |
| Amortización del Ejercicio | 10.054.22 | 32.568.04 | 19.264.46 | |
| Maquinarias ........................... | | 24.475.— | | |
| Amortización anterior .... | 8.030.34 | | | |
| Amortización del Ejercicio. | 2.676.78 | 10.707.12 | 13.767.88 | |
| Vehículos ........................... | | 9.790.— | | |
| Amortización anterior .... | 8.499.— | | | |
| Amortización del Ejercicio. | 129.— | 8.628.— | 1.162.— | |
| Instalaciones eléctricas ........................... | | 4.076.55 | | |
| Amortización anterior .... | 613.62 | | | |
| Amortización del Ejercicio. | 815.31 | 1.428.93 | 2.647.62 | 36.841.96 |
| II. Activo Circulante | | | | |
| Materias primas y artículos confeccionados ........................... | | | | 1.451.393.42 |
| III. Activo Disponible | | | | |
| Caja ........................... | | | 5.000.— | |
| Bancos ........................... | | | 73.458.80 | 78.458.80 |
| IV. Activo Exigible | | | | |
| Obligaciones a cobrar en mensualidades ........................... | | | 1.942.479.14 | |
| Deudores en Cuenta Corriente ........................... | | | 287.748.54 | |
| Documentos a Cobrar ........................... | | | 20.000.— | |
| Depósitos para Licitaciones ........................... | | | 161.— | 2.250.388.68 |
| V. Activo Transitorio | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........................... | | | 52.431.17 | |
| Partidas en suspenso (Pago bajo protesto impuesto sellos) ........................... | | | 688.80 | 53.119.97 |
| VI. Activo Nominal | | | | |
| Marcas y Llaves ........................... | | 600.000.— | | |
| Reserva anterior ........................... | | 90.000.— | 510.000.— | |
| Derechos de Fundador ........................... | | 120.000.— | | |
| Reserva anterior ........................... | | 60.000.— | 60.000.— | 570.000.— |
| | | | | 4.440.202.83 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Depósitos de Acciones en garantía (Directorio) ........................... | | | 300.— | |
| Depósitos de Títulos en garantía ........................... | | | 500.— | 800.— |
| | | | | 4.441.002.83 |

| PASIVO | | (en m$n.) | |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible | | | |
| Capital Suscripto y Realizado ........................... | | 3.040.000.— | |
| Reserva legal ........................... | | 31.157.42 | |
| Reserva para Impuesto a los Réditos ........................... | | 6.814.71 | |
| Reserva para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios | | 4.433.56 | 3.082.405.69 |
| II. Pasivo Exigible | | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........................... | | 226.783.15 | |
| Acreedores bancarios ........................... | | 120.000.— | |
| Documentos a pagar ........................... | | 120.000.— | 466.783.15 |
| III. Pasivo Transitorio | | | |
| Cuentas a pagar ........................... | | 138.511.15 | |
| Operaciones en suspenso: | | | |
| Saldos de créditos a disponer por los clientes ........................... | $ 54.125.44 | | |
| Remesas de fondos recibidas a aplicar | „ 5.817.13 | | |
| Señas a devolver ........................... | „ 1.021.80 | | |
| Retenciones por jubilaciones e impuestos a depositar ........................... | „ 18.897.26 | 79.861.63 | 218.372.78 |
| Saldo Ejercicio anterior ........................... | | 18.642.79 | |
| Utilidad del Ejercicio ........................... | | 653.998.42 | 672.641.21 |
| | | | 4.440.202.83 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depositantes de Acciones en garantía (DDirectorio) .. | | 300.— | |
| Depositantes de Títulos en garantía ........................... | | 500.— | 800.— |
| | | | 4.441.002.83 |

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | (en m$n.) | |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles ............................ | 10.054.22 | |
| Maquinarias ................................ | 2.676.78 | |
| Vehículos .................................. | 129.— | |
| Instalaciones eléctricas ....................... | 815.31 | 13.675.31 |
| Deudores incobrables ........................... | | 25.265.76 |
| Gastos Generales: | | |
| Alquileres; bonificaciones; donaciones; fletes; gastos generales; gastos judiciales y honorarios; informes y estampillado de créditos; propaganda; seguros; sueldos; aporte jubilatorio, etc. .. | | 756.501.45 |
| Intereses; Descuentos; Comisiones ................ | | 255.937.79 |
| Impuestos y otros gravámenes ..................... | | 23.761.04 |
| Pérdidas varias: Bonificaciones varias y ajuste diferencia Inventario ............................ | | 10.183.31 |
| Saldo: Utilidad del Ejercicio ...................... | 653.998.42 | |
| Ganancia Anterior ....................... | 18.642.79 | 672.641.21 |
| | | 1.757.965.87 |

| HABER | (en m$n.) |
|---|---|
| Saldo anterior ................................................ | 18.642.79 |
| Confección, Medida, Ramos Generales y Mercaderías ............ | 1.523.884.33 |
| Intereses: Descuentos; Comisiones ............................ | 132.372.20 |
| Beneficios varios: | |
| Pérdidas recuperadas; señas y giros no reclamados; otros beneficios ...................................................... | 83.066.55 |
| | 1.757.965.87 |

Francisco Muro de Nadal, Presidente. — J. Fernández Sierra, Director. — Mario F. Luparia, Contador Nº 54, T. VI, Mat. Dec. 5.103|45. — E. A. Beloqui, Contador Público Nacional Nº 213, T. II, Mat. Dec. 5.103|45, Síndico

Inspección General de Justicia: Sr. Pérez

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.551 s|p.p.-v.24|3|49

---

# MURO y Cía.

## Sociedad Anónima Comercial e Industrial

**Bmé. Mitre 701 — Buenos Aires**

Autorizada por el P. E. con fecha 26 de Diciembre de 1942 y 6 de Agosto de 1943.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Marzo de 1943 y el 15 de Octubre de 1943

Capital Autorizado ............................ m$n. 3.040.000.—

„ Suscripto ............................ „ 3.040.000.—

„ Realizado ............................ „ 3.040.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1946

| ACTIVO | | (en m$n.) | |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | | |
| Muebles y Utiles ................................ | | 48.709.75 | |
| Amortización anterior ................ | 14.317.81 | | |
| Amortización del Ejercicio ............ | 8.196.01 | 22.513.82 | 26.195.93 |
| Maquinarias ................................ | | 23.000.— | |
| Amortización anterior ................ | 5.353.56 | | |
| Amortización del ejercicio ............ | 2.676.78 | 8.030.34 | 14.969.66 |
| Vehículos .................................... | | 8.500.— | |
| Amortización anterior ................ | 5.666.10 | | |
| Amortización del Ejercicio ............ | 2.832.90 | 8.499.— | 1.— |
| Instalaciones eléctricas ......................... | | 3.068.05 | |
| Amortización del Ejercicio ....................... | | 613.62 | 2.454.43 |
| II. Activo Circulante | | | |
| Materias primas y artículos confeccionados ........... | | | 1.189.088.71 |
| III. Activo Disponible | | | |
| Caja ........................................... | | 5.000.— | |
| Bancos ......................................... | | 36.584.56 | 41.584.56 |
| IV. Activo Exigible | | | |
| Obligaciones a cobrar en mensualidades ............... | | 1.661.264.24 | |
| Deudores varios en Cta. Cte. ........................ | | 218.059.35 | |
| Depósitos para Licitaciones ......................... | | 200.— | 1.879.523.59 |
| V. Activo Transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ...................... | | 20.489.16 | |
| Partidas en suspenso ............................. | | 688.80 | 21.177.96 |
| VI. Activo Nominal | | | |
| Marcas y Llaves ................................. | | 600.000.— | |
| Reserva anterior .............................. | | 60.000.— | 540.000.— |
| Gastos de Constitución ............................ | | 17.205.90 | |
| Reserva anterior ............................... | | 6.762.76 | 10.443.14 |
| Derechos de Fundador ............................. | | | 120.000.— |
| | | | 3.845.438.98 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Acciones en garantía (Directorio) ................... | | 300.— | |
| Títulos en garantía ................................ | | 1.100.— | 1.400.— |
| | | | 3.486.838.98 |

| PASIVO | (en m$n.) | |
|---|---|---|
| I. Pasivo No Exigible | | |
| Capital suscripto y realizado ...................... | 3.040.000.— | |
| Reserva legal ..................................... | 22.143.42 | |
| Reserva para Ley 11.729 ........................... | 8.961.54 | |
| Reserva para Imp. a los Benef. Extraord. ............ | 4.433.56 | 3.075.538.52 |
| II. Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente ..................... | 138.171.03 | 138.171.01 |
| III. Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a pagar ................................... | 124.001.28 | |
| Operaciones en suspenso ........................... | 40.628.19 | 164.629.47 |
| Ganancias | | |
| Saldo Ejercicio anterior ........................... | 16.400.04 | |
| Utilidad del Ejercicio ............................. | 450.699.89 | 467.099.93 |
| | | 3.845.438.98 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .... | 300.— | |
| Depositantes de títulos en garantía ................. | 1.100.— | 1.400.— |
| | | 3.846.838.98 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | (en m$n.) | |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles ............................ | 8.196.01 | |
| Maquinarias ................................ | 2.676.78 | |
| Vehículos .................................. | 2.832.90 | |
| Instalaciones eléctricas ...................... | 613.62 | 14.319.31 |
| Gastos Generales: | | |
| Alquileres; bonificaciones; donaciones; fletes; gastos generales; gastos judiciales y honorarios; informes y estampillado de créditos; propaganda; seguros y sueldos ........................................ | | 595.201.12 |
| Comisiones y descuentos ........................ | | 181.416.22 |
| Impuestos .................................... | | 19.452.56 |
| Aporte patronal jubilación empleados ............... | | 33.922.79 |
| Deudores incobrables ........................... | | 37.290.32 |
| Otras pérdidas ................................ | | 6.871.49 |
| Saldo: Utilidad del Ejercicio ..................... | | 450.699.89 |
| | | 1.339.173.70 |

| HABER | (en m$n.) |
|---|---|
| Confección, Medida, Ramos Generales y Mercaderías ............ | 1.200.229.58 |
| Descuentos e intereses ...................................... | 126.366.93 |
| Cuentas varias: | |
| Pérdidas recuperadas, señas y giros no reclamados, beneficios varios .................................................. | 12.577.19 |
| | 1.339.173.70 |

Francisco Muro, Presidente. — J. Fernández Sierra, Director.

Reynaldo F. Carlino, Contador. — E. A. Beloqui, Síndico. Contador Público Nacional, Nº 213, T. II, Matr. Decr. 5.103|45.

Inspección General de Justicia: Sr. Pérez.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.550 s|p.p.-v.24|3|49

# CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

## (Compañía de Servicios de Aceites Para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

**Domicilio de la Sociedad: Florida 229 — Buenos Aires**

Fechas autorización por el P. E.: 7 de febrero de 1931, 8 de enero de 1934, 18 de noviembre de 1939

Inscripción en el R. P. de C.: 26 de mayo de 1931, 3 de mayo de 1934, 2 de abril de 1940

C A P I T A L

Autorizado ................ c$l. 100.000.—
Suscripto .................. „ 100.000.—
Realizado ................. „ 100.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1946

| A C T I V O | Moneda de curso legal $ | $ |
|---|---|---|
| Activo Fijo | | |
| Equipo | 167.934.98 | |
| Menos: Amortizaciones | 167.726.43 | 208.55 |
| Herramientas | 567.88 | |
| Menos: Amortizaciones | 566.88 | 1.— |
| Automóviles | 12.637.30 | |
| Menos: Amortizaciones | 12.636.30 | 1.— |
| Muebles y Utiles | 24.058.23 | |
| Menos: Amortizaciones | 22.393.03 | 1.665.20 |
| | | 1.875.75 |
| Activo Circulante | | |
| Mercaderías | 52.434.25 | |
| Impuesto sobre mercaderías | 20.197.78 | |
| Envases y barriles | 72.185.47 | |
| Diversos títulos | 1.— | 144.818.50 |
| Activo Disponible | | |
| Caja | 5.732.82 | |
| Bancos | 82.072.22 | 87.805.04 |
| Activo Exigible | | |
| Deudores en cuenta corriente | 146.494.41 | |
| Deudores en el exterior | 22.498.32 | |
| Documentos a cobrar | 2.037.24 | |
| | 171.029.97 | |
| Menos: Previsión para cuentas morosas | 5.843.51 | 165.186.46 |
| Activo Transitorio | | |
| Gastos pagados por adelantado | | 6.330.02 |
| Activo Nominal | | |
| (No existe) | | —.— |
| | | 406.015.77 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósito de acciones en garantía (El Directorio) | 700.— | |
| Deudores por envases a devolver | 308.000.— | |
| Deudores por surtidores y varios en préstamo y depósito | 241.469.60 | |
| Deudores dudosos | 5.199.63 | |
| Varios | 7.866.87 | |
| Deudores caucionados | 170.610.— | |
| Tribunal Arbitradores | 710.24 | |
| Depositarios de valores en custodia | 10.000.— | 744.556.34 |
| | | 1.150.572.11 |

| P A S I V O | Moneda de curso legal $ | $ |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital suscripto | 100.000.— | |
| Reserva Legal | 10.000.— | 110.000.— |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 172.784.96 | |
| Acreedores en el exterior en Cta. Cte. | 26.764.34 | 199.549.30 |
| Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondientes el ejercicio | 19.654.58 | |
| Previsión leyes sociales | 48.950.— | |
| Previsión para cambios | 503.18 | 69.107.76 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del ejercicio | 24.677.72 | |
| Más: Saldo anterior | 2.680.99 | 27.358.71 |
| | | 406.015.77 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | 700.— | |
| Envases con clientes, a devolver | 308.000.— | |
| Surtidores y varios con clientes en préstamo y depósito | 241.469.60 | |
| Reserva para deudores dudosos | 5.199.63 | |
| Varios | 7.866.87 | |
| Cauciones recibidas | 170.610.— | |
| Reserva para gastos Tribunal Arbitradores | 710.24 | |
| Garantía prendarias recibidas | 10.000.— | 744.556.34 |
| | | 1.150.572.11 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945**

| D E B E | | Curso legal $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Equipos | 22.95 | |
| Muebles y Utiles | 205.30 | 228.25 |
| Gastos Generales | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros | | 336.922.88 |
| Comisiones, Bonificaciones y Cambios | | 73.835.80 |
| Patentes e Impuestos | | 6.845.— |
| Saldo | | |
| Utilidad del ejercicio | 24.677.72 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | 2.680.99 | 27.358.71 |
| | | 445.190.64 |

| H A B E R | Curso legal $ |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 2.680.99 |
| Mercaderías | 441.867.37 |
| Intereses, Cambios y Entradas Varias | 642.28 |
| | 445.190.64 |

Firmado: G. Nettle, Vicepresidente — Firmado: C. Coin, Auditor
Firmado: G. J. Hardman, Síndico

A los Señores Presidente y Directores de
Cities Service Oil Company of Argentina (Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades), Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Buenos Aires.

Hemos efectuado un examen del balance general de Cities Service Oil Company of Argentina (Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades), Sociedad Anónima Comercial e Industrial, al 31 de diciembre de 1945 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría, generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, exponen equitativamente la situación de Cities Service Oil Company of Argentina (Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades), Sociedad Anónima Comercial e Industrial, al 31 de diciembre de 1945 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Price, Waterhouse, Peat & Co. por G. J. Hardman (Socio) — (Firmado): Guillermo Juan Hardman, Contador Público Nacional, Con. Prof. C. Econ., Tº 1, Fº 52 - Tribunales, Tº IV, Fº 185.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

Es copia fiel: G. Nettle, Vicepresidente

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.600 s|p.p.-v.24|3|49

# MONTEX, SOCIEDAD ANONIMA LANERA Y COMERCIAL

**Calle Tres Sargentos 500 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Abril de 1946
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1946

Capital Autorizado ................ $ 500.000.—
Capital Suscripto .................. „ 100.000.—
Capital Realizado .................. „ 14.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRRE DE 1946**

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 23|4|47

| A C T I V O | | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo | | |
| No existe | | |
| Activo Circulante | | |
| No existe | | |
| Activo Disponible | | |
| Caja | 4.000.— | |
| Banco | 10.000.— | 14.000.— |
| Activo Exigible | | |
| Accionistas | | 86.000.— |
| Activo Transitorio | | |
| No existe | | |
| Activo Nominal | | |
| Gastos de Iniciación y de Organización (No amortizado) | | 8.565.65 |
| | | 108.565.65 |
| Cuenta de Orden: | | |
| Acciones Depositadas en Garantía (Director) | | 5.000.— |
| | | 113.565.65 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Pasivo no Exigible | |
| Capital Suscripto ........................................ | 100.000.— |
| Pasivo Exigible | |
| Acreedores en Cuenta Corrientte ........................... | 7.365.65 |
| Pasivo Transitorio | |
| Cuentas a pagar del ejercicio ............................ | 1.200.— |
| | 108.565.65 |
| Cuenta de Orden: | |
| Director por Acciones Depositadas en Garantía ............... | 5.000.— |
| | 113.565.65 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Por el Ejercicio inicial comprendido desde el 15 de Octubre de 1946 hasta el 31 de Diciembre de 1946**

Sin operaciones

J. Verhulst, Director. — Andrés Ziegler, Síndico.

Certifico que el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946 de Montex S. A. Lanera y Comercial refleja fielmente la situación económica y financiera de la Empresa, que los procedimientos contables son técnicamente correctos y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — René Carlos Portal, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo I, Folio 103.

Inspector que visó el balance, Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.555 s|p.p.-v.24|3|49

## MONTE AYMOND ESTANCIA LIMITED

**Sociedad Inglesa**

DOMICILIO:

**Casa Matriz: 21, Leadenhall Street, Londres**
**Sucursal Argentina: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz**

Autorizada por resolución judicial, el 16 de Diciembre de 1932.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 8 de Marzo de 1933.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado ................................ | £ 30.000.— |
| Suscripto ................................ | £ 30.000.— |
| Realizado ................................ | £ 30.000.— |

La Sucursal no tiene Capital asignado

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945**
**de la Sucursal Argentina**

| ACTIVO | | Parciales $ | | Totales por Capítulo $ |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | | | |
| Terrenos .................................. | | | 240.000.— | |
| Alambrados: | | | | |
| Valor de las adquisiciones ............ | | 38.777.62 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ............... | 15.592.37 | | | |
| Del ejercicio ............ | 1.069.01 | | | |
| Traspaso á Casa Matriz ... | 1.805.— | 18.466.38 | 20.311.24 | |
| Edificios y Construcciones: | | | | |
| Valor de las adquisiciones ............ | | 75.840.47 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ............... | 36.012.66 | | | |
| Del ejercicio ............ | 1.809.73 | | | |
| Traspaso a Casa Matriz ... | 3.633.15 | 41.455.54 | 34.384.93 | |
| Pozos y Molinos: | | | | |
| Valor de las adquisiciones ............ | | 22.001.31 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ............... | 5.449.02 | | | |
| Del ejercicio ............ | 788.61 | | | |
| Traspaso a Casa Matriz ... | 780.— | 7.017.63 | 14.983.68 | |
| Muebles, Utiles y Maquinarias: | | | | |
| Valor de las adquisiciones ............ | | 43.595.98 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ............... | 21.030.87 | | | |
| Del ejercicio ............ | 994.29 | | | |
| Traspaso a Casa Matriz ... | 2.679.34 | 24.704.50 | 18.891.48 | 328.571.33 |
| II. Activo Circulante | | | | |
| Haciendas .................................. | | | 55.404.53 | |
| Mercaderías .................................. | | | 18.000.— | 73.404.53 |
| III. Activo Disponible | | | | |
| Bancos .................................. | | | | 89.529.14 |
| IV. Activo Exigible | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. ........................ | | | | 43.540.17 |
| V. Activo Transitorio | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI. Activo Nominal | | | | |
| Gastos de Organización (no amortizado) .. | | | | 10.716.62 |
| | | | | 545.761.79 |

| PASIVO | Parciales $ | Totales por Capítulos $ |
|---|---|---|
| I. Pasivo No Exigible | | |
| No existe. | | |
| II. Pasivo Exigible | | |
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) ..................... | 501.348.25 | |
| Acreedores en Cta. Cte. ............................ | 6.738.11 | 508.086.36 |
| III. Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio .......... | | 443.70 |
| Ganancias | | |
| Utilidades del ejercicio .............................. | | 37.231.73 |
| | | 545.761.79 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | Parciales $ | Totales por Capítulos $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Edificios y Construcciones ........................ | 1.809.73 | |
| Alambrados ........................................ | 1.069.01 | |
| Pozos y Molinos ................................... | 788.61 | |
| Muebles, Utiles y Maquinarias ...................... | 994.29 | |
| Reproductores Lanares ............................. | 2.689.68 | 7.350.72 |
| Gastos Generales | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc. ................................ | | 58.155.45 |
| Hacienda Caballar .................................. | | 150.— |
| Impuestos y Contribuciones .......................... | | 5.129.16 |
| Saldo: | | |
| Utilidades del ejercicio ............................ | | 37.231.73 |
| | | 108.017.06 |

| HABER | Totales por Capítulos $ |
|---|---|
| Lana y Cueros ................................................ | 76.108.33 |
| Ganado Lanar ................................................ | 31.208.18 |
| Intereses ................................................ | 700.55 |
| | 108.017.06 |

p.p. Monte Aymond Estancia Ltd., Alejandro M. Gallie.

Inspección General de Justicia: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.562 s|p.p.-v.24|3|49

## GALENA-SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

**Avenida Alem 619 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922.

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 13 de Marzo de 1923, 20 de Noviembre de 1936 y 15 de Abril de 1941.

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo de la modificación de los Estatutos, el 22 de Enero de 1941.

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado .... | c$l. | 1.136.300.00 |
| Reducción autorizada por el P. E. el 22 de Enero de 1941 ........ | „ | 536.300.00 |
| Capital Autorizado, Suscripto y Realizado .................... | c$l. | 600.000.00 |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1947

| ACTIVO | C/L. | C/L. |
|---|---|---|
| 1 — Activo Fijo: (No existe) ...................... | — | — |
| 2 — Activo Circulante: (No existe) ................ | — | — |
| 3 — Activo Disponible: | | |
| Bancos ........................................ | | 4.992.60 |
| 4 — Activo Exigible: | | |
| Deudores Varios en Cuenta Corriente ........ | | 592.639.34 |
| 5 — Activo Transitorio: (No existe) ............. | — | — |
| 6 — Activo Nominal: (No existe) ................ | — | — |
| Pérdidas: | | |
| Saldo: Pérdida anterior .................... | 102.214.10 | |
| Menos: Ganancia del ejercicio .............. | 9.912.00 | 92.302.10 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósitos de acciones en Garantía (Directorio) | 4.500.00 | |
| Fianzas ........................................ | 45.00 | 4.545.00 |
| | | 694.479.04 |

| PASIVO | C/L. | C/L. |
|---|---|---|
| 1 — Pasivo no Exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado .............. | 600.000.00 | |
| Reserva Legal ............................ | 18.979.16 | |
| Reservas Facultativas ...................... | 70.909.88 | 689.889.04 |
| 2 — Pasivo Exigible: (No existe) ................ | — | — |
| 3 — Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .. | | 45.00 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) .............................. | 4.500.00 | |
| Fiadores .................................. | 45.00 | 4.545.00 |
| | | 694.479.04 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | C/L. |
|---|---|---|
| Saldo Anterior ............................................... | | 102.214.10 |
| Gastos Generales: | | |
| Honorarios, Sueldos, etc. ........................................ | | 11.622.61 |
| Impuestos y Patentes ........................................ | | 1.574.60 |
| | | 115.411.31 |
| **HABER** | | **C/L.** |
| Mercaderías ................................................ | | 3.109.17 |
| Intereses ................................................... | | 20.000.04 |
| Saldo: Pérdida Anterior ........................... | 102.214.10 | |
| Menos: Ganancia del ejercicio ............ | 9.912.00 | 92.302.10 |
| | | 115.411.31 |

Santiago Baque, Presidente. — A. G. Ritter, Vicepresidente y Director Gerente. — G. Marty, Secretario-Tesorero. — E. R. Santos, Síndico. — P. R. Diaz Fontán, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tomo III, Nº 131.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.563 s p.p.-v.24|3|49

## "GUARANI"

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio Legal: Corrientes 447 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. N. Nº 2.599, del 6 de Julio de 1946
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Septiembre de 1946
Capital Autorizado ........ m$n. 500.000.—
„ Suscripto .......... „ 300.000.—
„ Realizado .......... „ 290.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Abril de 1947

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| I. Activo Fijo | |
| Inmuebles (seña y gastos) ........................................ | 23.945.43 |
| II. Activo Circulante | |
| No existe. | |
| III. Activo Disponible | |
| The First National Bank of Boston ...................... | 250.926.68 |
| IV. Activo Exigible | |
| Accionistas ............................................. | 10.000.— |
| V. Activo Transitorio | |
| No existe. | |
| VI. Activo Nominal | |
| Gastos de Fundación .................... m$n. 14.000.— | |
| Sin amortizar ........................ „ —.— | 14.000.— |
| Pérdidas | |
| Pérdida del Ejercicio ........................................ | 1.127.89 |
| | 300.000.— |
| Cuentas de Orden | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) .......... | 2.000.— |
| | 302.000.— |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| I. Pasivo no Exigible | |
| Capital Suscripto ........................................ | 300.000.— |
| II. Pasivo Exigible | |
| No existe. | |
| III. Pasivo Transitorio | |
| No existe. | |
| | 300.000.— |
| Cuentas de Orden | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) ....... | 2.000.— |
| | 302.000.— |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Gastos Generales, viáticos, etc. ........................ | 977.89 |
| Impuestos y Contribuciones ........................ | 150.— |
| | 1.127.89 |
| **HABER** | **m$n.** |
| Pérdida del Ejercicio ................................ | 1.127.89 |
| | 1.127.89 |

Ernesto Berg, presidente. — Loreno B. Winsnes, director. — Ramón C. Lequerica, contador público nacional, síndico. C.P.C.E. Nº 135, Tomo 5º

Inspección General de Justicia: Sr. Iovine.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.557 s|p.p.-v.24|3|49

## UCOA RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

**Misiones 48 - Buenos Aires**

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 25 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1943

CAPITAL:
Autorizado ........................ $ 700.000.—
Suscripto ........................ „ 700.000.—
Integrado ........................ „ 700.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1947

| ACTIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Maquinarias y Herramientas ............ | $ 152.080.68 | | |
| Menos: Amort. anteriores $ 79.482.92 | | | |
| „ Amortiz. del año „ 20.592.73 | $ 100.075.65 | 52.005.03 | |
| Muebles y Utiles ...................... | $ 64.861.02 | | |
| Menos: Amort. anteriores $ 31.707.72 | | | |
| „ Amortiz. del año „ 4.923.65 | „ 36.631.37 | 28.229.65 | |
| Instalaciones .......................... | $ 9.287.80 | | |
| Menos: Amortiz. anteriores $ 8.531.34 | | | |
| „ Amortizac. del año „ 113.47 | „ 8.644.81 | 642.99 | |
| Autos y Triciclos ........................ | $ 4.534.— | | |
| Menos: Amortiz. anteriores | „ 4.534.— | | |
| Cuños y Matrices: .................... | $ 125.379.15 | | |
| Menos: Amortiz. anteriores $ 58.194.35 | | | |
| „ Amortizac. del año „ 13.493.04 | „ 71.687.39 | 53.691.76 | |
| Bonos de Tesoro 2 3\|4 % ........................ | | 101.050.— | 235.619.43 |
| Valor Nominal .... $ 100.000.— | | | |
| Valor Bursátil .... „ 100.050.— | | | |
| Activo Circulante: | | | |
| Materias Primas y Productos elaborados, a su costo según inventario .................................. | | 490.468.64 | |
| Mercaderías en Tránsito ............................ | | 54.042.64 | 544.511.28 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja .................................................. | | 10.737.06 | |
| Bancos ................................................ | | 105.754.61 | 116.491.67 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores Varios por Ventas ............ | $ 352.316.48 | | |
| Obligaciones a Cobrar ................ | „ 24.777.64 | | |
| Deudores Varios Comunes .............. | „ 1.346.78 | | |
| Anticipos s\|compra mercaderías .......... | „ 17.306.39 | | |
| Deudores morosos ...................... | „ 4.010.20 | | |
| | $ 399.757.49 | | |
| Menos: Reservas para incobrables .... | „ 44.961.19 | 354.796.30 | |
| Depósitos en Garantía ............................ | | 944.50 | 355.740.80 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Pagos Adelantados .................................. | | 5.184.70 | |
| Intereses a Cobrar .................................. | | 231.50 | 5.416.20 |
| Activo Nominal: | | | |
| Marcas de Fábrica .................................. | | | 1.— |
| | | | 1.257.780.38 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Deudores en Consignación ............................ | | 11.704.10 | |
| Mercaderías en Consignación .......................... | | 850.— | |
| Acciones del Directorio depositadas en Garantía ...... | | 60.000.— | |
| Deudores por Valores en Custodia .................... | | 100.000.— | 172.554.10 |
| | | | 1.430.334.48 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto e Integrado | 700.000.— | |
| Reserva Legal | 4.962.35 | 704.962.35 |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente (proveedores) | 58.910.29 | |
| Obligaciones a pagar | 41.517.04 | |
| Acreedores Varios Comunes | 11.546.15 | |
| Instituto Nacional de Previsión Social | 14.713.53 | |
| Instituto Nacional de Remuneraciones | 1.623.51 | |
| Impuestos a pagar | 46.119.46 | 174.429.98 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 13.541.04 | |
| Previsión para impuestos | 3.177.84 | |
| Previsión Ley 11.729 | 131.276.14 | 147.995.02 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del Ejercicio | 250.612.43 | |
| Menos: Pérdida año anterior | 20.219.40 | 230.393.03 |
| | | 1.257.780.38 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Mercaderías en Consignación | 11.704.10 | |
| Acreedores en Consignación | 850.— | |
| Depositantes de acciones en garantía | 60.000.— | |
| Valores en Custodia | 100.000.— | 172.554.10 |
| | | 1.430.334.48 |

William A. Cook, Presidente. — Thomas Watson, Director. — Angel J. Minotti, Síndico. — Agustín Conio, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 71 - Tomo II - C.P. de C.E.

**CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1946 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 20.219.40 |
| Amortizaciones: | | |
| Máquinas y Herramientas | 20.592.73 | |
| Muebles y Utiles | 4.923.65 | |
| Instalaciones | 113.47 | |
| Cuños y Matrices | 13.493.04 | 39.122.89 |
| Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, movilidad y varios | | 509.248.87 |
| Provisión para deudores morosos | 6.000.— | |
| Provisión para despido Ley 11.729 | 19.708.99 | |
| Provisión para Aguinaldos Decreto Ley 33.302 | 33.196.78 | |
| Provisión para vacaciones | 5.638.85 | |
| Provisión para jubilaciones e Instituto Nacional de las Remuneraciones | 45.474.74 | |
| Provisión para Ley de Maternidad | 701.60 | 110.720.96 |
| Intereses y descuentos | | 627.10 |
| Patentes e impuestos pagados ... $ 19.211.15 | | |
| Impuestos a los Réditos (utilidad 1946) „ 43.603.74 | | 62.814.89 |
| Diferencias de inventario | | 8.726.93 |
| Utilidad del año | 250.612.43 | |
| Menos: Saldo anterior | 20.219.40 | 230.393.03 |
| | | 981.874.07 |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| Utilidad bruta sobre ventas de mercaderías | 981.157.37 | |
| Menos: Bonificaciones | 9.757.05 | 971.400.32 |
| Intereses y descuentos | | 4.113.79 |
| Utilidad sobre cambios | | 5.086.81 |
| Acreedores en cuenta corriente, ajustado | | 1.273.15 |
| | | 981.874.07 |

William A. Cook, Presidente. — Thomas Watson, Director. — Angel J. Minotti, Síndico. — Agustín Conio, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 71 - Tomo II - C.P. de C.E.

Inspector que visó el Balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 2.202 s|p.p.-v.24|3|49

## TERMAS VILLAVICENCIO, S. A. Industrial y Comercial

**Sarmiento 456, Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Febrero de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Mayo de 1923

Capital autorizado ... $ m/n. 3.000.000.—
„ suscripto ... „ „ 3.000.000.—
„ realizado ... „ „ 3.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1946

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Maquinaria | $ 589.027.16 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 434.285.10 | | |
| | $ 154.742.06 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 13.105.14 | 141.636.92 | |
| Cañería | $ 221.168.36 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 157.735.74 | | |
| | $ 63.432.62 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 5.852.24 | 57.580.38 | |
| Edificaciones | $ 580.972.96 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 173.817.67 | | |
| | $ 407.155.29 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 11.784.47 | 395.370.82 | |
| Desvío | $ 20.616.14 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 14.488.97 | | |
| | $ 6.127.17 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 557.— | 5.570.17 | |
| Herramientas | $ 71.589.93 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 60.501.14 | | |
| | $ 11.088.79 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 2.217.75 | 8.871.04 | |
| Instalaciones y Materiales | $ 255.387.19 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 209.392.13 | | |
| | $ 45.995.06 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 1.849.14 | 44.145.92 | |
| Muebles y Utiles | $ 74.901.05 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 56.781.— | | |
| | $ 18.120.05 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 2.755.36 | 15.364.69 | |
| Rodados | $ 186.163.06 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 151.144.07 | | |
| | $ 35.018.99 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 5.822.95 | 29.196.04 | |
| Inmuebles y sus Accesorios | $ 1.284.180.60 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 128.515.69 | | |
| | $ 1.155.664.91 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 10.501.12 | 1.145.163.79 | |
| Hotel Termas Villavicencio | $ 1.192.321.79 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 221.567.41 | | |
| | $ 970.754.38 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 39.773.48 | 930.980.90 | 2.773.880.67 |
| Activo Circulante | | | |
| Mercadería | | 771.299.85 | |
| Productos Elaborados | | 382.715.44 | |
| Envases | | 368.577.43 | |
| Haciendas | | 58.956.41 | |
| Acciones: | | | |
| de otras Sociedades, costo ... $ 42.570.— | | | |
| de otras Sociedades, depreciación ... „ 4.038.— | $ 38.532.— | | |
| de n/Sociedad - Fondo Estímulo Personal | „ 43.265.50 | 81.797.50 | |
| Materias Primas | $ 84.689.36 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 11.460.03 | | |
| | $ 73.229.33 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 4.939.36 | 68.289.97 | |
| Repuestos y Accesorios | $ 45.827.37 | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 27.084.26 | | |
| | $ 18.743.11 | | |
| Amortización 1945/46 | „ 1.953.87 | 16.789.24 | 1.748.425.84 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja | | 39.350.68 | |
| Bancos | | 403.330.82 | 442.681.50 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Exigible | | |
| Cuentas Corrientes y Créditos | 886.493.— | |
| Obligaciones a Cobrar | 22.529.77 | 909.022.77 |
| Activo Transitorio | | |
| Operaciones Pendientes | | 2.130.— |
| Activo Nominal | | |
| Derecho de llave ........ $ 300.000.— | | |
| Amortizaciones anteriores ...... „ 299.999.— | 1.— | |
| Propaganda a Amortizar ........ „ 227.125.86 | | |
| Amortizaciones anteriores ...... „ 227.124.86 | 1.— | |
| Marcas de Fábrica ........ $ 91.554.32 | | |
| Amortizaciones anteriores ...... „ 89.408.32 | 2.146.— | 2.148.— |
| Cuentas de Orden | | |
| Títulos Depositados en Garantía: | | |
| Directorio (en Banco de la Nación Argentina) ........ $ 90.000.— | | |
| Otros depósitos ........ „ 47.000.— | 137.000.— | |
| Mercadería recibida en Consignación | 5.615.10 | 142.615.10 |
| | | 6.020.903.88 |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital suscripto y realizado | 3.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 300.000.— | |
| Fondo de Previsión | 200.000.— | |
| Fondo para Futuros Dividendos | 100.000.— | |
| Fondo de Previsión Ley 11.729 | 115.129.26 | |
| Reserva Fluctuación de Valores | 100.000.— | |
| Fondo Renovación Cañerías e Instalaciones | 53.417.18 | 3.868.546.44 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores Hipotecarios: | | |
| Banco Hipotecario Nacional: | | |
| Saldos de las hipotecas constituídas al adquirir las propiedades: | | |
| Oro 2743, reducido hoy a $ 9.603.79 | | |
| Bvard. Oroño 862, Rosario, reducido hoy a ... „ 88.583.56 $ 98.187.35 | | |
| Bco. Hipotecario Franco-Argentino: | | |
| Deuda Propiedad Sarmiento 452/58 (en cond.) .. $ 117.500.— | | |
| Amor. ant. . $ 35.000.— | | |
| Amor. 1945/46 „ 82.500.— „ 117.500.— „ —.— | 98.187.35 | |
| Obligaciones a Pagar | 990.480.36 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 340.019.70 | 1.428.687.41 |
| Pasivo Transitorio | | |
| Dividendos a Pagar | 1.493.95 | |
| Gratificaciones: Saldo a distribuir | 34.478.79 | |
| Fondos de Estímulo al Personal | 44.027.20 | |
| Donaciones a Distribuir | 941.39 | 80.941.33 |
| Ganancias | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 10.974.43 | |
| Utilidades de este Ejercicio | 489.139.17 | 500.113.60 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Títulos en Garantía: | | |
| Directorio - Art. 35 de los Estatutos $ 90.000.— | | |
| Otros Depósitos ........ „ 47.000.— | 137.000.— | |
| Depositantes de Mercadería en Consignación | 5.615.10 | 142.615.10 |
| | | 6.020.903.88 |

Angel Vélaz, Presidente. — Oscar Zaefferer Silva, Síndico. — Mario L. A. Bohnen, Contador Público Nacional, Mat. T. VI, Fol. 419 C.P.C.E. T. II, Fol. 211

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1946

| DEBE | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinaria | $ 13.105.14 | |
| Cañería | „ 5.852.24 | |
| Edificaciones | „ 11.784.47 | |
| Desvío | „ 557.— | |
| Herramientas | „ 2.217.75 | |
| Instalaciones y Materiales | „ 1.849.14 | |
| Muebles y Utiles | „ 2.755.36 | |
| Rodados | „ 5.822.95 | |
| Inmuebles y sus accesorios | „ 10.501.12 | |
| Hotel Termas Villavicencio | „ 39.773.48 | |
| Materias Primas | „ 4.939.36 | |
| Repuestos y Accesorios | „ 1.953.87 | 101.111.88 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, alquileres, etc. | | 1.012.345.41 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | | 215.027.57 |
| Quebrantos de Deudores en el Ejercicio | | 128.619.61 |
| Averías y Roturas | | 53.192.30 |
| Patentes e Impuestos: | | |
| (Excluído aporte patronal Decreto-Ley 31.665\|44 (Jubilaciones) $ 95.479.69) | | 39.595.25 |
| Utilidades: | | |
| Saldo del Ejercicio anterior ........ $ 10.974.43 | | |
| Ganancia de este Ejercicio ........ „ 489.139.17 | | 500.113.60 |
| | | 2.050.005.62 |

| HABER | $ m/n. |
|---|---|
| Del ejercicio anterior | 10.974.43 |
| Mercaderías y Productos Elaborados | 2.030.713.14 |
| Hotel Termas Villavicencio: | |
| Beneficio sin contar amortizaciones por $ 39.773.48 | 4.393.05 |
| Dividendos e Intereses sobre acciones | 3.925.— |
| | 2.050.005.62 |

Angel Vélaz, Presidente. — Oscar Zaefferer Silva, Síndico. — Mario L. A. Bohnen, Contador Público Nacional, Mat. T. VI, Fol. 419 C.P.C.E. T. II, Fol. 211

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.564 s|p.p.-v.24|3|49

## SANATORIO MAYO (S. A.)

Fundado el 21 de Junio de 1923

Calle Santiago del Estero 725 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1931

CAPITAL:

Autorizado ........ m$n 250.000.—
Suscripto ........ „ 250.000.—
Realizado ........ „ 187.500.—

**BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1946**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14|7|46

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | |
| Edificio calle Santiago del Estero esq. Chile | 170.805.50 | |
| Amortización anterior ........ 58.998.97 | | |
| Amortizado actual ejercicio ........ 47.706.67 | 106.700.64 | 64.104.86 |
| Mejoras edificio | 155.723.08 | |
| Amortización anterior | 155.722.08 | 1.— |
| Edificio calle French 2360\|4 (no amortizado) | | 43.222.35 |
| Edificio calle Sgo. del Estero 727 (no amortizado) | | 20.000.— |
| Valores y Títulos | 475.88 | |
| Amortización anterior | 474.88 | 1.— |
| Instrumentos y Aparatos Médicos | 62.743.65 | |
| Amortización anterior ........ 57.611.15 | | |
| Amortizado actual ejercicio ........ 5.131.50 | 62.742.65 | 1.— |
| Muebles y Utiles | 62.921.58 | |
| Amortización anterior ........ 56.966.83 | | |
| Amortizado actual ejercicio ........ 5.953.75 | 62.920.58 | 1.— |
| Ropería | 62.444.35 | |
| Amortización anterior ........ 55.378.40 | | |
| Amortizado actual ejercicio ........ 7.064.95 | 62.443.35 | 1.— |
| | | 127.332.21 |
| II. — Activo Circulante | | |
| No existe. | | |
| III. — Activo Disponible | | |
| Caja | 12.677.41 | |
| Bancos | 69.887.58 | 82.564.99 |
| IV. — Activo Exigible | | |
| Accionistas | 62.500.— | |
| Deudores en cuenta corriente | 31.393.30 | 93.893.30 |
| V. — Activo Transitorio | | |
| No existe. | | |
| VI. — Activo Nominal | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas | | |
| No existen. | | |
| | | 303.790.50 |
| Cuentas de Orden | | |
| Acciones depositadas en garantía (del Directorio) | | 37.500.— |
| | | 341.290.50 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto ................................ | 250.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal ........................ | 11.381.97 | |
| Reservas Facultativas | | |
| Fondo de Previsión ............................ | 8.536.44 | 269.918.41 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| No existe. | | |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| Dividendos años 1940\|45 ........................ | | 122.09 |
| Ganancias | | |
| Utilidades del Ejercicio ........................ | 22.750.— | |
| Más ganancia anterior ........................ | 11.000.— | 33.750.— |
| | | 303.790.50 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 37.500.— |
| | | 341.290.50 |

Luis U. Rabuffetti, Presidente. — Arnaldo A. Emanuel, Secretario. — Juan Mariano Fazio, Tesorero. — Enrique Pierángeli, Síndico. — Blas Estupiñán Ortiz, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 135 Tº IV, C.P.C.E.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Correspondiente al 17 Balance General terminado el 31 de Marzo de 1946**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Edificio ........................................ | 47.706.67 | |
| Instrumentos y Aparatos Médicos .............. | 5.131.50 | |
| Muebles y Utiles .............................. | 5.953.75 | |
| Ropería ........................................ | 7.064.95 | 65.856.87 |
| Gastos Generales | | |
| Impresiones, Sueldos, Farmacia, Proveedurías, Luz, y Combustible, Habilitación, Int. Hipotecario, Lavadero ........ | | 205.258.58 |
| Patentes e Impuestos .......................... | | 15.758.37 |
| Saldo utilidad del año ........................ | 22.750.— | |
| Más ganancia anterior ........................ | 11.000.— | 33.750.— |
| | | 320.623.82 |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| Saldo anterior ................................ | | 11.000.— |
| Explotación Sanatorio .......................... | 281.842.30 | |
| Explotación Rayos X ............................ | 11.101.15 | |
| Intereses y Descuentos ........................ | 4.189.07 | |
| Edificio calle Independencia 1248\|52 (Utilidad sobre venta) ........ | 12.491.30 | 309.623.82 |
| | | 320.623.82 |

Luis U. Rabuffetti, Presidente. — Arnaldo A. Emanuel, Secretario. — Juan Mariano Fazio, Tesorero. — Enrique Pierángeli, Síndico. — Blas Estupiñán Ortiz, Contador Público Nacional, Inscripto folio 247 tomo VI, Matrícula C. P. de C. E. Nº 135 tomo IV

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.568 s|p.p.-v.24|3|49

## COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA

### Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

**Lavalle 655 — Buenos Aires**

Fecha de Autorización por el P. E.: 2 de Junio de 1943.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 6 de Septiembre de 1943.

CAPITAL:

Autorizado ............ $ 100.000.— c/l.
Suscripto .............. „ 40.000.— „
Realizado .............. „ 40.000.— „

**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1947**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Mayo de 1947

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | |
| Muebles y Utiles ................................ | 14.119.77 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .... $ 3.028.80 | | |
| Amortización del Ejercicio ... „ 1.411.98 | 4.440.78 | 9.678.99 |
| Instalaciones .................................. | 14.496.94 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores ..... $ 3.283.15 | | |
| Amortización del Ejercicio ... „ 1.449,69 | 4.732.84 | 9.764.10 |
| | | 19.443.09 |
| II. Activo Circulante: | | |
| No existe ........................................ | — | — |
| III. Activo Disponible: | | |
| Caja ............................................ | 5.000.— | |
| Bancos .......................................... | 17.439.53 | 22.439.53 |
| IV. Activo Exigible: | | |
| Deudores en Cuenta Corriente .................. | 3.898.23 | |
| Depósito en Garantía de Alquileres ............ | 15.000.— | 18.898.23 |
| V. Activo Transitorio: | | |
| Adelantos para Ejercicios futuros .............. | | 3.034.09 |
| VI. Activo Nominal: | | |
| Llave .............................. $ 30.000.— | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .... „ 8.000.— | 22.000.— | |
| (No amortizada en el ejercicio) | | |
| Gastos de Constitución ............ $ 2.611.50 | | |
| Menos: Amort. anteriores $ 1.218.70 | | |
| Amortización del ejercicio ..... „ 522.30 „ 1.741.— | 870.50 | 22.870.50 |
| | | 86.685.44 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) .... | | 2.400.— |
| Deudores Hipotecarios: Préstamos iniciales ............ | 9.244.621.60 | |
| Menos: Amortizaciones mensuales .................. | 1.486.620.59 | 7.758.001.01 |
| | | 7.847.086.45 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto ................................ | 40.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal .......................... | 309.77 | 40.309.77 |
| II. Pasivo Exigible: | | |
| No existe ........................................ | — | |
| III. Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio .......... | | 30.182.95 |
| Ganancias: | | |
| Ganancia del 4º Ejercicio ........................ | 15.978.73 | |
| Saldo anterior .................................. | 213.99 | 16.192.72 |
| | | 86.685.44 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) ............ | | 2.400.— |
| Préstamos Hipotecarios Amortizables en Mensualidades, a Cobrar por Cuenta de Terceros ................ | | 7.758.001.01 |
| | | 7.847.086.45 |

Ernesto L. Herbin, Presidente. — Pedro A. R. Dávila, Gerente General.
Rogelio de Armas, Síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1947**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/Activo Fijo: | | |
| Muebles y Utiles ............. 10 % s/$ 14.119.77 | 1.411.98 | |
| Instalaciones ................. 10 % s/$ 14.496.94 | 1.449.69 | |
| s/Activo Nominal: | | |
| Gastos de Constitución ........ 20 % s/$ 2.611.50 | 522.30 | 3.383.97 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Alquileres, Gastos Administración, Propaganda, Comisiones, Aportes Decreto-Ley 31.665/44, Aguinaldos, etc. ........ | | 134.805.74 |
| Impuestos ........................................ | | 300.— |
| | | 138.489.71 |
| Ganancias: | | |
| Ganancia del 4º Ejercicio ........................ | 15.978.73 | |
| Saldo anterior .................................. | 213.99 | 16.192.72 |
| | | 154.682.43 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior ................................................... | 213.99 |
| Comisiones ................................................... | 154.468.44 |
| | 154.682.43 |

Ernesto L. Herbin, Presidente. — Pedro A. R. Dávila, Gerente General. Rogelio de Armas, Síndico.

Hemos examinado la contabilidad y documentación de Compañía Hipotecaria Argentina, Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos, por el 4º Ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1947. Por tanto, Certificamos que el presente Balance General refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Compañía al 31 de Enero de 1947, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. — Colombo, De Armas y Pico Duni, Contadores Públicos Nacionales Auditores.

Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.553 s|p.p.-v.24|3|49

## AGUARA, Ganadera e Industrial, S. A.

**Cangallo 444 (Buenos Aires)**

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 11 de mayo de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 7 de julio de 1943

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado ............................ | $ 2.000.000.— |
| Suscripto ............................ | „ 800.000.— |
| Realizado ............................ | „ 600.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946**
**Correspondiente al 3er. ejercicio**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1946

| ACTIVO | | | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | | | |
| a) Campo "La Isla" ubicado en los partidos de Caseros y Guaminí, compuesto de 7.633 hás. 39 ás. 39 cás. Su valor de costo .................... | | | 792.679.06 | |
| b) Alambrados Generales: | | | | |
| Inversión hasta 2º ejer. .. | $ 35.369.67 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | „ 8.334.54 | $ 43.704.21 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 2:026.29 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. ... | „ 1.311.13 | „ 3.337.42 | 40.366.79 | |
| c) Instalaciones y Poblaciones | | | | |
| Inversión hasta 2º ejerc. .. | $ 41.176.17 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | „ 2.414.10 | $ 43.590.27 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 2.832.35 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. ... | „ 1.743.61 | „ 4.575.96 | 39.014.31 | |
| d) Utiles y Herramientas: | | | | |
| Compras hasta 2º ejerc. .. | $ 10.920.86 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | „ 2.789.89 | $ 13.710.75 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 1.792.11 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 1.371.07 | „ 3,163.18 | 10.547.57 | |
| e) Muebles y Utiles (La Isla) | | | | |
| Compras hasta 2º ejerc. .. | $ 2.506.15 | $ 2.506.15 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 501.20 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 250.60 | „ 751.80 | 1.754.35 | |
| f) Rodados Generales | | | | |
| Compras hasta 2º ejerc. ... | $ 13.049.80 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | —— | $ 13.049.80 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 2.609.96 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 1.304.98 | „ 3.914.94 | 9.134.86 | |
| g) Aguadas Generales | | | | |
| Inversión hasta 2º ejerc. .. | $ 4.583.50 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | „ 427.60 | $ 5.011.10 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 397.73 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 250.55 | „ 648.28 | 4.362.82 | 897.859.76 |
| II Activo Circulante: | | | | |
| a) Hacienda Vacuna<br>Valor de las existencias .............................. | | | 370.580.— | |
| b) Hacienda Vacuna (Reproductores) | | | | |
| Compras 3er. ejerc. ................ | | $ 2.000.— | | |
| Amortizado 3er. ejercicio ............ | | „ 400.— | 1.600.— | |
| c) Hacienda Lanar<br>Valor de las existencias .............................. | | | 178.216.50 | |
| d) Hacienda Lanar (Reproductores) | | | | |
| Compras hasta 2º ejerc. .. | $ 25.674.95 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | „ 130.— | $ 25.804.95 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 10.269.95 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 5.160.99 | „ 15.430.94 | 10.374.01 | |
| e) Hacienda Yegüariza<br>Valor de las existencias .............................. | | | 11.680.— | |
| f) Alfalfares | | | | |
| Inversión hasta 2º ejerc. .. | $ 59.782.80 | | | |
| Compras 3er. ejerc. ...... | „ 940.75 | $ 60.723.55 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 22.936.09 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 12.144.71 | „ 35.080.80 | 25.642.75 | |
| g) Pastoreos | | | | |
| Inversión hasta 2º ejerc. .. | $ 61.567.02 | | | |
| Inversión 3er. ejerc. ..... | „ 4.843.65 | $ 66.410.67 | | |
| Amortizado anterior ...... | „ 22.565.36 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. ... | „ 13.282.13 | „ 35.847.49 | 30.563.18 | |
| h) Criadero de Aves<br>Inversión .............................. | | | 137.55 | |
| i) Agricultura<br>Saldo a liquidar .............................. | | | 23.993.10 | |
| j) Silos<br>Inversión .............................. | | | 7.337.10 | |
| k) Lanas y Cueros<br>Existencia frutos — valor .............................. | | | 38.210.— | 698.334.19 |
| III Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja "La Isla"<br>Saldo existente .............................. | | | 1.599.84 | |
| b) Banco de la Nación (Cta. Cte.)<br>Saldo a la fecha .............................. | | | 3.832.01 | 5.431.85 |
| IV Activo Exigible: | | | | |
| a) Accionistas<br>Saldo a integrar .............................. | | | 200.000.— | |
| b) Corporación Argentina de Productores de Carne<br>Saldo que representa el 80% de las retenciones efectuadas sobre ventas de hacienda en ferias, mercados, frigoríficos, hasta la fecha .............................. | | | 2.250.90 | |
| c) Cuentas a Cobrar<br>Saldo al 30 de Junio .............................. | | | 216.34 | 202.467.24 |
| V Activo Transitorio:<br>No existe. | | | | |
| VI Activo Nominal: | | | | |
| a) Gastos de Constitución<br>Suma invertida ........ | $ 5.872.50 | $ 5.872.50 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 2.349.— | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. ... | „ 1.174.50 | „ 3.523.50 | 2.349.— | |
| b) Gastos Compra "La Isla"<br>Suma invertida ......... | $ 17.926.80 | $ 17.926.80 | | |
| Amortizado anterior ..... | $ 7.170.72 | | | |
| Amortizado 3er. ejerc. .... | „ 3.585.36 | „ 10.756.08 | 7.170.72 | 9.519.72 |
| | | | | 1.813.612.76 |
| Cuentas de Orden:<br>a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..... | | | | 15.000.— |
| | | | | 1.828.612.76 |

| PASIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital Suscripto .............................. | | | 800.000.— |
| II Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores Varios<br>Los siguientes saldos en Cta. Cte. | | | |
| 1) Jorge de Atucha .................... | $ 157.989.87 | | |
| 2) Atucha Hermanos .................... | " 7.200.— | | |
| 3) Salces y Tellechea, S. A. .......... | " 175.681.64 | | |
| 4) Sigma Rural y Ganadera, S. R. L. .. | " 26.663.02 | | |
| 5) Futuros Suscriptores ............... | " 166.700.— | 534.234.53 | |
| b) Hipoteca Banco de la Provincia<br>Saldo actual s\|campo La Isla .................... | | 468.299.09 | 1.002.533.62 |
| III Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Cuentas a Pagar<br>Saldo al 30 de Junio de 1946 (Pendientes del Ejercicio) | | 8.014.— | |
| b) Jubilación Empleados<br>Retenciones a depositar s\|Decreto 31.665 ......... | | 50.44 | 8.073.44 |

| P A S I V O | $ | $ |
|---|---|---|
| Cuentas de Ganancias y Pérdidas | | |
| a) Saldo Deudor Anterior .......................... | 36.303.77 | |
| b) Beneficio Neto del Ejercicio .................... | 39.309.47 | |
| Saldo Ganancia ........................................ | | 3.005.70 |
| | | 1.813.612.76 |
| Cuentas de Orden | | |
| a) Depositantes de Acciones .......................... | | 15.000.— |
| | | 1.828.612.76 |

Arturo E. Llavallol, presidente. — José Palermo, síndico. — Vicente I. Salces, contador público nacional, Matric. C.P.C.E. Nº 142, Tomo 1º

DEMOSTRACION DE LA CTA. DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946 — 3er. EJERCICIO

| D E B E | $ | $ |
|---|---|---|
| I Saldo Anterior .......................... | | 36.303.77 |
| II Amortizaciones | | |
| a) Alambrados Generales 3 o\|o ...................... | 1.311.13 | |
| b) Instalaciones y Poblaciones 4 o\|o ............... | 1.743.61 | |
| c) Utiles y Herramientas 10 o\|o ..................... | 1.371.07 | |
| d) Muebles y Utiles "La Isla" 10 o\|o .............. | 250.60 | |
| e) Hacienda Lanar (Reproductores) 20 o\|o ......... | 5.160.99 | |
| f) Alfalfares 20 o\|o ................................ | 12.144.71 | |
| g) Rodados Generales 10 o\|o ....................... | 1.304.98 | |
| h) Aguadas Generales 5 o\|o ........................ | 250.55 | |
| i) Gastos de Constitución 20 o\|o ................... | 1.174.50 | |
| j) Gastos Compra "La Isla" 20 o\|o ................. | 3.585.36 | |
| k) Pastoreos 20 o\|o ................................. | 13.282.13 | |
| l) Hacienda Vacuna (Reproductores) 20 o\|o ......... | 400.— | 41.979.63 |
| III Gastos Generales | | |
| a) Estancia | | |
| Comestibles, combustibles, estampillas, telegramas, encomiendas y otros gastos .................... | 12.731.21 | |
| b) Administración | | |
| Telegramas, Estampillas, Viáticos, Utiles oficina y sueldos administración .................... | 1.692.69 | |
| c) Sueldos y Jornales — saldo ..................... | 27.349.16 | |
| d) Repuestos y Reparaciones — saldo ................ | 8.034.25 | |
| e) Carnicería — saldo .............................. | 2.515.— | |
| f) Donaciones ........................................ | 200.— | 52.522.31 |
| IV Intereses, Descuentos, Comisiones, cambios | | |
| a) Intereses y Descuentos .......................... | 8.— | |
| b) Intereses Hipotecarios .......................... | 27.667.99 | 27.675.99 |
| V Contribuciones, Impuestos | | |
| a) Contribuciones, Impuestos Varios — pagos ....... | 8.536.30 | |
| b) Contribución Jubilaciones — Pago Patronal ...... | 1.137.18 | |
| c) Contribución Remuneraciones 3 o\|o ............... | 98.65 | 9.772.13 |
| VI Hacienda Yeguariza | | |
| Quebranto del Ejercicio ............................ | | 330.— |
| VII Cuenta de Ganancias y Pérdidas | | |
| a) Beneficio Neto de este Ejercicio ................ | 39.309.47 | |
| b) Saldo Deudor Anterior ........................... | 36.303.77 | |
| Saldo ................................................ | | 3.005.70 |
| | | 171.589.53 |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| I Hacienda Lanar | | |
| Beneficio Obtenido .................................. | | 87.035.93 |
| II Hacienda Vacuna | | |
| Beneficio Obtenido .................................. | | 80.302.56 |
| III Frutos del País | | |
| Beneficio Obtenido .................................. | | 4.001.04 |
| Alquileres | | |
| Obtenido en el año .................................. | | 250.— |
| | | 171.589.53 |

Arturo E. Llavallol, presidente. — José Palermo, síndico. — Vicente I. Salces, contador público nacional, Matric. C.P.C.E. Nº 142, Tomo 1º

Inspección General de Justicia: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.552 s|p.p.-v.24|3|49

## Sociedad Anónima Comercial e Industrial "NICOLAS VAN HAAREN"

**25 de Mayo 293 — Buenos Aires**

Autorizada por el P. E. por decreto del 28 de Noviembre de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Septiembre de 1945

C A P I T A L :

Autorizado ..................... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ....................... „ 220.000.—
Realizado ....................... „ 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1946

| A C T I V O | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Muebles y Utiles .............. | 20.181.71 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 2.018.17 | 18.163.54 | |
| Instalaciones y Utiles Depósito ... | 2.382.46 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 476.49 | 1.905.97 | 20.069.51 |
| Activo Circulante | | | |
| Mercaderías ................................ | | | 349.876.71 |
| Activo Disponible | | | |
| Bancos ..................................... | | | 56.608.98 |
| Activo Exigible | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente ............... | | | 180.971.92 |
| Activo Transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........... | | | 7.012.46 |
| Activo Nominal | | | |
| Gastos de Organización ..................... | | 14.367.16 | |
| Menos: Amortización del ejercicio .......... | | 2.873.43 | 11.493.73 |
| | | | 626.033.31 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) ...................... | | | 15.000.00 |
| | | | 641.033.31 |

| P A S I V O | $ | $ |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto ............................ | | 220.000.00 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente ............ | | 338.135.95 |
| Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio . | 57.655.90 | |
| Previsión Ley 11.729 ......................... | 2.741.25 | |
| Previsión Decreto Ley 33.302 ................. | 2.410.00 | 62.807.15 |
| Ganancias y Pérdidas | | |
| Utilidad del ejercicio ....................... | | 5.090.21 |
| | | 626.033.31 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) .......................... | | 15.000.00 |
| | | 641.033.31 |

Santiago Ruff, Presidente

Certifico haber revisado los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Nicolás Van Haaren", y soy de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 31 de Agosto de 1946, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que me han sido suministradas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Gerardo F. van Oppen, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Nº 176, Libro III, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946

| D E B E | | | $ |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones | | | |
| Muebles y Utiles .................. | — 10 % | 2.018.17 | |
| Instalaciones y Utiles del Depósito .. | — 20 % | 476.49 | |
| Gastos de Organización ............ | — 20 % | 2.873.43 | 5.368.09 |
| Gastos Generales | | | |
| Sueldos, honorarios, fletes, alquileres, propaganda, seguros, bonificaciones, jubilación, gastos bancarios, representación, etc. ........................ | | | 61.571.22 |
| Previsión Ley 11.729 .......................... | | | 2.741.25 |
| Previsión Decreto 33.302 ...................... | | | 2.410.00 |
| Patentes e Impuestos .......................... | | | 9.710.67 |
| Saldo | | | |
| Utilidad del ejercicio ........................ | | | 5.090.21 |
| | | | 86.891.44 |

| H A B E R | $ |
|---|---|
| Mercaderías | |
| Ganancia bruta sobre ventas .......................... | 86.891.44 |
| | 86.891.44 |

Santiago Ruff, Presidente. — Gerardo F. van Oppen, Síndico.

Inspección General de Justicia: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los fromularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.556 s|p.p.-v.24|3|49

## COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS, S. A.

Sadi Carnot 853 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 28 de Junio de 1934. (Decreto 44.380)

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Septiembre de 1934.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado ..................... | m$n. | 500.000.— |
| Suscripto ....................... | „ | 300.000.— |
| Realizado ....................... | „ | 300.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Junio de 1946.

| Inc. | ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| | I Activo Fijo: | | | |
| d) | Máquinas y Herramientas: | | | |
| | Valor de costo ................. | 2.280.44 | | |
| | Amortizaciones ant. ............ | 2.278.44 | 2.— | |
| e) | Muebles y Utiles: | | | |
| | Valor de costo ................. | 6.484.— | | |
| | Amortizaciones ................. | 6.482.— | 2.— | |
| | II Activo Circulante: | | | |
| | No existe. | | | |
| | III Activo Disponible: | | | |
| a) | Caja ............................ | 16.300.— | | |
| b) | Bancos .......................... | 14.75 | 16.314.75 | 16.314.75 |
| | IV Activo Exigible: | | | |
| a) | Deudores en Cta. Cte. ........... | 8.599.76 | | |
| | Amortización ejerc. ............. | 859.98 | 7.739.78 | |
| b) | Deudores Garantizados ..................... | | 51.332.77 | |
| e) | Deudores en Gestión ............. | 137.328.36 | | |
| | Amortización ejerc. ............. | 13.732.84 | 123.595.52 | 182.668.07 |
| | V Activo Transitorio: | | | |
| | No existe. | | | |
| | VI Activo Nominal: | | | |
| | No existe. | | | |
| | Pérdidas: | | | |
| | Pérdidas anteriores ......................... | | 145.779.05 | |
| | Utilidad del ejercicio ...................... | | 2.681.47 | 143.097.58 |
| | | | | 342.084.40 |
| | Cuentas de Orden: | | | |
| b) | Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) | | | 50.000.— |
| | | | | 392.084.40 |

| Inc. | PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| | I Pasivo no Exigible: | | |
| a) | Capital suscripto ............................ | 300.000.— | |
| b) | Reserva Legal ................................ | 1.279.26 | 301.279.26 |
| | II Pasivo Exigible: | | |
| a) | Acreedores en Cuenta Corriente ............... | 36.145.46 | |
| c) | Documentos a pagar ........................... | 4.659.68 | 40.805.14 |
| | III Pasivo Transitorio: | | |
| | No existe. | | |
| | | | 342.084.40 |
| | Cuentas de Orden: | | |
| b) | Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) | | 50.000.— |
| | | | 392.084.40 |

Emilio M. Boullosa, Presidente. — José A. Bettica, Gerente. — Rafael Llohis, Contador. — Vº Bº: Nicasio Biedma, Síndico

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Junio de 1946.

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| 1 Saldo anterior ............................................ | | 145.779.05 |
| 2 Amotizaciones: | | |
| Muebles y Utiles (no hay). | | |
| Deudores en cuenta corriente: | | |
| Incobrables 10% sobre m$n. 8.599.76 ............. | 859.98 | |
| Deudores en Gestión: | | |
| 10% sobre m$n. 137.328.36 ...................... | 13.732.84 | 14.592.82 |
| 3 Gastos Generales: | | |
| Patentes e Impuestos (no hay). | | |
| Sueldos, Alquileres, Viáticos, movilidad, etc. ................ | | 19.589.71 |
| | | 179.961.58 |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| 1 Saldo anterior ............................................ | | —.— |
| 2 Acreedores, donación del Sr. Emilio M. Boullosa ............. | | 36.864.— |
| Pérdida años anteriores ........................ | 145.779.05 | |
| Utilidad del ejercicio ............................... | 2.681.47 | 143.097.58 |
| | | 179.961.58 |

Emilio M. Boullosa, Presidente. — José A. Bettica, Gerente. — Rafael Llohis, Contador. — Vº Bº: Nicasio Biedma, Síndico

CERTIFICADO DE FOJA 24:

Certifico que el Balance de la Compañía Ibero Americana de Neumáticos, S. A., practicado al 31 de Diciembre de 1945 y cuyo detalle de Activo y Pasivo y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se acompaña por separado, ha sido practicado de acuerdo a la técnica contable y sus operaciones se encuentran justificadas con los respectivos comprobantes.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

Raúl E. Beguiristain, Contador Público Nacional, Tomo 4º, fol. 758.
Inscripto Cons. Prof. de Ciencias Econmicas - Tomo 1 - fol. 37.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 1.569 s.p.p.-v.24|3|49

## Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Casa Matriz: Victoria 3238-42-46-50 — Buenos Aires

Sucursal: Dante 2226-30-32-34 — Montevideo, R. O del Uruguay
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 25 de Agosto de 1930

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado ........... | $ m\|n. | 2.000.000.— |
| Suscripto ............. | „ „ | 1.428.000.— |
| Realizado ............ | „ „ | 1.428.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DE 1946

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Junio de 1946

| | | | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | | |
| Propiedad Victoria Nros. 3238-42-46 .......................... | | 447.326.45 | | |
| Propiedad Victoria 3250 ........ | | 74.729.24 | | |
| | | 522.055.69 | | |
| Amortizaciones anteriores ........... | 83.118.37 | | | |
| Del ejercicio ..... | 6.796.45 | 89.914.82 | 432.140.87 | |
| Máquinas ind. y accesorios ...... | | 836.087.52 | | |
| Amortizaciones anteriores ........... | 591.021.31 | | | |
| Del ejercicio ..... | 6.725.25 | 597.746.56 | 238.340.96 | |
| Muebles y útiles ............... | | 48.191.03 | | |
| Amortizaciones anteriores .......... | 47.645.53 | | | |
| Del ejercicio ..... | 60.50 | 47.706.03 | 485.— | |
| Instalaciones ................. | | 20.409.54 | | |
| Amortizaciones anteriores .......... | 19.834.14 | | | |
| Del ejercicio ..... | 164.80 | 19.998.94 | 410.60 | |
| Estudio Fotográfico ........... | | 15.597.25 | | |
| Amortizaciones anteriores .......... | 12.086.41 | | | |
| Del ejercicio ..... | 1.559.73 | 13.646.14 | 1.951.11 | |

| | | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|
| Utiles de Transportes .......... | 4.980.— | | |
| Amortizaciones ant. no amortizadas en el ejercicio .............. | 3.984.— | 996.— | |
| Sucursal Montevideo ..................... | | 168.963.58 | 843.288.12 |
| Activo Circulante | | | |
| Materias primas ........................... | | 647.466.23 | |
| Acciones ...................... | 124.50 | | |
| Amortizaciones anteriores ....... | 123.50 | 1.— | 647.467.23 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja ................................... | | 4.884.96 | |
| Bancos .................................. | | 27.204.50 | 32.089.46 |
| Activo Exigible | | | |
| Deudores varios en ctas. ctes. .............. | | 331.431.19 | |
| Letras a cobrar ......................... | | 35.533.40 | 366.964.59 |
| Activo Transitorio | | | |
| Pagos adelantados ......................... | | 3.129.67 | |
| Jubilaciones ............................. | | 387.83 | 3.517.50 |
| Activo Nominal | | | |
| Marcas (No amortizado) .................. | | 740.— | |
| Patentes de Invención (No amortizado) ...... | | 480.— | 1.220.— |
| | | | 1.894.546.90 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Banco Nación Argentina. Títulos en Custodia .. | | | 80.000.— |
| | | | 1.974.546.90 |

| | | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | | |
| Capital Suscripto: | | | |
| Acciones en circulac. ....... | 1.417.000.— | | |
| Acciones rescatadas Art. 343 C. de C. ............... | 11.000.— | 1.428.000.— | |
| Fondo de reserva legal .................... | | 15.194.75 | |
| Fondo de previsión ........................ | | 87.570.3[illegible] | |
| Reserva Ley 11.729 ....................... | | 74.716.65 | 1.605.481.74 |
| Pasivo Exigible | | | |
| Camilo Camilloni en cta. cte. ................ | | 15.425.65 | |
| Antonio Flaiban en cta. cte. ................ | | 109.730.37 | |
| Roberto Flaiban en cta. cte. ................ | | 3.570.74 | |
| Acreedores varios en ctas. ctes. ............ | | 23.875.52 | |
| Bancos ................................. | | 73.041.15 | 225.643.43 |
| Pasivo Transitorio | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . | | 27.626.88 | |
| Impuestos a pagar ....................... | | 6.700.38 | |
| Jubilaciones ............................. | | 4.741.88 | 39.069.14 |
| Ganancias | | | |
| Utilidades del Ejercicio, Casa Central ........ | | 18.901.22 | |
| Utilidades del Ejercicio, Suc. Montevideo ..... | | 5.451.37 | 24.352.59 |
| | | | 1.894.546.90 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ................................ | | | 80.000.— |
| | | | 1.974.546.90 |

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secr. tesor. — Raúl M. Duhalde, contador público nacional, síndico. Cons. Prof. C. Econ. Tomo V° - F° 130

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE ABRIL DE 1946**

| | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Maquinarias y accesorios .................. | 6.725.25 | |
| Muebles y Utiles ......................... | 60.50 | |
| Instalaciones ........................... | 164.80 | |
| Estudio Fotográfico ...................... | 1.559.73 | |
| Fondo de renovación Edificios ............. | 6.796.45 | 15.306.73 |
| Gastos Generales | | |
| Gastos de administración, sueldos, seguros, expedición, aguinaldos, etc. .................. | 263.895.32 | |
| Intereses, rebajas y comisiones s\|ventas ...... | 109.442.26 | |
| Patentes e impuestos varios ............... | 33.049.27 | 406.386.85 |
| Deudores morosos ......................... | | 12.753.92 |
| Utilidades del ejercicio en casa central ....... | 18.901.22 | |
| Utilidades del ejercicio en Suc. Montevideo .... | 5.451.37 | 24.352.59 |
| | | 458.800.09 |

| | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| Mercaderías Generales ..................... | 440.654.13 | |
| Morosos del ejercicio anterior cobrados ....... | 5.249.73 | |
| Ventas de maquinarias ..................... | 7.444.86 | 453.348.72 |
| Utilidad transferida de Suc. Montevideo ...... | | 5.451.37 |
| | | 458.800.09 |

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secr. tesor. — Raúl M. Duhalde, contador público nacional, síndico. Cons. Prof. C. Econ. Tomo V° - F° 130

**BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DE 1946 DE LA SUCURSAL MONTEVIDEO, R. O. DEL U.**

| | | | Montevideo Moneda Uruguaya | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Parciales | Totales por Capítulos |
| Activo Fijo | | | | |
| Propiedad Dante 2226-34 (Montevideo) ..................... | | 43.191.85 | | |
| Amortizaciones anteriores ........... | 5.460.— | | | |
| Del ejercicio ...... | 1.170.— | 6.630.— | 36.561.85 | |
| Maquinarias indust. y acces. .... | | 60.200.48 | | |
| Amortizaciones anteriores ........... | 44.232.95 | | | |
| Del ejercicio ...... | 2.931.98 | 47.164.93 | 13.035.55 | |
| Instalaciones .................. | | 6.450.55 | | |
| Amortizaciones anteriores ....... | | 6.421.55 | 29.— | |
| Muebles y útiles .............. | | 5.928.51 | | |
| Amortizaciones anteriores ....... | | 5.927.51 | 1.— | 49.627.40 |
| Activo Circulante | | | | |
| Materias primas .......................... | | | | 73.077.02 |
| Activo Disponible | | | | |
| Caja .................................. | | | 2.664.65 | |
| Bancos ................................ | | | 6.400.26 | 9.064.91 |
| Activo Exigible | | | | |
| Deudores Varios en Ctas. Ctes. ............ | | | 13.934.62 | |
| Alquileres a cobrar ...................... | | | 65.— | 13.999.62 |
| Activo Transitorio | | | | |
| Pagos adelantados ....................... | | | | 3.816.11 |
| Activo Nominal | | | | |
| Privilegios y Marcas (Amortizado) .......... | | | | 1.— |
| | | | | 149.586.06 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Depósitos por alquileres .................. | | | | 360.— |
| | | | | 149.946.06 |

| | Montevideo Moneda Uruguaya | |
|---|---|---|
| | Parciales | Totales por Capítulos |
| Pasivo no Exigible | | |
| Fondo de Previsión ...................... | 8.959.49 | |
| Fondo de Previsión diferencia de cambio ..... | 39.397.01 | |
| Fondo para Litigio ...................... | 10.000.— | 58.356.50 |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores varios en ctas. ctes. ............. | 5.222.65 | |
| Bco. República O. del Urug., cta. Hipoteca .... | 12.800.— | 18.022.65 |
| Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . | 695.62 | |
| Jubilaciones ............................ | 423.93 | 1.119.55 |
| Casa Central, Cta. Montevideo .............. | 8.182.48 | |
| Capital Montevideo ...................... | 61.555.15 | 69.737.63 |
| Ganancias | | |
| Utilidades del Ejercicio .................. | | 2.349.7[illegible] |
| | | 149.586.06 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de alquileres en garantía ....... | | 360.— |
| | | 149.946.06 |

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secr. tesor. — Raúl M. Duhalde, contador público nacional, síndico. Cons. Prof. C. Econ. Tomo V° - F° 130

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE ABRIL DE 1946**

| | Montevideo Moneda Uruguaya | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Maquinarias y Accesorios ................ | 2.931.98 | |
| Fondo de renovación Edificio Dante ........ | 1.170.— | 4.101.98 |
| Gastos Generales | | |
| Gastos de administración, sueldos, seguros, expedición, aguinaldos, etc. ............... | 14.722.— | |
| Intereses, rebajas y comisiones s\|ventas ...... | 1.203.21 | |
| Patentes e impuestos varios .............. | 1.599.87 | 17.525.08 |
| Deudores Morosos ..................... | | 3.660.35 |
| Utilidades del Ejercicio ................. | | 2.349.73 |
| | | 27.637.14 |

| | Montevideo Moneda Uruguaya | |
|---|---|---|
| Mercaderías Generales .................. | 22.509.83 | |
| Explotación Prop. Dante 2226\|34 ........... | 4.151.31 | |
| Impuestos s\|ventas, devueltos ............. | 976.— | 27.637.14 |
| | | 27.637.14 |

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secr. tesor. — Raúl M. Duhalde, contador público nacional, síndico. Cons. Prof. C. Econ. Tomo V° - F° 130

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24|3-N° 1.567 s|p.p.-v.24|3|49

---

## "EMELCO"

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

**Galería Güemes, 3er. piso - Buenos Aires**

Autorizada por el P. E. por Decreto del 11 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Marzo de 1943, 7 de Enero de 1946, 28 de Octubre de 1946 y 19 de Diciembre de 1946

CAPITAL:

Autorizado ....................... $ 10.000.000.—
Suscripto ......................... „ 2.000.000.—
Realizado ......................... „ 2.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Enero de 1947

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Maquinarias: | | | |
| Saldo anterior ..................... | $ 80.378.06 | | |
| Adquisiciones del ejercicio .......... | „ 23.931.34 | 104.309.40 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .. | $ 39.323.63 | | |
| Amortización del ejercicio .. | „ 20.861.90 | 60.185.53 | 44.123.87 |
| Proyectores: | | | |
| Saldo anterior ..................... | $ 89.719.26 | | |
| Adquisiciones del ejercicio .......... | „ 27.475.— | 117.194.26 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .. | $ 44.254.75 | | |
| Amortización del ejercicio .. | „ 23.438.85 | 67.693.60 | 49.500.66 |
| Muebles y Utiles: | | | |
| Saldo anterior ..................... | $ 83.444.65 | | |
| Adquisiciones del ejercicio .......... | „ 24.113.75 | 107.558.40 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .. | $ 37.576.69 | | |
| Amortización del ejercicio .. | „ 22.311.68 | 59.888.37 | 47.670.03 |
| Automóviles y Camiones: | | | |
| Saldo anterior ............................... | | 16.585.28 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .. | $ 8.131.16 | | |
| Amortización del ejercicio .. | „ 3.317.05 | 11.448.21 | 5.137.07 |
| Acciones de otras Sociedades ........................ | | | 432.960.— |
| Compra de los Estudios Pampa Film S. A. ........... | | | 2.000.000.— |
| | | | 2.579.391.63 |
| Activo Circulante: | | | |
| Materias Primas, Materiales, Diapositivos, Películas Elaboradas y en curso de Elaboración ......... | | | 247.996.84 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja ................................................ | | 77.659.69 | |
| Bancos .............................................. | | 217.107.68 | 294.767.37 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente ...................... | | 1.360.653.07 | |
| Documentos a cobrar .............................. | | 12.618.15 | |
| Deudores Morosos ....................... | $ 3.126.45 | | |
| Menos: Amortización ............... | „ 3.125.45 | 1.— | |
| Deudores en Gestión .................... | $ 12.941.84 | | |
| Menos: Amortización ............... | „ 12.940.84 | 1.— | 1.373.273.22 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros .................. | | 160.118.01 | |
| Dividendo Provisional ............................ | | 41.500.— | 201.618.01 |
| Activo Nominal: | | | |
| Contratos y Derechos de Explotación .... $ 40.000.— | | | |
| Menos: Amortiz. anteriores $ 20.000.— | | | |
| Amort. del ejercicio „ 5.000.— | „ 25.000.— | 15.000.— | |
| Marcas ............................................. | | 2.— | 15.002.— |
| | | | 4.712.049.07 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | | | 40.000.— |
| | | | 4.752.049.07 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado ..................... | 2.000.000.— | |
| Reserva Legal ..................................... | 12.782.84 | 2.012.782.84 |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente ................... | 147.026.47 | |
| Obligaciones a Pagar (Pampa Film S. A.) ........... | 2.000.000.— | |
| Comisiones a Pagar ............................... | 45.396.94 | 2.192.423.41 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Previsión Ley 11.729 .............................. | 50.000.— | 50.000.— |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Utilidad del Ejercicio ............................. | 368.138.17 | |
| Saldo anterior .................................... | 88.704.65 | 456.842.82 |
| | | 4.712.049.07 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en garantía (los Directores) . | | 40.000.— |
| | | 4.752.049.07 |

K. G. Loewe, Presidente.

Certifico haber revisado los libros, comprobantes e Inventario de "Emelco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y soy de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 31 de Diciembre de 1946, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que me han sido suministradas. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Gerardo F. Van Oppen, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - N° 176 - Libro III - Síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Enero de 1947

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| A Amortizaciones: | | |
| Maquinarias ................................... | $ 20.861.90 | |
| Proyectores ................................... | „ 23.438.85 | |
| Muebles y Utiles .............................. | „ 22.311.68 | |
| Automóviles y Camiones ........................ | „ 3.317.05 | |
| Contratos y Derechos de Explotación ............ | „ 5.000.— | |
| Deudores Morosos .............................. | „ 3.125.45 | |
| Deudores en Gestión ........................... | „ 12.940.84 | 90.995.77 |
| A Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Alquileres, Gastos Judiciales, Propaganda, Seguros, Comisiones, etc. ........................... | | 1.151.835.24 |
| A Gratificaciones, Aguinaldos, etc.: | | |
| Gratificaciones, Bonificaciones, Sueldo SuplementarioDecreto Ley 33.302\|45, Aportes Patronales Decretos Leyes 31665\|44 y 33.302\|45 | | 287.258.10 |
| A Impuestos: ........................................... | | 93.820.40 |
| A Saldo: | | |
| Utilidad del Ejercicio ......................... | $ 368.138.17 | |
| Más: Saldo anterior ........................... | „ 88.704.65 | 456.842.82 |
| | | 2.080.752.33 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Por Saldo Anterior ........................................ | 88.704.65 |
| Por Cuenta Explotación: Diapositivos, Películas, Dibujos Animados Documentales ......................................... | 1.934.360.79 |
| Por Renta de Títulos y Acciones ............................ | 11.349.— |
| Por Intereses, Comisiones, Cambios ......................... | 5.572.14 |
| Por Créditos Recuperados ................................... | 29.336.65 |
| Por Propagandas Varias y Películas Programadas ............. | 11.429.10 |
| | 2.080.752.33 |

K. G. Loewe, Presidente. — Gerardo F. Van Oppen, Síndico, Contador Público Nacional - C.P.C.E. - N° 176 - Libro III

Inspector que visó el Balance: Sr. Rovera.

Buenos Aires, Enero 22 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.24|3-N° 2.201 s|p.p.-v.24|3|49